TOMO 154 — Montevideo, Miércoles 9 de Febrero de 1944 — Núm. 11210

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se hacen modificaciones al Reglamento para ingreso y ascenso del personal de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 31 de 1944. — Número 123|939.

Visto: La Jefatura de Policía de Montevideo eleva la nota presentada ante ella por la Junta Asesora de Calificación de Servicios, opinando que son razonables las consideraciones expuestas por aquella corporación al pedir que se suspenda por seis meses la vigencia del decreto reglamentario sobre ingreso, ascenso y calificación del personal de la Jefatura de Montevideo, de 22 de Marzo de 1939, en virtud de que las calificaciones correspondientes al año 1942, no han sido aún realizadas, etc., etc., y de que la Junta "carece de términos hábiles para poder realizar la calificación personal";

Considerando: 1—La Presidencia de la República, a pesar de que el decreto-ley número 10.388 pone a los empleos policiales al margen del régimen del estatuto del funcionario, ha impuesto en su actual gestión, el principio del ascenso tanto para los cargos estrictamente administrativos, como para los de policía activa;

2—La permanencia y el mejoramiento de los funcionarios policiales dependen exclusivamente de su comportamiento, y es independiente, por entero, de todo factor político. El Poder Ejecutivo ha ajustado su conducta a esta regla en todos los actos administrativos realizados por intermedio del Ministerio del Interior, determinando ascensos generales de funcionarios en todas las Jefaturas;

3—El reglamento de 22 de Marzo de 1939, debe ser reformado para que su aplicación no atente contra el perfeccionamiento de la administración policial de Montevideo, dando a los funcionarios, sea cual sea la naturaleza y los cometidos de sus empleos, garantías compatibles con la competencia otorgada al Poder Ejecutivo por los incisos 9, 13 y 15 del artículo 157 de la Constitución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse las disposiciones del Reglamento de fecha 22 de Marzo de 1939 sobre ingreso, ascenso y calificación del personal de la Jefatura de Montevideo, en la siguiente forma:

"Artículo 2.o Para poder iniciar la carrera policial el aspirante deberá no tener más de treinta años de edad y cumplir los requisitos previstos en las disposiciones de las letras A), B), C) y D) del artículo 2.o del decreto-ley número 10.388. El ingreso, salvo lo dispuesto en los artículos 3.o, 15. y aditivo de este reglamento, se realizará siempre por el último cargo inferior de empleado (Escribientes de 2.a clase o Auxiliares 3.os, o de tropa de cada grupo), debiendo, además, el interesado, llenar los siguientes requisitos:

Categoría A (Personal de Policía Activa), Grupo I (Personal de la División Seguridad) y Grupo II (Personal de la División Investigaciones); asistencia de dos meses a la escuela de enseñanza elemental actualmente en funciones; Grupo III (Personal de la Guardia Metropolitana) y Grupo IV (Personal de la Guardia Republicana): asistencia de un mes a la escuela referida y práctica de un mes en la unidad.

Categoría B (Personal de Bomberos), Grupo único (Personal del Cuerpo de Bomberos): práctica de dos meses en la unidad.

Categorías C (Personal de Administración) y D Personal Técnico), Grupo I (Personal de la División Técnica), Grupo II (Personal de la Sección Imprenta) y Grupo V (Personal del Cuerpo de Bomberos y Enlaces y Transportes).

Categoría E (Personal de Servicio con funciones especializadas), Grupo I (Personal de Herraderos) y Grupo II (Personal de Caballerizas): prueba de suficiencia.

Artículo 3.o Los demás empleos serán provistos por ascenso, que se realizará en todos los casos del cargo inferior al inmediato superior dentro de cada grupo, en el orden establecido, salvo cuando el Poder Ejecutivo, por sí, o luego de recabar los informes pertinentes de la Jefatura, considere que la naturaleza del cargo vacante o las exigencias del servicio justifican la designación directa de personas ajenas a la repartición policial.

Artículo 15. Los ascensos se conferirán en la siguiente forma:

En la categoría A (Personal de Policía Activa), Grupo I (Personal de la División Seguridad) y Grupo II (Personal de la División Investigaciones): hasta la jerarquía de Subcomisario, inclusive, por antigüedad calificado por concurso de oposición; Grupo III (Personal de la Guardia Metropolitana) y Grupo IV (Personal de la Guardia Republicana), se seguirá igual procedimiento hasta la jerarquía de Teniente, inclusive.

En la categoría B (Personal de Bomberos), Grupo único (Personal del Cuerpo de Bomberos), se seguirá el mismo criterio, hasta la jerarquía de Teniente, inclusive.

En la categoría C (Personal de Administración), se procederá en igual forma, hasta la jerarquía de Jefe de Sección, inclusive.

En la categoría D (Personal Técnico) Grupo I (Personal de la División Técnica), se adoptará igual norma hasta la jerarquía de Jefe de Sección, inclusive.

En las demás jerarquías de cualquiera de estas categorías, superiores a las citadas, el ascenso sólo se conferirá por antigüedad calificada.

Las disposiciones precedentes no regirán en los casos de méritos especiales (valor, abnegación, etc.) frente a los cuales el Jefe de Policía estará facultado para proponer a la superioridad, con exposición de fundamentos, el ascenso a la categoría inmediata superior, como estímulo a las acciones dignas de especial reconocimiento, siempre que el funcionario motivo de ello esté calificado como apto.

Tampoco regirán las disposiciones de este artículo cuando la Jefatura entienda que los funcionarios que ocupan la categoría inmediata inferior al cargo vacante, carecen de condiciones para desempeñar con entera eficiencia el empleo inmediato superior. En esos casos, elevará informe fundado al Ministerio del Interior, proponiendo a la persona que juzgue más capacitada aunque no pertenezca a la policía. Ese informe será notificado a los funcionarios en situación de ascender.

En todos los casos que la Jefatura proponga a personas ajenas a la repartición policial, los funcionarios que ocupan la categoría inmediata inferior al cargo a llenarse, podrán pedir concurso de oposición, con la persona o personas propuestas, dentro de los cinco días de ser notificados, estándose a lo que resuelva en definitiva el Poder Ejecutivo.

Artículo aditivo. El Poder Ejecutivo, en los casos que crea conveniente, ejercerá, sin las limitaciones fijadas por decisión propia, el poder jurídico de nombrar y destituir con fines de servicio público a los empleados policiales, que le otorga la Constitución.

Disposición transitoria. Cuando no se halle en la forma prevista por el decreto de fecha 22 de Marzo de 1939, la documentación administrativa de calificación de los funcionarios de la Jefatura de Policía de Montevideo, esa documentación será suplida por informes fundados de la Junta de Calificación o de la Jefatura de Policía, con noticia de los funcionarios a quienes se refieran."

Art. 2.o Quedan derogadas todas las disposiciones de carácter reglamentario que se opongan a la presente reglamentación.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

2

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Secretaría del Ministerio

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 28 de 1944. — Número 461.

Vacante el cargo de Jefe Inspector de la Inspección General de Policías; y

Atento a las propuestas formuladas por la Dirección General de Secretaría y por la referida Inspección General para proveerlo, teniendo en cuenta estrictamente el derecho al ascenso de los funcionarios administrativos,

SE RESUELVE:

1.o Nombrar Jefe Inspector de la Inspección General de Policías, categoría II, grado 14, al Director de Secciones don Armando Vicente y Ferrés; Director de Secciones, categoría II, grado 13, al Jefe de Sección don José Fabregat; Jefe de Sección, categoría II, grado 12, al Encargado de la Proveeduría, don Rodrigo Acosta; Encargado de la Proveeduría, categoría III, grado 10, al Subjefe de Sección, don Yamandú Artigas; Subjefe de Sección, categoría III, grado 9, al Oficial de Sección, don José María Silveira; Oficial de Sección, categoría III, grado 8, al Auxiliar 1.o don Ricardo O. Larraya; Auxiliar 1.o, categoría III, grado 7, al Auxiliar 2.o, don Luis María Rodríguez; Auxiliar 2.o, categoría IV, grado 6, al Auxiliar 3.o, don Manuel O. Happel; Auxiliar 3.o, categoría IV, grado 4, al Auxiliar 4.o, don Ciro Retamoso y para ocupar este último cargo, categoría IV, grado 3, a don Alberto Germán Fontana (ciudadano natural, credencial cívica serie A T A, número 1991, enrolado).

2.o Comuníquese, tome nota la Sección Personal y pase a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

3

Resolución. Se dispone el archivo de unas actuaciones formadas por denuncia contra el Comisario de la 1.a sección de Minas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 19 de 1944. — Número 4524|943.

Vista la denuncia del señor Nicasio Pérez Hernández, aparecida en el número 44 del periódico "La Lucha" de Lavalleja, contra el Comisario de la 1.a sección urbana de este Departamento, imputándole haberlo tratado en forma descomedida;

Resultando no estar probado el cargo que formula el denunciante; por el contrario, de los antecedentes adjuntos se obtiene la impresión de que tanto el funcionario denunciado, como los demás que tuvieron intervención en los hechos, obraron correctamente sin hacer objeto de mal tratamiento al señor Pérez;

Considerando: en estas condiciones, procede disponer el archivo de los antecedentes; y

Oída la Fiscalía Letrada de Policías,

SE RESUELVE:

Archivar estos obrados. Comuníquese y publíquese. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se da por abandonado el privilegio industrial para "Fabricación de pimentón molido"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 7 de 1944. — Número 2975|933.

Vista la solicitud de privilegio industrial acta número 149, formulada por los señores Caulin Hermanos, de Montevideo, para "Fabricación de pimentón moldo";

Resultando: que los interesados no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 31 de Julio de 1942, relativo a la exigencia de ajustar la gestión a las disposiciones de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941;

Considerando: que en razón de lo establecido en dicho decreto y en los artículos 28 de la ley citada y 14 de su decreto reglamentario, de 20 de Marzo de 1942, corresponde dar por abandonada la presente gestión; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de privilegio industrial acta número 149, formulada por los señores Caulin Hermanos, de Montevideo, para "Fabricación de pimentón molido".

Publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

5

Resolución. Se da por abandonado el privilegio industrial para "Pintura a la nitro celulosa"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 7 de 1944. — Número 2133|930.

Vista la solicitud de privilegio industrial acta número 139, formulada por los señores Sánchez Castellanos Hermanos, de Montevideo, para "Pinturas a la nitro celulosa";

Resultando: que los interesados no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 31 de Julio de 1942, relativo a la exigencia de ajustar la gestión a las disposiciones de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941;

Considerando: que en razón de lo establecido en dicho decreto y en los artículos 28 de la ley citada y 14 de su decreto reglamentario, de 20 de Marzo de 1942, corresponde dar por abandonada la presente gestión; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de privilegio industrial acta número 139, formulada por los señores Sánchez Castellanos Hermanos, de Montevideo, para "Pintura a la nitro celulosa".

Publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

6

Resolución. Se da por abandonado el privilegio industrial para "Fabricación de magnesia calcinada"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 7 de 1944. — Número 301|936.

Vista la solicitud de privilegio industrial acta número 623, formulada por el señor Ildefonso Rodríguez, de Montevideo, para "Fabricación de magnesia calcinada, carbonato de magnesia y excepcionalmente las otras sales de magnesio";

Resultando: que el interesado no dió cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 31 de Julio de 1942, relativo a la exigencia de ajustar la gestión a las disposiciones de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941;

Considerando: que en razón de lo establecido en dicho decreto y en los artículos 28 de la ley citada y 14 de su decreto reglamentario, de 20 de Marzo de 1942, corresponde dar por abandonada la presente gestión; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de privilegio industrial acta número 623, formulada por el señor Ildefonso Rodríguez, de Montevideo, para "Fabricación de magnesia calcinada, carbonato de magnesia y excepcionalmente las otras sales de magnesio".

Publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

7

Resolución. Se desestima el privilegio industrial para "Fabricación de molinos a viento de madera"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 7 de 1944. — Número 1177|943.

Vista la solicitud de privilegio industrial acta número 834, formulada por el señor Miguel Mir, de Montevideo, para "Fabricación de molinos a viento de madera";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la industria que se desea privilegiar puede ser explotada con las maquinarias corrientes que existen en los establecimientos del ramo;

Considerando: que, en consecuencia, la presente gestión no llena las exigencias del artículo 1.o de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del Banco de la República.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial acta número 843, formulada por el señor Miguel Mir, de Montevideo para "Fabricación de molinos a viento de madera".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se desestima el privilegio industrial para "Fabricación de carbón animal"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 7 de 1944. — Número 346|941.

Vista la solicitud de privilegio industrial formulada por el señor Francisco Ameglio, de Montevideo, para "Fabricación de carbón animal utilizable en los procesos de decoloración y purificación para la industria en general";

Resultando: que a la presente gestión se opuso Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., aduciendo que desde hace largos años industrializa en el país el carbón animal empleando la misma materia prima, es decir, huesos, y el mismo sistema para el cual se solicita la exclusividad de explotación;

Considerando: que de la inspección técnica practicada en el establecimiento de la opositora, surge que, en efecto, realiza desde época anterior a la iniciación de esta solicitud, la producción de carbón animal, por el mismo sistema;

Considerando: que, en consecuencia, no se trata, en el caso, de una industria nueva susceptible de merecer la protección para que la instalación en el país de esas explotaciones, acuerda la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, acta número 802, formulada por el señor Francisco Ameglio, de Montevideo, para "Fabricación de carbón animal utilizable en los procesos de decoloración y purificación para la industria en general".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Resolución. Se dispone la instalación de una Mesa Receptora de Votos en cada liceo del interior a efectos de las elecciones que impone la ley Orgánica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 2 de 1944. — Número 356|940.

Visto el Reglamento de la ley Orgánica de Enseñanza Secundaria (decreto de 16 de Diciembre de 1935);

Resultando: que el artículo 8.o dispone: "El Consejo designará una Mesa Receptora de Votos por cada Departamento, integrada por tres miembros e indicará quienes ejercerán la Presidencia y la Secretaría. Funcionará en la Capital y en la sede del liceo respectivo, y, en Montevideo, en el lugar que el Consejo indique";

Considerando la conveniencia que existe para comodidad de votantes en autorizar la constitución de Mesas Receptoras de Votos en los lugares que no sean Capitales de Departamento y donde funcionen liceos oficiales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 8.o del decreto de 16 de Diciembre de 1935, reglamentario de la ley Orgánica de Enseñanza Secundaria, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 8.o El Consejo designará para cada liceo oficial del interior una Mesa Receptora de Votos compuesta de tres miembros, con indicación de los que ejercerán la Presidencia y la Secretaría, la cual funcionará en la sede del liceo respectivo.

En Montevideo se establecerán Mesas Receptoras de Votos cuyo número y lugar de funcionamiento será determinado por el Consejo."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, e insértese en el R N. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 28 de Enero de 1944.

1—Decreto designando para integrar, como Delegados del Poder Ejecutivo, el Consejo de Salarios instituído con fecha 17 de Diciembre próximo pasado, para fijar los salarios de los trabajadores de la Sociedad Comercial de Montevideo, a los señores doctor Ramón F. Bado, doctor Francisco Forteza y doctor Eduardo J. Couture.

2 y 3—Decreto ratificando la designación de los señores doctor Julio César Canesa, don César Mayo Guitérrez y Contador Mariano García Selgas, efectuada con fecha 20 de Enero en curso, para componer cómo Delegados del Poder Ejecutivo el Consejo de Salarios instituído para fijar los salarios mínimos de los trabajadores de los Frigoríficos Swift, Artigas y Anglo.

4—Decreto autorizando al Instituto Nacional del Trabajo y Servicos Anexados, a recibir, en general y en todo el país, hasta el día 10 de Febrero próximo, las comunicaciones de licencias anuales a otorgarse durante la semana del 20 al 27 de dicho mes. — (Carpeta N.o 1615|943).

5—Resolución aprobando los horarios de trabajo, implantados por la Ancap, para el personal obrero de su Departamento de Alcoholes. — (Carpeta N.o 466|943).

6—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el alcohol metílico o metanol, destinado a la elaboración de formol. — (Carpeta N.o 3244|943).

7—Autorízase a la firma The Western Telegraph Company Limited, para efectuar una exportación. — (Carpeta N.o 2152|943).

8—Autorízase a la firma H. J. Miller y Cía., para efectuar reparaciones al buque de bandera argentina denominado "Araucana". — (Carp. 3340|943).

9—Declárase autorizado el suministro efectuado por la firma Maclean y Stapledon S. A., al buque de bandera inglesa denominado "Higland Monarch". — (Carpeta N.o 81|944).

10—Declárase autorizado el suministro efectuado por la firma Ivar Molstad, al buque de bandera noruega denominado "Iselin". — (Carp. N.o 81|944).

11—Declárase autorizado el suministro efectuado por la firma Cassarino Hermanos, al buque de bandera inglesa denominado "Christian Holm". — (Carpeta N.o 81|944).

12—Declárase autorizado el suministro efectuado por la firma Moor Bros y C.o, al buque de bandera inglesa denominado "Higland Monarch". — (Carpeta N.o 81|944).

13—Declárase autorizado el suministro efectuado por la firma Ivar Molstad al buque de bandera noruega denominado "Ogna". — (Carpeta N.o 81|944).

14—Prorrógase hasta el día 20 de Marzo próximo, la licencia de que viene haciendo uso por razones de enfermedad, la empleada de la Dirección de Industrias, señora Haydée Rebollo. — (Carpeta N.o 1382|931).

15—Acéptase la renuncia presentada por el señor Nilo R. Márquez, quien desempeñaba funciones de Auxiliar en la Dirección General de Asuntos Económi- (Carpeta N.o 922|943).

16—Acéptase la renuncia presentada por el señor Francisco González López, del cargo de Conductor de Correspondencia de Cerro de las Cuentas. — (Carpeta N.o 1272|942).

17—Acéptase le renuncia presentada por el señor Eduardo Sánchez, quien desempeñaba funciones de Auxiliar en la Dirección General de Asuntos Económicos. — (Carpeta N.o 250|944).

18—Resolución admitiendo el pago, con una multa de $ 100.00, de la 2.a cuota del 3 o|oo, correspondiente al privilegio industrial N.o 121, concedido al señor Hugo Hormaeche, para "Explotación de las aguas de mar de nuestra costa atlántica para la obtención de sus sales". — (Carpeta N.o 1828|934).

19—Inclúyese en la clase 12 de la nomenclatura contenida en el decreto de 29 de Noviembre de 1940 los taladros eléctricos portátiles, destornilladores eléctricos, pulidores eléctricos portátiles, pulidores eléctricos de banco y pulidores eléctricos de arena.

20—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para excederse en $ 45.27, del duodécimo correspondiente a Enero en curso, de la partida asignada en su presupuesto, para "Gastos Generales de Oficina".

21—Autorízase el refuerzo por vía de transposición, de varios rubros de la planilla de presupuesto del Ministerio de Industrias y Trabajo.

22—Desestímase la gestión promovida por el funcionario del Instituto Geológico del Uruguay, señor Roque Aquilini, tendiente a obtener el pago de la diferencia de sueldo entre el que percibió como primer tornero y el de Jefe de Taller del mencionado instituto. — (Carpeta N.o 2412|943).

23—Declárase autorizada una exportación efectuada por la Embajada de los Estados Unidos de América. — (Carpeta N.o 2854|943).

24—Declárase caducada la patente de invención N.o 3298 concedida a Macmar Corporation, de Estados Unidos de América, para "Procedimiento para la recuperación del bióxido de carbono". — (Carpeta N.o 2048|936).

25—Declárase caducada la patente de invención N.o 3207, concedida a la firma Marello y Cía., S. A. de Milán, Italia, para "Dispositivo automático de abertura y cierre interno en las bombas para termosifón". — (Carp. 1200|935).

26—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 5399, formulada por la firma Demarco y Alvarez, de Montevideo, para "Mejoras en aparatos de esterilización en seco, de temperatura constante y regulable". — (Carpeta N.o 2060|943).

27—Desestímase la solicitud de patente de invención, formulada por el señor Kurt Irrgang, de Montevideo, para "Un nuevo sistema de estufas, calderas y cocinas ultraeconómicas para combustión progresiva desde adentro para afuera, por medio de "Budín de aserrín". — (Carpeta N.o 1393|943).

28—Declárase que el privilegio industrial N.o 66, concedido a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima, para "Fabricación de pelotas de goma en general, cámaras para pelotas de foot-ball, cuerdas para revestimientos de ruedas para bicicletas, triciclos y cochecitos para niños", caducó por expiración del plazo de otorgamiento, el 1.o de Enero de 1944. — (Carpeta N.o 844|936).

29—Declárase que el privilegio industrial N.o 64, concedido a los señores Raúl Fedele y Héctor Agustín Sicco, de Montevideo, para "Fabricación de cintas de papel engomado en bobinas", caducó por expiración del término de concesión, el 1.o de Diciembre de 1943. — (Carpeta N.o 2368|943).

30—Declárase que el privilegio industrial N.o 43, concedido a la firma Bianchi y Cía. Ltda., para "Fabricación de conductores eléctricos, hilos de bobinar y cables eléctricos, caducó el 17 de Julio de 1942. — (Carp. N.o 479|937).

31—Se da por abandonada la solicitud de patente de invención formulada por el señor Waldemar Merckens, de Montevideo, para "Un sistema para la desintegración de papel usado", acta N.o 5414. — (Carpeta N.o 1537|943).

32—Desestímase la solicitud de privilegio industrial, formulada por los señores Raúl Fedele y Héctor A. Sicco, de Montevideo, para "Fabricación de etiqueta en series (rollos y bandas) conocidas en plaza bajo la denominación "Monark", empleadas en las máquinas del mismo nombre para fijar los precios en las mercaderías. — (Carpeta N.o 1557|938).

33—Desestímase la solicitud de privilegio industrial, acta N.o 703, formulada por la Cooperativa Industrias Nacionales Oxígeno Caños, de Acero, para "Fabricación de accesorios para caños de acero negros y galvanizados denominados "Fittings". — (Carp. 2301|938).

34—Declárase caducada la patente de invención N.o 3378, concedida al señor Eugenio Nitzche de Brasil, para "Aparato de cambio para la entrada de los hilos de la trama para telares sin lanzadera". — (Carpeta N.o 2015|937).

35—Declárase caducada la patente de invención N.o 3287, concedida a Thermal Engineering Corporation, de Estados Unidos de América, para "Procedimiento para tratar tabaco". — Carpeta N.o 2899|936).

36—Declárase caducada la patente de invención N.o 3386, concedida a Vogt Processes Incorporated, de Estados Unidos de América, para "Aparato para la fabricación continua de helados y artículos similares". — (Carpeta 2706|936).

37—Declárase caducada la patente de invención N.o 3331, concedida al señor Eugenio Nitzche, de Brasil, para "Perfeccionamiento por medio de pegadores de cinta para telares sin lanzadera". — (Carpeta N.o 2069|937).

38—Declárase caducada la patente de invención N.o 3314, concedida a la Sociedad Industrial e Technica de Embalagens Ltda., de Sao Pablo, Brasil, para "Perfeccionamiento en aparatos para el cintaje de envases". — (Carpeta N.o 1987|937).

39—Declárase caducada la patente de invención N.o 3368, concedida a la firma Swift y Company, de Estados Unidos de América, para "Mejoras en o relativas al tratamiento de la carne de ternera". — (Carp. N.o 84|938).

40—Autorízase a la firma Isaac Trapunsky, para efectuar una exportación. — (Carpeta N.o 42|944).

41—Decreto autorizando a la Ancap para prorrogar por el mes de Enero en curso o sea en la proporción de un duodécimo, su presupuesto de dietas, sueldos, gastos e inversiones. — (Carpeta N.o 1868|943).

42—Decreto autorizando a la Cooperativa Bancaria de Consumo, para implantar un horario extraordinario en sus oficinas. — (Carpeta N.o 1|944).

43—Decreto por el que se dispone que el pago de la aportación del 3 o|o establecida por la ley de 12 de Noviembre de 1943, y su reglamentación al 19 del mes y año citados, correspondiente al período 23 de Noviembre-31 de Diciembre de 1943, podrá efectuarse junto con el pago de la aportación correspondiente a Enero en curso, en los diez primeros días del mes de Enero próximo.

44—Mensaje a la Asamblea General dándole cuenta de que por resolución de la fecha ha autorizado a la Cooperativa

Bancaria de Consumos, a implantar en sus oficinas un horario de trabajo. — (Carpeta N.o 1|944).

45—Autorízase a la Internacional Harvester Export C.o, para efectuar una exportación. — (Carpeta N.o 3104|943).

46—Decreto por el que se prorroga, hasta el día 10 de Febrero próximo, el plazo de presentación ante la Inspección General de Hacienda, de las empresas o firmas que se consideren en la situación prevista en el artículo 24 de la ley de Consejo de Salarios fijado por el inciso 4.o del artículo 39 del decreto de 19 de Noviembre de 1943, reglamentario de dicha ley y ampliado por el de 10 de Diciembre último. — (Carp. 3060|943).

47—Autorízase a la Fábrica Uruguaya de Alparagatas S. A., para efectuar una exportación. — (Carp. 2703|943).

48—Concédese el registro de la marca "Ductillité", acta 31699, solicitado por la Wheeling Steel Corporation, de Estados Unidos de América — (Carpeta N.o 1534|943).

Anexo a la relación despachada por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 28 de Enero de 1944.

1—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca, solicitada bajo acta N.o 40.829, por la firma Steinway y Sons, de Nueva York, (Estados Unidos de América).

2—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "L. G.", solicitada bajo acta N.o 40.940, por la firma Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo.

3—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa "Estadio", solicitada bajo acta N.o 40.923, por los señores Carlos, Julio y Francisco Rechain Crabot, Ramón, Antonio, Francisco y Eduardo Casabó Mussio, Vicente Carril y Julio Valcarce Quiroga, que constituyen la Manufactura General de Tabacos, de Montevideo, como sucesores del señor Francisco Casabó, de Montevideo.

4—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Belfast", solicitada bajo acta N.o 41.218, por The Belfast Ropework Company Limited, con domicilio en Connswatre, Belfast, Irlanda.

5—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Hea", solicitada bajo acta N.o 40.936, por la firma Edmundo J. Angenscheidt, de Montevideo.

6—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa "Frontera", solicitada bajo acta N.o 40.924, por la firma Carlos, Julio y Francisco Rechain Crabot, Ramón Antonio, Francisco y Eduardo Casabó Mussio, Vicente Carril y Julio Valcarce Quiroga, que constituyen la Manufactura General de Tabacos, de Montevideo, como sucesores del señor Francisco Casabó.

7—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa "B. T. H.", solicitada bajo acta número 40.934, por la firma The British Thomson Houston Company Limited, de Londres. (Inglaterra).

8—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa "Simanco", solicitada bajo acta N.o 41.056, por la firma The Singer Manufacturing Company, del Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América).

9—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "El Fraile", solicitada bajo acta N.o 40.945, por la firma H. W. Roberts y C.o., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo.

10—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa "Flit", solicitada bajo acta N.o 41.232, por la firma Stanco Incorporated, de Estados Unidos de América.

11—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca emblemática "Aguila", solicitada bajo acta N.o 39.668, por la firma Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A., de Montevideo.

12—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca, solicitada bajo acta N.o 40.884, por la firma Sir Robert Burnet y C.o Limited, de Londres (Inglaterra).

13—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "La Fuente", solicitada bajo acta N.o 40.877, por la firma Barclay y Cía., de Montevideo.

14—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "El Malayo", solicitada bajo acta N.o 40.893, por la firma Cotton Hermanos y Cía., de Montevideo.

15—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa "Phillosan", solicitada bajo acta N.o 40.950, por la firma Natural Chemicals Inc., del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, como cesionaria de la firma Phyllosan Laboratories Inc., del Estado de Delaware, con domicilio en la Parroquia de Manhattan, ciudad y condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América).

16—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Man Zan", solicitada bajo acta N.o 41.032, por la firma E. C. de Wit y Company Limited, de Londres (Inglaterra).

17—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa "Westinghouse", solicitada bajo acta N.o 40.960, por la firma Westinghouse Electric y Manufacturing Company, de Estados Unidos de América.

18—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa "Good Rich", solicitada bajo acta N.o 41.636, por la firma The Goodrich Company, de Nueva York (Estados Unidos de América).

19—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca emblemática y denominativa "Lipton", solicitada bajo acta N.o 40.814, por la firma Lipton Limited, de Londres, (Inglaterra).

20—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa "Tiroidasi", solicitada bajo acta N.o 40.321, por la firma Mario C. Isola, de Montevideo.

21—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "The Greys", solicitada bajo acta N.o 40.890, a favor de la firma The United Kingdom Tobacco C.o Limited, de Londres (Inglaterra).

22—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Te Veo", solicitada bajo acta N.o 40.948, por la firma H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo.

23—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa "Simanco", solicitada bajo acta N.o 41.058, por la firma The Singer Manufacturing C.o, de Nueva Jersey (Estados Unidos de América).

24—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Llave", solicitada bajo acta N.o 40.969, por la firma Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S. A., de Buenos Aires (R. A.).

25—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca emblemática, solicitada bajo acta N.o 40.933, por la firma Compañía Foster Mc Lellan C.o, de Nueva York (Estados Unidos de América).

26—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa "Duquesa", solicitada bajo acta N.o 41.107, por la firma Carlos Anselmi S. A., de Montevideo.

27—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "La Rubia", solicitada bajo acta N.o 41.114, por la firma Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo.

28—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Chocolate Aguila", solicitada bajo acta N.o 40.808, por la frma Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A., de Montevideo.

29—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa "Arpece", solicitada bajo acta N.o 41.247, por la firma Sociedad Lanvin Parfunms, de París.

30—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca emblemática "Cerveza Doble Uruguaya", solicitada bajo acta N.o 41.110, por la firma Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo.

31—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Chajá", solicitada bajo acta N.o 41.213, por el señor Carlos Bazzani y Cía., de Montevideo.

32—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Langosta", solicitada bajo acta N.o 40.944, por la firma H. W. Roberts y C.o, de Buenos Aires (R. A.).

33—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca emblemática "Trébol", solicitada bajo acta N.o 41.924, por la Chesebrough Manufacturing Company Consolidated, de Estados Unidos de América.

34—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "El Pescador", solicitada bajo acta N.o 1.063, por la firma Barclay y Cía., de Montevideo.

35—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de a marca denominativa "O. E.", solicitada bajo acta N.o 41.170, por la Societé Nouvelle de L'Orfévrerie D'Ernais de París (Francia).

36—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa "Condal", acta N.o 40.899, en favor de la firma Campomar y Soulas S. A., de Montevideo.

37—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del regis-

...ro de la marca denominativa y emblemática "Primus", acta N.o 40.860, en favor de Aktiebolaget B. A. Hjorth y C.o, de Suecia.

38—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Gavilán", solicitada bajo acta N.o 41.257, por la firma Pasamar y Cía., Industrial, Comercial y Financiera S. A., de Buenos Aires (R. A.).

39—Apruébase el proyecto de resolución relativos a la inscripción de la transferencia de la marca "Termaton", acta N.o 27.081, en favor del señor Mario O. Rey Kelly, de Montevideo, como cesionario de la firma Fucito y Cía.

40—Apruébase el proyecto de resolución relativo a la inscripción de la transferencia de la marca denominativa "Rudge-whitworth", número 24.615, en favor de Ins sucesores de Rudge-Whitworth, de Inglaterra, que cambió su nombre por el de Rud Whitworth Limited, como cesionaria de Constructive Finance Investment Company Limited, de Inglaterra.

41—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa "Dot", solicitada bajo acta número 41.260, por la firma United-Carr Fastener Corporation de Cambridge, Massachusett (Estados Unidos de América).

42—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "G. Sensat", solicitada bajo acta número 40.906, por la firma G. Sensat hijo, de Barcelona. (España).

43—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "El Lucero", solicitada bajo acta número 41.031, por la firma Luis Ambrosio Otero.

44—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca emblemática y denominativa "C. H. C.", solicitada bajo acta número 40.892, por la firma Cotton Hermanos, y Compañía, de Montevideo.

45—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Elefante", solicitada bajo acta número 41.204, por la firma Barclay y Co., de Montevideo.

46—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa "Patria", solicitada bajo acta número 41.016, por la Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol, de Montevideo.

47—Apruébse el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Cervecería Oriental", acta número 41.115, en favor de Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima, de Montevideo.

48—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa "Metranodina", solicitada bajo acta número 40.272, por la firma Mario C. Isola, de Montevideo.

49—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca emblemática, solicitada bajo acta número 40.883, en favor de la firma The W. H. Comstock Company Limited, de Estados Unidos de América.

50—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Actuales", solicitada bajo acta número 40.925, por Carlos, Julio y Francisco Rechain Crabot, Ramón, Francisco, Antonio y Eduardo Casabó Musio, Vicente Carril y Julia Valcarce Quiroga, de Montevideo, que constituyen la Manufactura General de Tabacos, de Montevideo, como sucesores del señor Francisco Casabó.

51—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa "Rainbow", acta número 40.927, en favor de la United States Rubber Company, de Estados Unidos de América.

52—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa "Ipotenina", solicitada bajo acta número 40.320, por el señor Mario C. Isola, de Montevideo.

53—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa "Orchitasi", solicitada bajo acta número 40.319, por el señor Mario C. Isola, de Montevideo.

54—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "C. R. e H.", acta número 40.896, en favor de la firma Carlos Ramponi e Hijos, de Montevideo.

55—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa "Renasi", solicitada bajo acta número 40.323, por la firma Mario C. Isola, de Montevideo.

56—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "White Horse", solicitada bajo acta número 41.030, por la firma White Horse Distillers Limited con domicilio en la ciudad de Glasgow, Escocia.

57—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca emblemática "Turkey", solicitada bajo acta número 41.153, por la firma Patons y Balwins Limited, de Clark Bridge Mills Halifax, York-Shire, (Inglaterra).

58—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa "Alumnose", solicitada bajo acta número 40.322, por el señor Mario C. Isola, de Montevideo.

59—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa "Comercial", solicitada bajo acta número 41.094, a favor de la Charutos Poock, de Brasil.

60—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "El Pasha" solicitada bajo acta número 41.199, por la firma Barclay y Co., de Montevideo.

61—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca emblemática "Cerveza Negra", solicitada bajo acta número 41.111, por la firma Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo.

62—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa "Scandal", solicitada bajo acta número 41.246, por la firma Sociedad Lanvin Parfums, de París, Francia.

63—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Edwards y Sons", solicitada bajo acta número 41.228, por la firma M. Hunt y Sons The Brades, Limited, de Inglaterra.

64—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa "Monte Cudine", solicitada bajo acta número 41.007, por el señor Luis G. Bonomi, de Montevideo.

65—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Sol", solicitada bajo acta número 41.269, por la firma Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo.

66—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa "La Negra", solicitada bajo acta número 41.116, por la firma Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima, de Montevideo.

67—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa "Palmolive", solicitada bajo acta número 41.183, por los señores Sola Hermanos, de Montevideo.

68—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Bitter Secrestat", solicitada bajo acta número 41.177, por la firma S. A. Maison J. H'ré Secrestat Aine, de Francia.

69—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa "La Divina Dama", solicitada bajo acta número 38.023, por los señores E. Sasso y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina).

70—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "C. O. S. A.", solicitada bajo acta número 41.113, por la Fábrica Nacional de Cerveza S. A., de Montevideo.

71—Apruébase el proyecto de resolución, relativo a la inscripción de la transferencia de la marca denominativa y emblemática "Zaide", número 34.106, en favor de la firma Zande Cosmetic Company Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), como cesionaria del señor Ricardo Garrido, quien a su vez lo era del señor Esteban I. Cardona.

72—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Millers Falls Tools Since 1868", solicitada bajo acta número 33.984, por la firma Millers Falls, Company, de Millers Falls Mass, (Estados Unidos de América).

73—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca denominativa y emblemática "Ditto", solicitado bajo acta número 40.015, por la firma Ditto Incorporated, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, (Estados Unidos de América).

74—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca denominativa y emblemática "Gamba", solicitado bajo acta número 40.813, por el señor Mario D. Gamba, de Montevideo.

75—Apruébase el proyecto de resolución, concediendo el registro de la marca denominativa "Petrel", solicitado bajo acta número 40.916, por el señor Enrique Adolfo Cornblit, de Buenos Aires (República Argentina).

76—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca denominativa y emblemática "Clavina", solicitado bajo acta número 40.917, por la firma Laver Hermanos, Limitada, de Buenos Aires.

77—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca denominativa "Tex", solicitado bajo acta número 40.618, por la firma Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo.

78—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca emblemática, solicitado bajo acta número 41.000, por The Toledo Steel Products Company, una Corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio (Estados Unidos de América).

79—Apruébase el proyecto de resolución, concediendo el registro de la marca denominativa y emblemática "Radical", solicitado bajo acta número 40.997, por el señor G. Ferretjans Sanpere, de Montevideo.

80—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca denominativa "Endowin", solicitado bajo acta número 40.630, por la firma Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo.

81—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Santa Carolina", solicitado bajo acta número 41.041, por el señor Jean Burin, dez Roziers, de Montevideo.

82—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca denominativa "Westen", solicitado bajo acta número 40.769, por el señor Luis Di Carlo de Montevideo.

83—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Peptopancrasí", solicitada bajo acta número 40.397, para la firma Mario C. Isola, de Montevideo.

84—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Cooper', solicitada bajo acta número 41.214 a favor de William Cooper y Nephews, Ltd., de Inglaterra.

85—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "La Bella Tucumana", solicitada bajo acta número 40.894, por la Cotton Hermanos y Compañía, de Montevideo.

86—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa "Cardiolo", acta número 40.274, en favor del señor Mario C. Isola, de Montevideo.

87—Apruébase el proyecto de resolución, concediendo la renovación del registro de la marca denominativa "Pampero", solicitada bajo acta número 41.027, a favor del señor Luis Ambrosio Otero, de Montevideo.

88—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa "M. C. C.", solicitada bajo acta número 40.922, por los señores Carlos, Julio y Francisco Rechain Crabet, Ramón, Antonio, Francisco y Eduardo Casabó Mussio, Vicente Carril y Julia Valcarce Quiroga, de Montevideo, que constituyen la Manufactura General de Tabacos, como sucesores del señor Francisco Casabó.

89—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca denominativa "Bendix", solicitado bajo acta número 40.849, por la frma Martino y Compañía, de Montevideo.

90—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca denominativa "Mir", solicitado bajo acta número 41.040 por el señor Miguel Mir, de Montevideo.

91—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca denominativa y emblemática "Beaver", solicitado bajo acta número 40.854, por la firma Certain Teed Products Corporation, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América).

92—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca emblemática y denominativa "Canco", solicitado bajo acto número 38.960, por la firma American Can Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América).

93—Apruébase el proyecto de resolución concediendo, el registro de la marca "Golondrina", solicitado bajo acta número 41.099, por los señores Acquarone y Russo, de Montevideo.

94—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Ada", solicitado bajo acta número 41.086, por los señores Pesce y Simeone Soicedad Anónima, de Montevideo.

95—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Apololux", solicitado bajo acta número 40.823, por el señor José Rodríguez y Rodríguez, de Montevideo.

96—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca denominativa "Air Conqueror", solicitado bajo acta número 40.792, por la firma Wiggins Teape y Alex Pirie (Export) Ltda., de Londres, (Inglaterra).

97—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro ed la marca denominativa "Geniol", solicitado baja acta número 40.675, por S. A. Laboratorios Suarry, de Buenos Aires (República Argentina), y Montevideo.

98—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca denominativa "Dolapon", solicitado bajo acta número 40.628, por la firma Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo.

99—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "E. I. C. U.", solicitado bajo acta número 41.052, por la Empresa Intercambio Comercial Uruguayo (E. I. C. U.), de los señores Tula y Vieira, de Montevideo.

100—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Kismet", solicitado bajo acta número 41.009, por el señor Nissim Athies, de Montevideo.

101—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Nereida", solicitado bajo acta número 40.882, por la firma Benvenuto, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina).

102—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Rubilene", solicitado bajo acta número 40.987, por la firma Sinclair Rafining Company, del Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América).

103—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca denominativa y emblemática "La Provinciana", solicitado bajo acta número 41.078, por Carlos Rustiol, de la Cruz, (Departamento de Florida) República Oriental del Uruguay.

104—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca denominativa "Melita", solicitado bajo acta número 40.963, por el señor Pedro Vilanova, de Montevideo.

105—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca denominativa "Linnflez", solicitado bajo acta número 40.832, por la firma Linn y Compañía, de Montevideo.

106—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca denominativa "Linco", solicitado bajo acta número 40.833, por firma Linn y Compañía, de Montevideo.

107—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca denominativa "Dinacrin', solicitado bajo acta número 40.627, por la firma Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo.

108—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca denominativa "Oraldiazine", solicitado bajo acta número 40.583, por la firma Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo.

109—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca denominativa "Bramont", solicitado bajo acta número 40.634, por la firma A. C. Mavon, de Montevideo, e inclusión de los artículos a que destina dicha marca, en la guía contenida en el decreto reglamentario de 29 de Noviembre de 1940.

110—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca denominativa "Tompson", solicitado bajo acta número 40.840, por la frma Tompson Products Incorporated, del Estado de Ohio (Estados Unidos de América).

111—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca denominativa "Thiomercan", solicitado bajo acta número 40.671, por la firma Productos Veterinarios Noli Hermanos, S. A., de Montevideo.

112—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "B. L.", solicitado bajo acta número 41.074, por la firma Bausch y Lomb Optical Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio e nla ciudad de Rochester, Condado de Monroe, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América).

113—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca, solicitado bajo acta número 40.949, por la firma Mañé y Compañía, de Montevideo.

114—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca denominativa "Oray", solicitado bajo acta número 40.909, por la firma Diggs y Macdevitt S. A., de Montevideo.

115—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca denominativa "Bourjois", solicitado bajo acta número 36.551, por la firma Bourjois Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la Parroquia de Mannantan, ciudad y Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América).

116—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca denominativa "Estaprol", solicitado bajo acta número 40.631, por la firma Laboratorio Winthrop Limitada, de Montevideo.

117—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Triumph", solicitado bajo acta número 40.996, por la firma Triumph Cycle Company Limited, de Inglaterra.

118—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca denominativa "Candelario", solicitado bajo acta número 40.797, por la firma Industrializadora del Calzado S. A. (Incal) S. A., de Montevideo.

119—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca denominativa "Wintodon", solicitado bajo acta número 40.633, por la firma Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo.

120—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca denominativa "Dolopirona", solicitado bajo acta número 40.629, por la firma Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo.

121—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca denominativa "I. N. D. A.", solicitado bajo acta número 39.175, por la firma Laxalde y Cadenazzi, Limtada, de Montevideo.

122—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Murciélago", solicitada bajo acta número 41.244, por la Compañía Ron Bacardi S. A., de Cuba.

123—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Cocktail Cola Secretat", solicitada bajo acta número 41.175, por la firma S. A. Maison J. H're Secrestat Aine, de Burdeos (Francia).

124—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "La Bandera", solicitada bajo acta número 41.297, por la firma Barclay y Compañía, de Monteivdeo.

125—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Superalpaca", solicitada bajo acta número 41.169, por la Sociedad Nouvelle de L'Orfevrerie D'Ercuis, de París, (Francia).

126—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Vaseline Chesebrough", solicitada bajo acta número 41.085, por la firma Chesebrough Manufacturing Company Consolidated, de Estados Unidos de Norte América.

127—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renaovación del registro de la marca "Mistol", solicitada bajo acta número 41.233, por la firma Stanco Incorporated, de Estados Unidos de América.

128—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Tureno", solicitada bajo acta número 41.258, por el señor Ramón S. Silveira, de Montevideo.

129—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renoavción del registro de la marca acta número 41.174, por la firma S. A., Maison J. H'ré Secrestat Aine, Burdeos (Francia).

130—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del

registro de la marca "N.o 2001", solicitada bajo acta número 41.068, por el señor Ernesto Priario, de Montevideo.

131—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "La Pisadora", solicitada bajo acta número 41.096, por la firma Carlisle y Compañía, de Montevideo.

132—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Brevó", solicitada bajo acta número 41.230, por la firma Daggett y Ramsdell, de Estados Unidos de América.

133—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Distonal", solicitada bajo acta número 41.047, por la firma Mario C. Isola, de Montevideo.

134—Apuébase el rpoyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Benedictine", solicitada bajo acta número 41.250, por la firma S. A. Benedictine Distellerie de la Liqueur de l'ancienne Abbaye de Fécamp, de Francia.

135—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Bull Dog", solicitada bajo acta número 41.112, por las Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo.

136—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Ciba", solicitada bajo acta número 41.134, por la Compañía Introductora de Buenos Aires Sociedad Anónima.

137—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Anita", solicitada bajo acta número 39.768, por el señor Ercole Bava, de Montevideo.

138—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Chajá", solicitada bajo acta número 41.008, por la firma Luis G. Bonomi, de Montevideo.

139—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Secrestat", solicitada bajo acta número 41.175, por la firma S. A., Maison J. H're Secrestat Aine, de Francia.

140—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Cointreau", acta número 41.245, a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cointreau", de Francia

141—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación de registro de la marca "República de Cuba", solicitada bajo acta número 41.211, a favor de la República de Cuba.

142—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "A C E", solicitada bajo acta número 40.973, por la American Hard Rubber Company, de Estados Unidos de Norte América.

143—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Egam", solicitada bajo acta número 41.157, por la Egam S. A., de Montevideo.

144—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Schweppes", solicitada bajo acta número 41.152, por la firma Schweppes (Colonial y Foreign) Ltd., de Londres, (Inglaterra).

145—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Streamline", solicitada bajo acta número 41.159, por la firma The General Tire y Rubber Company, del Estado de Ohio (Estados Unidos de América).

146—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "La Capital", solicitada bajo acta número 41.280 por la firma Manisse Hermanos, de Paysandú.

147—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Coleoló", solicitada bajo acta número 40.273, por el señor Mario C. Isola, de Montevideo (Uruguay).

148—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Gastroeilol", acta número 41.241 solicitada por la Lignieres Compañía General de Vacunas y Sueros S. A., de Buenos Aires.

149—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Tunny", solicitada bajo acta número 41179 por la firma Sola Hermanos de Montevideo.

150—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Oyama", solicitada bajo acta número 41.219, por la firma Francisco Parrabere, de Montevideo.

151—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Jumbo", solicitada bajo acta número 41.160, por la firma The General Tire y Rubber Co., de Estados Unidos de Norte América.

152—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa "Bacardi", solicitada bajo acta número 41.243, por la firma Compañía Ron Bacardi S. A., de Cuba.

153—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Garant's Royal Garant", solicitada bajo acta número 41.235, por la firma William Grant y Sons Ltd., de Escocia.

154—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Lionel", acta número 41.224, solicitada por The Lionel Corporation, de Estados Unidos de América.

155—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Aymoré", solicitada bajo acta número 40.439, por la firma Arturo Ruiz y Compañía, de Rivera.

156—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Aurora", solicitada bajo acta número 41.106, por el señor José Martínez Reina, de Montevideo.

157—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Mil Fantasías", solicitdaa bajo acta número 41.180 por los señores Sola Hermanos, de Montevideo.

158—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Cap Arcona", solicitada bajo acta número 41.182 por los señores Sola Hermanos, de Montevideo.

159—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Escudo de Bremen", solicitada bajo acta número 40.911 por la firma Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S. A., de Buenos Aires (República Argentina).

160—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Bonete de Cura", solicitada bajo acta número 40.976, por la firma Barclay y Compañía, de Montevideo.

161—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Diamond Package Dyes", solicitada bajo acta número 41.188, por la firma Wells y Richardson Co., Incorporated, de Estados Unidos de América.

162—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro d la marca "Tornado" solicitada bajo acta número 41095, por la firma de Londron y Mainero, de Montevideo.

163—Apruébase el proyecto de resolución concedeindo la renovación del registro de la marca "Tres Muchachas", solicitada bajo acta númedo 41200 por la firma Barclay y Co., de Montevideo.

164—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Torre de Pisa", solicitada bajo acta númreo 41201, por la firma Bakirgian y Co., de Montevideo.

165—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Sedal", solicitada bajo acta número 41.296, por la firma Barclay y Co., de Montevideo.

166—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Signet", solicitada bajo acta número 41161, por la firma Royal Tipe-Writer Co., Inc., de Estados Unidos de América.

167—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Poignard", solicitada bajo acta número 40.748, por los señores Ferratti y Compañía, de Montevideo.

168—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Basconia", solicitada bajo acta número 41.080, por la firma Fernando Parrabere S. A., Cooperativa, de Montevideo.

169—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Centauro", solicitado bajo acta número 41.100, por los señores Apolant y Compañía, de Montevideo.

170—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "La Cumbre", solicitada bajo acta número 40.796, por la frma Alfredo Abete y Carlos Píriz, de Canelones.

171—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Silphrap", solicitado bajo acta número 38.587, por la firma Sylvania Industrial Corporation, de Estados Unidos de América.

172—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Germinase", solicitado bajo acta número 36.629, por la firma Baliño y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina).

173—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca solicitado bajo acta número 37797, por la firma Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo.

174—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Jaeger - Le Coultre", solicitado bajo acta número 40994, por la Societé de Vente des Produits Jaeger le Coultre S. A., de Suiza.

175—Apruébase el proyecto de resolución relativo a la inscripción de la transferencia de la marca "Coca-Cola S. A." número 37.872 en favor de Coca-Cola Co., de Estados Unidos de América.

176—Apruébase el proyecto de resolución relativo a la inscripción de la transferencia de la marca "El Maragato", número 25.564, en favor de la firma Fivravegetal S. A., de Montevideo, como cesionaria de la firma Vega Helguera y Compañía, de Montevideo.

177—Apruébase el proyecto de resolución relativa a la inscripción de la transferencia de la marca número 37.283, en favor de Coca - Cola Co., de Estados Unidos de América, como cesionaria de Coca - Cola S. A. (Fábrica Argentina de Bebidas Carbonatadas).

178—Apruébase el proyecto de resolución relativo a la inscripción de la transferencia de la marca "Coc" número 38.542, en favor de The Coca Cola Co., de Estados Unidos de América.

179—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Vermicura" solicitada bajo acta número 40.475, por la firma Guerra y Compañía, de Montevideo.

180—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "La llave", solicitada bajo acta número 40.910, por la firma Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S. A. de Buenos Aires.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIV LEGISLATURA

92.ª SESION

DICIEMBRE 15 DE 1943

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS BATLLE BERRES Y DOCTOR ARTURO LUSSICH
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

(CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DOCTOR HECTOR ALVAREZ CINA)

SUMARIO

15— Reanudación de la sesión. — El señor Representante Gamba pregunta a la Mesa en qué situación quedarán las Comisiones Permanentes y Especiales durante el próximo período de receso.
—Se prorroga la sesión por moción del señor Representante doctor Payssé Reyes.
—Planteamiento de una cuestión de orden funcional por parte del señor Representante doctor Fusco, con motivo de la reanudación de esta sesión. — Al respecto se promueve un debate en que intervienen los señores Representantes Carbonell y Migal, Fusco y Payssé Reyes, votándose finalmente una moción del señor Representante Carbonell y Migal por la que se declara que la Cámara está funcionando válidamente.

16—Finanzas Públicas. — Continúa el debate producido a raíz de la exposición del señor Ministro de Hacienda. — Termina su exposición el doctor Acevedo Alvarez y a continuación hacen uso de la palabra los señores Representantes Fusco, Rodríguez Larreta, Cardoso, Brena, Chouhy Terra, Oribe Coronel, Mora Otero, Vieyte, Richero y Fernández Crespo.

17—Moción para que se levante la sesión: Negativa.

18—Ley de Subsistencias. — Moción del señor Representante Zunino para que se trate sobre tablas el proyecto sobre penalidades a los infractores de esta ley. — Se origina un breve debate sobre si este asunto debió figurar o no en la orden del día de esta sesión y, habiéndose resuelto que no estaba en la orden del día, queda sin efecto la moción del señor Representante Zunino.

ORDEN DEL DIA

19—Denuncias sobre irregularidades en la obtención y aplicación de divisas. — Dictamen de la Comisión Preinvestigadora. — (Antecedentes. — Repartido número 124 de diciembre de 1943. — Carpeta número 525 de 1943. — Comisión Preinvestigadora). — Discusión. — Hacen uso de la palabra los señores Representantes Vieyte, Payssé Reyes, Acevedo Alvarez y Chouhy Terra.
—Se vota la parte dispositiva del dictamen de la Comisión: Afirmativa.
—Se designa por la Mesa la Comisión investigadora, que es integrada por los señores Representantes González Conzi, Rodríguez Larreta, Mora Otero, Sosa Aguiar y Oribe Coronel. — El doctor Rodríguez Larreta no acepta formar parte de esta Comisión y la Mesa designará oportunamente su reemplazante.

20—Condiciones en que trabajan los obreros en la tala de los bosques indígenas. — Dictamen de la Comisión Preinvestigadora. — (Antecedentes. — Repartido número 133 de diciembre de 1943. — Carpeta número 509 de 1943. — Comisión Preinvestigadora). — Discusión. — Exposición del señor Representante Richero, que queda interrumpida por el planteamiento de una moción de orden.

Moción de orden

21—Doctor Emilio Frugoni. — El señor Representante doctor García Morales formula moción para que la Cámara se haga representar en el homenaje que se tributará el viernes próximo al doctor Emilio Frugoni. — Se vota: Afirmativa.
—Se levanta la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Cappozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Florencio Core, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Tomás J. De la Fuente, Aquiles Espalter, Ismael N. Esquibel, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Alfredo García Morales, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Omar Goyenola, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Enrique D. Martínez, Carlos Massiotti Silveira, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Oís, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Luis Penza, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, Dardo Regules, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Euclides Sosa Aguiar, Horacio Terra Arocena, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Sofildo Hernández, José A. Quadros, Ramón M. Salgado y Adolfo Tejera.

Con aviso, los señores Representantes: Lisandro Cersósimo y Eofelio De Dovitiis.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Atilio Arrillaga Safons, Oscar P. Calleriza, Mauro García da Rosa, Ramón Guerrero Flores, Osorio Martirena, Segundo F. Santos, Carlos A. Silvera y Miguel A. Tríanón.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Son las 17 horas y 5 minutos).
—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)
—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:
Pensión a la señora Lorenza Artigas de Artigas.
Aumento de pensión a la señorita Genoveva Gadea.
—A la Comisión de Legislación Social.
Retiro de los Oficiales de los Servicios Auxiliares.
—A la Comisión de Defensa Nacional.
Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando el pronto despacho del proyecto a estudio de la Cámara, sobre aprobación de la Convención Postal Universal, suscrita en Buenos Aires, el 23 de mayo de 1939.
—A sus antecedentes.

Proyectos informados:

De la Comisión de Códigos por el que se incorpora al Código Penal una disposición sobre el delito de usura.
De la misma Comisión, por el que se faculta al Poder Ejecutivo, para que en casos de vacancia temporal o licencia de los titulares de las Fiscalías Letradas Departamentales, encargue en comisión, a los Adjuntos Letrados de las Fiscalías de la Capital.
—Repártanse.

Licencias:

De los señores Representantes Dr. Sofildo Hernández y Dr. José A. Quadros, por el día de hoy.
Del señor Representante don Adolfo Tejera, por el día de hoy y hasta fin de semana.
—Se votarán oportunamente.
El Ministro del Interior contesta el pedido de informes de los señores Representantes Dr. Salvador Ferrer Serra y don Ramón Viña, sobre obras de reparación en los locales de la Casa de Gobierno y Ministerio del Interior.
—A sus antecedentes.
Exposición del "Primer Congreso Nacional del Comercio Minorista" solicitando se sirva oir a las asociaciones gremiales, afectadas por el régimen que se proyectó de represión a la especulación.
—A sus antecedentes.
El señor Representante don Esteban J. Bacigalupi presenta un proyecto por el que se suspende hasta el 31 de mayo de 1944, el cumplimiento del decreto-ley de 12 de febrero de 1943, sobre organización de los Registros de la Propiedad Raíz.
—A la Comisión de Constitución y Legislación General.
El señor Representante doctor Héctor Payssé Reyes presenta un proyecto ampliatorio del presentado por el señor Representante doctor Luis A. Brause, sobre rebaja de arrendamientos a los arrendatarios de predios rurales afectados por la epizootía de aftosa.
—A sus antecedentes.

3

El señor Representante don Esteban J. Bacigalupi presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Suspéndese hasta el 31 de mayo de 1944 el cumplimiento del Decreto-ley de 12 de febrero de 1943, que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 15 de 1943.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

"EXPOSICION DE MOTIVOS

El Poder Ejecutivo, con fecha junio 17, sometió a la consideración de la Asamblea General, un proyecto de ley por el cual se crean los servicios a cargo de los Registros de Traslaciones de Dominio, de acuerdo al Decreto-ley de 12 de febrero de 1943.

Dicho Decreto-ley debe entrar en vigencia el 1.° de enero próximo.

Hasta la fecha, el Senado no ha aprobado todavía las planillas presupuestales a su estudio, de los Registros de Traslaciones de Dominio, por lo que es lógico pensar que no hay tiempo suficiente para el estudio y sanción en esta Cámara antes del 1.° de enero próximo.

Por consiguiente, para esta fecha no podrán estar organizados los servicios respectivos, ni designados los funcionarios a cuyo cargo deberán estar los mencionados Registros, todo lo cual aparejaría un grave perjuicio a la contratación relacionada con los mismos.

Dado el apremio de las circunstancias, conviene prorrogar la fecha en que entrará en vigencia la ley en cuestión, para dar tiempo a este Parlamento a estudiar las soluciones presupuestales y del proyecto enviado por el Senado, relacionado con la organización de los Registros de la Propiedad.

Montevideo, diciembre 15 de 1943.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

El señor Representante doctor Héctor Payssé Reyes presenta el siguiente:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los arrendatarios que hubieran sido afectados por la actual epizootia de aftosa, **—así como los agricultores y fruticultores afectados por el granizo, en explotaciones para las cuales no exista posibilidad de seguro,—** podrán solicitar la rebaja del arrendamiento de la propiedad donde tengan instalado su establecimiento.

....

Artículo 7.° Cuando el damnificado por las causas previstas en el artículo 1.° fuera el propietario del inmueble, también podrá ocurrir ante el Jurado, a efectos de que se aprecie el monto del perjuicio sufrido en porcentaje sobre el valor de su producción o negocio.

La Contribución Inmobiliaria, por el Ejercicio económico 1944, será rebajada en igual porcentaje, al referido en el inciso anterior.

Montevideo, diciembre 15 de 1943.

HECTOR PAYSSE REYES, Representante por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley presentado por el señor Representante Brause, extendiendo los alcances de la Ley del 20 de agosto a quienes han sufrido las consecuencias de la presente epizootia de la aftosa, es plausible.

Los mismos fundamentos de la ley referida, comprenden la situación denunciada.

Pero también esas consideraciones deben venir al amparo de otros grupos de productores y hombres de trabajo afectados vitalmente por hechos imprevisibles y que no les son imputables. Nos referimos a los agricultores y fruticultores que han sufrido los perjuicios de recientes granizadas, que en minutos brevísimos, han liquidado el esfuerzo de un año de trabajo. En Cámara se ha denunciado ya la gravedad de la situación. En algunas zonas de Canelones, la granizada de la última semana, ha causado terribles efectos. Conocemos casos concretos en que esos perjuicios llegan a comprometer de manera total los intereses del productor. En un solo establecimiento de fruticultura, en el correr de ocho minutos, se perdió de manera total la producción de manzanas, vendidas ya en setenta mil pesos.

Días antes, en la zona de Carrasco y Punta Gorda, en Montevideo, otra granizada afectó en forma importante el trabajo de todos los quinteros del lugar.

Para el fruticultor no existe, por otra parte, previsión posible, ya que no se le concede seguro. Ello hace más crítica su situación y más justo este pequeño alivio que pueda conferirle el instituto de la rebaja del precio de arrendamientos y demás beneficios previstos por la Ley del 20 de agosto.

Tales razones justifican la ampliación que proponemos al artículo 1.° del proyecto suscrito por el señor Representante Brause y que apoyamos sin reservas.

Además proyectamos un nuevo artículo, por el cual el Estado, en una medida muy limitada, y casi diríamos insignificante, contribuiría a aliviar la situación de los damnificados.

No sólo los arrendatarios son dignos de atención, sino también los propietarios que realizan personalmente la explotación de sus tierras.

Y es jurídico y moral que el Estado, que impone sobre las normas propias de los contratos, —por razones de orden público,— variantes a la voluntad de las partes, tome a su vez algún gravamen a su cargo.

Si un propietario que trabaja personalmente su tierra, tanto en explotación lechera, como frutícola o agrícola, ha sufrido daño grave, justo es que no pague al Estado su contribución como en época normal.

Como la rebaja se proyecta para el próximo ejercicio económico, entendemos que no existe impedimento constitucional para la sanción de esta norma, que en definitiva significa una disminución impositiva.

Por tales razones, proponemos al estudio y examen de la Cámara estas variantes al proyecto que ya ha sido informado por la Comisión de Fomento de la Producción.

Montevideo, diciembre 15 de 1943.

HECTOR PAYSSE REYES, Representante por Paysandú".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 14 de diciembre.

Con licencia: Salgado.

Con aviso: Tejera.

Sin aviso: Amorím Sánchez, Core, Martirena, Santos y Silvera.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 14 de diciembre.

Fomento de la Producción —

Con aviso: Arrarte Corbo.

Sin aviso: Gaudín, Terra Arocena, Bianchi, Richero y Silvera.

Presupuesto —

Con aviso: Tejera.

Higiene y Asistencia —

Sin aviso: Trianón.

Legislación Social —

Con aviso: Grauert.

Sin aviso: Arévalo de Roche, Cardoso, García da Rosa, Salgado, Urioste y Vieyte.

Fuera de hora: Penco y Fernández Crespo".

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto siete señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Tres asuntos voy a tratar en el breve tiempo de que dispongo.

El primero se refiere, señor Presidente, a un pedido de la Junta Local de la Villa de Soriano, que se relaciona con la rehabilitación en aquella localidad de una sucursal de Impuestos Directos

Después de sesenta años de funcionamiento ha sido clausurada el año pasado la oficina existente. Dicen el Presidente y el Secretario de la Junta Local de esa Villa, que con las recaudaciones de aquella oficina podía esta perfectamente funcionar sin ningún inconveniente.

Solicito, señor Presidente, que este pedido tan justo que hace la Junta Local de la Villa de Soriano pase a la Dirección de Impuestos Directos.

Otro asunto: en "El País" de hoy se publica un interesante reportaje al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, ingeniero González Vidart, relacionado con un asunto que yo planteara en la sesión del lunes referente a la "Junta Nacional de Carnes" de la República Argentina.

Como se anuncia, señor Presidente, que en el mes de abril el Presidente de la Junta Nacional de Carnes, doctor Horacio Brúzzone, dictará algunas conferencias en el Uruguay, yo pediría que este Parlamento lo invitara a concurrir a nuestra casa para dictar también una conferencia que escucharíamos con gran atención y con mucho interés. Este asunto no se puede votar ahora y pasará a la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara.

El tercer asunto, que es breve, es el siguiente: habiéndose aprobado mi moción formulada el día lunes, en la que proponía que se designara una misión parlamentaria y extra-parlamentaria para estudiar el funcionamiento de la "Junta Nacional de Carnes" de la República Argentina, yo pediría, señor Presidente, que en caso de llevarse a cabo esta iniciativa, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y, sobre todo, la Comisión de Fomento de la Producción de nuestra Cámara, se informen previamente, del contenido de un folleto que estos días va a dar a publicidad el Asesor Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, doctor Rodríguez Blanco, el que encara esos problemas, sobre todo del punto de vista técnico-económico-financiero-jurídico y social.

Desearía que la página tercera del diario "El País" de hoy, en la parte relacionada con el asunto que he expuesto en Cámara, sobre "Junta Nacional de Carnes", se incorpore a la versión taquigráfica de mis palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar los dos pedidos que acaba de formular el señor Diputado: uno se refiere a que se envíe la versión taquigráfica de sus palabras a la Dirección General de Impuestos Directos y el otro en el sentido de que se incluya en la versión taquigráfica lo publicado en el diario "El País" de hoy, en su tercera página, relacionado con la Junta Coordinadora de nuestra producción de carnes.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis**).

(La publicación aparecida en "El País" de hoy a que se refiere el señor Diputado Olivera Ubios, es la siguiente:)

"Teníamos conocimiento de que la reciente visita a nuestra ciudad del Presidente de la Junta N. de Carnes de Argentina, Dr. Horacio N. Bruzzone, obedeciendo a una invitación de nuestro gobierno, respondía no sólo a una fórmula de mera cortesía o a un afán un tanto académico de confrontar estudios y experiencias, sino más bien, a un propósito firme y decidido de aprovechar los adelantos de la organización existente en el vecino país en materia de coordinación completa de la industria y comercio de carnes, a fin de introducir cambios substanciales en las relaciones de producción de nuestra máxima riqueza nacional. Para conocer con exactitud la profundidad del problema abordado, entrevistamos al Ministro de Ganadería y Agricultura, Ingeniero Arturo González Vidart, quien, en amable plática y con la sencillez y claridad expositiva que caracteriza su expresión de hombre de ciencia, conocedor perfecto de todos los aspectos técnicos y administrativos de nuestra producción agropecuaria, nos relató los distintos pormenores, así como los fundamentos esenciales de una idea que tiende a cristalizar, en estos momentos, en una trascendente iniciativa de gobierno.

El titular de la cartera de Ganadería explicó sin reticencias al cronista cómo desde el sitio en que le coloca su alta investidura, comenzó a percibir las profundas lagunas de nuestro sistema y la falta de elementos esenciales de organización, capaces de permitir una racional y justiciera coordinación y contralor de las distintas etapas del proceso de producción, industrialización y comercialización de las carnes. En primer término, subrayó las vicisitudes a que se vió afrontado el ministerio, durante el período de gran sequía y las razones que, en aquellos momentos, lo determinaron a auspiciar un decreto fijando precios mínimos a los ganados flacos, medida ésta que obligaba a penetrar dentro de los marcos del problema que estamos considerando. Posteriormente, su visita a Buenos Aires, y las observaciones directas que efectuó sobre el mecanismo de contralor de la industria argentina de carnes, completada por estudios que realizó el asesor técnico jurídico del ministerio, Dr. Lucas Rodríguez Blanco, en la vecina capital, le permitieron estructurar conceptos definitivos acerca de la conveniencia de introducir mejoras en nuestra organización.

—La amplitud y seriedad de los informes facilitados por el Presidente de la Junta N. de Carnes de Argentina constituyeron un aporte invalorable— declara el ministro González Vidart. Me pareció tan claro, tan ajustado y tan adaptable el régimen de coordinación y contralor de Argentina, que estimé que resultaría falso y de un injustificable amor propio, el desconocer esas experiencias, frutos del extenso camino ya recorido en esta materia por nuestros vecinos, para, en cambio ponernos a inventar fórmulas teóricas. Sabía de antemano que la introducción de innovaciones en el contralor de estas fundamentales relaciones de producción podía chocar con cierto espíritu de temor que suele primar entre nuestros productores. De ahí que he preferido que sea el Dr. Bruzzone quien exponga de modo directo a nuestros ganaderos la experiencia argentina.

EL FRIGORIFICO NACIONAL Y LA JUNTA DE CARNES

—¿La existencia en nuestro medio de un Frigorífico Nacional no hace innecesaria la creación de una junta reguladora de carnes? —preguntamos.

—No. Es que, aún sin subestimar la trascendental misión del Frigorífico, no se le puede conceder las facultades del organismo de superior control, por cuanto es un competidor más en la industria y no puede mantener la absoluta equidistancia respecto a todas las fuerzas de la producción. Por eso es necesaria como solución la junta reguladora de carnes que realice el completo contralor de las empresas extranjeras y nacionales. Se necesita, en una palabra, una institución que no se halle vinculada en forma directa a los beneficios y ganancias inmediatas de una empresa industrial, sino a los intereses generales y perdurables del país, a la par que preste amplias garantías de imparcialidad en la consideración de todas las empresas. Paralelamente al cumplimiento de esta misión de la Junta de Carnes el Frigorífico Nacional en su carácter de ente testigo, representará siempre un valor insustituible en la defensa de la producción nacional y le será necesario a la propia junta para poder cumplir su cometido.

CARACTERISTICAS DEL ORGANISMO PROYECTADO

—¿Cuáles serían entonces, señor Ministro, las características de la Junta reguladora de carnes a crearse?

—En primer término, se necesita un organismo que ejerza el contralor de los negocios de carnes, desde las faces inferiores de la producción hasta las ventas en los mercados exteriores. En segundo lugar, que actúe con independencia del poder político del Estado, particularmente en lo que se refiere a las transacciones con el exterior, y libre también de los intereses de sector o gremio que pueden resultar contradictorios o circunstanciales. Finalmente, debe ser una entidad lo bastante poderosa como para imponer las orientaciones que más convengan a la nación.

GANADEROS, TABLADA Y FRIGORIFICOS

Interrogado acerca de cuáles son las expresiones concretas y positivas del contralor ejercido por la Junta N. de Carnes de Argentina, el Ministro González Vidart expresa:

—Allá, la situación para el ganadero es la siguiente: Tanto trae en calidad y preparación, tanto vale. Aquí, entre nosotros, se paga todo igual. Allá se paga la res faenada "en el gancho", perfectamente tipificada por expertos y de acuerdo con patrones o normas aceptadas por todos los frigoríficos. Allá se registra cada venta realizada en la campaña y se pasa comunicación de la misma a la Junta, pero esta operación queda supeditada al precio básico que estableció la Junta para esa carne, "en el gancho" y puede motivar pagos suplementarios a posteriori.

—Como usted podrá comprender —amigo cronista— es cuestión básica la tipificación de las carnes y los precios post morte. Esto es de un efecto económico y apareja un incentivo de trabajo que no se podrá apreciar en su verdadero alcance hasta que no se vea entre nosotros, porque es lo más convincente que se puede hacer para orientar al productor hacia el mejoramiento de los ganados y hacia el perfeccionamiento de la preparación de los mismos.

—También —agrega el Ministro González Vidart— el contralor de la Junta permite establecer la regulación de las entradas en Tablada, impidiendo el "abarrote" y el juego inconveniente de las cotizaciones que del mismo suelen derivarse.

LA DEMOCRATIZACION DE LA GANADERIA

—Entre nosotros —prosigue el Ministro de Ganadería— la mayor parte de las adquisiciones de los frigoríficos se efectúan directamente a los grandes invernadores, en el campo. El pequeño productor encuentra como salida la

venta al gran productor o el envío a una Tablada que acciona en las condiciones restringidas que emanan de la circunstancia apuntada. El régimen de la junta reguladora de carnes traería consigo la democratización de la ganadería: el grande y el pequeño productor actuarían con igualdad de posibilidades de colocación y exclusivamente de acuerdo con la calidad de sus ganados.

NUESTRAS CARNES EN EL EXTERIOR

—¿Y en cuanto a las ventas en el exterior?

—A eso me iba a referir. La Junta representaría y defendería con ventaja nuestros intereses industriales en los mercados exteriores. Sustituiría en esta clase de gestiones al poder político, evitando complicaciones entre las tratativas de carácter económico y las relaciones de índole política con los otros Estados. Sustituiría, asimismo, a los organismos industriales, no mezclando intereses gremiales y defendiendo, por sobre todo, el interés económico permanente de la nación.

—En resumen, pues, el régimen de una junta reguladora de carnes, representaría...

—Precio básico, estableciendo tipificación de los ganados. Regulación de las entradas en tablada. Estímulo al perfeccionamiento. Igualdad de posibilidades para los invernadores chicos y grandes. Defensa de nuestro comercio exterior de carnes. Y una relación ajustada entre la industria frigorífica y los productores que quedarían como lo califica el Dr. Bruzzone, en situación de socios obligados, en las buenas y en las malas.

—¿No existe ya en el país, una comisión de carnes?

—Sí. Pero ella no está dotada de estructuración jurídica que la capacite para la compleja y elevada función de una Junta Reguladora de la Producción.

LAS CONFERENCIAS QUE DICTARA EL DR. BRUZZONE

Finalmente, al despedirnos, el Ministro González Vidart, nos recuerda la importancia que para la aclaración de esos trascendentes problemas tendrán las conferencias que en abril próximo, dictará en nuestra capital el Dr. Bruzzone, respecto a cuya generosa actitud para con nuestro país, al aportar desinteresadamente tan valiosas experiencias, el Ministro de Ganadería nos pide expresamente dejemos constancia del reconocimiento a que se ha hecho acreedor de parte de pueblo y gobierno del Uruguay.

El Presidente de la Junta N. de Carnes de Argentina hará tres disertaciones: la primera, será una conferencia didáctica, en la Facultad de Veterinaria, en la que analizará la labor de los técnicos en los aspectos sociales y en la clasificación de carnes; la segunda tendrá carácter jurídico y en ella explicará el espíritu, origen y resultados de la ley argentina en la materia; la tercera versará sobre los aspectos económico-gremiales, revelando los resultados del régimen de la Junta de Carnes en las distintas etapas del proceso de producción.

Además, el Ministerio prepara en estos momentos, la publicación en folleto del informe producido por el Dr. Lucas Rodríguez Blanco, en el que se hace una amplia exposición interpretativa de todo lo relacionado con la legislación argentina en materia de comercialización de carnes".

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo me había inscripto en esta media hora previa para ocuparme del mismo asunto que en primer término, ha abordado el señor Diputado doctor Olivera Ubíos, referente a la rehabilitación de la Sucursal de Impuestos Directos en Villa Soriano.

Voy a agregar a las palabras pronunciadas por el estimado colega, algunos detalles más.

La Oficina de Rentas de Soriano fué trasladada al pueblo José Enrique Rodó, del mismo Departamento, en el año anterior dejándose a los contribuyentes de Villa Soriano en la situación de que para el pago de las patentes, contribuciones y demás impuestos, tienen que concurrir a la ciudad de Dolores. Es una molestia enorme la que se les causa y, además constituye un entorpecimiento grande para la percepción de las rentas.

Ahora bien: teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo está abocado en estos momentos al estudio del proyecto de Presupuesto General de Gastos, para el año próximo, yo pediría que la versión taquigráfica de estas palabras mías y de las pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubíos pasaran al Ministerio de Hacienda para que, a pesar de todas las dificultades financieras que conocemos y valoramos bien, se busque la forma de incluír en el nuevo Presupuesto una partida para la atención de este servicio, volviendo a Villa Soriano la Agencia de Rentas de que anteriormente disponía; pero sin perjuicio de que en el pueblo José Enrique Rodó continúe funcionando, como hasta ahora, la que antes estaba en Soriano, puesto que llena también un servicio necesario reclamado por la población, y mismo por los intereses fiscales.

Pido pues, que estas palabras, conjuntamente con las pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubíos, se dirijan al Ministerio de Hacienda robusteciendo y ampliando así el pedido de la Junta Local de Soriano a que se ha hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Guimaraens, para que la versión taquigráfica de sus palabras, conjuntamente con la de las pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubíos, pase al Ministerio de Hacienda.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta.**)

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Recientemente se han reunido en Buenos Aires los generales Morínigo y Ramírez. Con este motivo se han intercambiado discursos que revelaron claramente los propósitos de crear un nucleamiento regional de los países del Sur del Continente, contrapuesto a la política de unidad americana y mundial que propugnan todos los pueblos — incluso el paraguayo y el argentino — desoídos por sus gobiernos dictatoriales.

Todos los países americanos se están alineando con las Naciones Unidas para precipitar la derrota del nazi-fascismo y sus cómplices criollos, para hacer efectivos los principios de la Carta del Atlántico y los acuerdos de la Conferencia de Teherán.

Desde hace tiempo, los pro - nazis como Scasso, Lugones, Bunge, hablan de forjar una Confederación Rioplatense, frase repetida por el quintacolumnista Bove Trabal. Uruguay y Paraguay, dicen estas personas, representan absurdos geográficos. Tal prédica y tales propósitos implican una situación de suma gravedad para la unidad continental, la libertad y la independencia de los países sudamericanos, mucho más cuando está prédica es auspiciada y facilitada por los organismos de los gobiernos antes mencionados.

Del clima de represión antidemocrática existente en el Paraguay hablan los siguientes hechos.

Poco antes del viaje de Morinigo a Buenos Aires se implanta en Paraguay un decreto - ley suprimiendo las organizaciones obreras libres y reemplazándolas por un régimen de corporaciones obreras y patronales controladas por la Policía y cuyos dirigentes son elegidos por la Policía, controlada por elementos nazis de la organización secreta del "frente de guerra", dirigida por Villasboas (Jefe de Policía) y Fuster (Jefe de Investigaciones).

Esta Policía mantiene a decenas de dirigentes democráticos universitarios, sindicales y magisteriales, como Augusto Cañete, Alfredo Alcorta, Cirilo Aguayo, Antonio Maidana, Ibañez y muchos otros presos en campos de concentración ubicados en zonas pantanosas del Chaco, como Bahía Negra. Muchos de los presos han sido torturados de modo inhumano. El estudiante Alfredo Alcorta fué martirizado en las noches del 29 y 30 de marzo, siendo azotado con un flagelo formado de cadenas metálicas. Otros como el niño de trece años Julio Díaz, fué sumergido de cabeza en una pileta de agua electrizada. Adolfina Coronel, obrera de la fábrica "La Textilia", fué golpeada hasta el extremo de provocársele graves hemorragias en varios órganos. Muchos de los presos se encuentran enfermos de gravedad, y prácticamente se están muriendo en los desiertos chaqueños sin asistencia médica.

Además, hay cientos de jefes militares, dirigentes democráticos, ex - Presidentes de la República, ex - Ministros, ex Legisladores, profesores universitarios, estudiantes y obreros en el confinamiento y en el exilio, algunos de ellos en nuestro país.

En virtud de un simple decreto y con violación de la Constitución de 1940, que el Gobierno considera vigente, se ha sometido el Poder Judicial al Ministerio del Interior. Jueces y policías están, en consecuencia, bajo la autoridad de la camarilla nazi del "Frente de Guerra". El poder de la Suprema Corte de conceder el habeas corpus queda así, en la práctica, reducido a nada.

La prensa y la radio están intervenidas permanentemente por el Departamento de Prensa y Propaganda, que les imponen realizar una diaria campaña contra la Democracia, acusándolos de ser engendros de la "judería internacional".

El Parlamento, establecido por la Constitución, se halla suprimido desde hace más de tres años.

El pueblo paraguayo, su clase obrera, sus fuerzas democráticas, luchan por la restauración de la normalidad

constitucional democrática. Sabemos que el movimiento de unidad paraguaya crece, y estamos seguros de que el Paraguay retomará el camino luminoso que inició, codo a codo con nuestro país, en la conferencia de Río, al romper sus relaciones con el "eje".

Lo mismo hemos dicho y volvemos a decir del pueblo argentino. No cabe duda, y estos son los votos ardientes de todos los orientales, que no tardará en llegar el día venturoso que todos, pueblos y gobiernos del Plata, vuelvan a abrazarse como hermanos, identificados por una común aspiración a defender y desarrollar la Democracia y contribuir a los esfuerzos de todas las naciones de América y del mundo que bregan por la libertad.

A pesar de la errónea trayectoria que la política exterior del actual Gobierno del Paraguay ha tomado con esta visita del general Morinigo al Gobierno pro - nazi de Buenos Aires, podemos y debemos afirmar que no han variado ni variarán en ningún momento o grado los sentimientos de fraternal cariño y solidaridad que nuestro pueblo siente hacia el noble pueblo que dió generoso albergue a José Gervasio Artigas, libertador de nuestro pueblo y propugnador de la amistad entre todos los pueblos del Plata.

Al prestar nuestro apoyo moral a la lucha liberadora del pueblo paraguayo, defendemos nuestras propias conquistas democráticas y trabajamos por la unidad democrática de las naciones americanas.

Por ello, desde este recinto parlamentario, llamamos a la clase obrera y al pueblo uruguayo, a hacer pública su solidaridad democrática hacia los perseguidos por la reacción pro-facista de estas latitudes.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Hace algunos meses, creo que a comienzos del mes de junio, varios diputados fueron invitados a concurrir a una asamblea de los obreros del SOYP, agrupados en la Unión de Empleados y Obreros de la Industria Pesquera Nacional. En esa Asamblea se planteó, fundamentalmente, el tremendo problema de los salarios que perciben esos trabajadores.

Poco tiempo después, si mal no recuerdo, el señor Diputado Gamba se hizo eco en este recinto de las aspiraciones formuladas en esa asamblea, y creo que sus palabras pasaron a conocimiento del Ministerio de Industrias. Pero lo cierto es que a pesar de esos esfuerzos, la situación continúa igual, ¡y qué situación!

Ha llegado a poder de varios señores Representantes un memorándum distribuído por esa Unión de Empleados y Obreros de la Industria Pesquera Nacional, en el que se hace referencia expresa y particular a un grupo de obreros que trabajan en el SOYP, unos cincuenta obreros, que pertenecen a la venta callejera cuyos salarios oscilan entre los dieciocho y los veintiseis pesos mensuales.

Agregan estos trabajadores que por los problemas que se les crean, les es imposible mantener a sus familias, y mantenerse ellos mismos, lo que es tan tremendo que resulta imposible imaginarse cómo hacen para seguir viviendo.

Habría dos circunstancias en que podría plantearse nuevamente este asunto que, como dije, planteó hace poco tiempo el señor Diputado Gamba, y que hoy planteo yo; ellas serían: o la discusión del Presupuesto General de Gastos de la Nación, ya que estos son obreros del Estado, o la discusión del proyecto sobre reorganización del SOYP. Cualquiera de estas dos oportunidades está por ahora bastante lejana, y no es posible seguir tolerando en silencio que perdure esa situación de obreros que trabajan para un instituto del Estado percibiendo de $ 18 a $ 26 mensuales.

Por eso, me permito unir mi voz a las que se han levantado en este recinto reclamando justicia para estos trabajadores y llamar vivamente la atención del Poder Ejecutivo y del Ministro de Industrias y Trabajo, — subrayo la última palabra: trabajo, — porque el Poder Ejecutivo tiene iniciativa en esta materia, es decir: en la de modificar la situación presupuestal de sus servidores, de sus trabajadores. Espero que el Poder Ejecutivo la tome, y en ese sentido lo exhorto, porque esa situación es grave y no puede esperar ninguna de las dos circunstancias de trabajo parlamentario a que me he referido hace un instante.

Pido, pues, que mis palabras pasen al Ministerio de Industrias y Trabajo y, además, dado que el SOYP es un instituto dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, a éste también.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Cardoso a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Defensa Nacional.

(Se vota. — *Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro*).

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arrarte Corbo.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Señor Presidente: En visita que hace poco realicé a la localidad de San Gregorio de Polanco, tuve oportunidad de ver un edificio escolar recientemente construído, y terminado, por lo menos en sus aspectos fundamentales, de lo que saqué dos impresiones que merecen, a mi ver, que las comentemos un poco desde esta Cámara, a fin de que mis palabras pasen a conocimiento de las autoridades correspondientes para que saquen de ellas lo que puedan ofrecer en beneficio del interés público.

La primera impresión es la que se trata de un edificio que, aunque terminado, como dije, en sus aspectos fundamentales, permanece inconcluso en cuanto a detalles, y que, quizás por esas razones, no ha sido habilitado todavía a los fines para que fué construído.

En arreglos de patios y de cercos está todo por hacerse inclusó lo más elemental e indispensable, informándoseme que hace unos cuantos meses que están en esa situación.

En los aleros de los techos no hay caños y he tenido oportunidad de apreciar que las aguas de las lluvias van todas al patio y lo inundan formando así un ambiente insalubre, que lo hace inhabitable para los chicos, al mismo tiempo que se daña la construcción, porque esas aguas van lavando los revoques y penetrando y falseando las paredes y los cimientos de las mismas.

Eso en cuanto al presente y estimo que ello sólo merecería la pena de dispensarle alguna atención para terminar ese edificio y habilitarlo, mejorando el funcionamiento de la escuela de aquella localidad a la vez que se suprime como erogación superflua el alquiler de $ 100.00 que se paga actualmente por la casa que ocupa el centro docente de Polanco.

Merece también, a mi juicio, algunos comentarios, lo que un distinguido ciudadano y acreditado profesional de Polanco llamaba ante mí, "falta de ajuste a las necesidades reales de la actualidad y carencia de visión exacta de futuro", ya que habiendo ocho clases en la Escuela de San Gregorio de Polanco, el edificio que comento no cuenta más que con seis salones, lo que obligará a los turnos repetidos en un mismo salón con todos los inconvenientes que esto trae aparejado en el funcionamiento normal de una escuela y que se agravan aún en los momentos de exámenes o de fiestas escolares, en que todos los alumnos y los grupos deben encontrarse presentes simultáneamente en el local escolar.

Pero eso todavía no es todo. Lo principal, a mi modo de ver, es que le falta a ese edificio un complemento de gran valor: un amplio comedor apto para llenar los fines del comedor escolar y la cocina correspondiente, sin cuyas dependencias los edificios escolares de hoy serán insuficientes para llenar debidamente sus cometidos.

Es bien sabido que hoy los comedores escolares funcionan por todas partes del país, con gran beneficio para la salud y para la mejor alimentación de los chicos, y allí mismo, en San Gregorio de Polanco, he tenido la oportunidad de constatar que un comedor escolar recibe la concurrencia de más de 150 chicos, de los cuales algunos de ellos se nutren fundamentalmente, con la ración alimenticia que se les da en el comedor escolar, porque en sus casas, a menudo, y por desgracia, carecen de los elementos más indispensables para el sustento.

Así, pues, me parece que esos edificios deben, con una visión exacta de presente y de futuro, contemplar esa situación y cuando se hace una construcción de esa jerarquía podríamos decir, como escuela única para funcionar en un determinado centro de población, debe de pensarse muy bien en las exigencias del momento y lo que reclamará un futuro próximo, en comodidades indispensables para la enseñanza y para las demás exigencias modernas de la vida escolar.

Pido a la Cámara que resuelva el pase de la versión taquigráfica de mis palabras al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para que se tome en cuenta la conveniencia y la posibilidad de habilitar el local a que me he referido de San Gregorio de Polanco, al iniciarse el nuevo período escolar, en beneficio de los chicos de aquella localidad, en beneficio de una mejor docencia, de una economía que se impone y, si es posible, para subsanar con tiempo las deficiencias que he denunciado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Arrarte Corbo se envían al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota. — *Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis*).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Dos palabras, señor Presidente.

Hace más de tres meses yo formulé un pedido de informes dirigido a los Ministerios de Ganadería y Agricultura, Hacienda e Industrias y Trabajo, referente a una serie de problemas vinculados a la industria del azúcar, problema de extrema gravedad para la economía nacional, ya que aquella industria ha sido objeto de una serie de privilegios inadmisibles de parte de las autoridades del Estado.

Yo expresaba en ese pedido de informes, el deseo de que se me facilitaran datos a efecto de estructurar un proyecto de ley. No he recibido hasta ahora más que los informes del Ministerio de Ganadería y Agricultura. En cuanto a los otros dos Ministerios, el de Industrias y el de Hacienda, no se han dignado conceder la menor atención a mi pedido.

Yo he observado, señor Presidente, la poca diligencia que ponen las oficinas ministeriales para responder a los pedidos de los señores Representantes. Con frecuencia se plantean en Sala reiteración de pedidos en ese sentido.

Yo entiendo que es necesario, porque están en el deber de hacerlo, que los Ministros manifiesten algún interés un poco mayor respecto a los pedidos que les formulamos los Diputados, sobre todo teniendo en cuenta que la mayor parte de los informes responden a necesidades generales evidentes del país o de ciertas zonas del mismo, o bien responden al propósito de procurarse datos, como es mi caso, para estructurar un proyecto de ley.

Yo no voy a pedir que la Cámara haga suyo mi pedido de informes. He observado también que esa es una actitud a la que muy poco interés prestan tampoco los señores Ministros. Quiero sí, que mis palabras sean elevadas al señor Ministro de Hacienda y al de Industrias, y además, expreso el propósito de proponer una modificación en la reglamentación de la Cámara en el sentido de hacer más exigentes los pedidos de parte de la Cámara y más diligentes las respuestas de los Ministros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado García Austt se envía a los Ministerios de Hacienda y de Industrias y Trabajo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Esquibel.

SEÑOR ESQUIBEL. — En Aiguá, señor Presidente, viene funcionando desde principio de año un liceo particular atendido en forma gratuita por varios profesores. Me consta que algunos de sus alumnos han ido al Liceo de Minas a rendir examen, saliendo aprobados varios de ellos.

Yo voy a solicitar del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, que al remitir el Presupuesto destine una subvención de $ 1.200 anuales para sufragar los gastos que demanda el alquiler y algún portero que atienda el edificio del Liceo.

La población de Aiguá asciende a más de 5.000 habitantes. Los liceos más cercanos son el de Minas, que está a cincuenta kilómetros, y el de San Carlos, a ochenta y cinco kilómetros. Pero es el caso, señor Presidente, que muchos de los padres no pueden mandar a sus hijos al Liceo por razones pecuniarias.

Solicito, señor Presidente, por lo tanto, que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y a la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, en la forma que lo ha solicitado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres**).

12

—Se van a votar las licencias solicitadas por los señores Diputados Hernández y Quadros por el día de hoy y por el señor Diputado Tejera por hoy y hasta fin de semana.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres**).

13

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: he solicitado la palabra con el objeto de hacer ante la Cámara una exposición puramente objetiva acerca de la situación en que se encuentran las finanzas públicas.

He preferido hacerla ante la Cámara, que es, por excelencia el órgano representativo de la opinión del país, con el ánimo de que sus miembros se enteren de las manifestaciones que voy a formular y de que el país, por ese intermedio, también las conozca.

La disertación que voy a hacer no tiene, desde luego, carácter polémico ni crítico, sino simplemente expositivo. Ruego, pues, a los señores Diputados, que, hasta por la misma naturaleza del asunto de que se trata, me permitan desarrollarla sin interrupciones.

En primer término, me voy a referir a los déficits producidos desde el año 1941 hasta la fecha.

En el año 1941 hubo un total de gastos de pesos 107:313.214.79, y un total de ingresos de $ 94:899.931.54. Acusó, pues, el año 1941, un déficit de $ 12:413.283.25.

Pero los déficits producidos en la hacienda pública hasta el 31 de diciembre de 1941, eran mayores, porque comprendían déficits que venían desde atrás y que fueron consolidados por las leyes de 30 de setiembre de 1941 y 17 de abril de 1942. Esas leyes autorizaron la emisión de Deuda Pública por un total de $ 25:000.000 y pesos 18:000.000 respectivamente, o sea, una emisión en conjunto de $ 43:000.000. Estos $ 43:000.000 estaban destinados a cubrir los déficits anteriores mencionados de $ 42:707.171.60 en efectivo, o sea, el monto real de las insuficiencias de esos años anteriores de desequilibrio.

De ambas deudas por un monto de $ 43.000.000 se vendieron títulos por $ 31:828.800, valor nominal, a 90.32; y existen por vender, pero afectados al pago de Letras y Bonos del Tesoro, $ 11:171.200, valor nominal.

Puede calcularse que estos títulos de las dos deudas producirán, en definitiva, $ 39:248.804.99, lo que da, frente a la cifra adeudada de $ 42:707.171.60, una falta final —y ese es el objeto de la explicación que estoy dando— de $ 3:458.366.61.

Por consiguiente, las dos deudas referidas por pesos 43:000.000, destinadas a cubrir los déficits anteriores al 31 de diciembre de 1941, y hasta esa fecha, dejan un saldo en contra, subsistente, que tendrá que ser atendido en oportunidad, de $ 3:458.366.61.

Y ese es el primer número de la cuenta.

En el año 1942 el total de los gastos fué de pesos 112:695.481.75 y el total de los ingresos fué de pesos 96:161.051.03. El déficit alcanzó a $ 16:534.430.72

Para enjugar este déficit, se pidió por mensaje de mayo 24 de 1943, la emisión de una deuda de $ 18:000 000, valor nominal; y luego se agregó $ 1:000.000 más, hasta hacer $ 19:000.000 para atender con ese millón los servicios de los Bonos de Previsión Social correspondientes al año 1941 y dos duodécimos del año 1942.

Esa solicitud de emisión de deuda, ahora, en diciembre de 1943, todavía se halla pendiente de sanción legislativa, a pesar de haber sido demandada desde hace siete meses.

Por lo tanto, hay a cargo del ejercicio 1942, un déficit efectivo, como dije, de $ 16:534.430.32, más pesos 1:000.000 aproximado por servicio de los Bonos de Previsión Social, lo que da, en conjunto, más o menos un déficit de $ 17:500.000.

Si se agrega esta suma de $ 17:500.000 a la que quedó de 1941, por $ 3:458.366.61 que expliqué antes, tendremos hasta diciembre de 1942, un déficit acumulado de $ 21:000.000 en números redondos.

Y este es el segundo número de la cuenta.

De manera que en diciembre de 1942 hay un déficit acumulado de $ 21:000.000.

Del año 1943, sólo tenemos datos probables —por no haber terminado el ejercicio, ni conocerse los datos del período complementario— que son éstos: gastos totales, $ 117:116.181.22; ingresos, $ 98:441.558.39. Déficit probable: $ 18:674.622.83.

Agrego: no es exagerado suponer que este déficit de $ 18:674.622.83 de este año alcance, una vez que se disponga de todas las cifras que aún faltan y de las resultantes del período complementario, a $ 20:000.000.00, o a más.

Hay que hacer constar que este año cuenta en su favor con un ingreso excepcional, que es el de la utilidad procedente de la reacuñación de las monedas de plata, según lo dispuso la ley, votada por esta Cámara, de 18 de junio de 1943. Esta utilidad importa $ 4:911.374.06.

¿Cómo se explica, entonces, este déficit, mucho mayor de 1943, a pesar de ese suplemento de entradas? Se explica porque en 1943 fué preciso atender nuevas organizaciones presupuestales autorizadas.

Además, hubo una disminución de la renta aduanera con relación al año 1942, hasta el día 10 de diciembre en curso, hasta hace cinco días, de $ 5:495.798.03.

Más, todavía: en el año 1943, no se dispuso de la contribución extraordinaria de $ 2:600.000 de que disfrutó el Tesoro en el año anterior, por el aporte extraordinario ordenado por la ley y por una sola vez, a cargo del Banco de la República, del Banco Hipotecario y de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland.

Si se agregan estos $ 20:000.000 de déficit de 1943 —yo digo que son $ 20:000.000; ojalá fuera menos—, a los $ 21:000.000 que ya había acumulados hasta diciembre de 1942, tememos que al término de este año en curso gravita sobre la Hacienda Pública un déficit total de pesos 41:000.000. Y es el tercer número de la cuenta.

Pero si existe ese déficit y aún no han sido autorizadas y desde luego emitidas, las deudas de consolidación, ¿cómo ha podido el Estado hacer frente a sus obligaciones de Tesorería? Lo ha hecho por medio del uso del crédito constituído por la Deuda Flotante. El Estado ha cumplido, en parte, sus compromisos en virtud de dicha deuda flotante, cuyas cifras al 30 de noviembre de 1943 son éstas: Crédito del Estado en el Banco de la República: $ 6:379.720.79; Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería, $ 20:646.298.88; Caución de valores públicos en Bancos particulares: $ 4:745.420.70. — Total: pesos 31:771.440.37.

La diferencia entre esta Deuda Flotante y el monto mucho mayor del déficit, se integra con pagos hechos por medio de disponibilidades provisionales de la cuenta "Tesoro Nacional" y, además, por obligaciones que todavía no han sido satisfechas.

Como se ve y se puede deducir de lo expuesto, la Tesorería lucha con grandes dificultades para el pago de las obligaciones corrientes, situación que ha sido atenuada en el correr de este año por la colocación extraordinaria de la Deuda Pública.

Voy a hacer ahora algunas previsiones sobre el déficit probable de 1944, para el caso supuesto, entiéndase bien, de que no se crearan recursos especiales. De manera que el déficit de que voy a hablar es el que se produciría en la eventualidad de que no se crearan recursos especiales por cantidad alguna.

Si para 1944 nos colocamos en la situación del año anterior, o sea, en la que estamos ahora, en 1943, con los mismos ingresos y los mismos egresos, tendríamos también el mismo déficit mínimo del año 1943, o sea, en números redondos $ 18:700.000. Pero, entonces hay que agregar, como disminución de recursos $ 4:900.000 por concepto de las utilidades de la reacuñación de las monedas de plata, que se imputaron por la ley a los ingresos de 1943.

También hay que agregar, como disminución de recursos, por razones constitucionales, mientras no se adopte por la ley otro arbitrio, $ 1:800.000 en que se calcula el complemento del 75 % de la Contribución Inmobiliaria que se adeudará al Municipio de Montevideo durante el ejercicio. Esto, como disminución de recursos. Ahora hay que añadir, no ya como disminución de recursos, sino como gastos inevitables, $ 5:200.000 en que se estima el aumento para este año, por los servicios de intereses y amortizaciones de la Deuda Pública. Estas cifras, sumadas, dan un total de $ 30:500.000, o sea el déficit mínimo que, de entrada, se puede prever para el año 1944. Tal vez se eleve aún a cifras más altas: sería el que resultaría de la disminución creciente de la renta de Aduana...

(Suena el timbre indicador de tiempo reglamentario).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término de veinte minutos de que dispone el señor Ministro.

SEÑOR LUSSICH. — Hago moción para que se le dé al señor Ministro todo el tiempo necesario para hacer su exposición.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lussich.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y dos votos. Unanimidad**).

—Puede continuar el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Agradezco a la Cámara.

Estaba diciendo que el déficit podría ser mayor, y que ese déficit mayor sería el que resultaría de una disminución creciente de la renta de Aduana, que en este año, como hemos visto, fué de más de $ 5:000.000 con relación al año anterior, y sería también el que resultaría de la falta de $ 5:500.000 provenientes de las Diferencias de Cambio que el decreto-ley de 13 de febrero de este año, 1943, adjudicó a Rentas Generales, para el caso de que prevaleciera el criterio recientemente admitido de qué el producido de dicha cuenta no debe tener, ahora, esa aplicación. Pero, aún mismo sin esos dos rubros contrarios que, en su caso, serían de considerable importancia, aún así, el déficit inicial mínimo para 1944 es desde ahora, como dije, de $ 30:500.000.

Habíamos anunciado que hasta fines de 1943 había un déficit aproximado de $ 41:000.000. Si ahora agregamos el que desde este momento se puede calcular para 1944 por $ 30:500.000, tendremos un total de $ 71:500.000, siempre en el supuesto de que para este año entrante no se creen recursos ni se autoricen emisiones de deuda.

Este déficit de $ 71:500.000, convertido a deuda pública, en su totalidad, importaría una emisión por valor nominal de $ 78:000.000.00.

He hablado de la disminución de la renta de Aduana. Conviene que los señores Representantes que no siguen al detalle las alternativas de lo que se recauda, tengan una idea precisa de la cuantía de esta disminución.

Tomando como punto de partida el mes de noviembre de 1938, anterior a la iniciación de la guerra mundial, y dando a la recaudación de ese mes la cifra básica de cien, se obtiene el siguiente porcentaje hasta el mes de noviembre de cada uno de los años subsiguientes: noviembre de 1938, 100; año 1939, 96.2 o|o; año 1940, 89.8 o|o; año 1941, 36.1 o|o; año 1942, 74.8 o|o; año 1943, 59.1 o|o.

En el año 1938, hasta noviembre, la renta de Aduana fué de $ 34:463.200.00; y en el año 1943, hasta noviembre, la renta de Aduana fué de $ 20:367.700.00. Hay una diferencia entre ambas cantidades de $ 14:000.000.00.

Ahora, para completar la visión de conjunto de ese descenso de renta diré, con relación siempre al mes de noviembre de 1938 (indico noviembre porque mis datos son los de noviembre último) que las mermas operadas año a año, son las siguientes: en 1939, $ 1:313.000.00; en 1940, $ 3:523.300.00; en 1941, $ 4:774.600; en 1942, pesos 8:689.800.00 y en 1943, $ 14:095.500.00, lo que hace una disminución de renta, desde 1938 a 1943, de pesos 32:396.200.00.

Hago notar que estas cantidades las doy, algunas con toda precisión y otras en números redondos, porque acá no se trata, por ejemplo, de un comunicado en que se requiera el pronunciamiento de la Cámara, sino que sólo me mueve el propósito, con datos que, en lo fundamental, son exactos, de dar una fiel impresión de conjunto acerca de cuál es la situación del país en materia de déficits.

Para percibir mejor lo que estoy haciendo notar a la Cámara agregaré — aún cuando esto no se refiera al Presupuesto en sí mismo, — que entre las circunstancias contrarias que podrían agravar el quebranto de Rentas Generales cabe mencionar el estado financiero de la Caja de Jubilaciones Civiles.

La Caja de Jubilaciones Civiles anunció durante cinco años, para cada uno de los años siguientes, los déficits que voy a enumerar. Se trata de déficits posteriores a la sanción de la ley de 2 de julio de 1940.

En el año 1940, $ 1:963.374.83; en 1941, $ 2:753.288.49; en 1942, $ 4:734.159.59; en 1943, $ 5:417.743.32 y en 1944, $ 7:000.000.00. La suma de todas estas cantidades alcanza a la cifra final de $ 21:868.069.23.

Las otras Cajas están también en situación deficitaria. A pesar de los recursos especiales que les fueron atribuídos, han tenido que vender o caucionar valores de su activo. Desde enero a octubre de 1943 la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles caucionó valores públicos por la suma de $ 3:435.000.00, valor nominal y enajenó valores que ya tenía caucionados, por $ 4:960.000.00.

El déficit probable de la Caja Escolar para el año 1944 es de $ 1:789.544.00.

Una Comisión está estudiando la situación actuarial de estas Cajas y las nuevas autoridades que han entrado a dirigir el Instituto de Jubilaciones y Pensiones también están buscando la manera de encontrar remedio a las grandes dificultades que trasuntan las cifras expuestas. Pero — y este es el objeto de lo que estoy manifestando, — si se restituyera a las Cajas su patrimonio disminuído, esa restitución, según la ley vigente, tendría que ser de cargo de Rentas Generales. Y aunque se arbitren, como ocurrirá seguramente, otras soluciones, aquella siempre recaerá, por lo menos en buena parte, sobre esas mismas Rentas Generales.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿De manera que en la cifra de pesos 71:000.000.00 no están incluídos los déficits de las Cajas?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No señor. La mención a las Cajas la hice al solo efecto de expresar a la Cámara que si hubiera que restituir ahora el patrimonio de que las Cajas se han desprendido para cumplir sus obligaciones, esas restituciones tendrían que ser de cargo de Rentas Generales.

Claro está que, en el momento actual, hablar de eso es hablar de algo imposible; pero aún cuando la ley, más adelante, organice medios, procedimientos, recursos, fórmulas

de financiación, para salir de tal estado de cosas — lo que necesariamente tendrá que suceder, — es seguro que, sino toda la restitución, por lo menos una buena parte de ella, recaerá sobre Rentas Generales.

Bien, señores Representantes. Esto es lo que hay. Me ha parecido que lo mejor era hacerlo saber, poner las cartas sobre la mesa, para que los señores Representantes conozcan cuál es la verdadera situación de las finanzas. Yo no sé si es corriente que los Ministros de Hacienda hablen de este modo, pero yo me he decidido a hablar así.

(¡Muy bien!)

—Creo que la publicidad financiera ha de considerarse como una condición ética esencial en los procedimientos de Gobierno, sobre todo de los Gobiernos democráticos. No se concibe que el Parlamento y el país, aún cuando están advertidos del estado de la hacienda pública, por referencias más o menos directas o indirectas, carezcan de la información veraz que se les debe por parte de los que ejercen su administración.

(Apoyados).

—Claro está que hay un poco de crudeza en la revelación de cifras que acabo de hacer oir a la Cámara; pero las malas noticias conviene saberlas de una buena vez, antes que saberlas por partes y siempre con la incertidumbre de que quede algo por decir.

Desde luego, en el caso no hay en ello mérito alguno, porque el Ministro de Hacienda que habla, se encuentra en una posición muy cómoda para hacer esas manifestaciones, porque no tiene culpas de qué excusarse, ni está inhibido por preconceptos doctrinarios, ni goza de prestigios personales que poner en riesgo.

De manera que lo único que hay y ha de verse en la actitud del Ministro es el deseo que mantendrá indeclinablemente durante su gestión, de decir siempre la verdad y toda la verdad.

Ahora, volviendo al Presupuesto para 1944, — que es lo que nos preocupa, — diré que van a aparecer algunos aumentos de gastos que, en realidad, no son aumentos de gastos, porque las sumas que se le destina corresponden en buena parte, a la regularización de situaciones preexistentes.

Lo que puede aparecer en el Presupuesto, en ese sentido, como un aumento será nada más que llamar a las cosas, desde ahora, por su nombre y presentarlas con toda claridad, o sea en la misma forma que he tratado de dar a la primera parte, ya oída, de mi exposición. Los señores Representantes que tengan oportunidad de estudiar después el Presupuesto, podrán hacer los cotejos respectivos y lo comprobarán.

Además, es natural, que también van a venir en el Presupuesto de 1944 algunos aumentos forzosos. Hay un notable mayor costo de suministros. Es necesario atender el mantenimiento, en lo mínimo, de los servicios de seguridad, de higiene, de asistencia, de previsión social, de instrucción pública, en Montevideo y en campaña. No se puede desatender los servicios de la policía del orden, ni se puede rehusar auxilio a los enfermos, ni se puede cerrar o vedar el acceso de los niños y de los jóvenes a las escuelas, liceos y universidades.

En el transcurso del año 1944 tendremos necesidad de habilitar institutos nuevos financiados por leyes especiales y que están en condiciones de empezar a servir, como los albergues de menores, las usinas de saneamiento, etc. Será de buena política, ádemás, autorizar todas las expensas que requiera la conservación de obras públicas recientemente costeadas y financiadas, también, por leyes especiales.

Claro está que todos estos aumentos que no será posible ni juicioso dejar de hacer, se reducen, en general, al mínimo, pero siempre son aumentos.

En cuanto a personal, la posición del Poder Ejecutivo ha sido la de mantener las situaciones creadas, para no causar perjuicios a las personas a que esas situaciones se refieren. En algunos casos, para no aparejar desorganización a los servicios públicos en que actúan; y como norma que los comprenda a todos, para no contribuir al malestar económico y a la desocupación.

Pero, como dije anteriormente, en la parte del Presupuesto que se refiere a personal, sólo se hará la regularización de situaciones preexistentes que se vienen arrastrando desde tiempo atrás; y se hará la presentación de las planillas tales como son, en los hechos, sin que aparezcan las prestaciones de servicios involucrados en partidas globales o en rubros de gastos que no permitan advertir, de primera intención, su contenido.

(¡Muy bien!)

—En el proyecto de nuevo Presupuesto el Poder Ejecutivo incluirá la reforma del sueldo mínimo de cincuenta pesos a los funcionarios de la Administración Pública. Esa es una regla presupuestal que tiene gran ambiente en la legislatura y que, además, es de justicia.

Los señores Representantes recordarán —cuando se desglosó del proyecto de ley de Consejo de Salarios la parte relativa a salario base— que una de las razones que se dieron, muy importante desde luego, fué la de que no era lógico que el Estado exigiera a los particulares un sueldo mínimo de cincuenta pesos mensuales, mientras él pagaba a sus servidores cantidades y remuneraciones de monto más bajo.

El Poder Ejecutivo incluirá, pues, en el proyecto de Presupuesto, la reforma del sueldo mínimo para los funcionarios de la Administración.

En realidad, si se pudiera alcanzar en la preparación del Presupuesto el fin de justicia que todos deseamos, los aumentos tendrían que ser muchos más. Había que favorecer a una gran cantidad de funcionarios, que prestan servicios desde mucho tiempo atrás y que gozan de remuneraciones muy exiguas; porque, si se piensa bien, los empleados públicos, y, en su caso, los empleados particulares de sueldos modestos, que pasan muchos años con la misma asignación, no sólo no son objeto de aumentos en sus sueldos, sino que, de hecho sufren rebajas por la acción indirecta del encarecimiento de los consumos y de la vida, en general. Un empleado que hace quince años ganaba setenta pesos, y que actualmente, en 1943, sigue ganando setenta pesos, es un empleado que, de hecho, tiene su sueldo rebajado varias veces.

Sería, pues, muy satisfactorio, y obedeceríamos con ello a un impulso que sentimos hondamente, poder hacer una mejora general en el sueldo de los funcionarios de condición modesta; pero los señores Diputados, que han oído lo que manifesté en la parte anterior de mi disertación, comprenderán que las circunstancias impiden, por ahora, realizar ese propósito.

Lo que, en cambio, ha de procurarse es que el quebranto financiero actual se corrija por todos los medios, con el objeto de que, también, dentro del más breve plazo, pueda aliviarse la penuria de todos esos colaboradores de la Administración.

En el proyecto del Poder Ejecutivo se incluirá también, una reforma en el Presupuesto Escolar, por la que se crea determinado número de ayudantías; y otra por la que se aumentan los sueldos de los maestros sobre la base de cien pesos mensuales. Estas reformas no necesitan que se las funde: tienen ambiente propicio en la Cámara, y creo que en todos los sectores de la Cámara.

(Apoyados. — Aplausos en las galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a la barra que le está prohibido hacer manifestaciones.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Nos place realmente poder contribuir a que esta vez, no obstante las tremendas dificultades por que pasa el erario público, se haga justicia a esta clase tan digna y meritoria de funcionarios titulados. Los maestros han sufrido como pocos el castigo de los sueldos bajos y de la desocupación profesional. Muchos de ellos, después de dedicar siete largos años de estudios normales a la obtención del título que los habilite para el ejercicio de su carrera técnica, no encuentran en las escuelas del Estado la ocupación para la que el Estado se preocupó de prepararlos. Todos los demás pueden obtener los puestos que quieran, tienen acceso, sin más requisitos ni trámites a todas las posiciones administrativas; pero los maestros, por el hecho de serlo y por inclinación vocacional, sólo aspiran a una, y esa, con mucha frecuencia, no la obtienen. Y cuando entran a la actividad, al cabo de nuevas pruebas y concursos, es para recibir del Estado una paga ínfima, muy por debajo de la que correspondería a la alta función social que desempeñan.

Por consiguiente, el Poder Ejecutivo, incluirá con satisfacción esta reforma a la ley de Presupuesto en lo que se refiere a las escuelas.

Ahora, el Parlamento es el que ha de decidir si dichas reformas sobre sueldo mínimo de los funcionarios, creación de ayudantías y aumentos de sueldo a los maestros merecen ser aprobadas. Si el Poder Ejecutivo no las incluyera en el proyecto de Presupuesto, el Parlamento —que no tiene iniciativa en la materia— no las podría aprobar, de acuerdo con los artículos 76 y 197 de la Constitución de la República. La inclusión, pues, de esas reformas en el proyecto de Presupuesto, es para que el Cuerpo Legislativo tenga la oportunidad de sancionarlas.

La fijación de sueldo mínimo a los funcionarios de la Administración, suma aproximadamente $ 2:000.000.00; la creación de Ayudantías cuesta alrededor de $ 600.000.00; el aumento de sueldo a los maestros, importa pesos 2:200.000.00. Si a esto se agrega la regularización del personal que prestaba servicios desde antes en la Administración —a la que ya me he referido— y los aumentos inevitables exigidos por razones que expliqué, y que insumen, en total, más o menos, $ 5:000.000.00, se llega, por

estos conceptos, a la cantidad de $ 9:800.000.00, que incorporada a los $ 30:500.000.00 del déficit inicial de que hablamos al principio, produce un desnivel de pesos 40:300.000.00 para el año 1944.

Con las cifras que he expuesto hasta ahora y demás antecedentes a estudio (ruego a los señores Diputados que no tomen muy al pie de la letra estos números, porque sólo traducen el intento de anticipar resultados finales probables) estimo que el Presupuesto de 1944 podría ascender hasta una suma cercana a los $ 137:000.000.00.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite una pequeña aclaración, porque no se oyeron bien las últimas palabras?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Esos $ 137:000.000.00 se refieren al Presupuesto o al importe total de los déficits?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Se refieren al Presupuesto; no al déficit. Si el déficit alcanzara a pesos 137:000.000.00, no sé a dónde podríamos ir a parar.

SEÑOR FUSCO. — Son $ 80:000.000.00. No anda muy lejos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Voy a repetir lo que dije recién.

Manifesté que, agregada la suma de $ 9:800.000.00 por aumentos inevitables, al déficit inicial antes calculado y previsto de $ 30:500.000.00, se llega a un desnivel, a un déficit, para el año 1944, de $ 40:300.000.00. Y luego dije, refiriéndome al Presupuesto de 1944, que éste podría ascender a una suma cercana a $ 137:000.000.00.

Después de lo expuesto, lo primero que a uno se le ocurre es pensar cómo tendremos que desenvolvernos para salir airosos de este trance.

A ese efecto, a menudo se destaca la conveniencia que habría en no proveer los cargos vacantes. Sin embargo, es muy poco lo que por ese medio se conseguiría. Para que se aprecie el valor de este arbitrio, diré que las vacantes existentes, del año en curso 1943, (en que el actual Poder Ejecutivo proveyó, por excepción, nada más que los cargos indispensables que autoriza a llenar la ley de Ordenamiento Financiero), todas ellas apenas representan un monto, por sueldos, de $ 616.514.00 anuales. Pero, hay también, una buena parte de esos 616.514.00, que, si no se invierte en el pago de servicios, según la ley, tiene que ser destinada al refuerzo de rubros de gastos. Esa parte suma alrededor de $ 200.000.00. De manera que, aunque no se provean los cargos, tampoco deja de efectuarse la inversión. Y, entonces, en el caso de que se dispusiera, pongamos por ejemplo, que en el próximo ejercicio, no se proveerá más del cincuenta por ciento de vacantes, la economía a obtenerse sería de alrededor de pesos 200.000.00.

No hay más que hacer una comparación entre el monto del Presupuesto, el déficit anunciado, la probable economía, y hasta el trastorno que esa economía ocasionara en la organización y funcionamiento de los servicios públicos, para comprender que, como solución financiera del momento, ofrece un interés muy relativo.

Los señores Representantes se habrán planteado ya la cuestión que se delibera desde hace tiempo —o sea la de saber si los recursos necesarios para el equilibrio del Presupuesto del próximo ejercicio, habrán de obtenerse con emisión de deuda pública, o con la creación de impuestos; o con deuda pública con impuestos a la vez.

La Cámara conoce las opiniones adelantadas por el señor Presidente de la República en su discurso de la ciudad de Tacuarembó, las que concuerdan con los conceptos expresados varios días antes al Ministero que habla, cuando éste tuvo el alto honor de que le fuera ofrecido el desempeño de la cartera de Hacienda.

Desde luego, corresponde establecer la imposibilidad de que el déficit, haya de ser cubierto solo con recursos provenientes de la deuda pública, porque todos estamos de acuerdo en que es inaceptable, como sistema financiero normal, el de seguir creando deudas para pagar deudas. También corresponde señalar que es imposible, en la presente situación, el arbitrio de que el desnivel del Presupuesto sea totalmente corregido con el producto de impuestos a crearse.

Ni todo a cargo de la deuda ni todo a cargo del contribuyente.

Ni de la primera, porque el mercado no tiene capacidad adquisitiva que sería necesaria para la absorción de toda esa deuda; ni del segundo, porque el contribuyente jamás podría tomar a su cargo un déficit de semejante volumen. Hay que ir, entonces, a las soluciones intermedias, o sea, a cubrir parte de ese déficit con deuda pública, y parte con impuestos.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Acevedo Alvarez.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Es verdad que el señor Ministro pidió no ser interrumpido, pero yo deseo hacer una pregunta concreta que me parece interesante.

Todos los datos que nos ha dado el señor Ministro acerca de la situación financiera, son realmente impresionantes. No puede haber dos criterios al respecto. La labor que tendrá que cumplir el señor Ministro —que no dudo que lo hará con todo patriotismo, entusiasmo y eficacia— ha de ser ardua. El ha hablado con muy buen criterio —aunque creo que ha intensificado un poco la nota cruda— de que habrá que paliar estas insuficiencias o déficits financieros con una solución eclética, apelando a los impuestos y a la emisión de deuda. Yo, sin embargo, creo que hay un tercer procedimiento, que son las economías.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si el señor Diputado me hubiera permitido concluir la exposición...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo le pediría al señor Ministro que me permitiera continuar.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lo mismo pidió antes el que habla, pero el señor Diputado no lo tuvo en cuenta.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Como le permitió la interrupción al señor Diputado Cardoso, creí que tuviera la gentileza de concedérmela a mí también. Ahora, si el señor Ministro me la cancela...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — De ningún modo. Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — La economía en provisión de vacantes puede dar un rendimiento modesto. Lo llamo modesto frente a esos $ 40:000.000 de desnivel que se anuncian. No creo, sin embargo, que sea tan poco.

El señor Ministro se refirió a $ 600.000 de economías en la provisión de vacantes realizada por este Gobierno en el presente año. Sin embargo, el presente Gobierno no tuvo a su favor el mes de enero. El mes de enero de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Ordenamiento Financiero es el período en que debe hacerse la mayor parte de los nombramientos, excepto algunos que están determinados en el propio texto de la ley. Es sabido perfectamente bien, que el Gobierno anterior, en los meses de enero y febrero, proveyó una cantidad enorme de vacantes. Si en el año 1944 el Gobierno no proveyera las vacantes en el mes de enero, o las proveyera con aquella parsimonia máxima con que los proveía el Consejo Nacional de Administración antes del golpe de Estado — ese Consejo llegó a no proveer ninguna vacante ni en el mes de enero ni en el mes de julio, que eran los dos períodos pertinentes en aquella época — entonces podría hacerse una economía de $ 1:000.000 a $ 2:000.000.

Se dirá: ¿qué es $ 1:000.000 o $ 2:000.000 frente a $ 40:000.000 de desnivel? Será poco, será muy poco, pero da la impresión al país de que el Gobierno es el primero en dar el ejemplo de contención frente a la hora trágica en que vivimos.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados. Aplausos en las Galerías.)

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Continúo, señor Presidente.

El señor Diputado Acevedo Alvarez ha querido hacer esta aclaración que, al fin de cuentas, es conveniente.

Primero manifestó que el Ministro decía que había dos maneras de salvar el déficit: la deuda pública y el impuesto, y que él proponía una tercera fórmula, que es la de las economías. El Ministro supone que esta tercera fórmula no se enuncia a título de novedad, porque es un tanto antigua; y si el señor Diputado Acevedo Alvarez hubiera tenido la paciencia necesaria para continuar oyendo el resto de la exposición del Ministro, habría evitado la interrupción y la respuesta.

En cuanto a las vacantes, el señor Diputado Acevedo Alvares está equivocado. Yo no me he referido en general, a lo que importan las economías a realizarse por la no provisión de vacantes, sino que me he referido a lo que importan las economías a realizarse con la no provisión de vacantes en el año 1944. De manera que no tiene ninguna influencia, al efecto de los gastos del próximo año, el hecho de que el Poder Ejecutivo anterior haya efectuado nombramientos en enero de 1943. Lo único que cuenta en el caso, para los que estamos estudiando el Presupuesto de 1944, es que (cualquiera sea el número y cuantía de las designaciones ya hechas), las vacantes que están pendientes de provisión importan solamente la cifra indicada de $ 616.514 de modo que la mención de

$ 2:000:000 invocada como argumento contrario, es una mención que está completamente fuera de lugar.

(Interrupciones.)

—Ruego, señor Presidente, que no se me interrumpa, porque yo concurrí a la Cámara como dije, no con ánimo de discutir, sino con el objeto de dar explicaciones, explicaciones que no se me habían pedido, pero que tengo muchísimo agrado en ofrecer a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Diputados no interrumpir al señor Ministro.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Agregaré que, en cuanto a la deuda, una de las razones que aconsejan no cargar sobre ella la nivelación total del déficit es la de que, si se atiende a las cifras de colocación de deuda interna en nuestro mercado, no sería posible poner de su cuenta ese déficit. En efecto: calculado el movimiento de los valores de la deuda interna desde el año 1939 a 1942, se opera un promedio de ventas de $ 20:000.000, valor nominal por año. Esa actividad bursátil, esa capacidad adquisitiva de nuestra bolsa, fué alterada en este año, en que, en vez de realizarse operaciones por un promedio de $ 20:000.000, ya está cerca de llegar a $ 50:000.000 habiéndose destacado en este período excepcional, que solo se explica por la afluencia de capitales extranjeros, el tercer trimestre del año, en que se hicieron ventas de títulos por $ 26:000.000, con un promedio de $ 8:606.000 por mes.

Aun teniendo en cuenta esas colocaciones extraordinarias y nunca ocurridas hasta ahora en el país, el promedio normal llegaría — sin exagerar los términos y uniendo los resultados del año con el de los anteriores — en cuanto a capacidad adquisitiva de títulos de deuda interna, a un máximo de $ 30:000.000. De manera que no es posible, absolutamente, pensar en poner de cargo de la deuda pública, la nivelación del déficit de que hemos hablado.

Veamos, ahora, lo relativo a los impuestos. En materia de impuestos, entiendo que es necesario recurrir a soluciones de resultado muy probable, inmediato y positivo. Tenemos que buscar impuestos que no graviten, desde luego, sobre los consumos, sobre los artículos de primera necesidad, es decir, sobre la economía de las personas de condición modesta. Siempre será preferible hacerlos recaer sobre aquellos que gozan de posición más desahogada y que pueden hacer frente a los impuestos sin quebranto del mínimum de bienestar que es deseable para todos.

La primera finalidad a perseguir, es la de aumentar o crear impuestos de fácil aplicación y de aplicación inmediata, porque estamos sobre el año 1944 y, entre tanto, los gastos se van produciendo y el desnivel será cada vez mayor con el transcurso de los días. Yo sé bien que todo aquel que penetre un poco en el dédalo de nuestra legislación impositiva, tiene que llegar a la conclusión de que es forzoso someterlo a una reforma de fondo. Tal vez nadie tenga dudas a ese respecto, pero este no es el momento de reformas de fondo. Tenemos necesidad de salir de esta situación y de salir cuanto antes.

SEÑOR CARDOSO. — No apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Respeto mucho el "no apoyado" del señor Representante; pero creo que estoy en lo cierto por las razones que he dado y que daré.

Decía que lo imperioso es salir de esta situación y salir de ella cuanto antes. Digo más: este mismo Presupuesto que vamos a proponer y que estudiará la Cámara no será un Presupuesto acabadamente preparado y que haya de aprobarse para que subsista en el tiempo, sujeto sólo a las reformas parciales que se requieran en los años venideros. Nó. El aprobar este Presupuesto apenas significará establecer un principio de orden en la Administración, y nada más. Y será necesario empezar desde ahora a preparar el Presupuesto de 1945, a examinar los rubros de sueldos y los rubros de gastos; a estudiar los gastos uno por uno, y a buscar su racionalización, porque únicamente de ese modo se lograrán, en mi concepto, grandes e importantes economías, con provecho para el Estado y sin desmedro de las funciones y servicios a su cargo. Yo creo que el verdadero Presupuesto hay que prepararlo con una gran anticipación. Es necesario hacer estudios e investigaciones y dedicarse a ese trabajo con ahincada voluntad y perseverancia.

En cuanto a los impuestos que se propondrían para cubrir, en parte, los gastos presupuestales, el Poder Ejecutivo estudia diversas formas de tributación, tratando, en lo posible de que no sean demasiado gravosas y de que no causen daño a la economía pública ni privada. Además está estudiando el probable rendimiento de esos impuestos, con el objeto de optar sólo por aquellos que ofrezcan resultados de alguna entidad. En ese sentido y sin que esto signifique asegurar que su proposición ya está resuelta diré que entre las fuentes de recursos en que se piensa, y que son motivo de estudio particular y muy adelantado, están las siguientes:

Impuesto nacional a la nafta, por el año 1944, el que después se destinaría, en años sucesivos, a atender, con su producido, el fondo de Vialidad.

(Interrupción del señor Diputado Chouhy Terra.)

Me perdonará el señor Diputado que no entre en consideciones sobre cada uno de los impuestos que voy a mencionar.

Modificación de algunas leyes vigentes de Impuestos Directos, como la de timbres y papel sellado.

Creación de una sobre-tasa extraordinaria sobre los impuestos actuales, pero con numerosas excepciones, y entre ellas la de los que ya son aumentados por esta ley y la de los que gravan los artículos de consumo.

Extensión del impuesto sobre las ventas de la industria y del comercio, a todas las transacciones comerciales e industriales.

Establecimiento de un impuesto adicional sobre las ventas de artículos suntuarios.

Impuesto sobre el juego, aplicado a las apuestas y a la venta de fichas de Casinos.

Impuesto sobre cierta clase de ganancias del comercio y de la industria.

Aumento de los impuestos al tabaco, impuesto de instrucción pública y portes de correo.

Aumento de las tarifas de análisis de vinos

Impuesto sobre los préstamos hipotecarios.

Duplicación del descuento del 1% que se toma sobre el importe de los pagos que realiza la Administración.

Disponibilidad en favor del Estado, de los depósitos bancarios inmovilizados durante el número de años que fijará la ley, sin perjuicio del derecho de los depositantes.

Versión a Rentas Generales del 50% de las utilidades líquidas de la Administración Nacional de Puertos.

Suspensión por cinco años de algunas exenciones del pago de impuestos, y reglamentación de las exoneraciones de impuestos nacionales, acordadas por el artículo 60 de la Constitución de la República.

La efectividad de algunos de estos impuestos quedaría limitada en el tiempo, a un período que podría ser de un año hasta después de terminada la guerra mundial.

También está comprendido entre los ingresos previstos el depósito, en la Tesorería Nacional, de fondos sobrantes de presupuestos o de recursos especiales de algunas oficinas que no fueron aplicados en su oportunidad, a los fines para que se reservaban.

Por lo tanto, además de las iniciativas que surjan en cada una de las Cámaras, el Poder Administrador propondrá, por su parte, la creación de algunos tributos nuevos o la modificación de otros que ya rigen.

Será, pues, el Parlamento el que, en definitiva, dirá en qué proporción habrá de cubrirse el déficit con impuestos y en qué proporción habrá de cubrirse con emisión de deuda pública; y será también, el Parlamento, en definitiva, el que dirá cuáles serán las contribuciones exigibles para lograr el equilibrio entre los ingresos y los egresos del Tesoro.

El Parlamento proveerá a ello en cumplimiento de lo que dispone el artículo 75.º de la Constitución de la República, según el cual "compete a la Asamblea Legislativa " establecer las contribuciones necesarias para cubrir los " presupuestos de gastos, su distribución, el orden de su " recaudación e inversión, y suprimir, modificar o aumen- " tar las contribuciones existentes".

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Si no fuera indiscreta la pregunta, ¿el señor ministro podría decirnos, grosso modo, qué cálculos hay de rendimiento de estos impuestos?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Expresé hace un momento que una de las tareas a que estaba abocado el Poder Ejecutivo era la de estudiar en particular el rendimiento de cada una de esas fuentes de recursos. De manera que no se puede conocer el total sin tener antes noticia de las partes que lo integran.

Ahora voy a manifestar a la Cámara que, sin dejar de reconocer las graves dificultades en que se encuentra la hacienda pública, no soy pesimista; que tengo optimismo en las energías del país y en la capacidad de sus hombres de lucha y de trabajo. Hemos pasado, por estas y por otras causas, épocas peores. Son muchos los pueblos que en esta hora soportan situaciones más difíciles que la nuestra. Podría decir que casi todos.

Nosotros, por lo menos, vivimos en paz y disfrutamos de libertad.

(Muy bien!).

—Los derechos de todos nosotros son respetados. Podemos trabajar y defendernos con éxito si observamos conducta prudente y de orden.

En un país joven y de recursos aún no aprovechados como el nuestro, la existencia de un déficit por unos cuantos millones —cuando han dejado de ingresar al Tesoro otros tantos millones a causa de una guerra mundial que parece felizmente próxima a su término— no es motivo para que nos sintamos ahogados, ni para que creamos que las finanzas públicas ya no podrán levantarse de la transitoria situación en que se hallan.

(Aplausos en las galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que le está prohibida hacer toda clase de manifestaciones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Hay razones de orden externo y de orden interno para ser optimistas. Entre las de orden externo está la que ya aduje, de la probabilidad de que retorne la paz, se reanuden las actividades comerciales y haya, en fin, la manera de que el mundo vuelva a encontrarse a sí mismo, y entre las razones de orden interno, yo le concedo mucha importancia, primero, a la administración del país por un gobierno honorable...

(Apoyados).

—...y, segundo, al ajuste que ese gobierno puede hacer en los resortes vitales de algunas de sus oficinas, ajuste que estaría llamado a tener una segura repercusión sobre la salud de las finanzas.

Yo creo, señores representantes, no obstante los pocos días que llevo de desempeño en el Ministerio de Hacienda que, como decía recién, el funcionamiento de algunas oficinas recaudadoras, por ejemplo, reclama un arreglo muy profundo.

(Apoyados).

—No tendríamos más que empezar por la Aduana y seguiríamos por otras oficinas. Si los impuestos se percibieran cabalmente, resultarían, a mi juicio, muy alteradas las cifras globales de la recaudación; y muchos de los tributos que ahora vamos a crear o a aumentar no tendríamos necesidad de crearlos ni de aumentarlos.

(Apoyados).

—...porque los nuevos ingresos que el Estado requiere serían servidos por los mismos impuestos que ya existen.

En ese sentido, el Poder Ejecutivo tiene que ir a una readaptación de sus dependencias, para que éstas rindan lo que tienen que rendir; y para que actúen con arreglo a la ley, como medio de que también se fortalezca el espíritu de disciplina en el contribuyente.

Hay mucha gente por ahí que considera que es un pecado venial el de defraudar al Estado o el de incurrir en contrabandos. Ello se toma hasta como una prueba de habilidad o de ingenio. Pero los que así proceden no piensan que con sus contrabandos y con sus defraudaciones perjudican a toda la población del país, porque lo que el Estado deja de percibir por esa causa, es preciso reponerlo mediante el establecimiento de nuevos o de mayores gravámenes.

Casualmente recién aludía a esa situación que nos preocupa de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles; y ahora recuerdo que en el segundo o tercer día de estar en el Ministerio de Hacienda fuí visitado por el señor presidente del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones; y que, a propósito de la organización de oficinas, de la observancia de la ley, del aprovechamiento de todos los recursos previstos por el legislador —desde luego, moderadamente, sin abusos ni exacciones, pero con la debida estrictez— el referido funcionario me decía esto: "La salvación de las Cajas de Jubilaciones estaría conseguida en el 50 o|o si se contralorearan debidamente los aportes de los Municipios, de los Entes Autónomos y demás órganos oficiales que están obligados a contribuir. Si se ajustara en forma el cobro de esos recursos de que tendrían que disponer las Cajas, quedaría eliminada una de las principales causas de desequilibrio".

Y eso que es verdad para las Cajas de Jubilaciones y Pensiones yo lo repito y lo confirmo con relación al estado general de las finanzas.

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — He rehusado interrupciones a otros señores representantes y no desearía dar tratamiento desigual. No obstante, si el señor Diputado insiste...

SEÑOR OLASO. — Yo desearía hacerle una pregunta al señor Ministro.

Tengo la misma idea que el señor Ministro respecto a que, ajustando la recaudación, se podría obtener un gran beneficio para las rentas del Estado, y de esa manera evitaríamos la implantación de algunos de estos impuestos programados. Deseo preguntar al señor Ministro si no sería posible abocarse de inmediato el Ministerio a esa tarea, que tendría sus frutos inmediatos, en vez de programar impuestos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Agradezco mucho al señor Diputado la sugestión.

SEÑOR OLASO. — No es sugestión; es una pregunta.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si es pregunta, la contestaré. El señor Diputado pregunta si no valdría más realizar ese ajuste de inmediato en lugar de crear impuestos. La respuesta es ésta: el ajuste de las oficinas recaudadoras diseminadas en todo el país y la racionalización de gastos públicos, de acuerdo con los informes de algunas Comisiones que estudiaron ese problema, no es una tarea que puede hacerse en un mes ni en dos, ni en cinco. Llevará mucho tiempo y será preciso arreglar oficina por oficina, a menos que se pretenda hacer una obra intrascendente o de resultados efímeros. Repito, acerca de esa ordenación de las oficinas recaudadoras, lo que ya dije con relación al mismo presupuesto. Este presupuesto en proyecto no puede ser, jamás, el presupuesto que nosotros queríamos presentar al Parlamento. Un presupuesto técnico y una reforma total de nuestro régimen impositivo demandan tiempo. No hay que soñar ahora, para 1944, en una empresa legislativa de tanto alcance, — salvo que se esté conforme en legislar mal y en decretar el fracaso de iniciativas que, de otro modo, talvez fueran buenas y exitosas.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lamento tener que repetir al señor Diputado las mismas excusas que ya dí al señor Representante Olaso. Preferiría no ser interrumpido.

Decía, señor Presidente, que no hay razón para no sentirse optimista. Yo lo soy, sin dejar de reconocer la gravedad de las circunstancias actuales.

Voy a concluir esta disertación, para no ocupar por más tiempo la atención de la Cámara, diciendo que, durante la discusión del Presupuesto, el Poder Ejecutivo colaborará con todos los aportes que de él dependan, en las tareas de esta Cámara y del Senado. Los funcionarios del orden administrativo estarán a disposición de los señores Representantes para suministrarles todos los datos que les sean útiles. Cada uno de los Ministros concurrirá a las Comisiones, o a la Cámara, también, cuando sea oportuno, para dar las explicaciones que se les soliciten. Lo mismo hará, desde luego, el Ministro de Hacienda, vinculado a los presupuestos de todas las otras Secretarías; y, además, será especialmente destacado, para colaborar con las Comisiones de la Cámara, el señor Sub secretario de este Ministerio.

De manera que deseo manifestar a la Cámara que la colaboración del Poder Ejecutivo, para llevar adelante este proyecto, será sin reservas, tal como corresponde que sea.

Estas declaraciones están de acuerdo, por lo demás, con el criterio con que yo encaro la función del Ministerio de Hacienda, lo que, también, así resulta de la misma exposición que ahora estoy formulando ante la Cámara.

Trataré de que el Ministerio de Hacienda sea un Ministerio de puertas abiertas. Todos los datos que se requieran, que existan y que se puedan dar sin compromiso para el Estado, ahí se darán; todas las sugestiones que se quieran hacer llegar al Ministerio, con el objeto de resolver las dificultades actuales o futuras, se oirán. Todos tendrán acceso al Ministerio de Hacienda. Unicamente no tendrán acceso los corredores de negocios ni los traficantes de influencias.

(Muy bien!).

Para concluir, y como acto de espontáneo concurso a la gestión parlamentaria, agregaré que entre todo lo que habrá de hacerse en materia de administración y de finanzas, hay algo —a lo que me referiré de inmediato— que incumbe al propio Parlamento y que incumbe también al Poder Ejecutivo. Y me complace destacarlo como representante del último de dichos Poderes, suspendido en el ejercicio de mis funciones de legislador.

Es lo siguiente: una de las principales y más altas facultades del Parlamento, —de acuerdo con lo que establece el artículo 75., inciso 5.º, de la Constitución de la República —es la de "aprobar o reprobar en todo o en parte las cuentas que presente el Poder Ejecutivo".

Esta facultad no la usa el Poder Legislativo desde hace ya mucho tiempo. Ni el Poder Ejecutivo ha cumplido el precepto, ni el Poder Legislativo ha reclamado su observancia. Las cuentas de la Administración Pública o los Estados generales de la Administración no vienen al Poder Legislativo desde el año 1929; y desde ese año, por consiguiente, no han podido ser aprobados. Después del año 1934 se discutió si debían remitirse, como trámite previo, al Tribunal de Cuentas para que éste dictaminara antes sobre ellos; pero lo cierto es que se permaneció en la inercia a ese respecto, y que los Estados de la Administración Pública nunca llegaron, tampoco, desde entonces, a aquel Tribunal ni a la Asamblea.

Tengo interés en expresar, en mi carácter de Ministro de Hacienda, el deseo de que, en tiempos venideros, el Poder Ejecutivo cumpla con el deber de rendir cuentas, y el Parlamento haga ejercicio de la preciosa facultad constitucional, hoy en desuso, de aprobar o de desaprobar las cuentas presentadas.

He terminado.

(Muy bien!).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Mentiría si dijera que esta especie de Canasta Molotoff que nos ha arrojado el señor Ministro en el recinto parlamentario, me ha conmovido demasiado.

Estaba informado de la mayoría de los datos, que ha tenido a bien proporcionarnos, por conductos diversos, como creo que lo estaba casi toda la Cámara.

Considero que debemos agradecerle su franqueza y felicitarlo por ella.

Ya tenemos un punto de partida interesante para afrontar el problema financiero y, en ese sentido, creo que el mejor punto de partida es la verdad absoluta.

En realidad, estos gruesos déficits no son, puramente, un fenómeno nacional; constituyen un fenómeno universal, fruto de las tremendas anormalidades decretadas por la guerra.

No quiero librar a los gobiernos anteriores de su parte de responsabilidad. Creo que la tienen y grande.

El aumento de los gastos públicos ha sido enorme especialmente en los últimos diez años...

(No apoyados).

—...pero creo que hay factores externos que influyen sobre la situación y que esos son, precisamente, los que nos deben permitir considerar el problema con tranquilidad y con esperanza.

Estamos asistiendo a un fenómeno contradictorio, fenómeno contradictorio que procede de esta circunstancia curiosa y excepcional: que mientras el gobierno está, como vemos, en condiciones afligentes, en cuanto a recursos, el país posee gran exceso de el—

(Apoyados).

—Nunca, en el país ha habido tanto dinero circulante como en este momento. Circulan 123 millones de pesos papel, de pesos con excelente cotización internacional, lo que quiere decir que el país no está pobre. Y si nos referimos a la balanza comercial, encontramos gruesos saldos a favor.

En el último Boletín Informativo del Ministerio de Hacienda se proporcionan las cifras hasta el 31 de octubre del corriente año, y de ellas resulta un saldo favorable de 29.000.000 de dólares en la balanza comercial, en lo que va del año. Es notorio, además, que tenemos siete millones de libras congeladas en Londres y 50 millones de dólares en situación semejante en Nueva York.

Quiere decir, pues, que con estas cifras que tenemos en la mano —y no voy a proporcionar otras para no ser confuso—, nos basta para encarar este problema con tranquilidad y con esperanza, pero si lo afrontamos también con decisión y con valor.

El fenómeno que se produce en el país es el fruto, en primer término, de un desastroso régimen impositivo, régimen impositivo tan malo que hace que cuando el dinero abunda y cierta clase de la sociedad se enriquece, el Gobierno se empobrece y las clases humildes sufren tremendo castigo.

(Aplausos en las galerías).

Este fenómeno, como digo, es el efecto de un desastroso régimen impositivo, que está basado, fundamentalmente, en el impuesto al consumo y, especialmente, en la renta aduanera. De manera que cuando el país economiza porque compra poco al extranjero, que es la situación actual y se enriquece, porque vende mucho al extranjero, que es la situación actual, el Gobierno es una víctima de esa situación, y, las clases pobres, la otra víctima de la misma situación.

Soy optimista como el señor Ministro, pero lo soy porque creo que el problema es claro, y si no comparto totalmente el optimismo del Ministro, es porque me parece que él ha señalado el mal, pero no ha encontrado el remedio. El remedio, fácil de encontrar, con tal de que se ponga seguramente la bala en el blanco, con firmeza en el pulso y con visión en la mirada.

Se habla de muchas fórmulas para resolver el problema financiero, pero no se habla de la fórmula esencial, de la fórmula de vuelo y de aliento. Los países vecinos nuestros han sufrido el mismo colapso, pero se han defendido mejor que nosotros, y están enfrentando en forma infinitamente más brillante que nosotros esta situación, porque se han adaptado a los tiempos, y han ajustado su régimen impositivo a los fenómenos económicos que los determinan.

En la República Argentina, por ejemplo, el Ministro de Hacienda llamó a las fuerzas conservadoras del país y les puso sobre la mesa un déficit de trescientos millones de pesos, que podría ser equivalente, proporciones guardadas, a nuestro déficit. Las fuerzas conservadoras del país resolvieron que la manera de solventar este déficit era aumentar las tasas del impuesto a los réditos.

En el Brasil ocurrió un fenómeno parecido. Me ha tocado hace pocos días traducir y publicar un discurso del Ministro de Hacienda del Brasil, doctor Souza Costa, en el cual, expresando que el impuesto a los rendimientos es un instrumento de justicia social y de igualdad democrática, dijo que en una reunión a la que convocó a las "fuerzas vivas", según ha dado en llamárseles, éstas tuvieron que reconocer que el impuesto a los rendimientos era la fuente de dónde debían extraerse los recursos necesarios para paliar esta situación deficitaria, y aumentaron la tasa del impuesto a los réditos hasta el 30 %, en ciertas condiciones y circunstancias.

Esto lo hacen países que están muy atrás nuestro en progreso democrático y en progreso social, pero que desgraciadamente en materia financiera nos están dando una lección que no queremos aprovechar.

Se habla de soluciones para paliar estos treinta o cuarenta millones de pesos de déficit, y las soluciones me parecen —perdóneme el señor Ministro—, lamentables. Son pequeños picoteos en rubros casi todos agotados y que van a repercutir, directa o indirectamente, sobre las clases necesitadas de la población.

Me sería muy fácil, —y no lo hago demasiado minuciosamente para que no se crea que quiero lastimar en lo más mínimo al señor Ministro, cuya honestidad y cuya franqueza admiro y respeto— me sería muy fácil demostrar que casi todos los recursos a que ha hecho referencia el señor Ministro son recursos que van a castigar todavía más a las clases modestas de la población, a las clases necesitadas, y a pesar de que se dice que se las librará de gravámenes, después no se piensa sino en la manera de encontrar procedimientos fáciles y rápidos de aplicación.

No son estos, a mi juicio, los procedimientos para encarar un problema tan delicado y tan grave como el que estamos atravesando.

Dice el señor Ministro: nosotros no vamos a gravar a las clases necesitadas de la población, pero habla, por ejemplo, para no citar sino algunos casos, de aumentar las estampillas de correo, que yo entiendo las paga toda la población y el papel sellado, que lo paga, generalmente, las clases más apretadas de la población, las que están obligadas a concurrir a los tribunales o a las oficinas administrativas a bregar por derechos que no se la reconocen.

(Aplausos en las galerías).

—Y el aumento del impuesto a las ventas, lo paga en su mayor parte el comprador, y no los vendedores, porque ya se arregla el vendedor para descargarle el porcentaje que antes la ley ha cargado sobre él.

Y podría continuar citando casi todos los enumerados por el Ministro; la misma nafta, hoy tan escasa y tan castigada, que se paga a veinticuatro centésimos el litro, y a la que todavía se cree posible hacerle rendir más. Supongo que esta nafta que se reparte —no hablo de la del mercado negro que se paga a un peso el litro— ésta es una nafta que se considera indispensable, que cuando se hace un reparto de las misérrimas cuotas de que se dispone, se otorgan a aquellas personas, a aquellas entidades que tienen necesidad imprescindible de ella no puede ser gravada aún más, porque es utilizada por gente que está pagando precios altos para llenar precariamente servicios necesarios para el país.

(Interrupciones).

—Porque esa nafta es utilizada por clases necesitadas, como son los agricultores, por ejemplo, los camioneros, el gremio del transporte, etc.

(Aplausos en las galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que le está prohibida toda manifestación.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Para colocarme todavía en un terreno más favorable a la posición del señor Ministro, voy a tratar otro rubro del que se cree que se puede extraer alguna ganancia: el rubro del juego.

El juego es un vicio social, como lo es también el tabaco, y por eso lo van a gravar, pero no estoy completamente convencido de que el gravamen del tabaco, por ejemplo, no resulte un aumento en el precio de los cigarrillos, que fuman, naturalmente, todas las clases sociales. Creo que ese aumento de precio ya se ha producido, "por las dudas", como decía el confitero del cuento.

Y en cuanto al juego, me permito hacer notar que en buena parte es una manera de engañarse a sí mismo que

ha encontrado el Gobierno. Porque es notorio que la mayor parte del juego es explotado por el Estado. De manera que el Gobierno se creará un impuesto a sí mismo: lo que gana por un lado, lo perderá por otro.

(Aplausos en la barra).

Existen otros juegos que no explota directamente el Gobierno, aunque sí indirectamente, porque le corresponde un alto porcentaje a las utilidades o a las sumas jugadas; pero aún esos, que podrían ser los tolerables y los admisibles, aún esos van a golpear a esas clases modestas de la sociedad, porque son esas clases modestas las que, precisamente, en su desesperanza, buscan el azar para ver de salir del apremio en que se encuentran. Los que juegan a las quinielas —que se han oficializado, no por cierto con mi voto—, no son, por cierto, los ricos, o los que van a las carreras, que no considero una diversión censurable, van en busca de un esparcimiento al que todas las clases sociales se consideran con derecho.

Todavía éste del juego podría dejarlo en discusión, podríamos discutir —y no es mi propósito— si el impuesto al juego, o el impuesto al tabaco no es, en gran parte, un impuesto a las clases necesitadas; creo que en buena parte así es. Pero en cuanto a los otros, sólo de la larga nómina que ha hecho el señor Ministro descubro el impuesto suntuario como el único que podría caber dentro de la denominación de impuesto a las clases pudientes.

Interrupciones).

—Declaro, señor Presidente, que no tengo el más mínimo deseo de incomodar al señor Ministro, pero con la misma franqueza con que él ha hablado, me creo con derecho a hablar.

Ha dicho el señor Ministro que éste no es el momento de las soluciones de fondo y yo creo que sí. Creo que es el momento de las soluciones de fondo, y de adoptarlas rápidamente.

Porque el fenómeno nunca ha sido más chocante que en este momento. Ese desequilibrio de la riqueza pública que estamos presenciando en este momento es algo casi sublevante: esas acciones de sociedades a 300 y 400 %...

(Aplausos en las galerías).

—...y esos dividendos de 30 y del 40, y del 50, y del 70 % que reparten algunas sociedades que hay en el país, me parece que están clamando al cielo para que se haga un poco de justicia distributiva, no toda la que debiera hacerse, pero que se ensaye, por lo menos, esa justicia distributiva. Que un Gobierno democrático como el que se ha instalado en este momento, demuestre su deseo de hacer democracia también en el orden económico!

Porque la democracia puramente política, mientras dejamos que las clases modestas sean castigadas por la pobreza y que las clases ricas no tengan límites en su enriquecimiento, es una democracia precaria y coja.

(Aplausos en las galerías).

—La exposición que ha hecho el señor Ministro, desde el punto de vista de la claridad de la dura situación porqué atravesamos, es interesantísima. Y repito lo que dije al principio de mis palabras: esa situación no es desde luego reprochable al señor Ministro, que recién asume la Cartera, ni siquiera al Partido del señor Ministro —que me hago un deber de reconocer que en este momento tiene muy poca o ninguna responsabilidad—, y menos aún al Partido que yo represento en esta Sala; pero con una solidaridad natural, patriótica, tenemos el deber todos de enfocarla y de resolverla, y de resolverla a fondo, con las grandes soluciones que adoptan los grandes países; con las soluciones en boga en los países vecinos, de economía e idiosincracia idénticas a las nuestras, o muy semejantes, como Brasil, como Chile, como Perú, como Méjico, como Colombia, como Argentina.

Todos ellos han comprendido el mal y le han puesto en lo posible remedio, y así se van defendiendo. Mientras nosotros continuamos discutiendo como es que vamos a dar esta función sin el protagonista!

El "protagonista" es el impuesto a la renta, es aquél que obliga a que paguen los que tienen recursos, y en la medida de las entradas que obtienen.

(Muy bien !Aplausos en las galerías).

—Se habla de ajustes del Presupuesto; creo que puedan producir bastante esos ajustes, y tengo confianza en que el señor Ministro, con su honestidad y su energía, los ha de obtener.

Se habla de rebajas: en esto confieso que soy un poco escéptico; no tengo el optimismo de algunos señores Diputados.

Una vez hicimos un esfuerzo serio para obtener rebajas en el Presupuesto; creo que ha de ser la única vez que se ha hecho en el país. Con mi gran amigo el doctor García Morales, y con el Ministro de Hacienda Acevedo Alvarez, que se sienta enfrente, realizamos un esfuerzo honrado para introducir economías sólidas en el Presupuesto. Fué en 1932. Y esa fué la bandera de los del golpe de Estado, esta fué uno de los grandes argumentos que echaron a correr para desacreditar a un régimen que había procedido con una honestidad insospechable casi con aquella "ferocidad" en las economías que Martín Martínez reclamaba a los financistas. Es la única vez que en el país se ha hecho esa tentativa. Yo no quiero decir que toda la razón estuviera de parte de nosotros; puede ser que un poco de razón tuvieran los que la agitaron demagógicamente para desacreditar las instituciones democráticas; puede ser que tuvieran un poco de razón, porque en realidad, los sueldos, en este país, no eran altos y, en este momento, son notoriamente bajos. De manera que pensar que economizando sobre sueldos vamos a hacer una economía apreciable es una ilusión: tenemos que sacárnosla de la cabeza. Como creo que hay otra solución en la que tampoco podemos pensar, que sería la de suprimir muchos empleados que yo sé que son superfluos o inútiles, pero que yo jamás echaría a la calle, porque desde el momento que el Gobierno les ha dado una posición y con ese dinero han formado un hogar, creo que el Gobierno tiene que extraer el dinero de donde sea necesario, para sostener esa situación y no desatar el caos y la miseria sobre la población.

Si partimos de la base de que los sueldos no se pueden rebajar, y que no se puede echar a la calle a aquellos empleados más o menos inútiles, ¿de dónde vamos a extraer cantidades apreciables? ¿Acaso de las vacantes?: sabemos que las vacantes, como se acaba de demostrar, rinden poco, aún cuando soy partidario de que, en general, no se provean. Entonces, no nos queda más que un camino, y ese camino es el que venimos señalando y preconizando hace tiempo los representantes del Partido Nacional Independiente. Lo señalamos en nuestra plataforma; lo propusimos en una tentativa de acuerdo político-legislativo, al bloque batllista; y ahora acaba de cristalizar en un proyecto que presentamos con el doctor García Morales, con el apoyo de toda nuestra bancada.

Es el de ir a una solución que no es una aventura, que no es una extravagancia, que no es ni siquiera un ensayo: es una solución que está en la boca de todos los financistas que estudian el problema, y que en la experiencia de los pueblos que la aplican. De pueblos que no podemos creer que sean tan distintos a nuestro pueblo, de similitud de carácter, de similitud económica, de similitud de idiosincracia.

El impuesto a la renta, señor Presidente, es un impuesto que tiene, entre otras muchas virtudes la de ser elástico, ajustándose a las condiciones económicas del país, siguiendo sus alternativas, y permitiendo rápidamente, una vez que está organizado, el aplicar el gravamen allí donde realmente hay ganancias, donde hay utilidades: a aquellos felices seres de la escala social o del grupo social que el trabajo, la herencia, la habilidad y a veces también la suerte, les deparan, no solamente lo que necesitan para vivir, sino lo superfluo y a menudo hasta lo excesivo.

Es, pues, un impuesto que tiene esa virtud entre muchas otras; pero podría agregar, contrariamente a lo que decía hace un momento el señor Ministro de Hacienda, que además es un impuesto que puede percibirse rápidamente también, con sólo introducir en él una disposición, que nosotros proponemos en el proyecto que hemos presentado a la Cámara, introduciendo lo que se llama la "retención en la fuente", vale decir: que desde el primer día de la vigencia, se puede obtener de todos los pagos que se hagan, que representen un rendimiento, sean fruto de capitales mobiliarios o inmobiliarios, sean de depósitos, de dividendos, de títulos de hipotecas, de arrendamientos, o de cualquier clase de capitales que produzcan un rendimiento, las retenciones que se van a sumar en la Dirección del Impuesto a los Réditos, para ir formando el bloque inicial.

Este procedimiento tampoco lo hemos inventado nosotros: es el que se ha aplicado en varios países, en las primeras etapas del impuesto a la renta, cuando todavía no ha sido posible organizar el fichamiento de todos los hombres pudientes del país, al extremo de hacer pagar a cada uno exactamente lo que le corresponda. Pero cuando esto se logra, que es después de unos años, y el rendimiento es grande, entonces sí el impuesto a los rendimientos produce todo el beneficio; pero ya en el primer año de su vigencia, que debe ser 1944, el impuesto a la renta puede producir un beneficio tan apreciable como el de toda esa multiplicidad de impuestos a que se ha referido el señor Ministro.

Con esta inmensa diferencia: que en el impuesto a la renta pagan los que tienen dinero, en proporción a su dinero y progresivamente al exceso de su dinero; mientras que en los impuestos que se proponen, el sistema es lo que llamaba un técnico, regresivo, vale decir, que pagan más, proporcionalmente, los que tienen menos; porque como pagan lo mismo los que tienen mucho, o poco, o nada, lo lógico es que, en proporción, están pagando mucho más los

modestos que los adinerados. Este es nuestro régimen financiero; esta es la realidad que estamos viviendo, y me parece que no es posible que hablemos a cada paso de nuestro espíritu democrático, si no reconocemos que también en la solución de los problemas financieros debe presidir ese mismo espíritu democrático.

No puede hacerse democracia en la ley constitucional, en los derechos individuales y hacerse plutocracia en la realidad económica. Hay que hacer democracia en todo.

(Muy bien! Aplausos en las galerías).

—Yo podría decir muchas otras cosas más sobre el impuesto a la renta. Cuando me propuse estudiar este problema, declaro que no conocía ni la décima parte de lo que hoy sé sobre él. La sorpresa que me ha producido a mí el hecho de que todos los países, de cualquier organización que sean, democráticos, dictatoriales o totalitarios, han ido a recurrir a él, me ha convencido de que ha de ser, para un especialista en materia financiera, "abecé" de la materia. Y lo que me ha desesperado es ver cómo hemos dejado escapar todas estas ganancias, estas ganancias exorbitantes de la guerra, las hemos dejado escapar por nuestra inercia, por nuestra vacilación, casi diría por nuestra incompetencia, porque no hemos estudiado a fondo el problema. Y porque las hemos dejado escapar, ahora nos encontramos con el fruto de esa omisión, y ese fruto son estos tremendos déficits; de haber permitido perdurar a este absurdo régimen impositivo, ese es el verdadero fruto, porque si hubiéramos sido previsores, y en el país estuviera hoy organizado un régimen de impuesto a la renta, estos déficits no existirían o si existieran, serían déficits de poca importancia.

Yo sé que se me va a decir que el impuesto a la renta no va a resolver el primer año el problema. Yo no creo que lo resuelva totalmente. Creo que con el método de retención en la fuente, al que me he referido, se podrán obtener tantos millones cuantos espera obtener el Ministro de ese picoteo impuestívoro a que se ha dedicado. Creo que, por lo menos, se podrá obtener tanto; pero habrá entre él y nosotros esta diferencia fundamental: que este año tendrá que crear esa serie de gravámenes y el año que viene habrá otra vez otro déficit, para el cual será necesario emitir otra vez, decenas de millones de títulos para cubrir la diferencia. Y al país, ¿qué le ofrecemos para el futuro? Que no solamente este año, sino los que le sigan, habrá que pagar una parte de sus déficits en títulos, vale decir, habrá que empeñar al país para el futuro, seguiremos comprometiendo a las futuras generaciones, para pagar los desarreglos de la actual.

En cambio, si tenemos la valentía y la decisión de aplicar el impuesto a los rendimientos, este año es posible que todavía haya que pagar parte del déficit con títulos, siguiendo ese sistema vituperable, que se está haciendo rutinario; pero por lo menos, habrá una firme esperanza de regularización para el futuro, y por eso, decía yo al principio de mis palabras que somos optimistas, y tenemos esperanzas, siempre que se adopten las decisiones de gran aliento, y que se afronten los problemas con el deseo de encontrar soluciones de envergadura, soluciones de fondo.

Si nosotros creamos hoy el impuesto a la renta que — curioso fenómeno! — no es resistido, tal es su justicia, ni siquiera por quienes tendrían que pagarlo, de tal manera rompe los ojos su equidad, podremos decir que para el año próximo, hemos encontrado una solución parcial, pero, para los años sucesivos, habremos probablemente encontrado la solución total; y permanente, porque este gravamen que al principio, como es natural, no podría dar todo su rendimiento, en cambio, en los años sucesivos, irá creciendo con una rapidez acentuada, como pasa en todas partes, y llegará a cubrir los déficits y, cuando la situación se restablezca, junto con las otras rentas producirá tales excedentes, que podremos iniciar la desgravación de los impuestos a los artículos de primera necesidad y la rebaja de los servicios indispensables de la población.

En el discurso que publiqué del Ministro de Hacienda del Brasil, daba este alto funcionario un dato realmente impresionante.

Decía que en el año de 1942 a 1943 el impuesto a la renta en el Brasil había aumentado su producido en un 87 o|o. ¿Es esto natural?... No creo que pueda ser natural siempre. Este es un fenómeno consecuencia de las anomalías y de los desequilibrios financieros provocados por la guerra; pero ese fenómeno que se produce en el Brasil y que se produce en la Argentina se está produciendo aquí también, y el Gobierno permanece con los ojos vendados frente a ese fenómeno. El Gobierno no tiende a hacer un poco de justicia distributiva, en ese desequilibrio gigantesco que se está produciendo. El Gobierno todavía está pensando en ver cómo engaña al hombre de la calle que paga el impuesto, para sacarle, disimuladamente, algunos centésimos más.

Me permito exhortar al señor Ministro a que estudie en el Consejo de Ministros y con el Presidente de la República este problema, y le dé la gran solución, la solución universal que tranquilizaría al país porque, como digo, de inmediato no conjugaría el total del déficit, pero le aseguraría al país que por fin, habremos tomado por la vía clara, por la vía democrática, por la vía justa, por la vía científica, y entonces tendríamos todos derecho a la esperanza, y el país recuperaría su optimismo.

(Muy bien! Aplausos en las galerías).

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo creo que el señor Diputado Rodríguez Larreta, con su gran capacidad y su erudición, que soy el primero en reconocerle, no ha sido del todo justo en las apreciaciones que ha vertido en este debate.

El ha dicho, en primer término, que todos o casi todos los impuestos programados por el Ministro de Hacienda recaen sobre las clases modestas. Pero se olvida el doctor Rodríguez Larreta que precisamente uno de los impuestos que indicó el Ministro de Hacienda es gravar las ganancias de ciertas industrias y de ciertos comercios. No es cierto, así, señor Diputado Rodríguez Larreta, que el Poder Ejecutivo deje escapar las ganancias enormes obtenidas por la guerra y deje escapar todos los beneficios considerables obtenidos por los monopolios que gozan de una privilegiada situación.

No hay, así, un antagonismo tan profundo, señor Diputado Rodríguez Larreta, entre su posición y la posición de la bancada a que pertenezco.

¿Quiere una demostración práctica?... Con mucho gusto se la voy a hacer.

Vamos a tomar el impuesto a la renta en Inglaterra, el income-tax, que sigue siendo el eje fundamental del sistema. A pesar del perfeccionamiento que han dado a la fórmula legislaciones mucho más modernas, el income-tax sigue gobernando, en el mundo, la teoría del impuesto al rendimiento.

¿Cuáles son las fuentes de recursos del income-tax?... Vamos a analizarlas.

Célula A: el beneficio de la propiedad inmueble. Nosotros lo tenemos. No lo tenemos bajo la forma de impuesto al rendimiento; pero tenemos el impuesto de Contribución Inmobiliaria, que es más o menos lo mismo. Porque me figuro yo que todo propietario diligente y previsor hace periódicamente apartes de los rendimientos que percibe a fin de formar, a fin de año, un caudal que le permita cumplir con el Fisco. Luego, en la célula A es idéntica o casi idéntica la situación de nuestro país con la situación de los países que tienen el impuesto a la renta.

Célula B: beneficio a la agricultura. En la agricultura está comprendida también la ganadería.

Yo le preguntaría al señor Diputado Rodríguez Larreta, ¿es posible pensar en un país como el nuestro, azotado por los factores climatéricos más adversos, donde vemos a los labradores más afanosos aplicar toda su vida al cultivo de la tierra, en gravarlos con impuesto en los momentos casi privilegiados, y casi únicos en que recogen una buena cosecha? Es imposible. Luego, lo que se aplica como impuesto a la agricultura en Inglaterra, no se explica como impuesto a la agricultura en nuestro país. Distinta es la situación de la República Argentina, que es un país de clima más benigno y preferentemente cerealero.

En cuanto al impuesto a la ganadería, si cualquier Diputado presentara un proyecto gravando los beneficios considerables obtenidos por los hacendados con motivo de estos años extraordinarios de guerra en los que han subido los novillos y en los que se han valorizado las lanas, yo acompaño la iniciativa; aunque también hemos tenido, frente al éxito, contrastes que no hemos podido conjurar: el contraste de la sequía, en primer término y que se ha agravado con la aftosa en los momentos actuales.

Luego, sobre esta segunda categoría de réditos, no podríamos nosotros hacer mucho.

Tercera categoría del income-tax: la célula C: impuestos a los réditos de capitales muebles. ¿Qué son capitales muebles? Están los títulos de deuda pública y están las acciones de las compañías privadas.

A los títulos de deuda pública no es tan fácil ni tan sencillo gravarlos. La República Argentina, con la experiencia de diez u once años en la materia, recién se ha decidido gravar los títulos de deuda

Hay más. Todos sabemos las grandes dificultades que tiene el Estado, aquí, en el Uruguay, para colocar sus empréstitos, por insuficiencia de demanda en la plaza. ¿Vamos a acentuar esas dificultades estableciendo el impuesto a los títulos? Hay que meditarlo.

Nosotros colocamos en estos meses afortunados —julio, agosto, setiembre y octubre— $ 32:000.000 de deuda nacional nueva en la Bolsa, frente a $ 9:200.000 que había-

mos colocado en el primer semestre; y ello, gracias a un capital ajeno que vino a nuestras playas. Pero en el mes de noviembre ya las rentas disminuyeron a $ 3:600.000. ¿Cómo es posible, entonces, pensar en gravar los títulos de deuda cuando el Estado requiere ese arbitrio, ese expediente para poder afrontar los contrastes financieros?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y, ¿adónde van esos capitales? Si encuentran un país en que no haya impuesto a la renta, el señor Diputado tendrá razón, pero como no lo van a encontrar, no tendrá razón.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sí, señor pero como son capitales que, precisamente, vienen de otros países donde han sido castigados y encuentran aquí un asilo generoso, una especie de isla, es de suponer que si aquí se les aplicara ese mismo sistema, emigren, y juzgue el doctor Rodríguez Larreta lo que sería la emigración de esos capitales: se volcaría en la Bolsa esa masa de valores de $ 32:000.000. Es decir, no digo tanto, porque una parte fué suscrita por el capital privado; pero de los $ 32 millones, calculo que $ 20:000.000 constituyan el caudal argentino y extranjero en general. Se volcarían, así, en la Bolsa, $ 20:000.000 de valores concurriendo con la oferta del Estado. Bajaría entonces extremadamente la cotización de los títulos por falta de demanda suficiente y el Estado sería el primer perjudicado porque no podría colocar como coloca hoy sus títulos de deuda dentro de una pausa razonable, y, al mismo tiempo, bajaría la cotización.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero el señor Diputado no me ha explicado todavía a donde van a ir esos capitales.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Volverán a su país de origen.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Y allí no van a pagar el impuesto a la renta? ¿Para qué van a hacer el viaje?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pero han venido aquí en la esperanza de una situación...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces éste va a ser el paraíso de los millonarios y el infierno de los pobres.

(Aplausos. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pide al señor Diputado que no interrumpa.

—Tiene la palabra el señor Diputado Acevedo Alvarez.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Del mismo modo, señor Presidente, que nosotros abrimos al turismo extranjero todas las puertas, que le damos las mayores facilidades, debemos también acordar beneficios idénticos al capital extranjero, que representa un gran auxiliar para la situación financiera del país.

Hay otra cuestión, también, en la que hay que meditar. Yo voy a recordar un antecedente que es ilustrativo, a los efectos de demostrar que el Estado debe, de todos modos, preocuparse por prestigiar, en lo posible, el crédito público.

En el año 1935, en el mes de enero, el gobernante doctor Terra, consideró que era conveniente —a los efectos de evitar la evasión de títulos y cupones de la deuda pública externa a otros países, para el cobro de esos mismos cupones— consideró conveniente —digo— abrir los "coffre-forts" de los Bancos casi "manu militari". Y aunque no llegó a ponerse en práctica ese procedimiento —que levantó un inmenso clamor— el hecho es que la sola noticia produjo en la plaza una impresión muy penosa. Y fué en esa oportunidad, que muchos títulos que estaban en manos de capitalistas, que los tenían como colocación estable y permanente, fueron a la Bolsa. Hubo, así, una invasión en el mercado, de títulos que habían estado hasta entonces en poder de particulares. ¿Por qué? Porque esos tenedores de papeles prefirieron colocar sus efectivos en los Bancos, en depósitos a plazos. Y la prueba es que los Bancos privados, que en el año 1935, en sus principios, tenían en depósitos a plazos una cantidad que creo que oscilaba entre siete y ocho millones, tienen hoy, sesenta millones.

Y no soy yo el que lo dice, que no tengo autoridad bastante para afirmarlo; son los propios gerentes de Bancos que lo manifiestan, el propio Gerente General del Banco de la República quien me lo ha dicho; y si nosotros hemos podido, después de muchos años, desde 1935 a 1943 —han pasado ocho años— destruir esa impresión penosa y demostrar que el Estado ofrece una indudable garantía para el capitalista, ¿cómo, en estos momentos, nosotros vamos a gravar los títulos de deuda?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Los argumentos que hace el señor Diputado Acevedo Alvarez podrían ser de cierta eficacia si nosotros nos propusiéramos presentar un proyecto para gravar los títulos de deuda; pero no se trata de eso. Nosotros proponemos un impuesto a los rendimientos en el cual podrán ser incluídos o no, los títulos. Habrá títulos que caerán envueltos, porque serán propiedad de gente rica; pero los títulos de la gente humilde, no pagarán impuesto. De manera que no se puede considerar el asunto en esa forma...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¡Pero, señor Diputado Rodríguez Larreta!... Yo estaba haciendo un análisis de los impuestos que tenemos nosotros —frente al impuesto a los réditos— y estaba examinando renglón por renglón, o categoría por categoría, todos los impuestos que tenemos y los impuestos que tiene Inglaterra.

Pero volviendo a lo que decía el señor Diputado Rodríguez Larreta, que considera que con ese sistema de retención en la fuente —yo le llamaría mejor percepción en la fuente— podría eludir el fraude y facilitar la recaudación, yo le digo al señor Diputado Rodríguez Larreta, que quiere eximir al pequeño rentista, ¿cómo exonera a ese pequeño rentista, si se presenta el propietario del título en las taquillas de Crédito Público para su cobro? ¿Cómo distingue el señor Diputado Rodríguez Larreta, si ese título, que no es nominal, que es al portador, si corresponde a un modesto o a un acaudalado rentista? Porque el rentista acaudalado que quiere eximirse del impuesto, fracciona sus títulos, manda a sus amigos, a sus familiares, a una serie de personas, y en esa forma, elude el gravamen.

(Ocupa la Presidencia el doctor Arturo Lussich, (Primer Vice-Presidente).

14

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Como faltan algunos minutos para terminar la sesión, y como creo que hay número suficiente en Sala, yo propondría que realizáramos sesiones extraordinarias, para tratar la orden del día y los asuntos que estén en Comisión, los días viernes 17, lunes 20, martes 21 y miércoles 22, teniendo en cuenta para ello que termina este período.

SEÑOR GARCIA MORALES. — Desearía que la Mesa diera cuenta de una moción que he presentado, para el caso de que hubiera sesión el día viernes. Pido que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"El viernes a las 18 y 30 se realiza un homenaje al doctor Emilio Frugoni, el decano de los parlamentaristas nacionales, con destacada eficacia y brillante actuación, casi ininterrumpida desde el año 1911. A ese acto de justiciero homenaje hemos adherido numerosos miembros de este Cuerpo.

Mociono para que en conjunto u optativamente, se adopten estas resoluciones:

1.° La designación de una Comisión para que represente a la Cámara en la referida ceremonia.

2.° En el caso de que la Cámara resuelva sesionar extraordinariamente el día viernes, se autorice a los Representantes a ausentarse del recinto entre las 18 y 30 y las 19 y 30, pudiendo continuar los debates sin tomar votación durante esa hora, o decretando un intermedio hasta las 19 y 30, si acaso la Cámara perdiera antes el quórum mínimo para sesionar".

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Hago moción para que se prorrogue la sesión por un cuarto de hora, para terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga la sesión.

La Mesa aclara que las mociones presentadas no pueden ser votadas, porque de acuerdo con el Reglamento, el receso no puede ser interrumpido, sino después que el receso se haya producido.

Está en antesalas el Presidente de la Asamblea General, que de acuerdo con la convocatoria, debe venir a decretar el receso.

Se va a votar la prórroga de sesión a ese efecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cuatro**).

—La Mesa advierte a los señores Diputados que las prácticas parlamentarias establecen —prácticas reiteradamente puestas de manifiesto en todos los períodos— que no se puede decretar ni votar ninguna sesión extraordina-

ria para después del receso, sino después que este receso se haya producido.

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Creo que la Constitución es terminante en sus disposiciones. Me parece que la moción del señor Diputado comunista no se podrá votar en los términos en que está formulada.

El artículo 94 de la Constitución, dice que la Asamblea General empezará sus sesiones el 15 de marzo, sesionando hasta el 15 de diciembre.

El tercer inciso de este artículo da la norma para interrumpir el receso, diciendo: "Sólo por razones graves y urgentes la Asamblea General o cada una de las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo podrán hacer cesar el receso, y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocación".

Me parece que este es el único procedimiento a seguir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda levantada la sesión, para dar lugar a la celebración de la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 20 horas y 3 minutos. Se reanuda la sesión a las 20 horas y 10 minutos).

—Continúa la sesión.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno. La cuestión que yo voy a plantear se refiere al hecho de estarse realizando esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: se ha recurrido a un expediente especial votado en la Asamblea, que fué el de realizar el intermedio, a proposición del señor Diputado Payssé Reyes, para que la Cámara pudiera continuar realizando su trabajo, puesto que tiene material suficiente para ello.

Yo quiero preguntar a la Mesa cuál es el destino, después de terminada esta sesión, de las Comisiones Permanentes y Especiales.

SEÑOR FUSCO. — Si la tesis que yo voy a exponer prevalece, la Mesa no podrá contestar al señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Si no es la Mesa la que me puede contestar, me tendrá que contestar la Cámara.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite unas breves palabras?

SEÑOR FUSCO. — Yo creo que no podemos hablar.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La sesión está prorrogada por quince minutos. Si dentro de quince minutos no la prorrogamos, ni los señores Diputados Fusco, ni Gamba, ni yo, podremos hablar.

Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta la hora 23 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Payssé Reyes.

(Se vota. — *Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos*).

—En contestación a la pregunta que formulaba el señor Diputado Gamba, se va a dar lectura al artículo 27 del Reglamento.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 27. — Si se estableciera un período extraordinario de sesiones, continuarán durante él en sus cometidos el Presidente, los Vices y los miembros de las Comisiones informantes anuales, elegidos para el período ordinario precedente".

SEÑOR GAMBA. — Quiere decir que eso tendrá lugar si se votara un período extraordinario.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Esta sesión se está realizando en virtud de un expediente que adoptó la Asamblea General por moción del señor Diputado Payssé Reyes.

Yo debo declarar sin ninguna dificultad, que me tomó tan de sorpresa la moción del señor Diputado Payssé Reyes, que no pude formarme opinión concreta de inmediato a su respecto. Pero analizando el punto en los minutos que han seguido, he llegado a la conclusión de que la Asamblea General no pudo hacer lo que hizo, y que, aun habiéndolo hecho, como no pudo hacerlo, su resolución no puede servir para validar nuestra decisión de continuar sesionando. De tal manera que si nosotros apreciamos que aquella resolución es improcedente...

(No apoyados).

—...y, por lo tanto, no puede tener el efecto de validar nuestra actuación, estamos en el deber de no persistir en ella. Somos tribunal de nuestra propia conducta y debemos resolver, en consecuencia, si estamos sesionando bien o mal.

Voy a demostrar por qué estamos sesionando mal; voy a decir por qué opino que no pudo hacerse lo que la Asamblea General hizo y, por lo tanto, no es válida esta prórroga de sesión que en este momento efectúa la Cámara de Diputados.

En el momento en que el señor Diputado Payssé Reyes formuló su moción de cuarto intermedio de la sesión de la Asamblea, que estaba sin número, y que sólo podía considerar los asuntos de su orden del día, en razón de que era esa su tercera convocatoria, acababa de quedar agotada esa orden del día...

(Interrupción del señor Diputado Payssé Reyes).

—...porque para los otros asuntos que la integraban no tenía el número requerido por la Constitución y, por lo tanto, no podía considerarlos, y sólo pudo abordar aquel asunto que constitucional y reglamentariamente estaba en condiciones de tratar. Quiere decir que había agotado su orden del día la Asamblea.

Ahora bien: si la sesión se realizaba sin número, sólo en virtud de una disposición excepcional del Reglamento que la autorizaba para tratar aquellos asuntos tratables, por así decir, de la orden del día y esos asuntos habían sido tratados y liquidados, ¿qué sesión, —pregunto— fué la que prorrogó la Asamblea?

Evidentemente, la Asamblea no podía prorrogar sesión alguna. La Asamblea tenía que decir que había concluído la sesión por agotamiento de la orden del día. No podía incluir ningún asunto nuevo porque no estaba en número y, por lo tanto, no podía prorrogar una sesión sin sentido, nacía una sesión en la que todos los miembros de la Asamblea tenían que permanecer mudos, porque no podían hablar de nada, mirándose a la cara unos a otros.

Si se reconoce, pues, —y creo que es lo imperativo— que la Asamblea no puede adoptar la resolución que adoptó, debe admitir la Cámara que el período quedó clausurado en el momento en que el señor Presidente de la Asamblea se levantó de su sitial, y que, por lo tanto, no estamos en condiciones de seguir sesionando, ni de resolver nada.

Hago moción para que se levante la sesión, a fin de no exponernos a que quede viciado de nulidad lo que tratemos en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco, para que se levante la sesión.

(Se vota. — *Negativa: siete en cuarenta y ocho*).

(Aplausos en las galerías).

—Se advierte a la barra que no puede hacer manifestaciones.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No se puede dejar en el ambiente de la Cámara, como perfectamente fundadas, las razones expuestas por el señor Diputado Fusco

Es corriente en la Cámara y en la Asamblea General, que se altere la orden del día y se trate primero un asunto y luego otro, y a nadie se le ocurre que si se trata el último de la orden del día, queda terminada la sesión.

(Interrupción del señor Diputado Fusco.)

—De cualquier manera, voy a dar otro antecedente usual en la Cámara y en la Asamblea General.

En otros casos en que ha faltado número y ha habido probabilidad de obtenerlo, a veces hasta llamando a los señores Representantes para que concurran, se ha pasado a intermedio para dar tiempo a que vengan más Legisladores para formar el número reglamentario y resolver el asunto.

(Interrupciones.)

Nadie puede negar que la Asamblea General hasta pudo decretarse un intermedio, para tomar las medidas coercitivas a que la autoriza el Reglamento y, en ese caso, a nadie se le ocurriría que no podía decretar el intermedio.

De manera que con estas razones basta para demostrar que no es exacto lo que afirmó el señor Diputado Fusco. La Asamblea General tenía autoridad suficiente para decretar el intermedio y, por lo tanto, no está clausurado

el período porque no podía clausurarse de hecho, y dentro del período que está todavía abierto, nosotros podíamos seguir sesionando válidamente, sin que pueda impugnarse en absoluto de falta de validez, lo que podamos resolver hasta la hora 23 y 3...

Por estas consideraciones, creo que debe entrarse a la orden del día, a efectos de aprovechar el tiempo que nos ha concedido la Asamblea General.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Hago moción, en concreto, para que entremos a la orden del día con la consideración del primer asunto.

El señor Diputado Carbonell y Migal ha afirmado con claridad que esta Cámara está sesionando válidamente.

Al doctor Fusco, en quien reconozco una inteligencia muy especial y competencia en materia de Derecho Constitucional y Parlamentario, hoy lo he visto en una tarde poco feliz No ha dado un solo argumento valedero en favor de su tesis y todos los que ha citado, lo han fusilado.

El señor Diputado Fusco ha dicho que la orden del día estaba agotada, y la orden del día de la Asamblea General no está agotada. Ha dicho que para proceder a la elección del Tribunal de Cuentas, se requiere un quorum especial, y el artículo 75, inciso 18, de la Constitución de la República, le dice que está en error. La Asamblea General, en su orden del día, tenía como última cuestión; declarar terminado el período legislativo, y la Asamblea General no lo hizo todavía, razón por la cual, que es la del artillero, la Asamblea General tiene aun, asuntos a considerar.

Por estas consideraciones, creo que el incidente está terminado y hago moción para que se trate el primer asunto de la orden del día, o sea, analizar el informe de la Comisión Preinvestigadora sobre las denuncias formuladas por el señor Diputado García Austt.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo creo que para ser consecuentes deberíamos continuar con el debate promovido acerca de las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda, porque recordarán los señores Diputados que yo estaba en el uso de la palabra cuando la Asamblea General inició su sesión, y desearía, por lo menos, terminar las modestas palabras que estaba diciendo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El señor Diputado tiene razón; pero como el señor Ministro de Hacienda se había retirado...

Si el señor Diputado Acevedo Alvarez desea terminar su exposición, con mucho gusto aplazo mi moción hasta que el señor Diputado Acevedo Alvarez termine.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Anuncio desde ya, que mi exposición complementaria va a ser muy breve.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Creo que la Cámara está sesionando mal por otra razón: porque fué levantada la sesión dentro de hora y, por consiguiente, pasada la Asamblea General, la prórroga de quince minutos estaba vencida. Así lo entendió la propia Mesa, por cuanto la urgencia de levantar la sesión de la Cámara no cabía si no hubiera entendido la Mesa que correspondía levantarla.

La Asamblea estaba convocada para las 18 y 30 horas. De manera que con diez minutos que hubiera destinado la Cámara de la hora y media de que disponía para integrar la orden del día de la convocatoria a sesiones extraordinarias, no perdía mucho.

De manera que yo creo que el plazo que se votó en Cámara fué para tratar exclusivamente lo que se acaba de proponer por la bancada nacionalista independiente, es decir, la representación de la Cámara en el homenaje al doctor Frugoni, y nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe hacer la siguiente manifestación: la opinión del que preside en este instante coincide absolutamente con la del señor Diputado Vieyte; pero como figura en la orden del día un asunto del que se ha ocupado el Presidente, como Diputado, impugnándolo desde su banca, y para que no se pudiera interpretar equivocadamente de que había aprovechado de una circunstancia dudosa, se ha vuelto a sentar en su sitio y ha continuado la sesión; pero participa de la misma opinión del señor Diputado Vieyte, en el sentido de que corrido el cuarto de hora por el que se había prorrogado la sesión, ésta quedaba levantada.

Estas son las razones que ha tenido la Presidencia para continuar la sesión, razones más de delicadeza que reglamentarias. Pero la Cámara resolverá lo que crea conveniente.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — El señor Presidente declaró que entiende que no puede presidir esta sesión reglamentariamente y que lo hace por delicadeza. Entonces, la Cámara está sesionando fuera del Reglamento. Solicito que la Cámara se pronuncie en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento no prevé ningún caso de esta índole. El que ocupa la Presidencia, usando de una franqueza excesiva, a que no estaba obligado, ha hecho unas manifestaciones, pero desde el momento que la Cámara entiende que la hora no estaba vencida, el Vice Presidente de la Cámara ocupa su cargo y cree que cumple con su obligación continuando la sesión.

SEÑOR VIEYTE. — Que se lea la parte pertinente de la versión taquigráfica: las manifestaciones del señor Presidente al tomar la votación antes de levantarse la sesión.

(Interrupciones).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Formulo moción para que la Cámara se pronuncie en el sentido de que está sesionando válidamente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carbonell y Migal, para que la Cámara exprese si está sesionando válidamente.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta**).

—Queda liquidado el incidente.

16

Tiene la palabra el doctor Acevedo Alvarez.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — En la esperanza de que ninguna otra moción previa se presente, voy a reanudar mi modesta exposición interrumpida tantas veces por estos pequeños debates que han dilatado sin necesidad un tiempo precioso para utilizarlo en asuntos importantes.

Yo decía, señor Presidente, que no existe un antagonismo tan profundo entre la posición asumida por el doctor Rodríguez Larreta y la posición señalada por el señor Ministro de Hacienda. Y a ese efecto, estaba haciendo un análisis comparativo entre el sistema rentístico nuestro y las posibilidades de un incremento de ese régimen y el sistema del "income-tax". Y continuando, así, mi exposición, ya que habían quedado estudiadas las categorías A, B y C del impuesto inglés, seguiré con las dos últimas categorías, que son las más interesantes.

La categoría D comprende los rendimientos de la industria, del comercio y de las profesiones liberales. Y la última categoría, la E, abarca los emolumentos o réditos de los empleados públicos y particulares.

Si el programa presentado por el señor Ministro de Hacienda no hubiera comprendido ese impuesto a que se refirió el doctor Alvarez Cina, de gravar los beneficios de ciertas industrias y de ciertos comercios, el señor Diputado Rodríguez Larreta tendría razón en las manifestaciones que hizo, de que con ese plan se hiere únicamente a las clases modestas, y que los grandes beneficios, sobre todo de los que especularon con la guerra, se esfuman, se van y no dejan ningún aporte fecundo a las arcas del Estado.

Pero, señores: no sabemos cuál es el alcance que dará el Poder Ejecutivo a esa fórmula escueta presentada por el señor Ministro de Hacienda; no sabemos en qué va a consistir ese impuesto a las ganancias de ciertas industrias.

Es posible que los impuestos proyectados por el Poder Ejecutivo tengan proyecciones vastas, más o menos análogas a las que esperaban los propios señores Representantes impugnadores. Hubiera sido preferible, de tal modo, que este debate, en vez de producirse en la Cámara en esta oportunidad, se hubiera promovido en una oportunidad de futuro, cuando tuviéramos nosotros el texto del mensaje y del proyecto del Poder Ejecutivo sobre el Presupuesto General de Gastos.

(Apoyados).

—En cuanto a la última de las categorías del "income-tax" o sea el rendimiento de los funcionarios, tanto públicos como privados; yo no sé si el señor Diputado Rodríguez Larreta en su impuesto a la renta comprende también, con carácter general, estos beneficios.

SEÑOR RODRIGUEZZ LARRETA. — Los sueldos arriba de trescientos pesos tienen un pequeño gravámen.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo recuerdo que cuando el Parlamento en el año 1931 estudió el impuesto a los sueldos, fueron muchas las bases de exoneración que presentaron las bancadas de la Cámara. Recuerdo que muchos hablaban de un mínimo imponible de cincuenta pesos; otros, de un mínimo imponible de setenta; llegó un momento en que la propia bancada nacionalista deseaba gravar los sueldos menores de cincuenta pesos.

SEÑOR GARCIA MORALES. — No señor; de ochenta pesos.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo lamento estar en contradicción con el señor Diputado, porque hemos marchado juntos, perfectamente bien, en aquellos años, pero recuerdo claramente que el señor Diputado con frecuencia insistía, para obtener algunos recursos más a favor de las arcas del Estado, en que se gravaran los sueldos de cincuenta pesos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — De ochenta pesos, señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El mínimo que se estableció, fueron setenta pesos y cien pesos para los casados o los que tuvieran familias a su cargo; pero el señor Diputado García Morales insistía en gravar, también, con una pequeña cuota, el 3 o|o, los sueldos de cincuenta pesos. Creo que no le llamaba impuesto, sino "seguro de percepción del sueldo en favor de los modestos empleados", manifestando con esto que le convenía al pequeño empleado esa deducción, porque le representaba una garantía de que el presupuesto se seguiría pagando.

Ya vé que si recuerdo ese pequeño detalle, lo más probable es que yo tenga razón.

Sobre los sueldos, tanto de la industria privada, como de los funcionarios públicos, yo creo que sería un profundo error gravarlos con impuestos. Se trata del fruto exclusivo del trabajo; ya no es el trabajo resultante del capital y del esfuerzo humano — que es la empresa que nosotros admitimos que se grave en cierta forma; — es el trabajo puramente personal, el trabajo que aporta tanto el que actúa dentro de los planos del espíritu como el que actúa con su mano de obra: en ambos casos, exclusiva obra de la propia persona. Y, por lo mismo, aunque ese salario sea más o menos alto, debemos tener contemplaciones para que ese fruto exclusivo del hombre, y que sea respetado por el Estado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Y usted cree que cuando se crean los quince impuestos que nos ha propuesto el señor Ministro de Hacienda no atacamos esos sueldos? Con esos quince impuestos sacamos mucho más que con el impuesto a la renta.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sí, señor; es que todo el impuesto produce en el escenario económico en que nos movemos, repercusiones que llegan hasta la extensión de la contribución a casi todas las capas de la sociedad.

No sé qué economista, me parece que era Bastiat, decía con razón, que la proyección de una contribución sobre la sociedad se ejercita lo mismo que cuando arrojamos un guijarro en una superficie de agua tranquila, y produce un círculo, y luego otro círculo concéntrico más dilatado, y luego otro círculo más, hasta llegar a hacer vibrar las capas más lejanas de agua.

De igual modo, cualquier impuesto que creamos va a tener su repercusión, y su extensión va a alcanzar no solamente a aquellos que sufren la imposición por vía directa, sino también a todos aquellos que viven en sociedad.

(Interrupción del señor Representante Payssé Reyes).

—Admitido que no existen esas discrepancias fundamentales entre la posición asumida por el señor Diputado Rodríguez Larreta y la posición del señor Ministro de Hacienda, quedaría subsistente la crítica de que el Poder Ejecutivo presenta quince impuestos. Pero yo preguntaría —y creo que el señor Diputado Rodríguez Larreta ha dado anticipadamente la respuesta— ¿será posible pensar que sólo el impuesto a la renta dé un rendimiento equivalente a estos quince impuestos? No, señor Diputado no hay que hacerse ilusiones.

El señor Diputado parte de la base de que el sistema de la percepción en la fuente, o de retención, como él lo llama, va a ser muy eficaz; va a poder corregir la improvisación con que tendremos que actuar en los primeros momentos. No, señor Diputado: porque la percepción en la fuente, será aplicable a los beneficios de la propiedad inmueble; será aplicable a los beneficios de Títulos de Deuda; será aplicable en cuanto a gravar los sueldos. Porque en un caso, el Fisco se dirige al inquilino en vez del propietario; en otro, el Estado deduce el impuesto de los cupones de la Deuda Pública; y en el último, será el empleador quien adelantará el impuesto de lo que tenga que pagar al empleado. Pero fuera de estos casos, las demás actividades son tan personales, que no cabe, de ningún modo, buscar un eslabón anterior, buscar la percepción en un episodio previo; porque cuando se trata de ganancias producidas por los hombres de empresa, los beneficios de la industria, del comercio y de las profesiones liberales, no existe otro procedimiento que la declaración del contribuyente contraloreada por el Fisco. Y es en esta esfera que tendremos que luchar más contra la improvisación del sistema.

Todos sabemos los fraudes enormes que se cometen con la aplicación inicial del impuesto a la renta, y esos fraudes se cometen precisamente en la declaración de los beneficios de la industria, del comercio y de las profesiones liberales.

¿Cómo se evitan esas evasiones fraudulentas? No basta únicamente la previsión en la ley; no basta únicamente la experiencia que puedan traernos grandes maestros extranjeros que vengan a organizar nuestras fuerzas un tanto inorgánicas, un tanto principiantes: es necesario fundamentalmente la educación del pueblo; es necesario que el propio contribuyente se compenetre de su responsabilidad, se compenetre de que no puede de ninguna manera efectuar declaraciones engañosas al Estado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Desearía que no me interrumpieran, porque mi mayor deseo, ya que han sido tan gentiles mis compañeros de Cámara permitiéndome continuar mi exposición, es no hacer perder mucho más tiempo.

Decía, entonces, que para poder aplicar el impuesto a la renta en ese sector tan difícil, como es la apreciación de lo que gana el hombre de empresa, de lo que gana un industrial, de lo que gana un comerciante, o de lo que gana un profesional, es educando al pueblo, y el pueblo se educa a través de los años.

Cuando se estableció el impuesto al rendimiento en los Estados Unidos, en el año 1914, los primeros años fueron un desastre; cuando se estableció en Italia, los primeros años fueron terribles; cuando se estableció en la Argentina, los primeros años fueron malísimos; cuando se estableció en el Brasil, no hay palabras para hacer comentarios. Quiere decir, que para que dé realmente un rendimiento apreciable el impuesto a la renta, es preciso, como condición "sine qua non", que se aplique con cuotas modestas en las primeras etapas. No hay otra forma de aplicarlo; no es posible acentuar las cuotas, sino cuando está hecha la organización.

Cuando el señor Diputado Rodríguez Larreta presentaba como virtud fundamental del impuesto a los réditos, su elasticidad; cuando hablaba, por ejemplo, de que en la República Argentina el Ministro de Hacienda, frente a un déficit de trescientos millones, dijo: "Es necesario colmar este vacío", y el modo de colmarlo fué, con el asentimiento de los técnicos que lo rodeaban —con el asentimiento de los políticos, con el asentimiento de los propios interesados— gravar más los rendimientos, partía de la base de que el impuesto a la renta en la Argentina tiene doce años de experiencia.

Esa elasticidad se consigue con la experiencia, se alcanza con la aplicación organizada, progresiva, cada vez más perfecta.

Cuando William Pitt, en las guerras napoleónicas estableció el "income-tax" para poder luchar contra las águilas triunfantes, y después de Austerlitz se hizo la paz — paz que duró muy poco tiempo porque pronto se abrieron las hostilidades— uno de los argumentos fundamentales que hizo William Pitt para no derogar en el momento de paz el impuesto al rendimiento, fué precisamente la elasticidad a que se refería el señor Diputado Rodríguez Larreta. Es nenecesario mantenerlo siempre —decía él— con cuotas pequeñas en tiempos de paz, para después, en épocas de guerra, pueda el gobierno elevar la cuota en la medida que sea necesario, y como un caballo brioso respondiendo a las solicitaciones del jinete, pueda dar entonces el impuesto a la renta todo lo que requieren las necesidades del Tesoro.

Pues bien: no hay impuesto más elástico, de ese punto de vista, que el impuesto a la renta, como es igualmente elástico el impuesto de Contribución Inmobiliaria. Porque nadie puede escaparse a las imposiciones que establezca el Parlamento, por altas que sean; porque si mañana queremos gravar la tierra con el doble o con el triple, el impuesto dará el doble o el triple, porque es fuente básica que está a la vista.

No es lo mismo cuando se trata de aquello que está menos visible, de lo que está en la penumbra, de lo que hay interés en ocultar. Entonces, para no verse defraudado el Fisco, tiene necesariamente que ir, al principio, a cuotas muy moderadas.

¿Cómo, entonces, pensar que el impuesto a la renta puede dar quince millones de pesos? ¡Es una ilusión, señor Diputado, un verdadero lirismo!

No quiero prolongar más este debate, porque en realidad no es la oportunidad de ventilar un asunto de esta naturaleza en este momento, sin suficiente caudal, sin suficien-

te estudio, sin antecedentes, y sin conocer, sobre todo, la posición del Poder Ejecutivo.

Debo manifestar, sin embargo, que a mí no me disgusta el impuesto a la renta. Considero que del punto de vista de la justicia social, es el impuesto que mejor responde al ideal en materia de hacienda; pero lo que me mueve a formular estas consideraciones, es combatir el error de pensar que el impuesto a la renta puede ser la suprema panacea en momentos de angustia financiera. Es un impuesto que puede y debe ensayarse, pero con parsimonia; es un impuesto que puede establecerse, pero aplicándolo por grados.

La propia bancada nuestra, que no acepta el impuesto a los rendimientos como sistema, no miraría sin embargo con disgusto impuestos que gravaran determinados beneficios. Es así, que en este Parlamento, con el acuerdo casi unánime de la Cámara, salió un proyecto de impuesto a los hilados, impuesto que luego quedó estancado en el Senado. Es, esa contribución, un impuesto a la renta y fué sancionado sin que se produjera oposición, teniendo en cuenta —todos— que representaba una primera fase, un primer episodio, impositivo, que iría extendiéndose paulatinamente, —ésta fué la sugestión que hizo el señor Diputado Cardoso— a otras industrias que producen grandes beneficios y cuyas acciones se cotizan con mucha prima en el mercado.

No es, pues, un antagonismo absoluto el que nos separa a uno y otros, señores Representantes; y yo creo, y me parece conveniente desde ya decir algunas palabras, que si de todos los males que tenemos a la vista —nos ha presentado el cuadro el señor Ministro de Hacienda— el más grave es ese déficit presupuestal de 30 ó 40 millones de pesos. Y es así conveniente que con la buena voluntad unos y otros, en todos los sectores de la Cámara nos pongamos de acuerdo para enjugar esas insuficiencias. Porque si no pensamos desde ya en buscar el remedio, los déficits van a ir cada vez en aumento. Y todavía tenemos la visión del porvenir incierto, porque no sabemos cuál ha de ser la situación del mundo una vez que termine este drama, esta tragedia inmensa; porque quizá se repita el proceso de la guerra pasada, cuando vivimos mucho más felices que ahora en la época de la conflagración, para caer después violentamente en la post-guerra: desilusionados, con la caída de las lanas y la caída de las carnes. Y si eso sucediera, y nos encontráramos con las entradas del Tesoro disminuídas y no pudiéramos colocar en el futuro la deuda pública necesaria para enjugar el déficit del Erario, yo preguntaría cómo podríamos enjugar esos desniveles de mañana, si desde ya no buscamos con toda buena voluntad la posibilidad de llegar a un avenimiento en la materia.

Cuando en 1931, en momentos que eran terribles del punto de vista de la falta de divisas, de la caída violenta del peso, de la situación financiera angustiosa, el Consejo Nacional de Administración y el Parlamento llegaron a un acuerdo absoluto en materia de ajuste económico y financiero. Y así, en el curso de muy poco tiempo, en los meses de agosto, setiembre y octubre, salieron grandes leyes con el voto casi unánime de la Cámara de Representantes y del Senado.

Yo aspiro a que en este episodio que se va a presentar dentro de poco, cuando tengamos que estudiar el proyecto del Poder Ejecutivo, unos y otros, de todas las bancadas, abatamos un poco nuestros ideales para llegar a soluciones eclécticas, que son las únicas que podrán salvar efectivamente las finanzas del país.

He terminado.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo opino, como el señor Diputado Acevedo Alvarez, que ésta no es la oportunidad de este debate, pero, aunque parezca paradojal, por lo mismo que el señor Diputados Rodríguez Larreta, transgrediendo este concepto, lo ha provocado, creo que no se pueden dejar sin respuesta, complementando la que brillantemente le ha dado el señor Diputado Acevedo Alvarez, algunas de las afirmaciones que formuló en el correr de su disertación.

Voy a ser muy breve.

Debo empezar, sin embargo, por expresar que yo tengo del doctor Rodríguez Larreta el concepto de que siempre dice lo que quiere decir y no va más allá de lo que quiere decir. No obstante, me inclino a pensar que esta vez, acaso favorecido —valga el término— por un auditorio ante el que tenía un éxito fácil, objetivado en aplausos que le prodigaban manos entre las que abundaban las femeninas, se dejó llevar más allá de su intención y de sus propósitos y dijo cosas que, seguramente, con una clara conciencia de su interés dialéctico, no habría dicho. Yo estoy seguro de que cuando el doctor Rodríguez Larreta relea su discurso, lamentará muchas de sus expresiones por la falta de lógica y de congruencia que en ellas ha de advertir.

Por lo pronto, yo quiero señalar un verdadero exceso del doctor Rodríguez Larreta: me refiero al que consistió en atribuír carácter de impuesto esencialmente democrático al impuesto a la renta, llegando casi al extremo de poner en oposición la posición espiritual de su bancada, favorable al impuesto a la renta, que él pintaba como un impuesto democrático, con la de otras bancadas, específicamente nuestra, que, por ser contrarias al impuesto a la renta, parecían contrarias a un impuesto democrático y defensoras, por lo tanto, de un orden fiscal conservador y antidemocrático.

Me ha de ser fácil señalar la falta de fundamento de esta afirmación del doctor Rodríguez Larreta, confrontándola con otras afirmaciones que él mismo formuló.

Por ejemplo, la que consistió en traer a colación, como un aleccionamiento que debía inspirarnos, lo que en esta materia han hecho la Argentina y el Brasil. Yo me pregunto si es bajo la advocación de la bandera democrática que enarbolan la Argentina y el Brasil, como hemos de poner el impuesto a la renta a título de impuesto democrático...

Si hay un impuesto que, en sí mismo, es —sin perjuicio de que otros también lo sean— esencialmente democrático, es el impuesto a las herencias, sobre todo el impuesto a las herencias calculado, tasado y establecido con carácter progresional.

Pues bien: yo señalo, en respuesta a las afirmaciones del doctor Rodríguez Larreta — que, por lo que ya he dicho, he patentizado como desprovistas de fundamento, al pretender dar cariz doctrinario en el orden de las ideas democráticas a lo que no pudo ser examinado sino desde el punto de vista fiscal y desde el punto de vista económico— señalo, digo, la circunstancia muy particular de que un diario del mismo partido a que pertenece el doctor Rodríguez Larreta, defensor, como él, del impuesto a la renta, se escandalizaba hace pocos días de que, por aplicación no ya del impuesto hereditario, sino del impuesto de extracción, — que duplica las tasas del impuesto hereditario y que las duplica legítimamente porque se aplica en los casos de herederos que, residiendo en el extranjero, han de llevarse al extranjero la fortuna heredada en nuestro país, se tenía que pagar un 65 o|o de impuesto, sin tomar en cuenta no sólo la circunstancia que acabo de mencionar, es decir, la de que se trataba de un impuesto de extracción, sino, además, la de que para llegar a una cifra, en el gravámen, aún por vía del impuesto de extracción, del 65 o|o, tiene que ser porque se trataba de herencias positivamente fastuosas, fastuosas al extremo de que yo, señor Presidente, me ofrezco — y es una posición espiritual que sustento de mucho tiempo atrás, cada vez que veo a uno de estos quejosos por tener que pagar altos impuestos, — me ofrezco, digo, para cambiar su situación por la mía, con la promesa formal de no articular la mínima queja aunque el impuesto sea todavía más alto.

SEÑOR PENCO. — ¿Y a qué conclusión llega el señor Diputado cuando hace referencia al artículo del diario que citaba?

SEÑOR FUSCO. — A la de que no tenía derecho el señor Diputado Rodríguez Larreta a pretender dar un contenido de carácter democrático — para buscar subconcientemente, creo, un éxito fácil en la Barra, — al impuesto a la renta, cuando al hacerlo incurría en contradicción consigo mismo, desde luego, porque invocaba como ejemplo, los de la Argentina y el Brasil, y no creo yo que esos sean buenos ejemplos de tesitura democrática...

SEÑOR RODRIGUEZZ LARRETA. — Le ofrezco el de Inglaterra y Estados Unidos.

SEÑOR FUSCO. — ...y cuando incurría, además, en contradicción con elementos orientadores de su propio partido que siendo como él partidarios del impuesto a la renta, son ,en cambio, contrarios al impuesto a la herencia que es, éste sí, típicamente democrático.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no soy contrario.

SEÑOR FUSCO. — No lo será el doctor Rodríguez Larreta, pero yo acabo de decir en qué y con qué se ponía en contradicción.

El propio señor Diputado Rodríguez Larreta contribuyó más acabadamente a mostrar la falta de fundamento de sus raciocinios, cuando tendía a atribuir un carácter preferentemente democrático a la posición de sus correligionarios y la suya propia, por ser partidarios del impuesto a la renta, cuando junto al ejemplo de la Argentina y el Brasil, citó también — cosa que ahora vuelve a hacer — el ejemplo de Inglaterra y Estados Unidos.

Quiere decir que lo exacto, con respecto al impuesto a la renta, es que no se trata de un impuesto que tenga en sí mismo ningún cariz ideológico. Es un impuesto que debe apreciarse puramente desde el punto de vista fiscal y económico, sin complicar su apreciación con estos factores susceptibles de inducir a error y provocar el aplauso fácil en aquellos espíritus no especializados en el estudio agudo y hondo de estos problemas.

El doctor Rodríguez Larreta dijo más: persistiendo en esta misma actitud que yo le reprocho, dijo que eran antidemocáticos, en cambio, todos o casi todos — creo que hizo la sola excepción del impuesto a las ventas de artículos suntuarios, — los gravámenes cuya enumeración hizo el señor Ministro de Hacienda,, al anunciar que entre ellos estudiaba el Poder Ejecutivo los que se propone pedir a la Cámara que se implanten para solventar los desniveles presupuestales.

Pues bien: el doctor Rodríguez Larreta incurrió en este mismo oden de ideas en otros excesos de este género.. Resultó que para él todos los impuestos que se enumeraban repercutían, o más bien que repercutían, se aplicaban directamente sobre los pobres; hasta el impuesto a la nafta resultaba un impuesto a los pobres.

SEÑOR PENCO. — En realidad, es un artículo de primera necesidad en estos momentos.

SEÑOR FUSCO. — Pero el hecho de que sea un artículo de primera necesidad, no quiere decir que el impuesto a su consumo sea un impuesto a los pobres. Lo que ocurrirá con el impuesto a la nafta, como con la generalidad de los impuestos, es que se establecerán a su respecto las repercusiones y las perecuaciones — para traer una palabra un poco complicada que adorne el debate — que siempre se producen respecto a todas las cargas impositivas, y se repartirá el impuesto entre aquellas clases sociales que estén más en condiciones de soportarlo, porque eso es lo que en definitiva pasa con todas las cargas fiscales, sin perjuicio de tomar en cuenta — y es lo que nosotros hacemos, y lo que no hacen, en cambio, los que sostienen en nuestro país, porque lo han leído en libros importados, el impuesto a la renta — factores psicológicos que a veces no condicen estrictamente con los factores naturales, matemáticos y económicos de la repercusión y la perecuación a que acabo de referirme.

Yo pregunto ,en este orden de cosas, ¿qué diferencia, a los efectos de la repercusión del impuesto, puede haber en que el impuesto al tabaco se aplique sobre los paquetes de tabaco o las cajillas de cigarrillos que ha de vender el señor Mailhos, o se aplique directamente a las ganancias del señor Mailhos? ¿Cuál ha de ser la diferencia?

(Interrupción del señor Diputado Rodríguez Larreta).

—En cualquiera de los dos casos, señor Presidente, sea que lo pague el señor Mailhos directamente de su peculio, sea que lo pague en el momento de elaborar y vender una cajilla de cigarrillos, en cualquiera de los dos casos el impuesto ha de salir de la venta de tabacos y cigarrillos.

SEÑOR PENCO. — No apoyado.

SEÑOR FUSCO. — Decir "no apoyado" frente a una afirmación tan de evidencia, que hasta podría parecer de "Perogrullo", como es ésta que yo he sentado, es incurrir en algo que no me atrevo a calificar.

Yo repito, para que se me comprenda: en cualquiera de los dos casos el impuesto que ha de pagar el señor Mailhos, ha de salir de las ventas del señor Mailhos. Negar esto es negar la luz del día.

(Interrupción del señor Diputado Vieyte).

—Continúo, señor Presidente, porque quiero terminar con dos palabras más.

Yo quiero decir que sin atribuir nosotros a nuestra oposición al impuesto a la renta un sentido específicamente democrático, con respecto al impuesto en sí mismo, son razones de alto interés nacional que en el fondo se vinculan con el deseo de propiciar el engrandecimiento de nuestro país, y como consecuencia de ese engrandecimiento, el bienestar especialmente de sus clases pobres, las que determinan nustra actitud de oposición a ese impuesto.

Yo creo, señor Presidente, que no se percibe con exactitud la radical diferencia de nuestra contextura económica respecto a la de otros países que soportan el impuesto a la renta; "soportan" es la palabra adecuada. Cuando nosotros tengamos la misma contextura económica de otros países, podremos, entonces sí, — con fines fiscales y aprovechando su elasticidad, sus facilidades de percepción, y mil otros factores de orden fiscal que hacen estimable, desde ese punto de vista, el impuesto a la renta, — podremos, lecía, entonces sí, establecerlo.

Pero el resultado de su establecimiento actual, ¿cuál sería? Que en tanto que hay inmensa cantidad de capitales improductivos, como son en gran parte los capitales consagrados a las explotaciones agrarias del latifundio; en tanto que hay otros grandes capitales improductivos, que son los de las verdaderas y mayores clases adineradas de nuestro país, que escaparían a este impuesto, porque sus rendimientos son mínimos, lo sufrirían los capitales productivos, aunque de monto inferior.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados. El orador desea no ser interrumpido.

Los señores Diputados hablarán por su orden.

SEÑOR FUSCO. — Yo no he leído, apesar de que creo que ha sido publicado en "El Plata" de hoy, el proyecto de impuesto a la renta formulado por los señores Diputados García Morales y Rodríguez Larreta; pero voy a poner un ejemplo que es decisivo a este respecto.

Supongamos el caso del señor Martinicorena o un capitalista X —ya que a los efectos de mi ejemplo preferiría prescindir hasta de nombres— que con un capital en tierras de un millón de pesos, explotando primitivamente sus tierras, porque no tiene necesidad, para sus satisfacciones personales, de hacer dar a la tierra más beneficio de aquél que alcanza a cubrir esas satisfacciones, obtuviera un porcentaje de uno o de dos por ciento sobre ese capital. Supongamos, en cambio, el caso de un industrial que, con un capital mucho menor, le hiciera rendir a ese capital una ganancia mucho más elevada de la que le hace rendir a su capital enorme el señor X. Pues bien: el industrial de menor capital pagaría más, siendo así que él está realizando una función social de beneficio colectivo y está dando trabajo y actividad a mucha más gente. El señor X, sustrayendo su capital al esfuerzo social, quedaría libre del impuesto o pagaría menos que el industrial de mayor beneficio.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Basta ese ejemplo para demostrar nuestra razón, señor Presidente: nuestra tendencia, en un país como el nuestro, de economía todavía primitiva, que tiene que ser a estimular lo más posible las aplicaciones industriales y las aplicaciones productivas, porque esas son las que realmente crean riquezas, y esas son las que realmente dan trabajo al mayor número de hombres integrantes de las clases proletarias.

Ahora bien: para estimular esas aplicaciones productivas; para estimular la incorporación de los capitales al trabajo rendidor, que es el de la industria; para estimular la conversión de los capitales circulantes en capitales fijos, y la explotación de los capitales fijos, que ahora se hacen en forma primitiva, en una forma intensiva, creadora de riqueza y creadora de trabajo, debemos decirles, señores, a todos los hombres que estén en condiciones de hacer esta aplicación de capitales, que tendrán de nosotros toda la protección, todo el amparo y toda la tutela que sean necesarios. No lo hacemos en bien de ellos ni para que ellos se enriquezcan: lo hacemos para que, al enriquecerse ellos, enriquezcan al país. Vamos a decirles a los que son temerosos y recelosos, y no se animan a lanzarse a empresas de riesgo, como son las de las actividades industtriales, y menos se animarían si pensaran que tras el riesgo de la empresa, ha de estar la perspectiva, en el caso de ganancias, de una extracción del Estado, vamos a decirles que afronten el riesgo porque, por lo menos, no tienen el peligro de la extracción del Estado

Vamos a decirles, cuando se nos señale el ejemplo, para nosotros doloroso, sin duda alguna, de esas industrias que dan el cien y el doscientos por ciento, (porque a nosotros nos duele, en función de los fines más altos que perseguimos, no poderlas gravar), vamos a utilizar ese ejemplo diciéndoles a las gentes: sí, señores! vean lo bien que les va a los que se ponen a trabajar y ganan el doscientos o el trescientos por ciento sin que nadie los moleste!

Lo que buscamos es que por la vía de estos ejemplos se logre transformar la economía primitiva de nuestro país, en una economía propia de un país industtrializado, donde todos los capitales se apliquen a la producción de la riqueza y a la creación de trabajo. Lo que viene, yo lo diría en voz baja. Cuando llegue el momento en que ese proceso se haya cumplido, entonces sí será oportuno, y quizás práctico, aplicar el impuesto a la renta, muy cómodo de percibir, muy elástico, por más que también son elásticos todos los impuestos, porque así como se pueden aumentar las tasas del impuesto a la renta, igualmente se pueden aumentar las tasas de todos los impuestos, y el resultado es el mismo.

Cuando llegue ese momento, entonces sí, sin peligros, —porque ya lo que haya quedado fijado a la tierra en máquinas, o en edificios, o en explotaciones de todo orden no podrá arrancarse de ella— entonces sí podemos ir al impuesto a la renta.

Pero si lo hacemos ahora, corremos el peligro de determinar el estancamiento y quizá el retroceso de la economía nacional.

Eso es lo que no ven quienes por haber leído en los libros que en otros países se aplica el impuesto a la renta con buenos resultados, no perciben la diferencia sustancial de nuestra economía, y no perciben por lo tanto que aquí no podemos imitar ese ejemplo, porque nuestras circunstancias son distintas y nuestras condiciones son absolutamente diversas.

He terminado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no voy a hacer un debate extenso, porque sé que la Cámara está ansiosa de tratar otras cuestiones de carácter urgente, pero alguna cosa tengo que decir, algunas salvedades tengo que hacer. Haré lo posible por ser lo más sintético.

No voy a intensificar el debate con el doctor Acevedo Alvarez, porque le llevaría una gran ventaja, y no me gustan las discusiones con ventaja a mi favor.

El doctor Acevedo Alvarez es autor de un proyecto de ley de impuesto a la renta, en el cual he aprendido muchas cosas que sé sobre la materia; y el padre del doctor Acevedo Alvarez, doctor Eduardo Acevedo, publicó un libro en favor del impuesto a la renta en el cual hice mis primeros estudios sobre la materia. De manera que por la mala costumbre de aprender en los libros a que se refería el señor Diputado Fusco, he aprendido en el libro del padre y en el proyecto del hijo muchas de las cosas que ahora modestamente digo a la Cámara.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo dije en el curso de mi disertación que, en el fondo, consideraba que el impuesto a la renta era el impuesto más justo. Ahora, lo que combatía era esa especie de ilusión del señor Diputado Rodríguez Larreta, que consideraba que el impuesto a la renta era una panacea.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso es cierto. No coincide en eso con el señor Diputado Fusco, porque el señor Diputado Acevedo Alvarez declaró que es partidario de los gravámenes a ciertas industrias, a ciertas ganancias, y hasta creo que dijo que la bancada batllista era partidaria; pero el señor Diputado Fusco ha declarado que ni siquiera es partidario de que se graven las ganancias del 100 %. De manera que la posición del señor Diputado Fusco es contraria a la del señor Diputado Acevedo Alvarez.

Quiero referirme a varias cosas concretas. Se ha dicho que es un impuesto difícil porque hay que educar al pueblo. Este es un profundo error. En realidad los que pagan el impuesto a la renta no serían más que el uno por ciento de la población. Ese es el cálculo hecho por los técnicos argentinos. Serían, pues, 20.000 personas a las que hay que considerar con cierta educación, con cierta solvencia y con cierta honestidad —me permito pensar también, aunque alguno no responda a este generoso calificativo. De manera que no hay que temer eso.

Además, tenemos la experiencia de los países que nos rodean. De manera que lo que para ellos ha costado muchos años, a nosotros nos costaría pocos, porque somos países muy semejantes. Yo no creo que el Uruguay sea un fenómeno extraordinario en el mundo. Yo creo que el Uruguay se parece a Chile, a la Argentina, al Brasil, y que no puede tener con estos países diferencias fundamentales. De manera que la experiencia que allí se ha hecho demuestra que no es nada sobrehumano la organización y la percepción de este impuesto. Y demuestra otra cosa para el doctor Fusco, a quien me refiero ahora: demuestra que el impuesto a la renta no mata a la industria, ni hace desaparecer iniciativas ni esteriliza el comercio, porque el impuesto a la renta existe en la Argentina desde hace diez años y el progreso industrial en la Argentina es fabuloso, y porque el impuesto a la renta existe en el Brasil, y el progreso industrial en el Brasil es fabuloso. Y se explica, porque el gravamen que se aplica no es para desesperar a nadie: el 5, 10, el 15, el 20 %.

De manera que es completamente injusto lo que dice el señor Diputado Fusco en el sentido de que nosotros íbamos a matar a las industrias. Las industrias no van a sufrir, porque los que pagarán serán los que ganan tanto que no les incomoda pagar sobre lo que ganan un moderado porcentaje.

Tengo la seguridad de que hasta los propios industriales pagarán con gusto cuando ese pago sea la expresión de su ganancia.

Otra cosa que dijo el señor Diputado Fusco, a la que quiero contestar brevemente, es que nos olvidamos que hay otros impuestos democráticos. Yo no lo olvidaba; pero lo que sé, y sabe el señor Diputado Fusco, es que el impuesto a las herencias existe en el país, y el impuesto a la renta no existe, —esa es la única y no despreciable diferencia—. Este último impuesto rige en una forma bastante aguda, tan aguda, que se han citado casos de impuestos de herencia que adquieren carácter confiscatorio. Quiere decir que por el lado del impuesto a las herencias no podríamos ir muy lejos. En cambio, por éste, que está virgen, podremos ir adelante y obtener bastantes recursos.

(Interrupción del señor Diputado Fusco).

—Cuando yo dije que el impuesto a la renta era un impuesto democrático, no he inventado nada; he tenido la desgracia de leerlo en todos los libros y en todas las revistas que he tenido a mano. Hasta ahora no he encontrado otro procedimiento, para ilustrarme, que leer las cosas que consignan los libros. No creo que me puedan aconsejar la conveniencia de leer en los noticiarios de biógrafos informaciones sobre el impuesto a la renta; pero la verdad es que el impuesto a la renta existe en los países democráticos y en los que no lo son. Y esto es lo más doloroso, precisamente: que el impuesto exista en Inglaterra y en Estados Unidos, que son democráticos, podría significar solamente que nosotros somos democracias más atrasadas al no tenerlo. En cambio, que países que no son democráticos procedan en materia económica con espíritu más democrático, eso sí me duele.

(Interrupciones).

—El Gobierno Argentino acaba de rebajar los alquileres, y yo creo que la rebaja de alquileres tiene allí el mismo significado que aquí. ¿O allí no es democrática la rebaja de alquileres?

SEÑOR GAMBA. — Pero eso no es una equivalente de la democracia. No podemos decir que rebaja de alquileres es igual a democracia.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor Diputado Gamba está confundiendo la democracia política que estamos viviendo con la democracia económica, que es un aspecto distinto del problema. Nosotros queremos integrar las dos, queremos justaponerlas, queremos unirlas, para hacer una democracia total. Este es el problema.

Yo no quiero, en lo más mínimo, incomodar al batllismo. Absolutamente. Lo que me pasa es que tengo la esperanza de convencerlo. Tengo de tal manera la sensación de que estoy en la verdad, que no puedo creer que hombres tan inteligentes se resistan a convencerse, y que espíritus tan democráticos no se convenzan de que éste es el camino.

El señor Diputado Fusco, ha dicho que es lo mismo aplicar los impuestos a las ventas que aplicarlo a las rentas, trayendo el caso de los fabricantes de cigarrillos. Eso prueba que el señor Diputado Fusco no ha pensado bastante sobre el problema, cosa que me explico, porque tiene muchas cosas en qué pensar.

El impuesto a la renta, es el único impuesto, precisamente, que no tiene repercusión sobre las clases modestas. ¿Por qué no la tiene? Por lo siguiente: Porque si el fabricante, para ganar más, aumenta el precio del producto, aumentará las ganancias y aumentará también el impuesto. De manera que le sacan por otro lado el dinero que gana y no le interesa acentuar la ganancia disminuyendo la venta.

(Interrupciones).

—La verdad es que este impuesto no puede asustar a los fabricantes ni a los industriales, ni puede matar el espíritu de iniciativa en el país, —que para mí es tan respetable y tan digno de aliento que, vamos a decir la verdad, disfruta de protecciones de toda índole, que he votado con mucho gusto,— porque los gravámenes son bajos.

El señor Diputado Acevedo Alvarez hablaba de sueldos de $ 70.00, de $ 80.00, de $ 90.00, y eso no tiene nada que ver con este proyecto. Nosotros empezamos a gravar los sueldos superiores a $ 300.00, es decir, que prácticamente, recién se empieza a pagar cuando se gana $ 400.00.

¿Y saben los señores Diputados cuánto pagaría una persona que ganara $ 400.00 por la tasa que hemos fijado? Pagaría $ 50.00 al año, una suma casi irrisoria. Un Diputado, por ejemplo, pagaría $ 50.00 al año. Recién empieza a subir la progresión en las grandes cantidades de pesos 700.00, de $ 1.000.00, de $ 1.500.00, de $ 2.000.00, de $ 10.000.00 y de $ 20.000.00.

El señor Diputado ponía el ejemplo del señor Martinicorena y decía que ese señor se iba a escapar del impuesto. He visto publicada en un diario la noticia de que vendió lanas por valor de $ 600.000.00.

(Interrupciones).

—Es utilidad. Esos $ 600.000.00 pagarían el 25 o|o. Quiere decir que el Estado cobraría un buen porcentaje.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Lo que ocurre con estos impuestos es que se plantean resistencias a todos los gravámenes aislados. El estanciero no quiere que graven a la estancia; el rentista no quiere que graven los títulos; el comerciante no quiere que graven al comercio; el industrial no quiere que graven el fruto de la industria; pero si a todos se les dice que van a ser medidos con el mismo rasero, estoy seguro de que todos lo aceptan, porque cuando existe la sensación de la justicia niveladora de una ley, son pocos los que se resisten a ella.

Por eso es que esta ley tiene, además de todas las ventajas que hemos enumerado, la de ser una ley que se ex-

tenderá con total justicia, sobre todos los nombres pudientes.

He terminado.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo tendría en grado máximo el sentido de la inoportunidad si comenzara ahora a pronunciar un discurso sobre este asunto; pero me siento en el deber de dejar una constancia, en breves mas palabras, con referencia, especialmente, a las circunstancias irregulares en que se ha producido este debate. A ello responde el "apoyado" con que subrayé algunas de las manifestaciones del señor Diputado Acevedo Alvarez.

He sentido vivo placer en que estuviera en nuestro seno, esta tarde, el señor Ministro de Hacienda. Elogio la actitud del Poder Ejecutivo, en estos últimos tiempos, abonada por diversos hechos, que indican su deseo de aproximarse a la labor parlamentaria y compartirla cada día más, actitud que abona la invitación del señor Presidente de la República a las reuniones semanales de los legisladores, y la venida, en dos o tres ocasiones, del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en circunstancias análogas a aquellas en que vino hoy el señor Ministro de Hacienda.

Pero si todo eso es elogiable como manera de subrayar o destacar lo que puede tener nuestro régimen constitucional de sistema más o menos parlamentario, yo creo que el procedimiento no es el más adecuado, y la demostración es lo que ha ocurrido esta tarde.

Considero que los Ministros, cuando vienen a la Cámara, deben tener interés en que la Cámara esté enterada de que van a venir y de qué asuntos se va a tratar.

(Interrupciones).

—La venida del señor Ministro se anunció en el "Se dice" de los diarios.

(Interrupciones).

—Los Ministros deben tener interés en hacer sus manifestaciones ante la Cámara, pero también deben tener interés en oír la opinión de los distintos sectores de la Cámara, y para eso, los sectores deben estar prevenidos y haber tenido tiempo suficiente para prepararse, sobre todo, en asunto tan fundamental como éste. ¿Y qué ha ocurrido hoy? Ha ocurrido que ha hablado el señor Ministro de Hacienda y va a terminarse este debate sin que la mayoría de los sectores de la Cámara puedan manifestar su opinión sobre un problema tan fundamental. Porque yo creo —y empiezo por dar el ejemplo que no debemos engolfarnos en un debate de fondo— con la ausencia del señor Ministro de Hacienda.

Dejada esta constancia, quiero decir que si este debate se hubiera producido en la forma regular en que debió producirse, y esa oportunidad, desde luego, hubiera sido el momento en que consideráramos el mensaje del Poder Ejecutivo, o que colocado el asunto en la orden del día la Cámara supiera que iba a discutirlo, yo hubiera sostenido algunos puntos de vista discrepantes en algunos aspectos, con lo manifestado por el señor Ministro de Hacienda, en grado no tan importante en lo que se refiere a la estructuración misma del Presupuesto; pero hubiera dejado sentadas salvedades fundamentales, tan fundamentales como las que con tanto brillo ha expuesto el señor Diputado Rodríguez Larreta, en lo que se refiere al capítulo de los recursos.

En lo primero yo hubiera señalado, como punto de vista...

(Interrupción del señor Diputado Gamba).

—Lo cierto es que yo represento aquí a un Partido que tiene un solo Diputado, pero es una opinión seria y merece ser escuchada.

(Aplausos en las galerías).

—Yo hubiera aconsejado al señor Ministro de Hacienda, que supongo que hubiera querido oír la opinión de todos los sectores de esta Cámara, una modificación en su estructura presupuestal, estudiando en primer término, una reducción en escala progresiva a los sueldos superiores de $ 400.00; y anuncio que cuando venga el proyecto del Presupuesto General de Gastos yo trataré de estructurar una modificación en ese sentido.

(Interrupciones).

—Considero, asimismo, que es conveniente estudiar una reforma en las partidas de gastos, y creo que en lo que se refiere a la no provisión de vacantes, también el asunto merece la pena de ser puesto en práctica. Considero que sumando las economías que se producirían con la reducción de los sueldos superiores a $ 400.00, lo que pueda dar la reducción de las partidas de gastos y la no provisión de vacantes, quizás se llegaría a una economía por varios millones de pesos.

Esto en líneas generales, generalísimas, sobre el capítulo de la estructuración, en que las discrepancias no son tan fundamentales como en los otros. En los otros, hubiera propugnado, en lo que se refiere a los recursos, la designación inmediata de una Comisión técnica parlamentaria para estudiar la racionalización del sistema impositivo, involucrando, claro está, demás está decirlo, el propósito de lograr la implantación del impuesto a la renta. Del impuesto a la renta, no desde luego como un impuesto único, como parece que algún señor Diputado ha querido sostenerlo esta tarde, sino como una forma de ir sustituyendo gradualmente los gravámenes al consumo.

Claro está que en este aspecto —y esto que voy a decirlo digo porque me lo sugirió un dialogado muy vivo entre los señores Diputados Fusco y Rodríguez Larreta con respecto a la injusticia que podría ser no gravar las ganancias de determinado terrateniente— yo defiendo un punto de vista: que considero imprescindible agregar, incorporar al impuesto a los rendimientos, el impuesto progresivo a la tierra y el impuesto al mayor valor no ganado de la misma.

En resumen, hubiera propugnado por la designación de una Comisión, teniendo, como tenemos, varias iniciativas parlamentarias presentadas desde mucho tiempo atrás, desde 1911 por el doctor Frugoni, y teniendo, como tenemos, también, un plan tan serio como el presentado por los doctores García Morales y Rodríguez Larreta.

Y finalmente, en este aspecto, hubiera manifestado que es necesario supeditar, en lo referente a la emisión de deuda pública, —y mi modesto voto en esta Cámara estará supeditado, de aquí en adelante, en lo que tiene referencia con la emisión de deuda pública—, a que las mismas sean para fines productivos del país; para expropiar y fraccionar la tierra, para la construcción de viviendas populares y para construcciones escolares, y recién estaré dispuesto a votar emisiones de deuda para tapar agujeros presupuestales, cuando eso se haya hecho.

Estos hubieran sido, señor Presidente, los puntos de vista que hubiera defendido si este debate se hubiera hecho en condiciones más regulares.

He terminado, y pido disculpas a la Cámara.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo voy a decir nada más unas palabras para fundar nuestra posición en mucha parte coincidente con las últimas manifestaciones del señor Diputado Cardoso y, en general, con el brillante discurso del doctor Rodríguez Larreta. Pero nuestro sector no podría pasar en silencio las observaciones formuladas a los que sostienen el impuesto a la renta.

Yo hubiera hecho algunas manifestaciones, pero con la presencia del señor Ministro de Hacienda, para analizar esta situación de bancarrota en que están las finanzas nacionales con estos noventa y dos millones de déficit acumulados en los últimos años para instar una vez más, a la reordenación del tesoro, en su doble faz técnica y política; como tarea técnica, proponiendo lo que ya propusimos desde nuestro sector en el año 1941, en la anterior legislatura, al tratarse el Presupuesto General de Gastos y el Plan de Recursos Financieros —que se discutió separadamente en contra de nuestra posición— una reunión de técnicos, representativos de todos los partidos políticos colaborando Parlamento y Poder Ejecutivo en la salvación del país; y una tarea política, para que con la armonía de los distintos sectores se pueda realizar la salvación nacional. Esta altísima finalidad no puede alcanzarse si este estado de guerra, entre todos los sectores continúa perjudicando la economía. Recordábamos algo que alguna vez también se recordó en este Parlamento: la frase de un político francés, cuando decía: "Dadme una buena política y yo os daré una buena economía y una buena finanza".

Con tiempo, y sin este apremio de la hora, me hubiera referido a la necesidad de contratar algún técnico extranjero, para que con los técnicos nacionales colaborara en la revisión de nuestra economía y de nuestras finanzas, y especialmente en el estudio de la racionalización de nuestra Administración Pública.

En el año 1941 también nosotros propusimos el nombramiento de una Comisión técnica para estudiar el Presupuesto, el nombramiento de otra Comisión técnica para estudiar la racionalización de la Administración Pública. El entonces Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil, se hizo eco de ese pedido formulado en Cámara y nombró dos Comisiones. En una de esas dos Comisiones —en la de Presupuesto y estudio del régimen impositivo— nuestro actual Senador, doctor Joaquín Secco Illa, presentó un proyecto de impuesto a la renta, que calificara en frase muy elogiosa como el mejor proyecto conocido en esta materia, el doctor Luis Caviglia.

Ese proyecto de impuesto a la renta tenía un aspecto especial, y era la sustitución paulatina de los impuestos existentes, teniendo en cuenta la semejanza de las categorías económicas.

Era la realización de un plan cuatrienal, perfectamente científico y práctico. Yo tenía necesidad de decir esto, especialmente, sobre el impuesto a la renta, porque nosotros, aquí y en el Senado, bregaremos constantemente, por la implantación de este impuesto a la renta, que tiene en nuestro sector una cierta antigüedad, desde que el entonces Diputado por la Unión Cívica, doctor Hugo Antuña, en el año 1928 presentó un proyecto de ley en este Parlamento para que se declarase de pública utilidad la revisión de todo nuestro régimen impositivo, en la esperanza de sustituir el que nos rige, por otro más justo y sabio. Los impuestos al consumo, que son nuestra gran fuente de recursos, consagran esa "progresión inversa" que ya anotaba Wagner cuando decía que en los impuestos al consumo el impuesto sube a medida que la renta baja. Para que ese impuesto al consumo, antiproporcional y arbitrario, fuera sustituído por un impuesto a la renta progresivo y diferenciado, es que nosotros presentábamos aquel proyecto.

Todo esto lo hubiera dicho con más extensión. En homenaje a la hora y a que tenemos que considerar otros asuntos urgentes que figuran en el orden del día, dejo, con estas palabras expresada nuestra posición.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Para no alarmar a la Cámara he de expresar que trataré de concretar en dos o tres minutos mi exposición, que hubiera deseado hacer extensa. Me mueve a ello, desde luego, lo avanzado de la hora, la necesidad de que la Cámara enfoque varios problemas, y el hecho de que el señor Ministro de Hacienda no se halla ya en Sala.

Es lamentable que la brillante exposición del señor Ministro no haya salido un poco del cauce estrictamente presupuestal, para encarar otros problemas de gran entidad e importancia. Podría anotarse entre ellos, en primer término, el de la inflación, sobre lo cual el señor Ministro juzgó conveniente no opinar.

Desde luego que impresiona de buena manera la posición del señor Ministro de Hacienda cuando viene a ratificar a la Cámara sus propósitos de mantener una política de puertas abiertas en materia de hacienda pública, política que tuvo sus antecesores en los gobiernos que le precedieron y, especialmente, desde la época en que se hiciera cargo del Ministerio el doctor Mendívil, que buscó por todos los medios de que ese informativo del Ministerio de Hacienda llegara a todos lados, a fin de que los problemas de la hacienda pública pudieran ser examinados en todo su alcance.

También es interesante tomar en cuenta la acotación que hiciera el señor Ministro de que va a buscar una colaboración total en el Parlamento para resolver estos problemas. Esta manifestación era oportuna, porque los estudios de la prórroga del Presupuesto se han caracterizado por la ausencia del señor Ministro de Hacienda que, en cierto momento, a pesar de las reiteradas veces que él hiciera notar la necesidad de obtener la autorización para emitir la Deuda Pública que se requería, sin embargo, en las Comisiones ni en la de Presupuesto ni en la de Asuntos Financieros y Bancarios, se preocupó con su presencia de dar más rápido andamiento a este proyecto, que hoy está estancado en una Comisión de la Asamblea y que ya debiera haber sido resuelto si el Poder Ejecutivo hubiese puesto más empeño en solucionarlo.

El señor Ministro nos recordaba que existen tres formas de financiar un presupuesto: o mediante emisiones de Deuda, o con impuestos, o con economías. Creo que olvidó una cuarta; ella consiste en echar mano de un recurso muy empleado en otras oportunidades: requerir una mayor contribución de los entes autónomos para que vengan a ayudar un poco a las finanzas del poder central.

En estos momentos creo que no debemos cerrarnos en una autonomía total de esos entes, sin pedirles algo de lo que va a haber que pedir con impuestos al pueblo. Así, por ejemplo, algunos impuestos, como ese de la nafta, que según tengo entendido alcanzaría a cinco centésimos, que podría dar unos $ 400.000 de rendimiento, podrían ser sustituídos tomándolos de otras fuentes de recursos; más del doble de esa cantidad la podrían dar sin ningún esfuerzo, tanto el Banco de la República como el Banco Hipotecario. Sin embargo, parece que esos medios no se van a utilizar para achicar un tanto ese enorme déficit previsible.

En lo que respecta a las economías, el doctor Acevedo Alvarez tuvo un recuerdo del Consejo de Administración, cuando llegó a un plan de economías interesante. Eso me obliga también a recordar que durante la anterior gestión del general Baldomir, en el año 1939, pudo lograrse una economía parecida a la que va a lograr el gobierno este año, de $ 600.000. En el año 1939 se obtuvo una economía de más de $ 700.000 por no provisión de vacantes; en el año 1940, más de $ 900.000; en el año 1941, más de $ 1:100.000; y en el año 1942, pesos 1:800.000. Son cifras que en realidad no van a enjugar el déficit, pero ayudan mucho; y si en la gestión pasada durante cuatro años, se pudo obtener unos pesos 5:000.000 de economías por no provisión de vacantes, es lógico no desechar ese recurso.

Ha encarado, también, el señor Ministro, una revista suscinta de los distintos impuestos que piensa proyectar. Llama un poco, también, la atención, que hoy, 15 de diciembre, no tengamos articulado el plan impositivo que se anunciara con tanta antelación, pero es explicable, dadas las circunstancias que han determinado inconvenientes en el Ministerio de Hacienda —la lamentable desaparición del anterior Ministro— y que tengamos que tomar las cosas como vienen. Es lamentable, digo, que la discusión de esos impuestos, nos vaya a llevar posiblemente todo el año 1944. Y no voy ahora a encarar la discusión del impuesto a la renta, que ya tan debatido está, que parece el preámbulo de una discusión que se me antoja, va a ser poco menos que interminable.

El hecho es que yo no comparto el optimismo que señalara el señor Diputado Rodríguez Larreta de que ese impuesto es poco menos que una panacea; yo creo que está muy lejos de eso; y recuerdo respecto de ese ejemplo de la Argentina que tanto se ha traído en este debate que hace cosa de unos seis meses leí el informe de una comisión técnica que aseguraba no estar en condiciones de decir si el impuesto a la renta había dado el resultado que se esperaba. Esto trae un poco a mi espíritu la duda de si es conveniente o no el impuesto a la renta; y en esa duda creo que al Uruguay quizás le conviniera ser un oasis en el mundo: el único país que no tuviera el impuesto a la renta. Creo que en ese sentido tenemos mucho más a ganar que a perder con no tener ese sistema; y, por otra parte, creo que los momentos actuales no son los más indicados para hacer un cambio total de nuestro sistema impositivo.

En cambio, voy a reivindicar la excelencia de un impuesto establecido en la época del doctor Mendívil, que mucho nos costó obtener en la Cámara cuando se discutió el Presupuesto del año 1941; es el impuesto a las ventas, tan criticado. El señor Ministro ha insistido en que modificará ese impuesto, que lo hará un poco más riguroso. Yo me temo que no habremos de coincidir totalmente con el señor Ministro en la forma en que él piensa encarar la modificación de ese impuesto; pero es bueno establecer que países como Inglaterra, que tienen el impuesto a la renta, tiene establecido, también, el impuesto a las ventas. Lo mismo en Australia, donde, por ejemplo, existe un impuesto a las ventas del 12 1/2 %, y del 25 % a los artículos de lujo —y bueno es recordar que en el Uruguay este impuesto sólo asciende al 1 1/2 %.

En Inglaterra el impuesto a las ventas es mucho más elevado: es del 12 2|3 o|o, y del 33 o|o para otros artículos; y para los artículos de lujo el impuesto a las ventas asciende al 100 o|o. Y existe una fuerte tendencia en los Estados Unidos para complementar un impuesto a las ventas que, a decir de Emery Reves, debe ascender para ciertos artículos el 300 %.

En nuestro país ese impuesto ha dado grandes resultados. La percepción todavía no es perfecta; habrá muchos resortes que ajustar; pero creo que en una época de normalidad se sobrepasará en mucho lo que habíamos calculado cuando se estableció ese gravámen, época en que señalábamos un rendimiento probable de más de $ 7:000.000 anuales, que creo que con el impuesto a la renta no habremos de obtener muy fácilmente.

No me queda, señor Presidente, ya casi nada más que señalar en esta breve exposición; pero algunas críticas muy ligeras, muy veladas, que he constatado en el discurso del doctor Rodríguez Larreta, quien señalaba el enorme aumento de los gastos públicos en estos últimos años, obligan mi insistencia. Yo sostengo que esos gastos públicos no fueron tan enormes, ni se aumentó tanto el Presupuesto.

Los números que nos daba el señor Ministro de Hacienda hacían ascender el Presupuesto del año 1943 a pesos 117:000.000, y el previsible para el año 1944, en pesos 137:000.000. Una de las preguntas que yo deseaba hacer al señor Ministro de Hacienda, y que hoy señalaba a un compañero de bancada, es la siguiente: si en el año 1943 el Presupuesto es de $ 117:000.000, ¿cómo va a ser en el año 1944 de $ 137:000.000? Porque el aumento previsible de los gastos es nada más que de $ 10:000.000: $ 5:000.000 por concepto de las deudas, más $ 5:000.000 por los otros gastos, integran la cantidad de $ 10:000.000...

(Interrupciones).

—Por eso creo que había un error y quería señalarlo.

Pero lo importante, es esto: el Presupuesto del año 1943 es de $ 117:000.000; el Presupuesto de 1933 era de pesos 89:000.000. Quiere decir que son $ 28:000.000 de aumento. Si en diez años ha aumentado en $ 28:000.000, tenemos que considerar que en este solo año aumentó pesos $ 10:000.000. Desde luego, que estos cálculos no señalan una realidad exacta, pero, si se siguiera a ese ritmo, tendríamos que en estos cuatro años aumentaría el Presupuesto más que en los diez años anteriores.

Yo no admito eso de aumentos inmoderados en los gastos públicos, pero creo que tampoco es la oportunidad de que nos explayemos en un debate muy extenso, y por eso, hasta preferiría dejarlo para una oportunidad en que, si los señores Diputados pudieran tener los números a la vista verían cómo se ha exagerado en este aspecto el problema.

De manera que, señor Presidente, yo no tendría más que agregar, y sólo tengo un deseo, que podría ser una insinuación que le habría hecho al señor Ministro de Hacienda si hubiera estado presente en Sala: que activara el problema de la prórroga presupuestal para el segundo semestre del año 1943, que está en la Comisión de la Asamblea General, y que, si no ha salido creo que me asiste a mí el derecho de señalar que mucha culpa de ello la tiene el Poder Ejecutivo.

Nada más.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: en homenaje a la hora y a lo dilatado de esta serie de opiniones de las bancadas, que han sido vertidas, en unos casos con exceso, y en otros un poco menos, voy a decir dos palabras en nombre de la bancada del Partido Nacional.

En primer término, me ratifico en las expresiones vertidas por mí y en nombre de la bancada, de que somos partidarios del impuesto a la renta, estando dispuestos a votarlo y a apoyar y colaborar con las otras bancadas que deseen sostener ese punto de vista que ha sido tan elogiado en esta Cámara por distintos oradores.

No hay duda que cualquier actitud que configure un esfuerzo de la bancada nacionalista para contribuir al equilibrio de las finanzas públicas, tiene que estar supeditada a un ordenamiento económico y a unas finanzas claras, como se insinuó que serán en el porvenir, a través de las palabras vertidas por el señor Ministro de Hacienda en Sala.

En consecuencia, llegada la oportunidad, distintos miembros de nuestra bancada expondrán sus opiniones, y a la vez harán cargar con la responsabilidad de todo el desastre financiero que nos ha presentado el señor Ministro de Hacienda, a los que verdaderamente tienen culpa de ello. Pero, aún así, creyendo y estando convencidos de que no somos responsables de todo lo sucedido después de 1933 o, al menos desde 1939 en adelante, vamos a colaborar en esa forma en la creación del impuesto a la renta y también a supeditar nuestro apoyo a ese impuesto a la renta, como dije, a unas finanzas públicas definidas, sin tapujos, y más o menos en la forma en que lo ha insinuado el señor Ministro de Hacienda.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Dos palabras, señor Presidente: en primer término para elogiar la franqueza con que el señor Ministro de Hacienda ha expuesto la situación actual de las finanzas públicas que, con las cifras presentadas, realmente demuestran estar en la más crítica situación porque haya atravesado el país, reclamando, en su cruda realidad, drásticas medidas de parte de quien tiene a su cargo la responsabilidad de orientarlas, para que se las encauce con seriedad y energía.

En segundo lugar, para dejar constancia de que lamentamos que la que podría ser considerada como segunda parte de su exposición, no haya estado a tono con la primera, puesto que no ha dado soluciones ni presentado planes, que se pudieran juzgar verdaderamente inspirados y con la jerarquía que es dable exigir en las excepcionales circunstancias que atravesamos. Y es igualmente de lamentar, que no haya aprovechado esta ocasión para anunciar que el Poder Ejecutivo, ante las dificultades en que se encuentra la hacienda pública y reconociendo que muchas de ellas podrían atribuirse a su injusta organización tributaria actual, había decidido encarar seriamente la implantación del impuesto a la renta.

Al respecto no estimo del caso abundar en mayores consideraciones, porque ya en esta propia Cámara he tenido oportunidad de pronunciarme a favor de una reforma impositiva que se basara precisamente en la implantación de un régimen de justicia económica que sólo puede darlo el que atiende preferentemente a la capacidad del contribuyente y en proporción a las rentas que percibe. Por lo demás, sobre el particular, esto y no otra cosa es lo que han defendido, con inflexible decisión, las figuras más eminentes de mi Partido, que, en su oportunidad, con iniciativas y proyectos verdaderamente ponderables, marcaron y dejaron señalados los verdaderos rumbos en la materia. Pero es que también la Cámara hoy debe estar en perfectas condiciones para dar una opinión y formar juicio sobre las bondades del sistema con las brillantes exposiciones que se han hecho en Sala defendiendo el impuesto a la renta, sobre todo la que tuvimos ocasión de oír del señor legislador doctor Rodríguez Larreta.

Creo que si el Poder Ejecutivo no se decide a tomar la iniciativa sobre este aspecto tan fundamental de lo que podría ser considerado básico para llegar a una verdadera justicia económica, los diversos sectores del Parlamento, que están de acuerdo con encarar las finanzas públicas partiendo de este principio de mayor justicia impositiva, estarían en la obligación de aunar esfuerzos para que se concretara esta común aspiración, con lo que se daría un paso cierto y efectivo en el camino a recorrer para la transformación que anhelamos, del arbitrario e injusto sistema actual, por el que consideramos racional y lógico.

En lo que se refiere al resto de la exposición del señor Ministro de Hacienda, quiero destacar un punto en el cual ha hecho, a mi entender, una afirmación de indiscutible valor.

De diversos sectores se ha hablado a menudo de que se podría tener también como recurso, para ir a un equilibrio, por lo menos, aminorar el abultado déficit que soporta el Presupuesto General de Gastos, con la aplicación de un severo plan de economías.

Desde luego, que, también, se han oído al respecto las voces de los escépticos en la materia y de los que han entendido que era casi imposible en sus actuales planillas hacer las sensibles rebajas que era de desear para que tal medida en su realización práctica tuviera una importancia real y apreciable en el volumen general de los compromisos del Estado. Sin embargo es el propio señor Ministro de Hacienda, según creímos entenderlo, cuando hablaba de ese presupuesto anunciado para 1944, al manifestar que sólo sería un ordenamiento sobre cuya base podría hacerse el estudio completo de los rubros de gastos para el ejercicio de 1945, quien expresó, con la autoridad que le da el cargo que ejerce, que, a su entender, del análisis prolijo de sus diversos rubros, habrían de surgir sensibles e importantes economías, sin que se perjudicara en nada el desenvolvimiento de la Administración.

Bien: planteado el problema en esos términos, si se suma a ello lo que podría representar de beneficio para las rentas públicas el mayor celo de las oficinas recaudadoras, a lo que también asigna, según lo manifestó, singular importancia, pues significaría un apreciable acrecentamiento de las sumas que actualmente se recaudan, no obstante lo cual también entiende que su regularización es obra del futuro, yo me permito exhortar al señor Ministro de Hacienda a que, ante un cuadro tan trágico de la realidad económica y financiera del país, queme etapas y acelere sin más trámites, el estudio de tales problemas, que no admiten aplazamientos para el año 45, pues deben quedar resueltos por lo menos simultáneamente con las previsiones que pudieran hacerse para el próximo ejercicio. El pavoroso cuadro que ha presentado, lo obliga a proceder de inmediato y con toda energía, para que las oficinas recaudadoras rindan y cumplan con sus funciones en la medida exigible. También está en la obligación, ya que confía en ello, de abatir todos los rubros de la Administración que lo permitan, para obtener efectivas economías en los gastos del Estado.

La situación verdaderamente desalentadora en que se encuentran las finanzas públicas, las cifras que se han dado, no pueden llamarnos a engaño; exige la realización de los máximos sacrificios para que se las encamine con la enérgica decisión que las circunstancias aconsejan. Antes de exigirle al público nuevas contribuciones, es necesario, como bien lo dijo un señor diputado del sector a que pertenece el señor Ministro de Hacienda, el doctor Acevedo Alvarez, dar la sensación y más que la sensación, una demostración efectiva de que el Poder Administrador de una vez por todas, se ha puesto en serio a eliminar de sus gastos, todo lo supérfluo, lo innecesario y lo que admite postergación. El severo análisis y revisión de los rubros presupuestales, ha de permitir hacer los cortes y reducciones que disminuyan sin perjudicar a la administración pública, las altas cifras del Presupuesto actual.

Si se colocara en tal situación el Poder Ejecutivo, entiendo que el propio Parlamento, y esta Cámara de Representantes, no tendrían inconveniente en acompañar y colaborar asiduamente con el señor Ministro de Hacienda y demás colegas del gabinete, en el trabajo que demandaría la realización de todas esas reducciones. Y sólo una vez que se lograra esta finalidad estaríamos en mejores con-

diciones para exigir de la opinión pública mayores y efectivos sacrificios para apuntalar las finanzas del Estado.

Es lo que deseaba manifestar, señor Presidente.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — En primer término, señor Presidente, voy a insistir en que la Cámara ha estado sesionando antirreglamentariamente; en que la Cámara, además, interrumpió y alteró su orden del día para escuchar al señor Ministro de Hacienda y no para improvisar un debate de fondo sobre asunto tan complejo y tan extenso como el que se ha debatido. No obstante, ha sido muy interesante todo lo conversado esta tarde en la Cámara; han sido de gran interés las opiniones vertidas.

Me parece que hubiera sido preferible que ese espíritu de colaboración del Poder Ejecutivo se hubiera manifestado por la presencia del señor Ministro de Hacienda en el seno de las Comisiones de finanzas y de hacienda de ambas Cámaras, buscando soluciones comunes al problema general de las finanzas públicas, soluciones amplias y completas, encarando a fondo el problema de auscultar el pensamiento de los diversos sectores políticos para aunar opiniones, sin hacer pública esta danza de millones, que puede tener funesta repercusión en la Bolsa de valores. Alarma un poco también que, frente a esa danza de millones expuesta, se hable de un aumento de $ 10:000.000 en el Presupuesto General de Gastos.

(Interrupciones).

—Son $ 9:500.000 de aumento efectivo para el presupuesto de 1944.

Esos diez millones de pesos de aumento, realmente alarman, porque al mismo tiempo el señor Ministro de Hacienda manifiesta que es propósito del Ejecutivo llenar todas las vacantes existentes. No se manifiesta en forma categórica que en el Presupuesto para el ejercicio venidedo no se harán aumentos de sueldos, con excepción, desde luego, de los sueldos menores de $ 50.00 que interpreta, al presentarlo el Ejecutivo, la aspiración colectiva de la Cámara. No se compromete tampoco a la no creación de cargos.

Y, seguramente, cuando se anuncia aumentos por diez millones de pesos en el Presupuesto, y un déficit de cuarenta millones para el ejercicio venidero, parecería que la norma inflexible habría de ser: no aumentar un peso en los sueldos, no crear un nuevo cargo, no llenar vacantes, salvo aquellas vacantes que vayan a llenar servicios públicos de carácter indispensable, vale decir, Ferro Carriles del Estado, Saneamiento, etc.

Tampoco se anuncia el propósito de reducir los gastos, y hay gastos, que si bien es cierto sus rubros en algunas oficinas públicas que han visto retaceados en porcentajes de carácter general para toda la Administración en ejercicios económicos anteriores, no es menos cierto que algunos de ellos pueden sufrir abatimientos, especialmente los rubros de locomoción, ya que vemos cómo altos funcionarios — y algunos no altos, también — utilizan con excesiva frecuencia los autos oficiales — especialmente para paseos — en un momento que es tan cara y tan escasa la nafta.

Creo que ha llegado el momento, además, de estudiar una racionalización del régimen impositivo del país. Yo creo que son injustos y mal intencionados los que atribuyen el título de panacea a los términos y a la iniciativa sugerida por el señor Diputado Rodríguez Larreta, de ir al impuesto a la renta. No ha propuesto ni ha defendido el doctor Rodríguez Larreta, ni los demás sostenedores, el impuesto a la renta como una panacea para las finanzas públicas, sino como un cambio de régimen impositivo, para ir a uno más justo, más adecuado y más racionalizado, que una vez organizado, permita que los artículos de consumo, de primera necesidad, que son los que gravitan en la economía del pobre y del hombre de trabajo, en una palabra, del pueblo en general, puedan sufrir abatimientos en sus aranceles, en sus barreras aduaneras, de manera que puedan llegar a su mesa con mayor facilidad y bajar, por consiguiente, el standart de vida nacional.

Y eso se puede conseguir a lo largo del tiempo, si se pone fe y el propósito de terminar con este régimen impositivo en que vivimos, que no hace sino establecer una superposición de impuestos constante, reagravando cada día, en cada ejercicio, en cada período gubernamental, los mismos renglones de la economía con nuevas tasas impositivas.

Nosotros vamos a acompañar también como principio de solución para el cambio del régimen impositivo, el establecimiento del impuesto a la renta, porque entendemos, señor Presidente, que él va a gravitar en forma más justa sobre aquellos que más puedan resistir, —y en la proporción que puedan resistir,— el tributo con que deben atenderse los gastos públicos.

Creemos, señor Presidente, que este asunto habría merecido para ser considerado a fondo, el anuncio previo que permitiera a los diversos sectores hacer un estudio minucioso de los diversos puntos a tratarse. Creo, además, que este debate habrá de repetirse in extenso, cuando venga al seno del Parlamento el proyecto de presupuesto, y creo que es iluso el Poder Ejecutivo al pensar que pueda sacar a principios del próximo ejercicio, ni siquiera en el período de sesiones extraordinarias que pueda realizar el Parlamento en el receso que se inicia, el proyecto de presupuesto para el año 1944, porque como yo, deben conocer los legisladores de casi todas las bancadas, que ese presupuesto merecerá un estudio minucioso, porque no responde a esas directivas uniformes y firmes de "no más cargos" de "no más aumentos", y de "supresión de vacantes". Y, por consiguiente, no respondiendo a esa norma estricta de absoluta y rigurosa economía, deberá ser estudiado por todos los legisladores para hacer cada uno de ellos su composición frente a las nuevas planillas presupuestales; y, además, cada una de las bancadas también deberá estudiar y analizar la forma en que se anuncia el nuevo Presupuesto General de Gastos, con ese nuevo aumento de diez millones de pesos, y el previsto déficit de cuarenta millones para el Ejercicio que viene.

He terminado.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Yo creo, señor Presidente, que nos encontramos, en cierta manera, escuchando los fundamentos que hace cada bancada sobre un problema de fondo, y sobre el que nosotros queremos adelantar nuestra opinión.

Nosotros creemos que un régimen democrático, sin medidas económicas que aseguren el bienestar del pueblo, es un régimen vulnerable a los ataques de los enemigos de la libertad y de la democracia. Por eso, todo aumento en el presupuesto que se realice en función del aumento de los salarios de los obreros y empleados públicos; todo aumento en el presupuesto que se realice en función de crear nuevas fuentes de trabajo y de elevar el standard de vida de la población, contará con nuestro decidido apoyo.

Además, queremos manifestar en cuanto se refiere al problema del impuesto a la renta, que estamos en un todo de acuerdo con su implantatción, por creer que aprovechando de las presentes circunstancias, un grupo bastante numeroso de industriales se está enriqueciendo, no, precisamente, por el esfuerzo que pongan en su industria, ni por el celo o empeño con que la dirijan, sino porque, como consecuencia de la guerra, han faltado en nuestros mercados una serie de productos, lo que les ha permitido enriquecerse extraordinariamente, aprovechando esa misma escasez, por el procedimiento de elevar los precios de manera fabulosa.

No estamos de acuerdo en cuanto a lo que alguien manifestara de que el impuesto a la renta mataría las industrias. Nuestro partido ha expuesto varias veces que estaría dispuesto a apoyar por todos los medios el desarrollo agrario-industrial del país, y ha pedido, para este fin, que se facilitaran las materias primas necesarias, que se consiguiera la fácil obtención de los implementos de trabajo, del instrumental de trabajo, y de esa manera las industrias que surgirían en el país, verían facilitado su desarrollo permanente con el auxilio valioso del crédito.

Lo que no deseamos es que aquellos industriales —con sus capitales ya estabilizados— logren ganancias excesivas, como son las que están logrando actualmente. Tomemos el ejemplo de las fábricas textiles, industrias progresistas, que como tales estamos dispuestos a apoyar, pero a las que no damos nuestro apoyo cuando tratan de mantener la política de salarios bajos, de salarios miserables; y que, además, al aumentar el precio de los artículos que elaboran, en una forma desconsiderada, les permiten amasar ganancias fabulosas, a veces millonarias.

Por eso nosotros estamos por el impuesto a la renta, porque sabemos que por intermedio de él, por lo menos estos industriales estarán obligado sa concurrir a aliviar un poco la situación del pueblo, aumentando con eso los recursos del presupuesto a fin de que se pueda beneficiar a los maestros, y a los modestos obreros y empleados del Gobierno, y para que también se creen fuentes de trabajo para todo el país.

Además de eso, nosotros estamos completamente de acuerdo con todos los que planteen la necesidad de gravar cada vez más enérgicamente a los grandes propietarios terratenientes.

Creemos que se hace urgente establecer una escala de aumentos progresivos para gravar la tierra de estos terratenientes, que ellos, sí, son la fuerza de la regresión económica; que ellos, sí, son los que se oponen, real-

mente, al desarrollo agrario e industrial del país, que es el progreso de la población.

Creemos que terratenientes del tipo de los Martinicorena debían ser gravados de manera extraordinaria, para contribuir extraordinariamente al progreso del país, como también penándolos por ser ellos los responsables del atraso de los lugares donde están radicados con sus tierras.

(Interrupción del señor Diputado González Conzi).

—Yo creo, señor Presidente, que un principio completamente democrático es el de comprender que los recursos hay que buscarlos allí donde están, y esos recursos están hoy —y son una fuente abundante de ellos— en esas empresas que sacan ganancias extraordinarias y en esos terratenientes que representan un atraso para el país, pero que a la vez son dueños de fortunas fabulosas y mantienen los resabios feudales en nuestro medio.

Por eso creo que no es posible gravar por vías indirectas al pueblo que sufre una situación extraordinaria de privaciones sin límites.

Si miramos la estadística, vemos que una familia obrera necesitaría más de setenta y cuatro pesos mensuales para cubrir el mínimo de las necesidades indispensables. Sin embargo, tenemos una situación en que el 90 % de nuestra población no puede llegar a esa cifra. De manera que tenemos un empobrecimiento que va creciendo excesivamente y que va abarcando todos los campos de la población.

Por esas razones, nosotros, por un principio de justicia social, creemos que se hace necesario — en la hora que hay que adoptar medidas para salvar al país de un gran déficit, como el que nos ha demostrado el Ministro de Hacienda en la tarde de hoy, — que se impone ese impuesto a las grandes ganancias, el impuesto a la renta, el impuesto a los grandes terratenientes, aplicado en una escala progresiva, que grave especialmente a los que tienen sobre sí el poderío inmenso de miles y miles de hectáreas.

Por eso, señor Presidente, partiendo del principio de que a los que nada tienen, no se les puede gravar — y ellos son el pueblo, — acompañaremos nosotros toda iniciativa progresista que grave a los capitales que estén sacando grandes ganancias y se estén enriqueciendo en esta oportunidad.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Dos palabras, nada más, porque adivino que a esta altura de la sesión y habiendo asuntos tan importantes que tratar, sin desconocer la gran importancia de éste, hay que ser breve. Ya el compañero de bancada señor Oribe ha expresado nuestra posición, y no faltará oportunidad, cuando se discuta el Presupuesto, — y tengo esperanzas que cuando se discuta el impuesto a la renta, — para que podamos exponer con más claridad y amplitud la actitud nuestra al respecto. Pero de cualquier manera quiero decir concretamente lo siguiente: ha causado en nuestra bancada profunda decepción las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda, no sólo en lo que respecta a los déficits millonarios, que desde luego descartábamos, por ser el producto de una época de despilfarro de los dineros públicos, como lo fué la de la dictadura, pero que no dejan de asombrar por su magnitud, sino también porque el señor Ministro ha planteado para la solución de los déficits millonarios que debe considerar este Parlamento, dos soluciones: la deuda pública y el impuesto, o ambas a la vez, pero ha dejado de costado las economías, que es en lo primero que debe pensarse y hacer en una época de premura económica.

Yo quiero expresar, para ser concreto, que la bancada que integro está dispuesta a prestar su colaboración, como muy bien lo dijo el señor Diputado Oribe Coronel, al estudio del Presupuesto, siempre que se practique sobre la base previa de que el Poder Ejecutivo va a entrar al estudio de una estricta economía presupuestal, y sobre la base también de que previamente ha de pronunciarse la Comisión respectiva en cuanto a los proyectos de impuestos a la renta que hay en la misma.

Deseo destacar que hace algunos años el ex-Representante doctor Stewart Vargas presentó, a nombre de nuestra bancada, un proyecto completo, sobre impuesto a la renta, que está en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, por cuya sanción hemos bregado y reclamamos en esta hora la preferente atención del Cuerpo.

Para ser prácticos y para no distraer la atención de la Cámara por mucho tiempo, debo manifestar resumiendo, que nuestra bancada colaborará en el estudio del Presupuesto y en la liquidación de su déficit, siempre que se vea la voluntad clara, concreta y efectiva del Poder Ejecutivo y del Parlamento de hacer economías, y de entrar a estudiar y tratar el proyecto de impuesto a la renta que está a consideración de la Comisión respectiva; porque creo que es conveniente y previo ese estudio, ya que dará la mejor y más justa solución al problema deficitario.

Esto es para nosotros lo previo, porque no votaremos otro tipo de nuevos impuestos, ni de nueva deuda pública, y sí queremos saber qué actitud tomará la Cámara, con el que nosotros propiciamos desde hace años como la más justa imposición, el impuesto a la renta.

Queremos la sanción del impuesto a la renta; pero adelantamos que cuidaremos luego que no se superpongan impuestos, sino que, por el contrario, el impuesto a la renta pueda ser en el futuro sustitutivo de muchos de los ilógicos y abusivos impuestos que pesan sobre la población consumidora del país, y sobre todo, sustituir, si es posible desde ya, los impuestos que pesan sobre los artículos de primera necesidad.

Por esta circunstancia, voy a pedir que se exhorte a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que tiene en su carpeta varios proyectos, en el sentido de la aplicación del impuesto a la renta, al pronto despacho de los mismos, y especialmente, en nombre de la bancada, pido que se tenga en cuenta en su estudio el proyecto que, en nombre de la misma, presentara el ex-Diputado Stewart Vargas hace algunos años.

Con eso dejo esbozado nuestro propósito y nuestro deseo, esperando, señor Presidente, que a la brevedad posible, sea cual sea la opinión de las bancadas mayoritarias, se traiga algún proyecto sobre impuesto a la renta a Cámara para que aquí se discuta el asunto.

Es cuanto quería decir.

17

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Si tuviera ambiente mi proposición, cosa que no puedo adivinar, propondría que se levantara la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Acevedo Alvarez para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Negativa: quince en cuarenta y dos**).

18

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Ya que la Cámara sigue sesionando a esta hora tan avanzada, creo que podríamos aprobar algunos asuntos de gran interés nacional que figuran en la orden del día.

Por lo tanto, hago moción para que se trate sobre tablas un proyecto que viene aprobado con modificaciones del Senado sobre penalidades a los infractores de la Ley de Subsistencias.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En que número de la orden del día está el asunto a que se refiere el señor Diputado?

SEÑOR ZUNINO. — En el número once. La Cámara en el día de ayer votó para que se incluyera en la orden del día este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el señor Diputado sabe que la Mesa, cumpliendo con su deber, no puede incluir en la oren del día más que diez asuntos por sesión. De manera que el señor Diputado, que es tan conocedor del Reglamento, se debe haber olvidado de esta disposición. Como ya había diez asuntos incluídos previamente, no fué posible incluir uno más; pero no voy a entrar a una discusión con el señor Diputado a esta hora.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El asunto a que hace referencia el señor Diputado Zunino está incluído en la orden del día, porque así lo resolvió la Cámara en el día de ayer, sin perjuicio de que la Mesa tenga razón en el sentido de que reglamentariamente, a los efectos de la citación, se confeccione una lista de diez asuntos; pero reglamentariamente también figuran todos los asuntos que la Cámara ha resuelto que figuren en la orden del día. A los efectos del trámite se incluyen diez asuntos, pero pueden figurar diez, quince o veinte. El artículo 30 del Reglamento, en la parte final, es bien explícita al respecto, porque dice: "Las citaciones serán acompañadas por una lista conteniendo la nómina de los diez primeros asuntos del orden del día correspondiente". Hay más de diez asuntos incluídos. La orden del día está integrada con todos

los asuntos que la Cámara ha resuelto tratar, de acuerdo al artículo 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no quiere hacer un debate, pero se permite hacer este argumento de toda racionalidad: los señores Diputados reciben la orden del día; es lógico que estudien los asuntos que figuran en ella y por lo tanto que supongan que en la sesión correspondiente no se van a tratar sino asuntos incluídos en la orden del día.

Si luego la Cámara pretende incorporar en la orden del día un asunto que no lo está, los Diputados no presentes tendrían derecho de protestar por el hecho de incluirse un asunto sobre el cual no tendrían conocimiento.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido al señor Presidente, que atienda lo que yo acabo de expresar. Yo he dicho que por resolución de la Cámara, adoptada en el día de ayer, este asunto figura en la orden del día de hoy. A ello no se opone la disposición reglamentaria, porque el artículo pertinente del Reglamento admite que en la orden del día figuren más de diez asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no concibe cómo puede figurar en la orden del día un asunto que no está en la orden del día.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo he dicho, y creo que lo dije con toda claridad, que el asunto estaba en la orden del día por resolución expresa de la Cámara, que es la única que está capacitada para constituir su orden del día. La Cámara, en el día de ayer, resolvió que el asunto figurara en la orden del día de hoy; de manera que, evidentemente, está incluído.

A eso se me contesta con que hay una disposición reglamentaria que dice que en el repartido que se hace a los señores Diputados se pondrán los diez primeros asuntos; pero esa misma disposición reglamentaria, al decir "los diez primeros asuntos", indica que se pueden colocar más en la orden del día.

Pido a la Mesa que dé lectura a la parte final del artículo 30 del Reglamento, del cual se deduce que la orden del día puede estar integrada con diez, quince o veinte asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado, del punto de vista de la lógica, no tiene razón, porque figuran en la orden del día, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias, diez asuntos, y en ninguna parte de ella está incluído el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado.

Por otra parte, la práctica parlamentaria pone de manifiesto que para poder tratar cualquier asunto que no esté incluído en la orden del día se necesitan cincuenta votos conformes.

Léase el artículo pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 40. La orden del día sólo puede ser modificada alterando la correlación de los asuntos que figuran en la citación respectiva".

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — A mi juicio, este asunto no ofrece ninguna duda.

Pido a la Mesa que dé lectura a la parte final del artículo 30 del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 30. (Inciso final). Las citaciones serán acompañadas por una lista conteniendo la nómina de los diez primeros asuntos del orden del día correspondiente, salvo el caso previsto en el artículo anterior para las sesiones extraordinarias".

—La Mesa entiende que el caso es terminantemente claro en el sentido de que no estando incorporado a la citación el asunto a que se ha hecho referencia —y no porque tenga ninguna oposición con respecto a él— no puede considerarse.

La Cámara resolverá.

Se va a votar si se considera que el asunto está incluído en la orden del día.

(Se vota. — Negativa: seis en cuarenta).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Si la Mesa ha proclamado el resultado de la votación, pido reconsideración.

A los efectos de que la Cámara dé su voto a plena conciencia, pido que se traiga la parte pertinente de la versión taquigráfica del día de ayer, en la que se resolvió incluir este asunto en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Nadie pone en discusión que en la sesión de ayer se haya resuelto incorporar a la orden del día el asunto a que se ha hecho referencia; pero como previamente había diez asuntos votados, la Secretaría ha cumplido con su deber, poniendo en la citación esos diez primeros asuntos, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias.

Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — Negativa: once en cuarenta).

SEÑOR FERRER SERRA. — La votación ha sido proclamada.

Pido que se rectifique nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota. — Negativa: trece en cuarenta).

19

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Denuncias sobre irregularidades en la obtención y aplicación de divisas. (Dictamen de la Comisión Pre Investigadora)".

(Antecedentes:)

"Montevideo, diciembre 13 de 1943.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Batlle Berres.

Señor Presidente:

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108 de la Constitución de la República, y por el artículo 103 del Reglamento de la Cámara, vengo a solicitar se designe una Comisión Parlamentaria de Investigación a los efectos de aclarar: "Las irregularidades realizadas por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay en la obtención y aplicación de divisas cambiarias, en particular a partir del año 1936".

Fundo este pedido en los hechos que enumero en el memorándum adjunto, que cumpliendo la exigencia reglamentaria pertinente, pongo a disposición de la Comisión Pre-Investigadora.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Elio García Austt, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE LOS HECHOS Y CONSIDERACIONES QUE FUNDAMENTAN EL PEDIDO

Los antecedentes relativos a este asunto pueden dividirse en dos capítulos. El 1.º se refiere a "hechos" indiscutibles, pues están documentados en informes y resoluciones emanados de un alto organismo del Estado: el Banco de la República. El 2.º capítulo concierne a una serie de consideraciones y deducciones que presumible y lógicamente se desprenden de los hechos precedentes.

Primer capítulo de cargos

El otorgamiento de cambio para los servicios financieros de las empresas públicas de capitales ingleses, se rige por el artículo 7.º inciso B) del Convenio Anglo-Uruguayo, en virtud del cual sólo se puede disponer de divisas por necesidad justificada, dentro de los cuatro renglones siguientes: 1.º) Impuesto a la renta; 2.º) Gastos de oficina en Londres; 3.º) Intereses sobre debentures, y 4.º) Alquileres.

Por el primer año de vigencia del referido Convenio, es decir, por el año 1936, el Ferro-Carril Central presentó requerimientos dentro de los rubros arriba expresados, por una suma que ascendió aproximadamente a unas £ 600.000. Los tipos de cambio vigentes para las empresas en aquel entonces eran 40 % Oficial y 60 % Dirigido, pero el Ferro-Carril Central remesó sólo el porcentaje Oficial.

En años posteriores, la proporción de cambio oficial fué elevada al 100 %, y entonces el Ferro-Carril Central bajó sus requerimientos a la mitad, más o menos; es decir, de las £ 600.000 constatadas anteriormente, presentaba ahora sus obligaciones, bajo el Inc. B) del Convenio, reducidas en unas £ 300.000.

En 1939 el Banco de la República resuelve condicionar el otorgamiento de cambios solicitado por la Empresa del Ferro-Carril Central a una inspección previa de la contabilidad de la misma; inspección que fué realizada por el Contador señor F. Simoens Arce. El informe respectivo fué presentado el 17 de marzo de 1939, contestado ese informe por las autoridades de la Empresa interesada, motivó un segundo informe del mismo funcionario, remitido con fecha 19 de mayor de 1939. Las conclusiones de este informe son las siguientes:

"1.º Me ratifico, en un todo, con el informe adjunto, de fecha marzo 17 de 1939, al cual me remito.

"2.º Está probado que:

a) La Compañía del Ferro Carril Central solicitó divisas al Banco para pagar Intereses de Debentures de Segunda Serie, que no los debía y por consiguiente nada tenía que pagar.
b) Cuando solicitó esas divisas ya sabía que no tenía que pagar esos intereses.
c) La Compañía confiesa que no pagó ni pagará, por ahora, esos intereses.
d) También confiesa que, con las divisas solicitadas al Banco para Intereses de Debentures, pagaría importaciones de materiales y un présttamo bancario que debe en Londres.

e) No es cierto, que si el Banco no le concediera estas divisas tendría que importar materiales, pagando la libra esterlina a $ 13.00, o sea al "cambio libre", pues para esas importaciones el Contralor de Exportaciones e Importaciones le concedió y le sigue concediendo "cambio dirigido".
f) Para la amortización del préstamo bancario mencionado, no corresponde concederle divisas "de convenio", por ahora; y respecto a los intereses de ese préstamo —si el Banco resolviera concederle divisas— ellas no sobrepasarían las libras 5.000 anuales.

"3.° **Durante el año 1938:**
a) Esta Compañía dispuso de £ 227.909.
b) Le correspondían divisas por £ 119.750.
c) Dispuso —sin corresponderle— divisas por libras 108.159 de más, al tipo de "cambio dirigido" (al cambio dirigido de 1938).

"4.° **Para el año 1939:**
a) Esta Compañía solicita divisas por £ 294.250.
b) Corresponde concederle divisas por £ 106.750.
c) Solicita divisas —sin corresponderle— por libras 187.500, de más.

"5.° A criterio del suscrito no está aclarado en qué invirtió la Compañía las £ 108.159, concedidas de más durante el año 1938.

"6.° Por ahora, no corresponde concederle a esta Compañía las £ 187.500 que solicita para pago de intereses de Debentures de Segunda Serie.

"7.° Respecto a las £ 108.159 de divisas, concedidas y utilizadas sin corresponderle, durante el año 1938, y a las £ 187.500 de divisas solicitadas, también sin corresponderle, para el corriente año, por la Empresa del Ferro-Carril Central, el suscrito ha obtenido "**verbal y confidencialmente**" algunas informaciones que, si la Superioridad creyera conveniente, podría suministrarlas en forma personal.

"8.° Si más adelante, la Compañía insistiera en solicitar divisas, aduciendo que comenzaría a pagar los intereses de Debentures de Segunda Serie, convendría realizar una nueva inspección de contabilidad, a los efectos de constatar previamente si en realidad corresponde esa concesión.

"9.° Está justificada la concesión de divisas a esta Empresa para atender los siguientes servicios financieros, durante el año 1939:

Intereses de "Debentures" de 1.ª Serie	£	51.750
Gastos de oficina en Londres	"	25.000
Income Tex	"	30.000
Total de divisas para el año 1939	£	106.750

Saluda a usted muy atentamente.

F. SIMOENS ARCE, Contador Público".
(Los subrayados son del original).

El Banco de la República, de acuerdo con las conclusiones del informe precedente, denegó las £ 187.000 solicitadas de más para el año 1939 por el Ferro-Carril Central.

El Informe que justificaba esa resolución fué comunicado al Ministerio de Hacienda, a la Inspección de Hacienda y al Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Ministerio de Hacienda, a fines de 1939 o principios de 1940, (la fecha exacta no ha podido conseguirse) por Resolución o Decreto, ordenó que el Banco de la República concediera las divisas por el total solicitado, al parecer con cargo al propio Ministerio en lo que respecta al importe de las divisas que no correspondían.

De todo lo que antecede se desprende:

Primero. — Que en 1936 la Empresa del Ferrocarril Central solicitó divisas cuando menos por el doble de sus necesidades reales, a fin de disponer solamente del cambio "Oficial" concedido de acuerdo con el Convenio Comercial Anglo-Uruguayo.

Segundo. — Que en 1939 la inspección ordenada por el Banco de la República puso de manifiesto que mucho más de la mitad, casi las dos terceras partes, de las sumas solicitadas para ese año, — exactamente £ 187.500, sobre las £ 294.250 pedidas, — no estaban justificadas dentro de los términos del referido Convenio Anglo-Uruguayo, pues no se aplicaban, — según propia confesión de la Empresa, — al destino expresado en la solicitud.

Tercero. — Que esa misma inspección permitió constatar que en el año 1938 se habían solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central y se le habían concedido indebidamente divisas por £ 108.159.

Cuarto. — Que pese a todo lo referido, y pese a estar informados de ello el Ministerio de Hacienda, la Inspección de Hacienda y el Ministerio de Relaciones Exteriores, le fueron concedidas a la Empresa del Ferrocarril Central por simple resolución o decreto de la primera entidad, el total de las divisas ilícitamente solicitadas.

Cabría agregar, como complemento de lo anterior, que a partir de 1942, es decir desde que cesan las diferencias cambiarias y por consiguiente, la posibilidad de usufructuar el mercado libre, el Ferrocarril Central ha empezado, al parecer, a pagar con regularidad los intereses de los Debentures de Segunda Serie.

SEGUNDO CAPITULO DE CARGOS

Ya en 1935, la Empresa del Ferrocarril Central efectuó en la Caja Autónoma de Amortización, cuya Vice-Presidencia, — cabe señalar, — ejercía entonces el señor Administrador General de aquella Empresa, operaciones por lo menos sospechosa. En julio 2 de 1935, el Ferrocarril Central obtuvo Bonos a Oro, Segunda Serie, por £ 168.560; y en agosto 7 del mismo año, también obtuvo "Bonos a Oro", Segunda Serie, por £ 142.850. En total £ 321.420. Esos Bonos, conseguidos a $ 7.00 la libra, representan un total de $ 2:249.940. Fueron rescatados al año siguiente, cuando el tipo libre en el mercado era superior a $ 10.00, lo que llevaba el total del importe de los Bonos, más o menos, a $ 3:214.200. Hay, por consiguiente, una diferencia, ¿a beneficio de quién? de $ 964.260.

Ahora, cabe preguntar: ¿qué hizo la Empresa del Ferrocarril Central con el importe de las divisas cambiarias que solicitó y obtuvo para finalidades que confiesa no haber cumplido?... Se debe investigar cuántas de las libras esterlinas así ilícitamente conseguidas por el Ferrocarril Central al cambio Oficial de $ 7.00 aproximadamente, fueron traídas de nuevo al país por la misma Empresa y negociadas en el mercado libre, a $ 10, $ 11 o $ 12.

Corresponde además averiguar cuántas de esas libras no habrá tenido que comprar la ANCAP para hacer frente al pago de sus importaciones de crudo, para lo cual recurría al tipo libre, mientras que el Ferrocarril Central, alegando disponer de fondos en Londres — remesados, claro está, al tipo oficial, — consiguió permiso para efectuar sus propias importaciones de "Fuel -oil" sin tramitación cambiaria alguna.

Finalmente, hay una serie de hechos relacionados a las actividades de la Empresa denominada "Montevideo Trading C°.", filial del Ferrocarril Central, que deben ser convenientemente aclarados. Se trata de una Empresa que realiza negocios de bastante importancia. Su activo, según el balance de noviembre de 1942, asciende a pesos 2:478.242.99). Se dedica a importación, exportación, industrialización, fabricación y venta al por mayor y menor de toda clase de bebidas, cigarros y cigarrillos, comestibles en general, artículos de mercería, tienda, zapatería y sastrería y también a la explotación de hoteles, casas de comida, bares, cafés, provisiones, fiambrerías y carnicerías, tanto en Montevideo como en el interior de la República. Recibe mercaderías directamente de Inglaterra, con preferencia. Tiene el carácter de Sociedad Anónima; fué fundada en el año 1937, y el Presidente de su Directorio es el propio Administrador General del Ferrocarril Central.

Esta Empresa vende o vendió durante varios años sus artículos a precios sospechosos, que no admitían competencia con las casas importadoras de los ramos similares. Esto originó grandes protestas entre el comercio importador de esta plaza, que se hallaba en la imposibilidad de vender a precios semejantes, y hasta ocurrió un boycott en contra del Ferrocarril Central, en lo que se refiere a cargas por parte de los mayoristas, que optaron por efectuar sus transportes al interior por medio de camiones.

La forma de operar del "Montevideo Trading C°." fué comentada extensamente en la prensa, sobre todo del interior, y en particular por el diario "El Heraldo" de Florida.

Resulta evidente que el "Montevideo Trading C°." está colocado en una situación de privilegio para la venta en relación al resto del comercio. Cabe preguntar si también no estará el "Montevideo Trading C°." en posición privilegiada en cuanto a sus compras; y si es así, ¿no será cierto que ese privilegio surge del aprovechamiento indebido de cambio oficial, facilitado por el Ferrocarril Central, que lo había obtenido para otro destino?...

Tales son los hechos y las presunciones que lógicamente se desprenden de ellos, referentes a las maniobras ilícitas realizadas por la Empresa del Ferrocarril Central en la obtención y disposición de divisas cambiarias, durante varios años. Yo tengo la más absoluta convicción — convicción a la que no puede sustraerse ningún espíritu honesto — respecto a la verdad de lo afirmado en este documento. Se han realizado manejos ilícitos, y aún dolosos, en perjuicio de la economía del Estado, y ello debe aclararse, discriminando responsabilidades y estableciendo las sanciones a que los culpables se hayan hecho acreedores.

No me oculto la gravedad de la cuestión planteada. En ella está involucrada no sólo la gestión financiera de la Empresa más importante del país, sino asimismo el comportamiento, por lo menos complaciente, de un Ministro de Estado. Aprecio, pues, en todo su alcance, la responsabilidad en que a mi vez incurro. Pero abrigo la certidumbre de que las graves cuestiones implicadas en este asunto que planteo, serán aclaradas por la investigación que reclamo; y que al final de ella el saneamiento político, financiero y moral del país habrá realizado una importante conquista.

Es cuanto tengo que manifestar.

Elio García Austt, Representante por Montevideo.

Acta número 1. — En Montevideo, a trece días del mes de diciembre de mil novecientos cuarentaitrés, siendo las diez y ocho horas, reunidos los señores Representantes arquitecto Luis A. Barbé, doctor Héctor Payssé Reyes y don Pedro Chouhy Terra, designados por la Mesa de la Cámara para integrar la Comisión Preinvestigadora solicitada por el señor Representante doctor Elio García Austt, a fin de entender en las denuncias que formula acerca del otorgamiento ilegal de divisas a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, se procedió a dar lectura al memorándum explicativo adjuntado por dicho señor legislador.

Luego de un breve cambio de opiniones entre los señores miembros de la Comisión, hubo acuerdo en invitar a concurrir a su seno al doctor García Austt, quien lo hace de inmediato, procediendo a ampliar los detalles de su exposición, y contestando a algunos requerimientos que le son formulados. Se detiene especialmente en varios aspectos del Convenio Comercial Anglo-Uruguayo, y las conclusiones a que arribara el Banco de la República en su inspección de la contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Central. Se examinaron también las actividades comerciales de la Empresa "Montevideo Trading Co", en sus operaciones corrientes en el mercado del país.

Finalmente, y luego de agotarse la discusión, hubo acuerdo en informar a la Cámara, aconsejando que corresponde la designación de la Comisión Investigadora, por haberse llenado ampliamente los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la Cámara.

Sala de la Comisión, diciembre 13 de 1943.

Héctor Payssé Reyes, miembro informante. — Luis A. Barbé.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión Preinvestigadora de los denunciados formulados por el señor Representante doctor Elio García Austt, sobre irregularidades en la concesión y solicitud le divisas cambiarias, ha estudiado una "exposición de hechos" suscrita por el denunciante y recibió las aclaraciones verbales que le facilitó el referido legislador.

De estos elementos de juicio surge una conclusión esencial: se trata de hechos graves, que de ser ciertos, comprometerían el prestigio de entidades gubernamentales y también la corrección de procedimientos de importantes empresas.

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2.° del artículo 103 del Reglamento, la Comisión entiende que en el caso propuesto se han contemplado los tres extremos exigidos: entidad, seriedad de origen y oportunidad de procedencia.

La entidad de la denuncia se desprende de los hechos mismos articulados, que de ser ciertos, pondrían de manifiesto irregularidades en el manejo de las divisas cambiarias. Además, está también en juego en este caso, la actuación de una importante autoridad pública, que es imprescindible aclarar.

La seriedad del origen está abonada por la cita de documentos públicos, emanados del Banco de la República y también por la solvencia moral del denunciante y de las personas que le han procurado los datos expuestos en el memorándum, de los cuales el denunciante se hace enteramente solidario.

Finalmente, la oportunidad y procedencia de la investigación reclamada se desprende de la gravedad de los hechos denunciados, cuyo esclarecimiento es siempre obligatorio, aun cuando hayan cesado de practicarse.

Por tales razones, la Comisión aconseja se designe una Comisión Investigadora, sobre los hechos contenidos en el memorándum presentado por el doctor García Austt, la cual deberá expedirse en el término de 90 días, y gozará de las prerrogativas de investigación atribuídas a las Comisiones Investigadoras del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, y de la Aduana.

Sala de la Comisión, diciembre 13 de 1943.

Héctor Payssé Reyes, miembro informante. — Luis A. Barbé. — Pedro Chouhy Terra".

—Léase la parte dispositiva.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — El capítulo principal de cargos del miembro denunciante radica en la imputación le haberse hecho una concesión indebida de divisas, en cambio especial, que no correspondía, y que parecería resultar que se hubiera ocultado por parte de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay que ésta tenía hecho un acuerdo con los tenedores de debentures, a los efectos de no hacer el pago de los servicios de deuda de la segunda serie.

Yo tengo en mi poder copia de una Resolución de fecha 9 de diciembre de 1939, que es el que resolvió la entrega a la Empresa del Ferrocaarril Central, de esas divisas, y que fué precedido de gestiones realizadas por la Empresa ante el Ministerio de Hacienda y el Banco de la República. Consultado por el Ministerio de Hacienda, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Gobierno inglés, éste dió la conformidad con fecha 4 de diciembre, por nota pasada por la Legación Británica al Ministerio de Relaciones Exteriores. La Resolución de 9 de diciembre, tirada por el Ministerio de Hacienda cinco días después de haber dado su conformidad el Embajador británico, y cuyo texto con permiso de la Mesa voy a leer, dice así:

"Ministerio de Hacienda.

Diciembre 9 de 1939.

Vistos estos antecedentes venidos del Banco de la República y relacionados con la cuota que corresponde en divisas a tipo especial a la Empresa Ferrocarril Central del Uruguay por sus servicios financieros.

Resultando que según dictamen de la Inspección General de Hacienda surge:

1.° Que para sus servicios financieros en el exterior la Empresa demuestra que necesitará anualmente unas libras 240.000.00.

2.° Que libras 51.750 son destinadas al pago de los servicios de debentures de la primera serie y libras 187.000.00 para los de la segunda.

3.° Que el monto de este último servicio, por arreglo con el Consejo de Tenedores de Debentures de Segunda Serie, será destinado hasta el año 1942 a renovación del material rodante, vías y demás, por carecer la Empresa de fondo alguno para ello.

Considerando que el convenio realizado entre la Empresa y el Consejo de Tenedores de Debentures, de orden

estrictamente privado no puede significar sino un beneficio que los tenedores de obligaciones conceden a aquella.

"Que por consiguiente, esta concesión no aminora el derecho que la compañía posee para integrar con el importe de esos intereses su cuota anual para servicios financieros.

Considerando que la posible interferencia que una resolución favorable en tal sentido pudiera tener frente a las estipulaciones contenidas en el convenio vigente con Gran Bretaña, queda sin efecto dado que la Legación Británica ha manifestado al Ministro de Relaciones Exteriores su conformidad para esa solución.

"Con lo informado por el Ministro de Relaciones Exteriores y la Inspección General de Hacienda y oído el Banco de la República Oriental del Uruguay, el Presidente de la República resuelve:

"Declarar que corresponde asignar a la Compañía Ferro Carril Central del Uruguay una cuota anual para servicios financieros en tratamiento cambiario vigente, comprendiendo en ella el pago de intereses de los Debentures de la 1ª y 2ª serie.

"Comuníquese y archívese. Baldomir. César Charlone."

Producido este decreto, que es el fundamento y el que comprende, además, el capítulo principal de los cargos que se formulan para el pedido de nombramiento de esta Comisión Investigadora...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Una parte del capítulo primero.

SEÑOR VIEYTE. — La parte principal.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — No es la parte principal.

SEÑOR VIEYTE. — Yo la conceptúo la principal, porque de acuerdo con las consideraciones y las transcripciones de un informe de la Inspección de Hacienda que el repartido contiene, el sentido común aconseja darle mayor entidad a esto que aparece beneficiando en un importe de diferencias de cambios de alrededor de un millón de pesos, al parecer indebidamente, o a la Empresa o a alguien.

De acuerdo con lo que dice el decreto y los fundamentos del mismo, no fué así.

Además, con permiso de la Mesa voy a leer la nota que con fecha algo posterior, después de resuelta esta situación, pasó el Gobierno Británico, por intermedio de su Legación en Montevideo, a nuestro Gobierno.

"Señor Ministro de Hacienda, Doctor César Charlone. Señor Ministro: Con referencia a la nota de ese Ministerio fechada el 9 de diciembre pasado, N.° 15.599|935, tengo el honor de transcribirle la siguiente comunicación recibida de la Legación Británica: "Al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Alberto Guani. Señor Ministro: Tengo el honor de acusar recibo de la nota N.° 1502 (917) — 19 —. de fecha 5 de enero, en la cual Vuestra Excelencia tiene a bien transcribirme la resolución del Ministerio de Hacienda respecto a la asignación de £ 240.000 al cambio para los servicios financieros del Ferro Carril Central del Uruguay, e incluyendo en ellos los intereses para los "debentures" (obligaciones de las compañías) de la 1.ª y 2.ª serie. Deseo expresar a Vuestra Excelencia mi agradecimiento por esta comunicación y mi satisfacción al conocer la decisión tomada por el Ministro de Hacienda basada en principios de equidad respecto al caso completo que afecta a una compañía de utilidad pública con capital británico, y tomando en cuenta el sacrificio hecho por los tenedores de la 2.ª "debenture". Firmado: E. Millington Drake. Con tal motivo reitero al señor Ministro las seguridades de mi muy alta consideración. Firmado: Alberto Guani".

Estos antecedentes, evidentemente, a juicio del que habla, desautorizan en absoluto la versión en esta parte del capítulo de cargos.

Y en lo que se refiere a Montevideo Trading Co., ésta es una actividad comercial que a lo sumo, para desenvolverse, habrá tenido que cumplir las tramitaciones y disposiciones vigentes en lo que se refiere al Contralor de Importaciones y Exportaciones a que se someten todos los comercios del país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Como la Comisión Pre Investigadora acompañó su dictamen con un informe que aunque pequeño se completa con un memorándum ilustrativo del caso, entendimos que sólo sobre la base de un requerimiento de ampliación de informes, correspondía hacer uso de la palabra. Pero ya que el señor Diputado Vieyte ha ilustrado más el problema, dando lectura a dos documentos que yo tengo sobre la mesa y que pensé también traer a conocimiento de la Cámara, de ser necesario, agregaremos al informe escrito algunas muy breves aclaraciones.

En primer término, una de aspecto formal: la Comisión Pre Investigadora ajustó su actuación a lo que se podría llamar una simple calificación de grado. Leyó atentamente la exposición suscripta por el señor Representante García Austt, e invitó a su seno a dicho señor Representante, quien en forma verbal amplió y aclaró algunos aspectos de su denuncia. Y conforme se consigna en el informe escrito, la Comisión, sin abrir juicio en ningún grado sobre el fondo del asunto, sino en un aspecto simplemente formal, entendió unánimmente que lo que se denuncia tiene entidad, tiene seriedad y tiene oportunidad.

La denuncia del doctor García Austt comprende varios casos o varias situaciones dentro de un juego complejo de altos intereses. Se refiere a dos empresas particulares, pero las actuaciones de estas empresas, infieren con organismos de Gobierno. Aquí a la Comisión Pre Investigadora se le planteaba un problema de carácter constitucional, sobre el alcance de las competencias legislativas en materia de investigación.

Si sólo se hubieran denunciado situaciones o hechos absolutamente relativos a una empresa particular, hubiere sido un tema o un caso de análisis un poco más atinado, para ver si el Parlamento, por la vía de la Comisión Investigadora, podía entrar; pero los hechos que surgen de la denuncia, afectan a organismos de Gobierno: al Banco de la República, que ha tenido alguna actuación, — a la que fué Caja Autónoma de Amortización, — a un Ministerio y al propio Presidente de la República que firmó un decreto en 1939.

Como lo que se denuncia, objetivamente, se refiere a una situación grave, y ella relaciona organismos de Gobierno, en ese aspecto la Comisión Pre Investigadora, sin abrir juicio sobre el fondo del asunto, entiende que el caso es grave, que no ha perdido su oportunidad y que la denuncia, que está abonada por la solvencia moral del denunciante, que hace suyos todos los documentos transcriptos en el informe, configura el cuadro previsto por el artículo 103 del Reglamento.

Se han formulado hoy en el Senado dos observaciones que se refieren a la actuación de esta Comisión Pre Investigadora: una, por no haber acompañado su informe con los documentos que ha tenido a bien leer el señor Diputado Vieyte. La Comisión Pre Investigadora no los tuvo a su alcance en el plazo de su trabajo. Pudo haber hecho una gestión para encontrar ese documento, ese decreto, y acompañarlo. No creyó que fuera absolutamente pertinente, porque de lo dicho resulta que la simple denuncia toca un tema grave e importante, con seriedad y con oportunidad, que da mérito a la investigación.

Y además, con ese criterio pre-supuesto, sobre las competencias de la Comisión, que afirma que las Pre Investigadoras deben limitarse a una simple calificación de grado, sin competencia para realizar gestiones de investigación o de aclaración, descartó la posibilidad de acudir a organismos de Gobierno en una investigación previa para encontrar los documentos, así como el citar a su seno a otra persona que no fuera el denunciante, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento.

El artículo 103 dice que en un término perentorio de veinticuatro horas, la Comisión pre-investigadora deberá expedirse, luego de examinar el memorándum del denunciante, pudiendo convocar a éste a su seno para hacer aclaraciones. Parecería que el Reglamento impide a la Comisión pre-investigadora hacer ninguna gestión directa; que carece de competencia y autoridad ni para citar, ni para pedir, ni para investigar.

Esta aclaración elimina la crítica, desde luego con algún fundamento, que hoy en el ambiente del Senado se le formuló. Y también descartaba otra observación: el que no haya convocado a su seno a un senador de la República, que, por la gestión que desempeñaba en el momento a que se refiere esta denuncia, puede tener vinculación con el caso.

Declaro sinceramente, como miembro de una Comisión pre-investigadora, que entiendo que ésta carece de competencia para convocar a nadie a declarar, y menos a un integrante del Parlamento nacional.

No hemos abierto juicio sobre el fondo del asunto en ningún grado, y la redacción del informe de la Comisión pre-investigadora sobre el punto, es totalmente esclarecedora. En el segundo parágrafo dice: que "de ser ciertas, comprometerían"; en el apartado referente a la entidad de la denuncia, afirma: que se trata de hechos que, "de ser ciertos, pondrían"; y de aquí no pasó la Comisión pre-investigadora.

Pero lo que sí dice unánimemente, con convencimiento, es que lo que ha denunciado el doctor García Austt es un problema de entidad; que tiene importancia; que, de ser ciertos los hechos, comprometerían las actuaciones de organismos de gobierno; que la denuncia no ha perdido su oportunidad, aunque el propio denunciante dice que son hechos que han dejado de producirse.

Y termino, haciendo una referencia a las palabras del señor Diputado Vieyte: El decreto que ha leído del 9 de

diciembre de 1939, se refiere sólo a un caso de los contenidos en el primer capítulo de la denuncia, —pero no comprende todos los aspectos comprendidos en ese primer capítulo. En el informe suscrito por el señor contador Simoens, apartado tercero, hay una referencia concreta al año 38, o sea, anterior al decreto del año 39. El decreto del 9 de diciembre de 1939 se pronuncia sobre una solicitud de divisas para el año 1939; pero en este informe suscrito por un funcionario calificado, de un organismo oficial, se hace referencia al año 38: la compañía dispuso de 227.000 libras esterlinas; le correspondían divisas por 119.000 libras esterlinas; dispuso, según el criterio aceptado por el Banco República, sin corresponderle, divisas por 108.000 libras esterlinas.

La Comisión no hace calificaciones de si dispuso ilícitamente o nó; constata, objetivamente, el hecho sobre el informe del contador Simoens, que termina en el apartado C) diciendo: "dispuso, sin corresponderle de divisas por 108.159 libras esterlinas de más, al tipo de cambio dirigido, en el año 1938".

Quiere decir, que aun en el supuesto de que el decreto del 9 de diciembre de 1939 lo hubiese tenido la Comisión pre-investigadora, ese conocimiento no hubiera descartado totalmente todo el contenido del primer capítulo de cargos. Y, a más de ese capítulo está el segundo, que se refiere a la Compañía Trading Montevideo, que no tiene nada que ver con el decreto referido.

Además, planteado un asunto que tiene gravedad, una denuncia, —sin abrir juicio sobre la exactitud o no de ellas, parece que para todos, para la empresa, para quienes tuvieron en sus manos la dirección del asunto, para quien era entonces el Presidente de la República, para el que fué su Ministro de Hacienda, tiene que haber un interés fundamental en que se investigue. Esto es tan así, que quien en aquel entonces ocupaba la cartera de Hacienda, hoy en el Senado, se adelantó él pidiendo la designación de una Comisión pre-investigadora, sin duda para llegar a una Comisión investigadora sobre este mismo problema.

Termino diciendo que los tres miembros de la Comisión pre-investigadora no abrimos juicio sobre el fondo del asunto, en ningún grado ni en ninguna medida; nos limitamos, de acuerdo con el artículo 103, a decir que el caso es grave, que tiene seriedad, que está respaldado por la solvencia moral del Diputado denunciante, y de un documentto oficial, y que, además, no ha perdido oportunida Por o cual, aconseja a la Cámara que designe una Comisión investigadora.

Nada más.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — En lo que me es personal, señor Presidente, al traer estos documentos a conocimiento de la Cámara, esperé precisamente porque pensé que el señor miembro informante los iba a leer antes de que se votara. Y me interesaba leerlos, además, porque ellos aclaraban el aspecto de ambos capítulos de cargos: el aspecto que involucraba una gestión del gobierno mismo, es decir: del Ministro de Hacienda con el Presidente de la República.

Porque los otros aspectos que menciona el señor Diputado Payssé Reyes, y que después dice que debe tener interés el gobierno de la época que se aclaren, en realidad competen a la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, y al Banco de la República, que era el que administraba las divisas entonces.

Era propósito de nuestro sector político acompañar el informe, que firma conforme el miembro de nuestra bancada en esa Comisión pre-investigadora, arquitecto Barbé sin perjuicio de establecer lo que documenta este decreto que acabo de leer, y la contestación de la Legación Británica, que acredita que fué, en el caso de 1939, esa adjudicación de divisas que aparece en el informe del miembro denunciante un poco ensombrecida, como enriqueciendo a alguien, a quien fué a pedir esos fondos que arrojan una utilidad de novecientos y tantos mil pesos por diferencias de cambio.

(Interrupción del señor Representante García Austt).

—No entro a hacer apreciaciones; lo que me interesaba era documentar que en primer término había sido ello motivo de una gestión directa de gobierno a gobierno, previa a la concesión de ese cambio y de esos beneficios, y con reconocimiento documentado por parte del propio gobierno británico con posterioridad a su concesión.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Señor Presidente: desde hace algunos años, tenía yo conocimiento de este asunto que ha traído el señor Diputado García Austt. En efecto: tuve ocasión, hace tiempo, de leer el informe producido por el contador señor Simoens Arce —que es un funcionario que me merece gran aprecio,— aunque debo manifestar que la procedencia de ese informe no es de ese distinguido compatriota.

El señor Simoens Arce es un funcionario que me merece una gran confianza y que, —¡cosa asombrosa!—, a fines del año 1938, o principios de 1939, cuando produjo ese informe que iba a ser de repercusiones funestas para el Ferrocarril Central, ganaba en el Banco de la República, como Inspector del Contralor de Cambios, la modestísima suma de 120 pesos mensuales. Hoy ese funcionario, en gran parte por la actitud asumida en aquel entonces —que recuerdan los Directores de la época que han continuado en el Banco—, es Segundo Contador, y tiene un sueldo de 300 pesos.

Hay más, todavía, señor Presidente, para afirmarme en el concepto que me merece el señor Simoens Arce, y es que, como consecuencia del segundo informe producido por este Contador, de mayo 19 de 1939, —refutando la nota de la Legación Británica a que aludió el señor Diputado Vieyte,— el Banco de la República resolvió no adjudicar las divisas que le requería el Ferrocarril Central, y tuvo entonces el Gobierno que tomar una intervención que nunca se ha visto en materia cambiaria, obligando al Banco de la República a entregar cambio, cuando las prácticas establecidas, y sobre todo los textos legales, determinaban de modo absoluto que las únicas autoridades que pueden entregar divisas son el Banco de la República y la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Tan es así, señor Presidente, tan se desprende esa política de los textos legales, que cuando yo tuve el honor de actuar como Ministro de Hacienda en el Consejo Nacional de Administración, antes del golpe de Estado, muy poco antes del 31 de marzo, el Banco de la República — que en aquellos momentos era la única autoridad que distribuía cambio, porque no existía la Comisión de Contralor, — pasó una nota al Ministerio de Hacienda; nota que se comentó mucho en la época, y que se sigue comentando aún de vez en cuando, en la que advertía el Instituto oficial que no iba a poder entregar en el año 1933 el cambio necesario para hacer frente al servicio de intereses de la Deuda Pública, y aconsejaba, por tanto, que se llegara a un acuerdo con los tenedores para disminuir los intereses. Y el Consejo Nacional fué tan respetuoso de esa actitud que asumió el Banco de la República — que era la autoridad legítima para intervenir y decidir en la materia — que de inmediato me comisionó a mí para que fuera a conversar con el señor Ministro de Hacienda de la República Argentina, para ver si era posible llegar a una avenimiento entre los argentinos y nosotros, los uruguayos, para concertar con los acreedores, no una quita propiamente dicha, sino un bloqueo de ciertos fondos, que no pudiendo girarse en esos momentos, quedaron depositados en Montevideo en moneda uruguaya, a la orden de los acreedores en el exterior, y que se remitirían en oportunidad. ¿No es así?

SEÑOR GARCIA MORALES. — Exactamente.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Por eso, lo que más me ha sorprendido de toda esta cuestión que ha venido a la Cámara, es precisamente lo que yo no conocía, esa información de enlace que ha dado a conocer precisamente el señor Diputado Vieyte, de que el Ministerio de Hacienda obligó al Banco de la República a que entregara divisas que el propio Banco no quería entregar.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En realidad, me tocó informar la ley modificativa del contralor de cambio, y se estableció expresamente que el Ministerio de Hacienda tiene una supervisión en esa materia, mismo sobre el Banco. El Ministerio puede hacer observaciones y puede determinar una resolución.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Si el señor Diputado me permite, le diré que el aspecto que él encara no es propiamente el que yo encaro.

El Ministerio de Hacienda de acuerdo con el texto de la ley de 9 de noviembre de 1934 tiene indudablemente intervención en materia cambiaria, pero a los efectos de fijar de común acuerdo el Poder Ejecutivo y el Banco de la República los tipos de cotización de cambio, pero de ninguna manera establece que el Ministerio de Hacienda puede sustituirse al Banco de la República o a la Comisión de Contralor — que fué creada por ese texto precisamente

para entregar divisas — porque el Ministerio de Hacienda no tiene absolutamente competencia en la materia.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Ahí está el error del señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Quién puede tener competencia para adjudicar cambio? Vamos a ser un poco lógicos: la tiene el Banco de la República, porque él conoce las divisas con que cuenta el país.

El Banco de la República, antes de la ley de 1934, tenía el caudal de cambio y lo repartía según sus posibilidades y de acuerdo con las exigencias de la plaza. Pero el Banco de la República a su vez, se consideró incompetente para hacer el reparto individual de divisas entre el comercio de plaza. Entonces fué que se creó la Comisión de Contralor de Importaciones y Exportaciones, para que dicha Comisión efectuara la distribución de divisas dentro de las cuotas que abría el Banco de la República para cada uno de los renglones. El Banco de la República establecía, por ejemplo: para compra de automóviles tal cuota, y entregaba la cuota al Contralor de Cambios. Esta Comisión lo distribuía en el comercio, entre los representantes de automóviles. Cuota para artículos de barraca: exactamente lo mismo. Cuota para artículos de almacén: en la misma forma.

Quiere decir que, en realidad, sólo el Banco de la República, que tenía en sus manos el caudal de cambios y que, además, servía directamente lo que eran las obligaciones financieras ajenas al comercio, y además la Comisión de Contralor de Cambios, que efectuaba la distribución individual de divisas, son las únicas autoridades, legal y lógicamente, que pueden y deben distribuir cambio.

¿Qué competencia tiene el Ministerio de Hacienda para distribuir cambio?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Tiene competencia legal.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No, señor. La prueba es que nunca, salvo en esa oportunidad, — y le pediría al señor Diputado que trajera otro antecedente — el Ministerio de Hacienda se ha dirigido al Banco en esa forma conminatoria.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es el primer antecedente que conozco desde luego. Pero lo que sí, le digo que se estableció — por lo menos mi recuerdo en ese sentido es claro — que el Ministerio de Hacienda tiene competencia en la materia.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Para la distribución de cambio?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Creo que no, señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Conviene establecer también que si intervino el Gobierno, el Presidente de la República y el Ministerio de Hacienda en el asunto, fué porque las propias autoridades del Banco de la República le indicaron a la empresa del Ferrocarril que se dirigiera directamente al Gobierno para hacer las gestiones, y el propio decreto del Gobierno establece, en sus considerandos, que toma su resolución luego de haber escuchado al Banco de la República y en mérito a las gestiones del Gobierno británico.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Voy a pasar ahora — porque es un poco adelantada la hora y hay que ser necesariamente breve — a los capítulos de cargo.

El contador Simoens Arce, realizó la investigación que le encomendara el Banco de la República acerca de las divisas utilizadas por el Ferrocarril en el año 1938, y llegó a la conclusión de que 108.000 libras habían sido mal adjudicadas, es decir, que no estaban justificadas. Sin embargo, el Ferrocarril Central pedía inmediatamente 240.000 libras para 1939. Es decir, pedía más al principio, porque había un exceso en el año 1939, que era de 187.000 libras no justificadas.

La Empresa del Ferrocarril, frente al resultado de la investigación, presentó un informe, y ese informe fué refutado por el propio Contador Simoens Arce.

La explicación que daba el Ferrocarril para justificar esas 187.000.00 libras que requería de más, era que tenía que pagar los servicios de los segundos debentures. Pues bien: el señor Simoens Arce encontró un acta firmada en Londres, en que se determinaba que los segundos debentures del Ferrocarril recién recibirían intereses en el año 1942. Y, sin embargo, la Empresa del Ferrocarril reclamaba 187.000.00 libras para cubrir servicios de obligaciones respecto de las cuales había arreglo entre la Compañía y los tenedores, de que no se les pagaría intereses hasta el año 1942.

Llámesele moratoria o no, el hecho es que no se iban a girar las cantidades correspondientes a esos servicios.

Es muy interesante leer algunos párrafos de este informe. En dicho informe —como decía— el Contador Simoens Arce replica los argumentos expuestos en la nota del Ferrocarril, que es la nota que vino acompañando el memorándum de la Legación Británica. La Compañía dice en el apartado primero de su exposición:

"La Compañía mantiene que las 187.000.00 libras deben ser absolutamente admitidas como parte de la cuota del cambio dirigido, ya que es dinero que pertenece a los tenedores de los debentures. El suscripto contesta —y lo que dice el Contador Simoens: si fuera cierto que estos tenedores de debentures tuvieran que cobrar esa suma en Londres por concepto de intereses, es indudable que habría que conceder el cambio dirigido o sea cambio de convenio a $ 8.60 la libra; pero esos debentures no pagan intereses, los tenedores no cobran porque no les pertenece. Ellos firmaron en 1937 un arreglo con la Compañía por el cual se estableció que hasta el año 1942 no cobrarían intereses por estos debentures de segunda serie, y que antes de esa fecha sólo corresponderían intereses si quedaran ganancias líquidas, y después de pagar los intereses de los debentures de la primera serie".

Frente a ésto, el propio Ferrocarril Central no se animó a seguir sosteniendo que las 187.000.00 libras se iban a aplicar al pago de servicio de segundos debentures, y buscó otra variante. La Compañía, en el apartado tercero de su exposición, dice:

"Son libras esterlinas representando pesos uruguayos al cambio dirigido, que tienen derecho a ser remitidas a ellos como intereses, y si ellos prefieren aplicar este dinero a la rehabilitación de los bienes de la Compañía, seguramente no deben ser penados al respecto en lo que se refiere al tipo de cambio".

Quiere decir que si no se utilizaban las 187.000.00 libras para pagar servicio de segundos debentures, podían utilizarse para compras de material. Pero lo notable es que, para compra de materiales, nunca el Ferrocarril se dirigió al Banco de la República, sino que, como era una operación comercial, se dirigía al Contralor de Cambios. Obtenía, así, la Empresa, las divisas por dos conductos distintos: el del Contralor de Cambios, para compra de materiales, y el del Banco de la República, para cumplir las obligaciones financieras, que son el income-tax, alquileres en Londres, honorarios de Directores, servicio de primeros debentures, y algún préstamo bancario, si acaso.

Respecto a los préstamos bancarios, fíjense los señores Diputados lo curioso de la otra observación que hace el Ferrocarril Central para justificar que, aun no pagándose los intereses de los segundos debentures, podía afectarse el exceso de cambio a préstamos bancarios.

Dice la Compañía en el apartado cuarto de su exposición:

"Además del objeto principal al cual esta cantidad de libras serían aplicadas en Inglaterra, es la extinción gradual del descubierto bancario de la Compañía en el Banco y al pago de los intereses respectivos. Sería un perjuicio grave para los tenedores de los segundos debentures si ésto solamente se puede liquidar al tipo de $ 13.00 la libra".

Ya aquí, como se ve, el Ferrocarril Central va buscando otra salida por si no fuera justificada su posición de que requiere 187.000.00 libras para los segundos debentures, y le contesta con razón el Contador Simoens Arce:

"Adjunto a nuestro informe de marzo y abril de 1938, se encuentra una carta y un memorándum del Ferrocarril Central, firmados por su Administrador General, señor H. H. Grindley, al solicitar libras 25.000.00, para "amortización e intereses de préstamos bancarios" y en ellos se expresa: "en fecha (marzo 11|1938), el préstamo bancario en Londres se ha reducido a libras 100.000.00 aproximadamente". Se ha calculado ese interés a 5 o|o y amortización en 5 años. Quiere decir que libras 20.000.00 eran para amortizaciones y libras 5.000.00 para intereses. Sobre este punto expusimos en nuestro informe de marzo de 1938, lo siguiente: "Hacemos notar que según el Convenio suplementario firmado en Inglaterra el 26 de junio e 1935, las amortizaciones se encuentran comprendidas en el inciso "e" y dado el carácter de prioridad que rige para las necesidades de divisas incluídas en los incisos anteriores, entendemos que recién en el caso de cubrirse totalmente el giro de libras para atender lo establecido en los incisos "a" a la "de", corresponde la concesión de divisas para las amortizaciones de este préstamo".

Al haber sido aprobado este informe por la Superioridad, como lo fué, se negó la concesión de divisas para este concepto. Como he dicho, estas libras 25.000.00 quedaron excluídas en la primitiva concesión de divisas correspondientes al año 1938 y la Compañía ni intentó reivindicar ese derecho, ya que con posterioridad no volvió a solicitar divisas para este préstamo bancario. ¿Por qué si la Compañía ni siquiera solicitó más divisas para atender este préstamo bancario, ahora confiesa que lo ha estado pagando con las divisas que el Banco le concedió para los intereses de debentures?... Pero hay más: Si el objeto principal o sea la inversión principal es en el préstamo bancario que necesita libras 25.000.00, ¿por qué solicita libras 187.500.00 en el corriente año?... Por la similitud con los intereses de debentures, y a pesar de que en el Convenio Suplementario con Inglaterra no está previsto este punto, considero que lo único que podría tomarse en cuenta, serían los intereses de éste préstamo bancario, que fueron calculados en libras 5.000.00 para el año 1938..."

Esto es una cosa muy extraordinaria. Es una falsa declaración del Ferrocarril Central; es la confesión de una falsa declaración. Confiesa la Compañía que requiere 187.000.00 libras para pagar intereses de segundos debentures, pero frente a la manifestación clara en que se le exhibe un convenio firmado en el año 1937 entre la Compañía del Ferrocarril y los tenedores de debentures por el que quedan suspendidos esos servicios, entonces la Compañía dice que con ese dinero pagaba préstamos bancarios. ¿Qué préstamos bancarios pagaba?... ¿Pagaba 187.000.00 libras? No. ¿Eran 25.000.00? Tampoco; las amortizaciones estaban en suspenso. De modo, que no eran 25.000.00 libras: eran 5.000.00, y pedía 187.000.00 libras para pagar 5.000.00!

Señor Presidente: no quiero extenderme mayormente en estas consideraciones. Me parece que con estos breves datos, que si la hora no fuera tan avanzada tendría mucho gusto en ampliar, es suficiente.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite, señor Presidente?... Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con esta incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que los informes dados en Sala justifican la votación del asunto, informes que, probablemente, se van a reeditar cuando se trate ulteriormente la cuestión.

SEÑOR VIEYTE. — Pero la sesión fué prorrogada hasta las 11 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede sesionar hasta las 12 de la noche, que es cuando termina el período ordinario.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR PENCO. — Permítame, señor Presidente. Como parece que hay dudas respecto a cuándo termina esta sesión, porque hay Diputados que creen que se prorrogó hasta las 11 y 30, yo propongo que se prorrogue hasta las 11 y 55.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay por qué prorrogarla.

SEÑOR PENCO. — Pido que se vote, señor Presidente, es más simple.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y ocho**).

—Puede continuar el señor Diputado Acevedo Alvarez.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Hubiera podido extenderme más acerca de otros términos de este informe, que son tan interesantes en sus distintos capítulos, como los párrafos breves que he terminado de leer.

Insisto una vez más en lo que dije al principio; este dictamen, que es contundente, fué lo que determinó al Directorio del Banco de la República, a no querer dar divisas al Ferro Carril para el año 1939 y fué entonces, ante esa actitud del Banco, que el Gobierno tomó personería, asumió una competencia que no tenía, y conminó al Banco a que entregara a la empresa las divisas que el propio Banco no quería entregar. Si se hubiera tratado de un Directorio del Banco de antes del golpe de estado, o de un Directorio del Banco en el régimen de gobierno en que vivimos, estoy seguro que a pesar de la conminatoria del Poder Ejecutivo, el Banco de la República no se hubiera apartado de la conducta primitiva.

Yo soy ecuánime y del mismo modo que considero que este primer capítulo de cargos está plenamente documentado y probado, no estoy, en cambio, de acuerdo con el segundo capítulo de cargos que ha presentado el señor Diputado García Austt, y voy a explicar por qué.

El Ferro Carril tenía en el año 1935, una cantidad de moneda uruguaya bloqueada, por falta de divisas, que representaba al tipo oficial de la época, que era de pesos 7.00 la libra, £ 321.000, equivalente a $ 2:250.000.

El procedimiento de conversión de la Caja Autónoma lo conocen posiblemente los señores Diputados, pero les voy a hacer, sin embargo, una pequeña referencia, porque la memoria es frágil, y se olvidan de cuando en cuando detalles de procedimiento en la materia.

La Caja Autónoma cuando se encontraba con fondos bloqueados, transformaba los pesos uruguayos que recibía en bonos amortizables, que eran en moneda extranjera: libras, dólares y francos. No hablemos, aquí, de la primera serie que no tiene nada que ver con el asunto. Hablemos de la segunda serie, que representó conversión por 350.000 dólares, £ 500.000 y 1:100.000 francos, representativos de una cantidad que era de $ 4:700.000.

Recibió, así, la Caja Autónoma $ 4:700.000 y entregó los bonos en moneda extranjera correspondientes, comprometiéndose a rescatar esos bonos paulatinamente en el término de cinco años y adjudicándoles un interés del 3 ½%.

Este es el sistema. Quiere decir que los bonos emitidos en 1935, a los 5 años iban a quedar totalmente rescatados, es decir, en 1940. Pero la recuperación se efectuó antes, porque el Banco de la República intervino con un stock muy poderoso que tenía de divisas.

Recordarán los señores Diputados, que siguieron los acontecimientos económicos de este largo período pasado, que en el año 1937, el Banco de la República llegó a tener un caudal considerable de divisas, alrededor de pesos 37:000.000, que —sea dicho de paso— se evaporaron con rapidez fulminante, apenas se paralizó la zafra 1937-38. Pero en aquel momento no se pensaba sino en el caudal que existía, que se estimaba excesivo. El Banco de la República resolvió, para utilizar parcialmente ese stock, comprar todas las obligaciones 2.ª Serie de la Caja Autónoma, liquidando esa operación, como se había liquidado también la primera serie de obligaciones. Quiere decir entonces que adquirió los bonos en libras, los bonos en dólares y los bonos en francos. Los compró y entregó a sus tenedores las divisas correspondientes. Quiere decir, pues, que el Ferro Carril no cometió ninguna operación ilícita, cuando él admitió el puente que le tendían para la entrega de libras en 1935 y luego, en el año 1937, aceptó las libras que le llegaban. Son libras bloquedas que el Ferro Carril convirtió, y en vez de cobrarlas en el año 1935, admitió recibirlas paulatinamente en amortizaciones hasta el año 1940, y por circunstancias especiales el Banco de la República se las dió antes. Son libras que son propiedad del Ferro Carril, que puede hacer lo que quiere con ellas; son suyas. No son libras propiedad del Banco destinadas a la plaza; son libras entregadas a la empresa en virtud de un acuerdo, de un convenio, de un contrato, firmado con la Caja Autónoma de Amortización. Son libras suyas, y aunque parezca raro con esta operación de conversión, ganaron las dos partes: gana la Caja Autónoma, porque como el cambio oficial mejoró para nuestra moneda, por ejemplo, el cambio de $ 7.00 fué a $ 6.28, resultó que la Caja que había recibido cuando la conversión $ 2:249.000 con las libras al tipo de $ 7.00, tiene que abonar ahora, no esa cantidad, sino alrededor de 2 millones.

Y gana el Ferro Carril, porque recibiendo la misma cantidad de libras, originarias, pero en divisas, las vende en cambio libre, o las utiliza para el "Montevideo Tradding". Pero está en todo su derecho el Ferro Carril al utilizar como quiere esas libras, que son de su propiedad.

Por eso, señor Presidente —y no creo que me pondere— dentro de la ecuanimidad con que siempre guía mi pensamiento y mi acción— he querido dejar sentada mi posición personal. Considerando gravísimo el primer capítulo de cargos, no estoy de acuerdo, en vez, con el segundo capítulo presentado en la denuncia del señor Diputado García Austt. Y en homenaje a la hora avanzada y al cansancio, naturalmente, de mis colegas, dejo el uso de la palabra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nada más que dos palabras, señor Presidente.

La primera, para agregar una más a las que expresara el señor Diputado Payssé Reyes, en el sentido de que la Comisión Investigadora estuvo encuadrada en su función al efectuar el informe que presentara a la Cámara, que en realidad no es nada más que una calificación de grados sobre los tres puntos que establece el Reglamento.

La segunda, para señalar la necesidad urgente de que se modifique este sistema de las Comisiones pre-investigadoras, que tienen que producir un informe sobre esos tres puntos nada más que con veinticuatro horas de plazo y sin poder entrar a examinar algunos de los aspectos de los

problemas que se le plantean, cuando muchos de ellos, mediante una investigación previa y rápida, podrían evitar ulteriores debates y nombramientos de Comisiones.

No creo que sea éste el caso, porque el problema era demasiado amplio; pero, sí, creo que es necesario para el futuro que se llegue a una modificación del Reglamento en lo que respecta a este nombramiento de Comisiones investigadoras, ya que todos los días se solicita la formación de una nueva, muchas de ellas sin ninguna utilidad, sin por ello querer, de ninguna manera, calificar a ésta, desde que creo que la Cámara estaría perfectamente bien, nombrando la Comisión para investigar todas estas actuaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar lo que aconseja la Comisión.

(Se vota). — **Afirmativa: unanimidad: treinta y nueve votos).**

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo desearía una aclaración sobre ésto.

Los noventa días que se fijan para que se expida la Comisión, ¿desde cuándo se cuentan?

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde que la Comisión se instala.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pero el receso interrumpe el plazo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Mientras se resuelve el punto, la Mesa va a designar a los miembros que compondrán esa Comisión. Se designa a los señore Diputado: González Conzi, Rodríguez Larreta, Mora Otero, Sosa Aguiar y Oribe Coronel.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Deseo expresar que no acepto el cargo con que me ha designado la Mesa en la Comisión investigadora que se acaba de votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa oportunamente nombrará al reemplazante del doctor Rodríguez Larreta.

20

Continúa la orden del día con la consideración del segundo asunto: "Condiciones en que trabajan los obreros ocupados en la tala de los bosques indígenas. — (Dictamen de la Comisión pre-investigadora).

"Montevideo, noviembre 7 de 1943.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, don Luis Batlle Berres.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Cámara de Representantes, me dirijo a usted solicitando el nombramiento de una Comisión del seno de esta Cámara para que investigue la situación en que se encuentran los obreros ocupados en el talado de los bosques indígenas.

La prensa nacional ha recogido frecuentemente denuncias sobre la mala situación de estos trabajadores. Algunas han llegado al seno del Parlamento y, haciéndose eco de ellas el Poder Ejecutivo estructuró un proyecto de ley reglamentando el trabajo de los obreros taladores de bosques.

En la exposición de motivos que acompañó a este proyecto, se dice: "La falta de combustible que afecta al país ha convertido la tarea de tala de bosques, montes y explotación de turberas, de manifestaciones esporádicas e individuales en actividad nacional, en una labor normal, que tiende a organizarse económicamente".

Por su parte, la Comisión de Legislación Social desarrollando este concepto y de acuerdo con él señaló que "los obreros sufren una explotación inicua y que, por lo tanto, es urgente dictar una ley que los ponga a cubierto de la voracidad e intereses patronales que llegan a términos que creíamos no podían existir en estos tiempos y en estas latitudes. Hay que resolver rápidamente una situación que, en el aspecto social representa un grave mal y en el aspecto legal se caracteriza por la dificultad en arribar a la aplicación de disposiciones cuya pertinencia se discute".

A renglón seguido la exposición exhibe una serie de datos concretos mostrando cómo se explota a estos obreros, cómo se les cobra a precios exorbitantes los artículos de primera necesidad, cómo es frecuente el despido de trabajadores sin abonárseles los jornales que se les adeudan.

Y añade: "Esto constituye una enormidad, porque la mayoría de esos trabajadores deben recorrer a pie trayectos de cien kilómetros o más, para llegar hasta el obraje en procura de trabajo, viéndose en la dura prueba de tener que regresar a sus hogares, extenuados, deprimidos moral y materialmente sin poder llevar a sus esposas e hijos los pocos pesos ganados en rudas y fatigosas jornadas".

Luego de una breve discusión, esta Cámara sancionó el 13 de julio del presente año un proyecto de ley tendiente a corregir tan grave situación; pero el proyecto ha sido devuelto recientemente por el Senado con algunas enmiendas. Solicitaré oportunamente que la discusión de este proyecto figure en primer término en la orden del día de la sesión que realizará la Cámara el lunes 13 del corriente.

Lo enumerado más arriba se refiere al aspecto general del problema, y a ello se agregan recientes hechos graves que han tenido por escenario el establecimiento del señor Morgan donde se explotan montes indígenas a cargo de contratistas y subcontratistas. Allí no se respeta la Constitución ni las leyes de la República. Cabe al apreciar las condiciones de trabajo en los obrajes del establecimiento Morgan, tener presente en toda su amplitud las justas observaciones formuladas en el seno de esta Cámara el 13 de julio por el entonces Representante, doctor Alvarez Cina, al referirse a la situación de los obreros en Boca de Rosario: "Con declaración de pueblo o sin declaración de pueblo —dice el doctor Alvarez Cina refiriéndose al derecho de ser amparados los vecinos de la localidad nombrada— esos derechos están amparados por las disposiciones constitucionales, y es obligación de los Poderes Públicos, defenderlos.

Hay una cantidad de disposiciones constitucionales que así lo establecen.

El artículo 37 de la Constitución de la República dice que "queda garantido el derecho de reunión"; el artículo 38 establece que "todas las personas tienen el derecho de asociarse", cualquiera que sea su objeto; el artículo 43 obliga al Estado a intervenir en todas las cuestiones relacionadas con la salud e higiene públicas; el artículo 44 dice que "la ley propenderá al alojamiento higiénico y económico del obrero, favoreciendo la construcción de viviendas y barrios que reúnan esas condiciones"; el artículo 52 declara que el trabajo se halla bajo la protección especial de la ley; el artículo 53 previene que la ley "ha de reconocer a quien se hallare en una relación de trabajo o servicio, como obrero o empleado, la independencia de su conciencia moral y cívica, la justa remuneración, la limitación de la jornada, el descanso semanal e higiene física y moral"; el artículo 55 dispone que "toda empresa cuyas características determinen la permanencia del personal en el respectivo establecimiento, estará obligada a proporcionarle alimentación y alojamientos adecuados en las condiciones que la ley establecerá"; el artículo 56 proclama el derecho gremial a la huelga y la necesidad de que se dicten normas par la creación de tribunales de conciliación y arbitraje y para la organización de sindicatos.

Y finalmente, el artículo 7.º (bastaría con relación al conflicto de Boca del Rosario la única cita de este artículo) dice así: "Los habitantes de la República tienen derecho de ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad. Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme a las leyes que se establecieren por razones de interés general".

Es cierto que algunas de estas disposiciones contenidas en la parte dogmática del texto constitucional aun no han sido reglamentadas pero lo mismo deben cumplirse, porque el artículo 282 de la Constitución lo ordena con estas palabras: "Artículo 282. Los preceptos de la presente Constitución que reconocen derechos a los individuos, así como los que atribuyen facultades e imponen deberes a las autoridades públicas, no dejarán de aplicarse por falta de la reglamentación respectiva, sino que ésta será suplida recurriendo a los fundamentos de leyes análogas, a los principios generales de derecho y a las doctrinas generalmente admitidas".

Creo, por tanto, que sobre la base de esos principios fijados en la sección II de la Constitución de la República, con el complemento de lo que previene el artículo final 282, el Poder Ejecutivo puede y debe intervenir directa y activamente en la tutela de los derchos desconocidos de esos habitantes de la población de Boca de Rosario.

Pero no solo es el Poder Ejecutivo quien debe intervenir — y lo que ya he dicho justifica la primera parte de mi moción — sino, también las autoridades locales de acuerdo con la ley Orgánica de 28 de octubre de 1935, tienen el altísimo cometido de velar por la conservación de los derechos individuales y la facultad de dictar ordenanzas, requiriendo, en caso de que fuera necesario, el auxilio de la fuerza pública. Tienen, además, la obligación de ejercer la policía sanitaria e higiénica de las poblaciones y de organizar y cuidar la vialidad pública. Les incumbe, asimismo, dictar reglas para la edificación en los centros urbanos e intervenir en la construcción de casas apartamentos, o lugares destinados a la aglomeración de personas; y pueden reglamentar e inspeccionar periódica y permanente-

mente las casas de inquilinato, (la ley indica las casas de inquilinato por vía de ejemplo) determinando hasta la capacidad de las habitaciones y de los patios, el número de habitantes y los servicios interiores de limpieza, etc.

Si la autoridad municipal tiene todas estas facultades, es evidente que puede y debe intervenir en una población en la que viven de mil quinientas a dos mil personas, pues el sólo hecho de que esa población se haya integrado dentro de un cerco o muro, no le da carácter de propiedad particular infranqueable, ni la sustrae de la órbita de la autoridad.

Si puede el Gobierno Municipal fijar hasta la capacidad de las habitaciones, las dimensiones de los patios, el número de personas que deben vivir en una casa de inquilinato, no se explica cómo no podría intervenir en una colonia en que viven dos mil personas en casas de lata o ranchos de paja o terrón".

Como en Boca de Rosario, tampoco los que explotan los obrajes del establecimiento de Morgan — repito — tienen en cuenta los preceptos claros de la Constitución de la República. Más aún: se habla allí abiertamente contra las autoridades del país, contra sus leyes, contra su régimen institucional en un empeño poco disimulado de crear un ambiente de prevención contra la democracia.

Es de todos sabido que el Poder Ejecutivo promulgó un Decreto en cuyas partes primeras dice:

"Artículo 1.º Hasta nueva resolución, queda prohibida la explotación de montes indígenas en toda la extensión del país.

Art. 2.º Los obrajes actualmente en funcionamiento, podrán continuar sus explotaciones previa autorización que, en cada caso, concederá el Ministerio de Ganadería y Agricultura luego de comprobar la efectiva iniciación de los trabajos en fecha anterior a la del presente decreto y la entidad de la explotación de que se trata en cuanto a capital invertido, número de obreros y producción media del mismo.

A ese efecto, los interesados deberán dirigirse en el término máximo de 30 días, al Ministerio de Ganadería y Agricultura o a las Agronomías Regionales destacadas en campaña, quienes elevarán informadas las solicitudes que reciban".

"Como se ve, el decreto expresa claramente que no se podrán iniciar nuevas explotaciones de bosques, pero que continuarán los trabajos (subrayado por mí) en los que ya se encuentran en explotación para no dejar sin trabajo a los obreros que emplean.

Apenas conocido el decreto, en el establecimiento Morgan se dijo a los obreros que el trabajo terminaría el 19 de noviembre por orden del Gobierno.

De acuerdo a las informaciones recogidas los hechos se desarrollaron en la siguiente forma: a los 600 obreros que trabajan en los montes de la Estancia "Caracoles" se les comunicó el domingo 14 que serían desalojados el viernes 19 y que ello era debido a una disposición del Gobierno prohibiendo la explotación de los montes. Uno de los contratistas — el señor Irigoyen — dijo a los hacheros: "después hablan de los nazis: allí tienen lo que les sucede por culpa del Gobierno". Los obreros inmediatamente enviaron un delegado ante la Unión Obrera del Frigorífico Anglo y la Unión Obrera portuaria de Fray Bentos; junto con estos sindicatos se integró una delegación que entrevistó al Intendente de Río Negro, doctor Guillermo Ruggia, quien ante la gravedad de la situación planteada recabó datos en Montevideo al respecto. El Intendente manifestó que era totalmente inexacta la existencia de tal disposición gubernamental y les mostró el alcance real de la ley dictada el 19 de octubre. De inmediato fueron enviados a los obrajes dos delegados obreros, los señores Nino Romero y Manuel Cáceres, para que explicaran allí el alcance de la disposición del Decreto del Poder Ejecutivo. La noticia de la llegada de los delegados se extendió rápidamente por los obrajes y se congregaron en una gran asamblea la mayoría de los obreros. Esta fué interrumpida por el subcontratista Juan Morales que en compañía de otras personas hizo ostentación de armas, manifestó agresivamente que allí no se podían realizar reuniones. Dijo a su vez: "Si soy nazi, que importa; que se me viene con democracia". Todo esto como es fácilmente comprensible creó una situación de extremada violencia; los obreros, sin embargo, demostraron una gran responsabilidad y resolvieron dispersarse dignamente. Cruzaron el arroyo Malvenir y continuaron la Asamblea en el lote N.º 15 que está fuera de la superintendencia del señor Morales. Los obreros reunidos en magnífica asamblea verificaron que el Gobierno nada tenía que ver con la paralización del trabajo y los forzados desalojos. Viendo que se intentaba lesionarlos en sus derechos y que se pretendía arrastrarlos a un sublevante atentado contra el régimen democrático, resolvieron: Constituir la Unión de Hacheros Montaraces; adherir a la Unión General de Trabajadores; designar delegados para explicar los problemas tratados a los trabajadores de todas las carbonerías; no trabajar el jueves 18, y realizar en ese día una Asamblea General. El paro del día jueves fué unánime. En ese día una impresionante caravana de hombres, mujeres y niños, más de mil personas en conjunto, marchaba hacia un potrero abierto ubicado sobre la carretera a tres leguas de los montes contiguos a la Estancia La Pileta. Al llegar al lugar los obreros se enteraron que por disposición policial no podrían realizar la asamblea, pues no se les había concedido el permiso. La razón de esta actitud de la Jefatura de Policía, es francamente inexplicble. Podría argumentarse la falta de fuerzas policiales para mantener el orden, pero esto sería inexacto porque se notó en ese lugar un gran despliegue policial y algunos coches celulares. Entonces es fácil comprender que con esta medida se les privaba a los obreros el derecho constitucional de libre agremiación. En estos lugares los predios libres casi no existen en razón de que el latifundio llega a los propios ejidos de la ciudad de Fray Bentos, que está ubicada a más de 35 kilómetros de los referidos obrajes.

Prohibida la asamblea, a los obreros no les restó otro recurso que el de marchar camino a sus hogares e intercambiar ideas en grupos separados, llegándose así al unánime acuerdo de no aceptar la paralización del trabajo y las órdenes de desalojo. Se comprenderá claramente que la situación es de extraordinaria tensión. El ambiente está impregnado de gran nerviosidad; lo más lógico y humano sería no provocar violencias. Sin embargo, los hechos demuestran que la actitud violenta del señor Morales persiste; esto lo he podido constatar personalmente. Por otra parte, me apersoné a uno de los hijos del señor Morgan — mayordomo del establecimiento, — pero nada pude aclarar con él en razón del tono violento que adoptó invariablemente durante nuestra conversación.

Nada tengo que ver con esto — me dijo — pues el Gobierno es el único responsable de la suspensión del trabajo en los montes.

Le manifesté que estaba mal informado, que debía rectificar su punto de vista, pues de insistir en él traería aparejadas graves consecuencias.

Por toda respuesta, me expresó que, "por orden del Jefe de Policía, yo tendría que abandonar el establecimiento; afirmación que me resistí a aceptar, pues conozco al Jefe de Policía señor Ugarte, y lo sé respetuoso de las normas constitucionales.

Como demostración de la intransigencia censurable del señor Morgan, basta saber que, para continuar hablando con los obreros tuve que trasladarme a las márgenes del Río Negro a tierras fiscales, y allí completar la información de los hechos que denuncio.

Habiéndoseme prohibido el pasaje por el campo tuve que realizar el viaje en una lancha a remo hasta el pueblo de Soriano en compañía de los señores Seabiaga y Simois.

Es de hacer notar que la Policía observa una actitud que no concuerda con su investidura y con su responsabilidad, porque en lugar de hacer respetar los derechos que asisten a los obreros, su actitud es de excesiva parcialidad en favor de Morales y del mayordomo de la estancia, señor Morgan.

Conversando con los hacheros comprobé personalmente la existencia allí de condiciones terribles. A unas treinta familias se les ha intimado desalojo porque sus jefes iniciaron la organización sindical, que era lo que podía garantizar la no paralización del trabajo. La situación presenta características de un drama sombrío, pues las cantinas han negado a los obreros despedidos la venta de artículos indispensables a la subsistencia; y, para conseguirlo, tienen que trasladarse a la ciudad de Fray Bentos haciendo a pie 35 kilómetros de ida y 35 kilómetros de vuelta. Hay varias familias que tienen enfermos de gravedad, entre ellos, niños. La señora del obrero Luis Tera tendría que ser sometida de inmediato a una delicada operación quirúrgica y para ello decidió venir al pueblo. Alquiló un carro para traer su familia, pero no pudo salir del campo, pues el contratista con la Policía se lo prohibió si antes no firmaba una declaración renunciando a todo derecho de indemnización por despido. Este procedimiento se emplea en general. A otro trabajador, un sargento de Policía le quitó el hacha, único instrumento de trabajo en aquellos lugares.

Como si esto fuera poco, los obreros se ven sometidos continuamente a vejaciones, pues intentan emplear métodos de corrupción entre sus familiares; y los que defienden con energía su honor, son perseguidos y expulsados del trabajo y a veces sometidos a actos de violencia física. Las represalias continúan y en la actualidad se encuentra ya un número superior a cincuenta obreros sin trabajo, pese a que el ingeniero agrónimo regional, señor Larrosa, se entrevistó con el señor Morgan manifestándole que el trabajo

podría continuar en sus establecimientos. Por lo tanto, estos despidos no obedecen a una real falta de trabajo sino al propósito de no respetar la organización obrera.

Estos hechos adquieren mayor gravedad si se suman a ellos el pedido de interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, formulado ayer en Cámara para que dé cuenta del problema y sus proyecciones. Significa que se quiere dar al decreto del Poder Ejecutivo una interpretación que no corresponde, con el fin de crear dificultades al gobierno del Dr. Amézaga y sus Secretarios de Estado.

Es muy posible que no sea ajeno a todo esto el propósito de impedir la explotación de los bosques del Río Negro que quedarán bajo las aguas del lago artificial que formará la represa. Según informes recogidos, quedarán dentro del área inundable del río Negro ciento sesenta kilómetros cuadrados de bosques indígenas cuya explotación permitiría acumular reservas apreciables de carbón y leña, haciendo bajar los precios de este combustible con beneficio para el consumo familiar, para las industrias y el transporte. Según nuestros cálculos el costo de producción sobre los canchones sería de pesos 25 la tonelada en lugar de 35 y 40 que cuesta en la actualidad.

Tampoco sería ajeno a esto el propósito de los especuladores, de mantener el precio alto de los combustibles, y con este fin crearían una situación de descontento y de confusionismo entre los trabajadores de los obrajes, orientándolos a que reclamen la suspensión de los trabajos en el área inundable del Río Negro.

En consecuencia, por lo expuesto, creo dar los elementos de juicio suficientes, justificando el nombramiento de una Comisión Investigadora.

Solicito, pues, se designe una Comisión Parlamentaria que investigue sobre los hechos denunciados, para adoptar luego las resoluciones que el caso requiera.

Saludo al señor Presidente atte.

Antonio Richero, Representante por Montevideo.

INFORME

Señores Representantes:

Los elementos que configuran la gravedad de una denuncia, a los efectos de aconsejar a la Cámara sobre el nombramiento de una Comisión Investigadora, los establece el artículo 103 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

Estos elementos son los siguientes: 1) Entidad de la denuncia; II) Seriedad de su origen; III) Oportunidad y procedencia de una investigación.

El primer elemento se refiere al hecho en sí; el segundo y tercero, a las circunstancias del mismo.

Estas exigencias del Reglamento, son la garantía de una investigación parlamentaria. Este Instituto no tiene por finalidad un movimiento constante del Parlamento en la averiguación de hechos o irregularidades que se le denuncien, sino un movimiento razonado, necesario, más o menos urgente, pero de suficiente importancia y gravedad como para que surja de su seno una Comisión que ha de consagrar tiempo y trabajo —necesarios para la labor legislativa corriente— con el fin de averiguar la verdad de tales hechos o irregularidades.

El Reglamento, pues, ha sido muy previsor. No basta el pedido de investigación. Hay un tamiz establecido en este artículo reglamentario para que se califique el grado de los hechos que se alegan por el denunciante.

Con la conciencia de esta responsabilidad, la Comisión pre-investigadora tomó tres clases de medidas: I) citó de nuevo al declarante para ampliar sus manifestaciones presentadas en su oportunidad por escrito; II) le solicitó la concreción de los cargos; III) oídas estas aclaraciones, estimó oportuno, antes de pronunciarse en definitiva, expresar en Cámara las dificultades que tenía para emitir su dictamen en el tiempo que fija el reglamento; IV) recabó informes del Ministerio del Interior sobre las irregularidades policiales que se expresaron por el señor Diputado Richero en escrito y verbalmente.

Realizadas estas actuaciones, la Comisión analizará los elementos de la denuncia en relación con los elementos requeridos en el artículo 103 del Reglamento.

Primer elemento: entidad de la denuncia

El señor Diputado Richero, en el escrito y en la ampliación de denuncias, nos plantea cuatro hechos:

I) La situación general de los obreros que trabajan en los bosques indígenas.

Esta situación tiene las siguientes manifestaciones concretas: a) malos salarios; b) jornada excesiva; c) duras condiciones del trabajo.

Esta situación fué revelada oportunamente en Cámara y para salvar el decoro del trabajo de estos obreros, se dictó un proyecto de ley en fecha 13 de julio de 1943, aprobado por el Senado con modificaciones y que la Cámara de Representantes debe considerar a breve plazo.

La modificación más importante del Senado, se refiere a la supresión del salario mínimo fijado en el proyecto primitivamente sancionado. Se consideró allí, que la ley que crea los Consejos de Salarios hace innecesaria la fijación legal del tipo concreto de remuneración.

II) Ataque a las libertades individuales, especialmente las de carácter gremial. La Policía habría cometido irregularidades o las habría amparado.

El desconocimiento de libertades gremiales, cuando los trabajos se realizan en inmuebles de propiedad particular, se ha ventilado varias veces en esta Cámara. El conflicto de Boca de Rosario, para el que no se pidió Comisión Investigadora y que fuera resuelto por un Tribunal de Conciliación de emergencia, actualizó la discusión. Vuelve ahora con el caso de este dictamen.

Para resolver todas las situaciones, presentes y futuras, el Parlamento proyectó medidas y el Poder Ejecutivo, en cierto modo, las recogió con su mensaje de fecha 5 de agosto de 1943, con el que presenta un proyecto de ley tendiente al amparo de los derechos individuales de los obreros de los establecimientos industriales y comerciales instalados dentro de la propiedad privada.

III) Participación violenta de algunos empresarios —en el caso, los llamados Morales e Irigoyen— contra principios democráticos.

Esta participación sería de palabra y en cierto modo de hecho. De palabra, por las expresiones de comparación entre el régimen nazi y el democrático, que les obligaría al cierre de los obrajes. Las de hecho, estarían configuradas en la ostentación de armas, amparada por la Policía. Estos hechos aparejarían, a lo sumo, la denuncia policial.

IV) Relación evidente entre el cierre de los obrajes —situación de privilegio por los precios excesivos del carbón y la leña— y la posible explotación de los bosques del Río Negro.

Desde este punto de vista se considera que los explotadores de los obrajes motivo de la denuncia, habrían interpretado caprichosamente el decreto de octubre 19 de 1943, que ordenó el cese de la explotación de bosques, salvo los que tuvieren esta explotación ya comenzada si, previamente, se les concedía autorización por el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Se trata de una actuación confusa que se resuelve por la aclaración legislativa o reglamentaria. Se trata, en lo demás, de una simple presunción, que tendrá otros fundamentos que los invocados por el Diputado denunciante, pero que, a los efectos del juicio de los informantes, no pasa de una presunción y en ésta no puede fundarse un pedido de Comisión Investigadora.

Particularizando las fórmulas que hacen innecesaria la investigación, podemos afirmar lo siguiente:

En cuanto al **primer hecho** —situación de los obreros— la aprobación del proyecto de ley venido con modificaciones del Senado y ya informado por la Comisión de Legislación Social, queda perfectamente amparada.

En esto coincide con la Comisión el Diputado denunciante, según manifestaciones que constan en acta.

En cuanto al **segundo hecho** —ataque a las libertades individuales— la Cámara tiene a estudio el proyecto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1943, que los ampara.

Según los informes recogidos por la Comisión en el Ministerio del Interior y en declaraciones que le fueron formuladas a dicho Secretario de Estado por grupo caracterizado de vecinos, Jefe de Policía, Intendente Municipal y otros funcionarios públicos, no se habrían producido, en Río Negro, irregularidades de suficiente entidad como para nombrar una Comisión Investigadora especial.

El derecho de reunión, en nuestra legislación vigente, debe ser ejercido en forma pacífica y sin armas. Este derecho no podría ejercerse dentro de la propiedad particular.

En cuanto al **tercer hecho**, la participación que pudieran tener en expresiones o gestos de algunos capataces o empresarios de esos obrajes y que fueran considerados lesivos para los postulados democráticos, cree esta Comisión que gastaría con pasar los antecedentes al Juzgado de Instrucción de 4.º Turno, a la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, o al Ministerio del Interior, aunque éste ya los conoce y ha tomado de ellos debida cuenta.

En cuanto al **cuarto hecho**, no es suficiente, con su valor presuncional, para mover la investigación parlamentaria.

Los otros dos elementos que tiene en cuenta el reglamento —**seriedad de la denuncia y oportunidad de la investigación**— están vinculados con el análisis del primer elemento, o sea la entidad de la misma.

La seriedad está garantizada por la categoría del propio Diputado que la formula y que la Comisión se apresura a proclamar y reconocer como digna; pero siendo seria, no

tiene entidad suficiente para decretar el andamiento de este instituto de contralor público que es la Comisión Investigadora.

Estas son las razones que llevan a la Comisión Pre Investigadora a la siguiente resolución:

No se han cumplido, en forma suficiente, los requisitos exigidos por el artículo 103 del Reglamento, no habiendo lugar al nombramiento de una Comisión Investigadora en las denuncias formuladas en Cámara por el señor Diputado Richero.

Sala de la Comisión, diciembre 14 de 1943.

Tomás G. Brena. — Humberto Badano.

ACTA

En Montevideo, siendo las dieciséis horas del día catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y trés, reunidos los señores Representantes doctores Humberto Badano y Tomás G. Brena, que fueran designados por la Presidencia de la Cámara para integrar esta Comisión conjuntamente con el señor Marcelino Urioste, que no concurrió, previa lectura de los antecedentes que obran en poder de dichos legisladores, suministrados por la Comisión de Legislación Social, Ministerio del Interior y Ministerio de Ganadería y Agricultura, convinieron en que las denuncias formuladas por el señor Representante don Antonio Richero, no tienen la entidad que el mismo les asigna, por cuanto la parte relacionada con el salario y la vivienda de esos obreros, está contemplada en el proyecto que informara la Comisión de Legislación Social en su oportunidad y que la Cámara de Senadores devolvió con modificaciones, proyecto éste que se informará a la brevedad según los informes recogidos por los señores legisladores. En cuanto al derecho de agremiación y libertad de reunión, también ha sido motivo de un mensaje y proyecto de ley que se halla a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación General. Y, en cuanto a la suspensión de la tala de bosques, establecida con fecha octubre 19 de 1943, por decreto dictado en el correr del mes en curso, por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, se ha aclarado perfectamente que esa restricción no comprende a las explotaciones ya iniciadas. Por lo expuesto, esta Comisión entiende que debe solicitarse a la Cámara el pronto despacho de los proyectos a que se hace referencia y no accede a la designación de Comisión Investigadora.

Para constancia de lo actuado se labra y firma la presente.

Humberto Badano. — Tomás G. Brena."

—Léase la parte dispositiva del informe.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Había solicitado esta investigación parlamentaria de acuerdo con el artículo 108 de la Constitución que dice: "Las Cámaras podrán nombrar Comisiones Parlamentarias de Investigación o para suministrar datos con fines legislativos".

Yo he podido constatar, a través de una documentación que figura en las sesiones de la Cámara, las denuncias de varios Diputados, y en las denuncias de la prensa, que a lo largo del país existe una explotación tremenda sobre los obreros que trabajan en la tala de montes. En esos lugares se desarrolla una explotación inicua y el latifundio ha puesto su sello de regresión y tiene a esos obreros sometidos a la condición de verdaderos parias.

Debe ser una cuestión inmediata, que el Parlamento haga efectiva, la solidaridad hacia esos sectores castigados por las condiciones inhumanas de trabajo y a este fin es necesario comprender la urgencia que hay en legislar para solucionar este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Presidente de la Asamblea General ha solicitado la Sala para realizar la clausura del período. A las doce de la noche quedan clausuradas las sesiones, porque el período de sesiones ordinarias, de acuerdo con la Constitución de la República, termina el 15 de diciembre, es decir, en el día de hoy.

El señor Presidente de la Asamblea tiene la amabilidad de esperar algunos momentos hasta que el señor Diputado Richero concluya de hacer uso de la palabra.

SEÑOR RICHERO. — Muchas gracias.

Para ser breve, señor Presidente, podré decir que he podido comprobar personalmente la situación en que viven esos obreros empleados en la tala de montes. La situación de esos trabajadores que suman miles se ha agravado en estos últimos días, en razón de que un puñado de obrajeros y dueños de campo han tergiversado los conceptos de un decreto del Gobierno que reglamenta la tala de montes.

Es evidente el fin de especulación política que hay en este problema, porque son muy claros los artículos del referido decreto.

He podido constatar que fuerzas que están interesadas en minar la democracia del país pretenden culpar al Gobierno de la falta de trabajo en los montes, de los desalojos obligados, de la paralización total.

El real alcance del proyecto del gobierno es el de defender la riqueza forestal del país, proteger el suelo de la alarmante extensión de la erosión ante la tala sin tasa que se efectúa en todos sus montes indígenas, tala que se efectúa sin medida por parte de estos propietarios de enormes extensiones de tierras.

Los propietarios de montes, ávidos de ganar a cualquier precio, poco les importa el futuro del país y las consecuencias de la despoblación forestal, como también poco les importa que en los lugares de esos trabajos imperen las peores condiciones de vida y los métodos más inhumanos de trabajo. Estos propietarios de grandes latifundios parece que se han puesto histéricos cuando el Gobierno ha demostrado el propósito de intervenir, reglamentando la tala de los montes, cuando el Gobierno plantea la necesidad de repoblar esos lugares plantando nuevos árboles, a la vez que se han puesto en una situación de resistencia a cualquier ley que plantee el aumento de los jornales de los obreros y el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo.

Para oponerse a las progresistas medidas de contralor del Gobierno y a las leyes que pueda dictar el Parlamento, es evidente que se está creando una situación de conmoción política.

Nosotros hemos podido constatar en el propio debate que se realizó en este Parlamento, cuando concurrió el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, cómo se pretendió plantearle al señor Ministro la responsabilidad por la paralización de una serie de obrajes en todo el país.

Creemos con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura que no hay ninguna responsabilidad de los Secretarios de Estado y, especialmente, del ingeniero González Vidart, sobre esta situación terrible de los obrajes. Lo que pasa es que en esos lugares se sacan ganancias desmesuradas y hoy los latifundistas ven esfumadas sus esperanzas de hacerlas continuar, con la posible explotación de las obras del Río Negro. Por eso se han puesto en un tren de abierta conspiración contra la democracia y contra los propósitos de explotación de la zona inundable del Río Negro.

Podría argumentarse que planteamos las cosas presentando un cuadro terrible de los obrajes; pero, que en definitiva, este es un problema general, ya conocido.

Sin embargo, todos los que llegan a esos lugares de la República comprueban que la situación es muy grave para los obreros de los obrajes.

En el diario "El País", de hace unos días, se decía que habían tenido oportunidad de presenciar en Estación Cardozo un cuadro bastante doloroso que debe servir de alerta para una rápida intervención de las autoridades.

Numerosos obreros, algunos de ellos descalzos, marchando a pie por los caminos y mendicando alimentos y créditos del comercio, todos ellos trabajadores de los obrajes del Río Negro, particularmente del predio de Rospide, que explota la Compañía S. I. F., despedidos por la paralización de los trabajos pero sin poder cobrar tres meses de salario que se les adeuda, que en su desesperación, reunidos, enviaron un telegrama al Primer Magistrado doctor Amézaga. El propio señor Ministro ingeniero González Vidart dijo en Sala que hay una situación realmente terrible en todos los obrajes de la República en los que se adeuda más de tres meses de sueldo.

Se ha dicho en Sala que se ha pago a los obreros con el propio carbón que producían. Significa todo esto que hay una situación realmente grave. Sin embargo, para que se perdiera el aspecto general de estas denuncias, las he podido concretar especialmente en los establecimientos del señor Morgan, en el departamento de Río Negro.

En estos establecimientos, varios empresarios explotan bosques indígenas. Estos bosques están sobre la costa del Río Negro, alejados de todo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite advertir al señor Diputado que debiera usar de la palabra prudencialmente, porque restan cinco minutos para que el señor Presidente de la Asamblea General entre al recinto, ya que debe hacerlo antes de las doce de la noche.

Se le advierte para que use de la palabra en los cinco minutos que le restan, en la forma más eficaz posible.

SEÑOR RICHERO. — Como está detallado en el informe que presenté a la Comisión Pre Investigadora los hechos sucedidos en el establecimiento del señor Morgan

la actitud de los contratistas Irigoyen y Morales, que le dijeron a los obreros "Después hablan de los nazis. Ahí tienen la democracia y el gobierno de Amézaga, me obligan a echarlos a la calle como a perros"; esto tenía el propósito de levantar en manifestación contra el gobierno a más de quinientos hacheros y sus familias, por las carreteras y caminos, a pie y en manifestación de repudio a la democracia.

Como está detallado que estos obreros concurrieron a averiguar el real alcance del decreto del Gobierno, a la Intendencia Municipal, y hablaron con el Intendente señor Ruggia, que recabó datos en Montevideo y les manifestó el real alcance del proyecto, y como los obreros se reunieron en asamblea para plantear el problema en sus términos reales, y que esta asamblea fué disuelta violentamente por el sub contratista Morales; que los obreros tuvieron que cruzar el arroyo Malvenir para poderse reunir en otro predio; que más tarde la policía prohibió un acto que se intentaba realizar en un potrero abierto a más de 15 kilómetros de distancia del obraje.

(Interrupción del señor Diputado Fischer).

Yo entiendo que la policía no tiene por qué indicar el lugar a los obreros, ni entrar a averiguar si corresponde o no corresponde realizar el acto. Lo más correcto hubiera sido permitir el acto en la carretera, si no podía ser en el potrero abierto.

Pero lo fundamental no es la prohibición, ni otro asunto por separado sino todo el conjunto de hechos, de la situación de vida y de trabajo, de la falta de libertades constitucionales que sumándose los unos a los otros representan una situación realmente grave.

Yo pretendía por medio de esta investigación que se hiciese claridad sobre todo este problema y se comprendiese a través de él la urgencia de que se aprobara una ley sobre la tala de montes, ley que ha salido de esta Cámara y ha regresado del Senado con modificaciones; cómo ese es el espíritu de la Comisión, de plantear la urgencia de que esa ley se apruebe; como hay un proyecto de ley del doctor Carbajal Victorica sobre libertades constitucionales en esos predios aún de carácter privado...

SEÑOR GARCIA MORALES. — ¿Me permite, señor Diputado?...

SEÑOR RICHERO. — Sí señor.

21

SEÑOR GARCIA MORALES. — Hago moción para que la Cámara se haga representar en el homenaje que el viernes se tributará al doctor Emilio Frugoni.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado García Morales para que la Cámara se haga representar en el homenaje que se le tributará el viernes al doctor Emilio Frugoni.

(Se vota. — *Afirmativa: treinta en treinta y uno*).

—Debiendo reunirse la Asamblea General, se levanta la sesión.

(Se levantó a las 23 horas y 55 minutos).

LUIS BATLLE BERRES
Presidente

Arturo Miranda.
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Subdirector de Taquigrafía

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.ª LEGISLATURA

Presidente: D. Luis Batlle Berres.

1.er Vicepresidente: Dr. Arturo Lussich.

2.o Vicepresidente: Dr Tomás J. de la Fuente.

Acevedo Alvarez, Eduardo	Montevideo
Alvarez Menéndez, Víctor	Tacuarembó
Amighetti, Simón B.	Paysandú
Amorim Sánchez, Felipe	Colonia
Antonelli Moreno, Magdalena	Montevideo
Arrarte Corbo, Cecilio	Tacuarembó
Arrillaga Safons, Atilio	Montevideo
Astiazarán, Pantaleón L.	Durazno
Bacigalupi, Esteban J.	Rivera
Badano, Humberto	Artigas
Barbé, Luis Alberto	Montevideo
Barrios Amorin, Javier	Rocha
Batlle Berres, Luis	Montevideo
Bianchi, Celestino H.	Colonia
Brause, Luis Alberto	Canelones
Brena, Tomás G.	Montevideo
Calleriza, Oscar P.	Montevideo
Cappozzoli, José A.	Montevideo
Carbonell y Migal, Jorge	Montevideo
Cardoso, José Pedro	Montevideo
Cersósimo, Lisandro	San José
Core, Florencio	Canelones
Cutinella, A. Carlos	Colonia
Chouhy Terra, Pedro	Montevideo
D'Amado, Gabriel José	Paysandú
Damboriarena, José M.	Rivera
De Dovitiis, Eofelio	Colonia
De la Fuente, Tomás J.	Rivera
Espalter, Aquiles	Florida
Esquibel, Ismael N.	Maldonado
Fernández Crespo, Daniel	Montevideo
Ferrería Ferla, Roberto	Montevideo
Ferrer Serra, Salvador M.	Canelones
Fischer, Carlos L.	Río Negro
Fusco, Antonio G.	Durazno
Gamba, Carlos P.	Montevideo
García Austt, Elio	Montevideo
García da Rosa, Mauro	Artigas
García, Juan Francisco	Lavalleja
García Morales, Alfredo	Montevideo
García Pintos, Salvador	Colonia
Gaudin, Raúl	Salto
Gilmet, Francisco A.	Florida
Gómez Gavazzo, Ricardo A.	San José
González, Carmelo R.	Canelones
González Conzi, Efraín	Montevideo
Goyén, Francisco	Montevideo
Goyenola, Omar	Montevideo
Granert, Héctor	Montevideo
Grucci, Vicente	Canelones
Guerrero Flores, Ramón	Montevideo
Guichón, Juan F.	Florida
Guimaraens, J. Florentino	Soriano
Hernández, Sofildo	Salto
Larrosa, Carlos A.	Treinta y Tres
Lissidini, José G.	Montevideo
López Lindner, Maximiliano	Montevideo
Lorenzi, Juan A.	Soriano
Lussich, Arturo	Lavalleja
Martínez, Enrique D.	Montevideo
Martirena, Osorio	Lavalleja
Massiotti Silveira, Carlos	Lavalleja
Mora Otero, Carlos A.	Montevideo
Ois, Martín M.	Treinta y Tres
Olaso, Toribio	Tacuarembó
Oliú, Luis	Salto
Olivera Ubios, José	Soriano
Oribe Coronel, Enrique	Cerro Largo
Paravís, Ernesto F.	Maldonado
Payssé Reyes, Héctor	Paysandú
Penco, José María	Canelones
Penza, Luis	Flores
Puig Spangenberg, Alfredo	Flores
Puig Ventura	Florida
Quadros, José A.	Tacuarembó
Regules, Dardo	Montevideo
Reyes Cabrera, Arturo	Río Negro
Retamoso, Guillermo	Montevideo
Richero, Antonio	Montevideo
Roche, Julia Arévalo de	Montevideo
Rodríguez Larreta, Eduardo	Montevideo
Rosa Giffuni, José	Canelones
Rossi, César I.	Canelones
Ruibal, José V.	Canelones
Salgado, Ramón M.	Montevideo
Sánchez, Amador	Colonia
Santos, Segundo F.	Montevideo
Secco Ellauri, Oscar	Montevideo
Silvera, Carlos A.	Rocha
Sosa Aguiar, Euclides	Cerro Largo
Tejera, Adolfo	Florida
Terra Arocena Horacio	Canelones
Trianón, Miguel A.	Montevideo
Urioste, Marcelino	Durazno
Valiño y Sueiro, Antonio	Rocha
Vieyte, Miguel	Montevideo
Viña, Ramón	Montevideo
Zubiría, Alberto F.	Montevideo
Zunino Herminio	Montevideo

Secretario Redactor: Dr. Arturo Miranda

Secretario Relator: D. Gilberto Echeverry

Director de Taquígrafos: D. José M. Zamora

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 154 — Montevideo, Miércoles 9 de Febrero de 1944 — Núm. 11210

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:	
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día .	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ..	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedad Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la provisión de materiales, artículos diversos y útiles de oficina.

El pliego de condiciones se puede retirar en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el 18 del corriente a las 9 y 30 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Feb.8-10231-v.feb.18.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un entrepiso de cemento armado en el local del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el 12 del corriente a las 9 y 30 horas, en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Feb 1.o-10154-v feb.10

JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE SALTO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne pan, galleta, leña, leche, verduras y artículos de almacén, destinados a la manutención de alojados en la cárcel de esta Jefatura por el año 1944. Las propuestas deberán ser presentadas en la oficina Central en días y horas hábiles y en sellados correspondientes y serán abiertas a la hora 10 del día 10 de Febrero próximo en presencia de los interesados que concurran. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la precitada oficina. — Salto, Enero 25 de 1944. — Alberto Devincenzi Amaro, Jefe de Policía.

$8.60 Feb.2-684-v.feb.10.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proveer a esta Jefatura durante el año 1944, de los siguientes artículos: carne, pan, verduras, leña en astillas y artículos de almacén. La presentación y apertura de las propuestas que deben ser en sellado correspondiente y en sobre lacrado se realizará el día 14 de Febrero de 1944, a las 10 horas en esta Jefatura.

Por informes y pliego de condiciones, recurrir a la Sección Contaduría de esta Jefatura, en horas hábiles de lunes a viernes (7 y 30 a 12 y 30) y sábados (8 a 12 horas). — Canelones, Febrero 1.o de 1944. — José L. Peña, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) En 4-10206-v.en.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para las obras de cambios de techos y ampliación en la Escuela Militar de Aeronáutica de Pando, de acuerdo con los planos y memorias confeccionadas al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas serán presentadas en este Servicio el día 23 de Febrero de 1941 a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva.

(Cuenta corriente) Feb.7-10228-v.feb.23.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
TERCERA DIVISION ADMINISTRATIVA — TERCERA SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 1 - 1944

Llámase a licitación pública para el suministro de cajas de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de febrero de 1944 a la hora 10, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — José R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.7-10223-v.feb.17.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la composición e impresión del boletín mensual del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el término de seis meses.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. Serán formuladas de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Prensa, Informaciones y Publicaciones del Ministerio, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La recepción y apertura de las mismas se realizará en la mencionada Sección, Cabildo (segundo piso), el día lunes 14 de Febrero de 1944 a las 10 horas.

El Ministerio de Relaciones se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de recazarlas todas.

De acuerdo con el artículo 10 del pliego de condiciones, las propuestas serán abiertas cualquiera sea el número de concurrentes. — Sección Prensa, Informaciones y Publicaciones.

(Cuenta corriente) Feb.5-10211-v.feb.10.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta	$ 20.000.00	$ 80.00	la página
De $ 20.001.00	"	" 50.000.00	" 50.00	" "
" " 50.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00	" "
" " 100.001.00	"	" 200.000.00	" 100.00	" "
" " 200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00	" "
" " 300.001.00	"	" 400.000.00	" 135.00	" "
" " 400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00	" "
" " 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante			" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

SE... IO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SEC... ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir hilo color kaki números 40 y 50, naftalina, agua Jane o similar, soda ...stal papel higiénico líquido insecticida, jabones Bon Ami o similar, con destino a s...ck de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 15 de Febrero de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.4-10187-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir calcetines color negro, calcetines color blanco, caletines color yerba mate, hilos blanco, negro y yerba mate numeración del 16 la 50, medias de seda buena calidad, medias de seda artificial tipo común, piezas de crea en 1 m. 50 y 2 m. de ancho, madrás en piezas, buzos blancos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Febrero de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.4-10188-v.feb.15

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir útiles de escritorio, libros e impresos con destino a las Secciones del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Febrero de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.4-10189-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 3.000 latas de conserva de tomates, 1.500 tazas para la barba, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Febrero de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.4-10190-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir relojes de pared, sillones de paja (mimbre), camas de hierro, espejos, portátil, papeleras, extinguidores, un juego de cocina para 400 plazas, incluyendo vajilla, máquinas de escribir de 80 espacios, proyector de 1.000 watts, 220 volts., con destino al Apostadero Naval de La Paloma, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Febrero de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb 4-10191-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir gabardina inglesa fina, según muestra o similar, franela blanca, franela beige, percalina gris, cierres metálicos de 60, 80 y 40 centímetros, pielcitas de castor para cuellos, según indicaciones, franjas de lana, según indicaciones, puños de lana, según indicaciones, guantes, lentes de vuelo, zapatos de abrigo, bufandas, hormas para zapatos de abrigo, bufandas, con destino a los alumnos de la Escuela Militar, que hacen práctica de aviación, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Febrero de 1944 a las 9 horas. — Montevideo Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.4-10192-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir: 270 metros de lona número 3, con destino al R. O. U. "Salto", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 11 de Febrero de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb 3-10184-v.feb.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir: 39.300 huevos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 12 de Febrero de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.3-10185-v.feb.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir: aceite comestible, arroz común, fideos macarrones de 1.a, fariña, mondadientes, porotos comunes tipo carioca o similar, papas, sal gruesa, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 12 de Febrero de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.3-10186-v.feb.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de un edificio destinado a almacenes generales y otro para caballerizas y anexos en el Aeródromo "Capitán Boiso Lanza" (camino Mendoza), de acuerdo con los planos y memorias confeccionadas al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas serán presentadas en este Servicio, en los sellados correspondientes, el día 11 de Febrero próximo a la hora 10, que serán abiertas en presencia de los interesados labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Enero 31 de 1944. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Feb.3-10182-v.feb.11.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUPLICA N.o 11 - 1944

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) tractores con guadañadora y rastrillo cada uno, destinados al corte de pasto de los campos de aterraje.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Agraciada número 3544, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Feb.5-10215-v.feb.16.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 10 - 1944

Llámase a licitación pública para la adquisición de aparatos, implementos y productos destinados a instalación de un laboratorio químico.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Agraciada número 3544, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Feb 5-10208-v.feb.16.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1 - 1944

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de ferretería en general.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Feb.3-10183-v.feb.14.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 2 - 1944
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales de electricidad.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Feb.3-10172-v.feb.14.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 3 - 1944
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de gomería.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Fib.3-10173-v.feb.14.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 5 - 1944
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles é implementos, oficina dibujo e imprenta.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada número 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de las propuestas. — El Director General de Aeronáutica.

(Cuenta corriente) Feb.3-10175-v.feb.14.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4 - 1944
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de mercería.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Feb.3-10174-v.feb.14.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUPLICA N.o 6 - 1944
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de barraca (maderas y chapas zinc)

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Feb.3-10176-v.feb.14.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 7 - 1944
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de pinturas especiales.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Feb.3-10177-v.feb.14.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 8 - 1944
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de fotografía.
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Feb.3-10178-v.feb.14.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 9 - 1944
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco máquinas de escribir.
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposicón de los nteresados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Feb.3-10179-v.feb.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 4911
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de diversos artículos de escritorio (renglones 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 8.o, 11.o, 14.o, 15.o, 16.o, 17.o, 18.o, 19.o, 24.a, 25.o, 26.o, 27.o, 28.o, 29.o, 30.o, 31.o, 32.o, 33.o y 34.o, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 11 de Febrero de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría, Casa Central. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944.
(Cuenta corriente) Feb.5-10212-v.feb.10.

DEPOSITOS EN GARANTIA DE INMIGRACION
EMPLAZAMIENTO

El Banco de la República Oriental del Uruguay cita y emplaza por el término de treinta días a las personas a cuyo nombre se encuentran los depósitos a plazo fijo en garantía de los permisos de inmigración al Uruguay, a fin de que comparezcan a la Casa Central (Sección Cajas de Ahorros y Alcancías), para enterarse del cambio de reglamentación que regía para estos depósitos, bajo apercibimiento de darlos por notificados respecto a dicha modificación reglamentaria mediante estas publicaciones.
(Cuenta corriente) En.28-10139-v.mz.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Edificio Sucursal Paysandú

Se llama a licitación pública para la contratación de las obras de demolición de las contrucciones existentes y la realización de las obras de hormigón armado, albañilería, herrería, carpintería, instalaciones sanitarias y eléctricas y pinturas del nuevo edificio para sede de la Sucursal del Banco en la ciudad de Paysandú, sujetas ambas a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones y memorias constructiva y descriptiva, cuya carpeta será adquirida en la Sección "Reparaciones y Construcciones" del Instituto y en las Sucursales Salto y Paysandú, previo pago de $ 5.00 cada pliego, durante los días y horas hábiles.
La apertura de las propuestas se practicará en Casa Central, en el local de la Gerencia, el día miércoles 1.o de Marzo próximo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto o quienes los representen y, en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Febrero 4 de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.5-10209-v.feb.15.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRIL FERROCARRIES Y TRANVIAS DEL ESTADO
SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES
Emplazamiento

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha Octubre 15 de 1929, se emplaza al conductor de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor JUAN CARLOS VIGLIONE, credencial B. O. B. número 822, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercer día, a contar de la fecha, o aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo como renunciante. — Por el Superintendente: Eduardo Chenlo.
(Cuenta corriente) Feb.8-10232-v.feb.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 179

Llámase a licitación para la provisión de mangueras de lona, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Mayo y Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Marzo de 1944 a la hora 15. — Montevideo, Febrero 4 de 1944. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Feb.5-10214-v.feb.10.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la impresión de 500 ejemplares del Complemento B del Prontuario y 300 ejemplares del Digesto, para uso de esta oficina, según los originales y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta repartición, calle Colonia número 945.
Se fija para la apertura de las propuestas el día 15 del corriente a las 11 horas.
Los interesados pueden pasar a tomar los datos que consideren convenientes todos los días hábiles hasta las 11 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Feb.4-10194-v.feb.12.

CONSEJO DEL NIÑO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a concurso de méritos y oposición para un cargo de Visitadora Social de la "Casa Cuna" del Cerro.
Las bases se encuentran a disposición de las interesadas en la Secretaría, 25 de Mayo 520, venciendo el plazo de inscripción el 19 del corriente a las 12 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.4-10202-v.feb.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los materiales que figuran a continuación, en el siguiente orden y fechas:
Licitación número 58. — 10.000 m.2 madera cedro: Febrero 11, hora 8.30.
Licitación número 59. — 7.000 m.2 pino Brasil: Febrero 11, hora 10.
Licitación número 60. — 3.000 m.2 madera de haya: Febrero 14, hora 8.30.
Licitación número 61. — 6.000 m.2 madera de roble: Febrero 14, hora 10.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.
Pliego de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 25 de 1944. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.25-10151-v.feb.9.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
"CONCURSO DE TEATRO NACIONAL"

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con lo establecido en el decreto respectivo, llama a los autores nacionales que aspiran a los premios instituídos para el "Concurso Teatro Nacional", a fin de que inscriban sus obras antes de la hora 18 del día 31 de Julio próximo, en la sede de su Secretaría, calle 25 de Mayo 376.
De acuerdo con el nuevo decreto, las obras que debe presentar cada autor han sido elevadas a cinco. — Montevideo, Enero 31 de 1944.
(Cuenta corriente) Feb.4-10197-v.feb.9.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DEL "BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MONTEVIDEO".

Llámase a licitación pública para la impresión del "Boletín de la Facultad de Ingeniería de Montevideo", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en sellado de ley y serán abiertas el día 18 de Febrero próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 17 de 1944. — El Secretario.
(Cuenta corriente) En.21-10089-v.feb.18.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA CONFECCION DE CHEQUES PARA GIROS.

Llámase a licitación pública para la confección de cien mil cheques para giros postales, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría, los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 14 de Febrero próximo a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 31 de 1944. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Feb.3-10181-v.feb.14.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS
TARIFA DE SALARIOS PARA EL TRABAJO A DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ROCHA (INDUSTRIA DEL VESTIDO).

En la ciudad de Rocha, el día 26 de Noviembre de 1943, después de oír a la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y atento a lo acordado en sesiones anteriores, La Comisión designada por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de Setiembre, para fijar los salarios de los trabajadores a domicilio (Industria del Vestido) del Departamento, según el decreto, ha resuelto establecer la siguiente tarifa: $ 1.60 el pantalón fino, primera clase, de medida; $ 1.40 el pantalón de segunda clase, de medida; $ 1.30 el chaleco cruzado, de medida; $ 1.20 el chaleco derecho, de medida. — (Firmados): Juan M. Borches, Presidente. — Darío R. Pereyra, Delegado Patronal. — Antonio Martínez, Delegado Patronal. — Ramona G. de Cabrera, Delegado Obrero. — Tita H. Alberti, Delegado Obrero.
La presente tarifa entrará en vigencia obligatoriamente a los sesenta días de su publicación en "Diario Oficial".
(Cuenta corriente) Feb.7-10218-v.feb.17.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS
TARIFA DE SALARIOS PARA EL TRABAJO A DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES (INDUSTRIA DEL VESTIDO).

Acta número 2. — En la ciudad de Treinta y Tres, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, en el local de la Inspección Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, se reunió la Comisión de Salarios para el trabajo a domicilio, con la asistencia del señor Inspector Departamental don Alfredo Irigoyen, Presidente; don Liberato Magallanes, Delegado Patronal, y don Manuel Cajiao, Delegado Obrero.
Abierta la sesión por el señor Irigoyen, el señor Magallanes y el señor Cajiao presentan la siguiente escala de precios por pieza: Sacos derechos $ 8.50; sacos cruzados, $ 9.50; pantalones, $ 2.00; chalectos, $ 1.60; sobretodos derechos, $ 10.50; sobretodos cruzados, $ 11.50; ranglan, $ 11.50.
Estudiada esta tarifa se resolvió por unanimidad de votos, en principio, la tarifa transcripta anteriormente.
Finalmente, se levanta la sesión. Y para constancia de lo actuado, se labra la presente, firmándose en lugar y fecha indicados. — (Firmados): Alfredo Irigoyen, Presidente. — Liberato L. Magallanes, Delegado Patronal. — Manuel Cajiao, Delegado Obrero.
La presente tarifa entrará en vigencia, obligatoriamente, a los sesenta días de su publicación en "Diario Oficial".
(Cuenta corriente) Feb.7-10219-v.feb.17.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
Compra de aceites minerales

Se llama a licitación para la provisión de 225 tambores de aceite mineral, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 13 de Abril de 1944 a las 16 horas. — Montevideo, Enero de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.2-10169-v.feb.10.

U. T. E.
EMPLAZAMIENTO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado emplaza al señor JUAN ANTONIO RAMOS CANOVA, por el término de diez días, bajo pena de declarársele incurso en abandono de sus funciones oficiales, si no comparece a hacerse cargo de sus tareas en la Institución. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.7-10227-v.feb.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 1968
Lámparas para reflectores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Mayo de 1944 a las 15 horas para proveerse de 200 lámparas de incandescencia de 1000 watss., 225 voltios, para reflectores eléctricos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30

a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, 4 de Febrero de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.7-10224-v feb.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 1967
Conductores bajoplomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Abril de 1944 a las 15 horas, para proveerse de conductores bajoplomo para 250 voltios; 360 metros de 1 x 1200 mm.2 de sección y 500 metros de 1 x 1000 mm.2 de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 25 de 1944. - La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.29 10150-v.feb.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 1966
Venta de oro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Febrero de 1944 a las 10 horas, para la venta de 105 kilogramos y 514 gramos de oro beneficiado en las minas de Cuñapirú de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Enero 20 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.24-10108-v.feb.9.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1049. — Compra de tapones de corcho para botellas. Apertura: 13 de Marzo de 1944 a las 16 y 30 horas.
Número 1050. — Compra de melazas y azúcares sin refinar. Apertura: 29 de Febrero de 1944 a las 16 y 30 horas.
Número 1051. — Impresión de 10.000 folletos. Apertura: 14 de Febrero de 1944 a las 16 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.29-10144-v.feb.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR LUZARDO, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Minas número 1342, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de posafuentes de madera, plegable, con remaches, del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 31 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.
$2.90 Feb.5-743-v.feb.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

P. DUBOURG, en representación de Ventura Porta, con domicilio, a estos efectos, en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo circuito de espirales concéntricas para insecticidas, tendiente a facilitar su embalaje, del que se declara autor y del que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 16 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.40 Feb.4-716-v.feb.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS FERRARI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 935, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del lema de que hace uso, de su creación exclusiva y que dice "El Mago Será su Sastre", y del que ha depositado dos copias impresas en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.
$2.80 Feb.1.o-638-v.feb.11

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ZELMIRA FELIPPONE, uruguaya, labores, por sí y por su hermana ERNESTINA FELIPPONE DE BRANDAO y su sobrino ERNESTO FELIPPONE GARABELLI, constituyendo domicilio en la calle Lasagna número 6117, Villa Colón (Montevideo), en su calidad de únicos herederos de don Dalmiro D. Felippone, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de mesa para anuncios, combinaciones comerciales, juegos, etc. de que era autor el causante y del que entregan en esta oficina los planos respectivos en duplicado a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.80 Feb.1.o-639-v.feb.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LAN SHIN HON y JOSE SHIU, chinos, comerciantes, domiciliados en la avenida 18 de Julio número 1480, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de telegrama, aplicado a postres y confituras, del que se declaran autores y del que han depositado las copias fotográficas en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.00 Feb.1.o-640-v.feb.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LABORATORIOS WINTHROP, LIMITADA, con establecimiento comercial en la avenida Agraciada número 1464, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto "Horizontes Médicos" del cual son editores y han depositado dos ejemplares del primer número correspondiente al mes de Noviembre de 1943, a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Enero 25 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.
$2.60 En.29-546-v.feb.9.

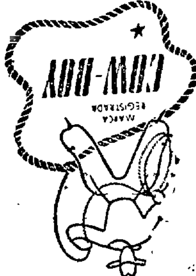
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 41693. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Con esta fecha el señor Roberto Mitnik, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Feb.8-805-v.feb.18.

ACTA N.o 41694. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Con esta fecha el señor Roberto Mitnik, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Feb.8-806-v.feb.18.

ACTA N.o 41593. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrel, por The Procter y Gamble Company, de Cincinati, Ohio (Estados Unidos de Norte América) han solicitado el registro de la mar



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (dentífricos). — Publíquese por diez días. — La Dirección.
$9.60 En.29-519-v.feb.9.

ACTA N.o 41698. — Montevideo, Febrero 4 de 1944. — Con esta fecha Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RAFAEL", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Feb.8-803-v.feb.18.

ACTA N.o 41699. — Montevideo, Febrero 4 de 1944. — Con esta fecha Giuuelro Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "APOLLO", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.90 Feb.8-804-v.feb.18.

ACTA N.o 41697. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Con esta fecha el señor F. Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AZO", para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.30 Feb.8-796-v.feb.18.

ACTA N.o 41696. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Con esta fecha el señor F. Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIAZOLIP", para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.30 Feb.8-797-v.feb.18.

ACTA N.o 41692. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Con esta fecha Serafín Cordero Criado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



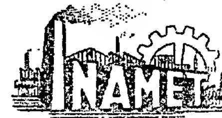
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.10 Feb.8-791-v.feb.18.

ACTA N.o 41674. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Buda Company, de Harvey, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



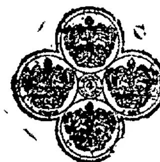
para distinguir motores y piezas de los mismos, especialmente motores Diesel y sus piezas de la clase 11.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.90 Feb.7-782-v.feb.17.

ACTA N.o 41682. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — Con esta fecha la Industrializadora Nacional de Metales, Sociedad Anónima (Inamet), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a, 16.a y 17.a. — Publíquese por diez días. — La Dirección.
$8.90 Feb.7-775-v.feb.17.

ACTA N.o 41004. — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Con esta fecha Barclay y Co., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.90 Feb.2-656-v.feb.12.

ACTA N.o 41583. — Montevideo, Enero 22 de 1944. — Con esta fecha el señor I. Mitelman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 En 29-536-v.feb.9.

ACTA N.o 41608. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, apoderados de Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ANDELELLA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-561-v.feb.10.

ACTA N.o 41609. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ARALEN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez día sconsecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-562-v.feb.10.

ACTA N.o 41610. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "ARCOCEL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Lirección.

$3.50 En.31-563-v.feb 10.

ACTA N.o 41611. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "ARDEVILLA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-564-v.feb.10

ACTA N.o 41612. — Montevideo Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ASTARIL". para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-565-v.feb.10.

ACTA N.o 41613. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "AVILENA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-566-v.feb.10

ACTA N.o 41614. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "BALSINE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-567-v.feb.10

ACTA N.o 41615. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "BARSALIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-568-v.feb.10.

ACTA N.o 41628. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "RECINDAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-581-v.feb.10.

ACTA N.o 41629. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo han solicitado el registr ode la marca "RISELA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-582-v.feb.10.

ACTA N.o 41630. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "ROMISAN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-583-v.feb.10.

ACTA N.o 41631. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "RUISELAN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-584-v.feb.10.

ACTA N.o 41585. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por George Wendell Adams, Charles E. Heitman, Nelvia E. Ritchie, W. Stuart Booth, Francis Lyster Jandron y Josiah E. Fernald, fideicomisarios en el testamento de Mary Baker G. Eddy, de Boston (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Mary Baker Eddy

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.40 En.29-529-v.feb.9.

ACTA N.o 41594. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por José Faroppa, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 En.29-537-v.feb.9.

ACTA N.o 41601. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por José Faroppa, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distingui artícul de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 En.29-538-v.feb.9.

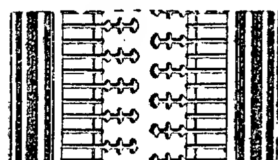
ACTA N.o 41596. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por José Faroppa, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 En.29-539-v.feb.9.

ACTA N.o 41580. — Montevideo, Enero 22 de 1944. — Con esta fecha Michelin y Cie., de Clermont Ferrand (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.30 En.29-505-v.feb.9.

ACTA N.o 41616. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "BELDATINA" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-569-v.feb.10

ACTA N.o 41617. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "BRUNELDINA" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-570-v feb 10

ACTA N.o 41618. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "CAMELDILA" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-571-v feb 10

ACTA N.o 41619. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "CANILIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$3.50 En.31-573-v feb 10

ACTA N.o 41620. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "CARMILEN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-572-v feb 10

ACTA N.o 41621. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "ESMINIA" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En 31-574-v feb 10

ACTA N.o 41622. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrelll, apoderados de Winthrop, Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "JAZMALIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-575-v.feb 10.

ACTA N.o 41623. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "MADROLINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-576-v feb 10

ACTA N.o 41624. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "ORMINEL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-577-v.feb.10.

ACTA N.o 41625. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "ORSIVIA", para distinguir artículos de la clase 9.a. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-578-v.feb 10.

ACTA N.o 41626. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "POLMIN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 En.31-579-v.feb 10.

ACTA N.o 41627. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "PORTELIA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por die zdías consecutivos. — La Dirección

[illegible]

ACTA N.o 41563. — Montevideo, Enero 19 de 1944. — Con esta fecha el señor Jaime Bosch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA VERONICA", para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.70 En 31-602-v.feb.10.

ACTA No 41643. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Co nesta fecha los señores Bagnulo Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "XCELSIOR", para distinguir artículos de la clase 14.a (con excepciones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 En.31-593-v.feb.10.

ACTA N.o 41641. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de los señores Di Renzi y Weiger, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado el registro de la marca "DIWEN", para distinguir artículos de la clase 18.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.20 En.31-592-v.feb.10.

ACTA N.o 41633. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "SOLIBIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.31-586-v.feb.10.

ACTA N.o 41634. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VALDESINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En 31-587-v.feb.10.

ACTA N.o 41635. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "ZALIMA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.31-588-v.feb.10.

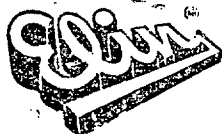
ACTA N.o 41662. — Montevideo, Enero 31 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Skat Company, de Hartford (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SKAT

para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Publíquese por diez días. — La Dirección.
$6.60 Feb.5-719-v.feb.16.

ACTA N.o 41672. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ESCALDACURA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días. — La Dirección.
$3.70 Feb.5-741-v.feb.16.

ACTA N.o 41644. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Julio A. Ortega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (juguetería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Feb.5-729-v.feb.16.

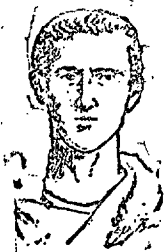
ACTA N.o 41673. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "NOVONIL", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.20 Feb.5-742-v.feb.16.

ACTA N.o 41597. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Narval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por José Faroppa S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.29-544-v.feb.9.

ACTA N.o 41602. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por José Faroppa, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



JULIO CESAR

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.70 En.29-545-v.feb.9.

ACTA N.o 41592. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Procter y Gamble Company, de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

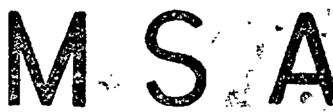
para distinguir artículos de la clase 10.a (un jabón de toilet). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.80 En.29-520-v.feb.9.

ACTA N.o 41578. — Montevideo, Enero 22 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Alba, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



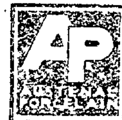
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.40 En.29-504-v.feb.9.

ACTA N.o 41584. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Mine Safety Appliances Company, de Pittsburgh, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.80 En.29-523-v.feb.9.

ACTA N.o 41658. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma Austenal Laboratories, Inc., una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, residente en 224 East 39 th., St., de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.70 Feb.1.o-637-v.feb.11.

ACTA N.o 41655. — Montevideo Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TETMOSOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-620-v.feb.11.

ACTA N.o 41654. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NOLVADEX", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-621-v.feb.11.

ACTA N.o 41653. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NOLVASAN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-622-v.feb.11.

ACTA N.o 41652. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NOLVA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-623-v.feb.11.

ACTA N.o 41651. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LORICIDE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-624-v.feb.11.

ACTA N.o 41650. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KEMITHAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-625-v.feb.11.

ACTA N.o 41649 — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FLAVIQUIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-626-v.feb.11.

ACTA N.o 41648. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DIAQUONE", para distinguir artcuelos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-627-v.feb.11.

ACTA N.o 41636. — Montevideo, Enero 26 de 1944 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Hagan Corporation, de Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

HAGAN

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Feb.1.o-616-v.feb.11.

ACTA N.o 41656. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Haig y Haig, Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.20 Feb.2-657-v.feb.12.

ACTA N.o 41661. — Montevideo, Enero 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor José Andreu Miralles, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MENTOLINA", para distinguir artículos de la clase 10.a y pastas dentífricas de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.40 Feb.3-681-v.feb.14

ACTA N.o 41017. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, apoderados de Cone Automatic Machine Company, Inc., una corporación organizada de conformidad con las leyes del Estado de Vermont, con domicilio en Windsor (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CONOMATIC

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.40 Feb.1.o-631-v.feb.11.

ACTA N.o 41647. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CETAVLON" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-628-v.feb.11.

ACTA N.o 41659. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma Austenal Laboratories, Inc., una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, residente en 224 East 39 th., St., de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.70 Feb.1.o-636-v.feb.11.

ACTA N.o 41646. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AVLODYL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-629-v.feb.11.

ACTA N.o 41645. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AVLODEX" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-630-v.feb.11.

ACTA N.o 41637. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Laurens Ferrier, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CARBOTIAZOL LAURENS" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Feb.1.o-618-v.feb.11.

ACTA N.o 41595. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por José Faroppa, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.29-540-v.feb.9.

ACTA N.o 41600. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por José Faroppa, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.29-541-v.feb.9.

ACTA N.o 41598. — Montevideo Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por José Faroppa, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.29-542-v.feb.9.

ACTA N.o 41632. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "SARMIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.59 En.31-585-v.feb.10.

ACTA N.o 41683. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — Con esta fecha la Industrializadora Nacional de Metales, Sociedad Anónima (Inamet), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a, 16.a y 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.90 Feb.7-776-v.feb.17.

ACTA N.o 41695. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Con esta fecha don Juan del Có, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DELBA", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 Feb.7-777-v.feb.17.

ACTA N.o 41586. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrel, por J. F. Castillo y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PRELUDIO" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.10 Feb.1.o-518-v.feb.11.

ACTA N.o 41587. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrel, por J. F. Castillo y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "INTERMEZZO" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.10 Feb.1.o-517-v.feb.11

ACTA N.o 41599. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por José Faroppa, S. C., de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.29-543-v.feb.9

ACTA N.o 41660. — Montevideo, Enero 28 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The S. K. Wellman Company, de Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Velvetouch

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.80 Feb.4-691-v.feb.15

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5953. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Con esta fecha el señor Carlos David Bonifacino, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo bolsillo de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$5.20 Feb.8-807-v.feb.18.

ACTA N.o 5952. — Montevideo, Enero 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores José Lara y Jacobo Muchnik, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de conmutador eléctrico de clavijas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Hugo Tedesco Secretario
$6.20 Feb.3-680-v.feb.14.

ACTA N.o 5950. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Domingo José Torralva Ponsa, de Villa Ballester, F. C. C. A., Provincia de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo hidroplano deslizador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario
$6.60 Feb.1.o-632-v.feb.11.

ACTA N.o 5951. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Alejandro Cánepa Clérici, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de seguridad para finca, por métodos relacionados con la utilización de la energía eléctrica en cualquiera de sus formas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$6.50 En.31-591-v.feb.10

ACTA N.o 5947. — Montevideo, Enero 19 de 1944. — Con esta fecha el señor Guillermo Martínez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PENTALUMINIO", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$5.00 En.31-558-v.feb.10

ACTA N.o 5949. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Con esta fecha los señores Rafael Salguero y Juan Francisco Aldecoa, de San José y Montevideo, respectivamente, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un recipiente en forma de copa que se emplea para recoger carozos de las aceitunas que se sirven con los vermouths o aperitivos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$7.50 En.31-555-v.feb.10.

ACTA N.o 875. — Montevideo, Enero 14 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Fabril Uruguaya "Filper", de Grun y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de flejes o cintas de acero en azul o blanco, pulidos, templados y perforados, para hojas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$13.10 En.19-354-v.feb.10.

ACTA N.o 876. — Montevideo, Enero 18 de 1944. — Con esta fecha el señor Pedro Espinosa Borges, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de autociclos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$11.70 En.26-400-v feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 406

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la comisaría 11.a sección rural, de Bañado de Medina (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 4 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.8-10237-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 405

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la comisaría 10.a sección rural, de Arbolito (Departamento de Cerro Largo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.7-10217-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 404

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio de la Dirección General del Registro del Estado Civil (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 31 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.3-10170-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la formación del parque de reserva forestal del Departamento de Rocha (zona primera).

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912 y su modificación de fecha Octubre 15 de 1942 (ley 10.247), se hace saber a los interesados que por decreto del Ministerio de Obras Públicas, de fechas 14 y 21 de Enero de 1944, se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes parcelas de terreno ubicadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Número 6. — Padrones números 1606 (parte) y 7628. Propietarios: Sucesiones de Feliciana Veiga de Barreto y de Hipólito Alvarez. Superficie: 163 H. 8466 m.2.

Número 21. — Padrones números 1600, 1602, 1603 y 1608. Propietario: Juan C. Pertusso. Superficie 772. H. 5.671 m.2 00.

Número 33. — Padrones números 1601 y 4324. Propietarios: Sucesores de Nicandro Veiga. Superficie: 562 H. 2590 m.2 00.

Número 34. — Padrones números 1583, 4805, 5633, 7640, 7641 y 7642. Propietarios: Juan C. Pertusso, Sucesión Paula Laura Fernández, Juan C. Pertusso y José R. Luna, Sucesión Ramón Delgado Espino, José F. Restuccia Vera y José R. Luna. Superficie: 492 H. 4476 m.2.

Número 35. — Padrón número 3803. Propietarios: Sucesión de Santiago Tisnés. Superficie: 199 H. 9657 m.2.

Número 51. — Padrón 1579 (parte). Propietario: Clotildo Francisco Molina. Superficie: 16 H. 1577 m.2.

Número 52. — Padrón número 1577. Propietaria: Carmen Demicheli de Pereira. Superficie: 237 H. 0236 m.2.

Declaración de utilidad pública: ley de fecha 16 de Setiembre de 1942.

Los antecedentes y planos respectivos se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, donde podrán examinarlos los interesados exhibiendo la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso y en las condiciones y plazos que establecen las leyes citadas. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.5-10207-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5 - 1944

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Febrero próximo a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.7-10216-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 4 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 42, tramo Sarandí Grande - Arroyo Castro, en el Departamento de Florida.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Zabala esquina Piedras, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 18 del corriente a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.7-10225-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 12. — Campamento para Regional número 6. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Número 1079. — Propiedad de Armando Porrás. Padrón número 3131. Area: 3 Hás. 4920 m.2.

Número 1129. — Propiedad de Marta Steinhanser de Ruiz. Padrón número 115. Area: 3046 m.2.

Ruta número 5. — Ramal Durazno - Paso de la Cadena. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Número 1141. — Propiedad de Félix Charlo. Padrón número 2990. Area: 1 H. 6837. m.2.

Ruta número 2. — Camino de acceso a Colonia Inglaterra. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro.

Número 1155. — Propiedad de Catalina Rochón de Félix. Padrón número 46. Area 649 metros cuadrados.

Número 1156. — Propiedad de María C. Rostán de Rochón. Padrón número 2732. Area: 1245 m.2.

Número 1157. — Propiedad de Martín R. Borges. Padrón número 2731. Area: 1222. m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Feb.7-10226-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 7. — Carretera Melo - Centurión. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Número 957. — Propiedad de Leandro Fuentes. Padrón número 2883. Area: 2105 m.2.

Ruta número 26. — Camino Melo - Río Branco. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Número 668. — Propiedad de Casimiro Olivera. Area: 3 Has. 1308 m.2.

Ruta número 8. — Camino vecinal a Parada Rubino, sobre el arroyo Yerbal. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Número 1123. — Propiedad de Mario Olivera Ortuz. Padrón número 1037. Area: 3328 m.2.

Ruta número 7. — Camino de la carretera a Tala hacia Santa Rosa. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 1125. — Propiedad de Carlos P. Vanini. Padrón número 960. Area: 1092 m.2.

Ruta número 106. — Caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 1142. — Propietaria: La Caja Obrera, Banco de Ahorro y Créditos. Padrón número 14211. Area: 6995 m.2.

Número 1146. — Propietaria: María Pía García Gómez. Padrón número 16360. Area: 4685 m.2.

Número 1147. — Propietaria: Sara Faustina García Gómez de Secco Illa. Padrón número 9918. Area: 4685 m.2.

Número 1148. — Propietaria: María García Lagos de Garzón. Padrón número 9917. Area: 1 H. 0862 m.2.

Número 1151. — Propiedad de "Arenera" Martínez y Compañía. Padrón número 15855. Area: 1150 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Feb.4-10196-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 4 - 1944

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de limpieza y productos químicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Febrero próximo, a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.29-10149-v.feb.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 3 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras tramo Arroyo Grande - Cardona, trozo de kilómetros 177.200 - 185.000, en ruta número 12 (Departamento de Colonia).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle Piedras esquina Zabala), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Febrero próximo a la hora 9. — Montevideo, Enero 20 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.29-10147-v.feb.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de vidriería en el Mercado Agrícola.

Las propuestas se formularán de acuerdo a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (quinto piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 14 de Febrero próximo a la hora 10 en el local de la Dirección antes nombrada.
En el acto de la presentación de las propuestas se exhibirá el recibo del depósito de garantía, la patente de giro y el certificado de la Caja de Jubilaciones.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — La Dirección
(Cuenta corriente) Feb.1.o-10165-v.feb.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CONSTANCIA GONZALEZ DE URRUTIA, en su carácter de usuaria del sepulcro número 446 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Enrique López Viqueira, María Novell, Manuela Utuezta de Artia, Josefa Artia de Artia y los de Sara Carolini, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 12 de 1944. — La Jefatura.
$69.10 En.17-308-v.my.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JACOBO y JOSE PEDRO VARELA ACEVEDO, como herederos de doña Adela Acevedo de Varela, solicitando la expedición de boleto duplicado de título del sepulcro 38 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central, a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniendo a los que se consideren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para ocurrir ante esta Jefatura a interponer su recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 19 de 1944. — La Jefatura.
$68.40 En.20-376-v.my.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINNA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL GRANELLI solicitando extraer del nicho número 289 A, segundo cuerpo. Cementerio Central con destino al Osario General los restos de Héctor Granelli. Se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 24 de 1943. — La Jefatura.
$54.70 En 4-13494-v.ab.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
AVISO

Llámase a licitación pública para la fabricación de 300.000 ladrillos, destinados a obras Municipales, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.
Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 17 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Canelones, Febrero de 1944. — M. A. Amaro Castro, Secretario General.
(Cuenta corriente) Feb.7-10222-v.feb.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de ocho días para la confección de cincuenta mil tarjetas para el racionamiento de kerosene, en un todo de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que obra en la Secretaría General de la Intendencia a disposición de los interesados.
Las propuestas en sellado y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaría de la Intendencia, el día 11 del corriente a las 10 horas.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Febrero 3 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
(Cuenta corriente) Feb.8-10230-v.feb.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

Juan E. Ferreira, por MARIA LARRALDE DE URRUTIA, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del nicho número 683, del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de María Larralde de Urrutia.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Enero 5 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
$28.40 En.25-482-v.mz.1.o.

JUNTA LOCAL DE CONCHILLAS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días y por primera vez, para la construcción de doce nichos en el cementerio público de esta localidad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de lo sinteresados en la oficina de esta Junta Local.
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas del correspondiente depósito de garantía, de la patente de giro del año en curso y certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día primero de Marzo a las diez horas.
La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a los intereses municipales o rechazarlas todas. — Conchillas, Enero 27 de 1944. — Juan Feller, Presidente. — Pedro C. Bachini, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-10163-v.mz.1.o.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.º de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, 8 de Febrero de 1944

9.a Sección

ANTONIO NOTHELFER, 36 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado V. Alvarez 3, y ELISABETH STADLER, 17 años, soltera, húngara, domiciliada V. Alvarez 3.
LUIS EDUARDO ARNABAL MARQUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Redención 7658, y LEONOR PESQUERA CADENAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Redención 7658.

10.a Sección

MANUEL SANCHEZ, 35 años, soltero, panadero, español, domiciliado 8 de Octubre 3778, y AVELINA TECHERA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2686.
SANTIAGO LUIS MIRANDE, 24 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado I. Núñez 2107, y MARIA INES CAMBON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada I. Núñez 2113.

12.a Sección

PEDRO VIERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2128, y ANGELA TABERNA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2745.

14.a Sección

ELIAS ANTONINO FARIELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 714, y ANA TORIBIA GIORDANO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 714 (apartamento 1.o).

18.a Sección

LUIS CONRADO D'ALBORA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pereyra 2778, y ELISABETH MAGDALENA BEATRIZ SOLARIA UTZAT, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada G. A. Pereyra 2778.
FELISBERTO CARUSO PISELLIÑO, 31 años, gráfico, soltero, oriental, domiciliado J. Ellauri 171, y EMMA GARCIA PERDOMO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1335.

21.a Sección

ANGEL DOROTEO LAURANO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 28 de Febrero 1086, y ELENA NASSAZZI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada 28 de Febrero 1086.
MANUEL PAN, 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado 28 de Febrero 1131, e IRMA SILVA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 28 de Febrero 1131.
$2.00 Plp.v.feb.10.

Montevideo, Febrero 7 de 1944

8.a Sección

FLORENTINO VALVERDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1821, y ELSA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1821.

11.a Sección

SANTOS MIRABALLES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Combate 12, y ORFILIA GRANJA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3326.

15.a Sección

JOSE TOMAS CARDOSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1963, y JUANA GREGORIA VOLONTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1963.

20.a Sección

FERNANDO LOPE, 27 años soltero, comercio, oriental, domiciliado E. Romero 189, y JUANA CIARLANTINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 283.
AURELIO DE LOS SANTOS FARIAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Freire 39, y ELADIA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Freire 39.
$2.00 plp.-v.feb.9.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Noviembre corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN DUCLOS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7.o. Folio 445), padrón número sesenta y siete mil setecientos cincuenta y siete, se cita, llama y emplaza a doña Amalia González de Duclós, a don Francisco Agustín Duclós y a Buenos Aires número quinientos noventa y don Ubaldo Duclós o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle cuatro (594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Juan J. Martínez, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.3-10180-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble empadronado con el número 68.718. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1770. Lo. 10 Fo. 120), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón número 68.718 (sesenta y ocho mil setecientos dieciocho) o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb 1.o-10120-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doc-

tor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VIDAL (JOSE MARIA). Cobro ejecutivo de pesos" (Expe. 1771. Lo 10. Fo. 121). padrón número 73.898 (setenta y tres mil ochocientos noventa y ocho), se cita llama y emplaza a don José María Vidal o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. —D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-10121-v.mz 8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AIRALDI (IGNACIO). Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 9. Folio 43), padrón número 87.674 (ochenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña María Airaldi de Pittaluga y a don Serafín Airaldi, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-10122-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN VEIRANO y otros. Expropiación del inmueble padrón número 27.499" (Lo. 9. Fo. 108), se emplaza a Adolfo Veirano y María Elida Coirolo, en su carácter de sucesores de José Veirano y de Rosa Badano, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 27.499, con frente al Sur, sobre la calle Méndez Núñez (18.a sección judicial de este Departamento), para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1943 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.22-13092-v.en.4. Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN LEON BENGOA y otros. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 6. Folio 575), se emplaza a Juan Bernardo, Juan Pedro, Luis Alberto, Sara Rita y Roberto Bengoa y Cándido Venancio Bengoa Ibaldeguy, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 56.546|47 situado sobre la línea Este de la calle Juan M. Gutiérrez entre Capurro y R. Sud América: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Octubre 30 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-10157-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EVA VALENTE DE MELONE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8. Folio 286), se emplaza a Pablo Angel Valente Pippo y Elbio Meloni Valente, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47 110|11|12 situado sobre la línea Sur de la calle Senén Rodríguez entre Longfellow y Haynes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-10158-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Aliança da Bahia contra AMBROSIO FRIONI VOGUEIRA y otros y Administración Nacional de Puertos. Daños y perjuicios" (Lo. 9. Fo. 174) se emplaza a Ambrosio Frioni Vogueira, a Juan Busca de José, Pedro García Fernández y Francisco Protolongo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. La presente feria ha sido habilitada para la publicación de los edictos respectivos. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — Alberto M. Olivart, Actuario Adjunto.

$30.50 En.12-181-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ANTONIO PORTELA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 89), se emplaza a Antonio Portela, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.949, situado en la Calle Gregorio Sanabria entre C. Rojas y bulevar Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días — Montevideo Diciembre 6 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.17-12832-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE CRISTIANI VIAZZI o ENRIQUE CRISTIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.20 Feb.7-763-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LEVIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Feb.5-728-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNA o SATURNINA SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Feb.5-726-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.90 Feb.4-689-v.feb.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO DELFINO solicitando la rectificación de su partida de casamiento con doña María Rocco, pues donde en ella figura su nombre como "Francisco" debe decir "Pedro", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.20 Feb.3-675-v.feb 1-

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma de esta plaza TOMAS SIMONETTI, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Alberto Oneto, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.02 Dic.23-13112-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTEVANA MAXIMA ARISMENDI DE LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.10 Feb.1.o-454-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO EMILIO SANCHEZ BENITEZ o SANCHEZ o SANCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.

$11.02 Nov.25-12065-v.dic.6. Feb.1.o-v.feb.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado doña RUDESINDA DAVILA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella con el nombre "Rudesindo" en vez de "Rudesinda" y como perteneciendo al sexo "masculino" en lugar del "femenino" que es lo real y verdadero. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.50 Feb.1.o-439-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ENRIQUE o PABLO BAVOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.10 Feb.1.o-441-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO PERRONE SCAPINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Feb.1.o-442-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS MARCELO GOMEZ o MATIAS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.20 Feb.1.o-443-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "MAXIMO EUGENIO SAIZ y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio,

con quien se intentará la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a doña Primitiva Páez, don Pedro Páez, don Manuel Núñez Terra o a sus herederos y sucesores a cualquier título, como asimismo a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún título al inmueble que se describe: Una fracción de campo siuada en Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Maldonado empadronada con el número 2.245, compuesta de una superficie de, según plano del agrimensor Uruguay Beca, inscripto con el número 443, en Agosto 14 de 1943 cuatrocientas cuatro hectáreas, seis mil quinientos veintiocho metros cuadrados y, según título, de cuatrocientas veintiocho hectáreas, cinco mil treinta y una centiáreas, lindando: por el Norte y Noroeste, con la sucesión de Pedro Acosta, sucesión María J. Acosta de Pérez, sucesión Joaquín Acosta y sucesión de Luis Acosta; por el Este, con sucesión de Fausta Núñez de Núñez y el río de la Plata; por el Sur, el río de la Plata, y por el Oeste, la sucesión Leopoldo Stol o Estol, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$61.90 En.22-429-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA COPPOLA DE D'AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$5.00 Feb.1.o-444-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO PEDRO o EVARISTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1343. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.10 Feb.1.o-445-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "María Parga de Furriol y otros contra DARDO GIORELLO y otros. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a los herederos de don José Parga y Sanz y de doña Ramona Acebedo de Parga, que lo son: del primero, doña Fulgencia Parga Correa de Pizard, doña Indamira Parga Correa de Acebedo, doña María Parga Acebedo de Furriol, don Ricardo Ferrer Parga, doña Luisa Macaria Ferrer, doña Petrona Ferrer, doña Carmelina Ferrer, don Antonio Valentín, don Edmundo Isidoro, Antías Asunción Ferrer y de León y doña Felicia Ferrer y de León de Batista; los sucesores o derechohabientes de José Parga y Correa, de Juan Francisco Parga y Correa, de Nicasio M. Parga y Correa, de Elena Parga y Correa de Ramos, de Alfredo Hipólito Ferrer Parga, de Amalia Asunción Ferrer de Ortega y de Antonio Ferrer Parga, y la de la segunda: la citada doña María Parga Acebedo de Furriol, los sucesores o derechohabientes de don Calixto Giorello Acebedo, o sean, sus hijos Juan José Calixto y Elena Elida Giorello González y su viuda doña Elena González; los sucesores o derechohabientes de don Amílcar Giorello Correa, único integrante de la estirpe de Juan Giorello Acebedo, o sean, los hijos de aquél, Juan Esteban y Amílcar Néstor Giorello Schickendantz y su viuda Herminia E. Schickendantz de Giorello, y los sucesores o derechohabientes de Luis Giorello Acebedo, o sean, sus hijos Dardo, Oscar Luis, Juan José, Manuela María Elena Giorello Ramos y su viuda Fulgencia Ramos de Giorello, como asimismo a los sucesores de los prenombrados y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno situado en el Arroyo Seco, de este Departamento, con los edificios - casas de altos en él construídas, formado éste con los solares números once y doce del plano del agrimensor Aquiles Monzani, compuesto el número once de un área de 306 metros 18 decímetros, deslindados: 24 metros 80 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Ibicuy (hoy General Rondeau), por 12 metros 13 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Norte, sobre la calle Corrientes (hoy General Aguilar), lindando, por el Este, con el solar número 12, y por el Sur, con el número 10. El solar doce se compone de un área de 267 metros 18 decímetros, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Corrientes (hoy General Aguilar), por 18 metros 70 centímetros de fondo por el lado Este que, por formar esquina, da frente a la calle Agraciada; 24 metros 30 centímetros en el lado Oeste, lindando con el solar número 11, y 17 metros 53 centímetros al Sur, lindando con el solar número 13. Empadronados con los números 9920 y 9921, teniendo los edificios la numeración siguiente: calle General Rondeau número 2440; General Aguilar números 1154, 1156|58|60, y Agraciada números 2545 y 2549, habilitándose a los efectos de las publicaciones y emplazamiento la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario.

$140.00 En.18-314-v.feb.23.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulado: "VIRGINIA CLARA ROSALES DE CASTRO. Conversión al divorcio" se hace saber a don Guillermo Castro que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 447. — Montevideo, Diciembre 24 de 1943. — Vistos estos procedimientos seguidos por doña Virginia Clara Rosales de Castro contra don Guillermo Castro por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora se presentó acompañada de un testimonio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en autos con su esposo, por el Juzgado de primera Instancia en lo Civil número 4 de la ciudad de Buenos Aires, y pidió que se convirtiera en divorcio la separación decretada. Considerando: Que de la prueba aportada por la peticionante, surge que doña Virginia Clara Rosales se casó con don Guillermo Castro partida de fojas 1): que por la sentencia arriba mencionada se decretó la separación de cuerpos solicitada por la esposa, habiendo sido consentida de acuerdo a la constancia que obra en el mismo testimonio. Que cuando la interesada se presentó ante este Juzgado, hacía más de tres años que la sentencia referida había quedado consentida, y que el Ministerio Público no se opone a que se decrete la conversión al divorcio solicitada. Considerando: Que la actora ha producido información para justificar su domicilio en el país y ha acreditado su identidad, ratificando el contenido de su escrito inicial. Considerando: Que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, por lo que corresponde acceder a lo solicitado. Por ello, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos decretada por la sentencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 4 de la Capital Federal de la República Argentina, dictada en los autos: "Rosales de Castro, Virginia Clara contra Castro, Guillermo sobre divorcio", debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Oportunamente expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones del caso y archívese. — J. Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó etc., etc. — Francisco José Márcora, Actuario Adjunto". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$39.00 En.11-156-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Rómulo Del Bó contra AMELIA PLAZA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Amelia Plaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los trámites de este juicio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.90 Dic.29-13359-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "RAMONA PALLAS. Rectificación de partidas" se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de la misma, porque donde en ella figura el apellido de la madre como "Rodríguez" debe decir "García" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.80 Dic.23-13111-v.dic.31. Feb.1.o.-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "OFELIA y CELIA MENESES. Posesión notoria", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Meneses de Larragoitía para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los trámites de este juicio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$22.10 Dic.29-13360-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BERCETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$14.60 Dic.23-13108-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA MIRANDA DE ARRILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 Feb.8-792-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VERDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.80 Feb.7-765-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO RUIVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, Febrero 3 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.80 Feb.7-766-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LEMA DE MURUGOSA o MARUJOSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.10 Feb.5-748-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente caratulado "MANUEL y CANDIDO BORNET. Declaración de ausencia", cítase, llama y emplaza a dichos hermanos Manuel y Cándido Bornet para que comparezcan al Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), a deducir sus derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de declarárseles ausentes. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$10.20 Oct.19-10477-v.oct.29. Feb.4-v.feb.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Jczgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SABADO PASCUAL FEDULLO con BENIGNA LAZARA DEBIA: donde el nombre de la contrayente aparece "Benigna Lázara" debiendo decir Lázara Benigna, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.10 Feb.3-677-v.feb.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ANGEL AMBROSIO MORGANTI con JULIETA CHALUP, y la de nacimiento del hijo de éstos, Angel Elías, en el sentido de

corregir el apellido que aparece "Morgantti" debiendo decir en ambas Morganti, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Octubre 23 de 1943 (Esta gestión se tramita con la ley 20 de Enero de 1937). — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$8.30 Dic.24-13160-v.dic.31 Feb 1.o-v.feb.10.

...miento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Angela Gerardi contra JOSE MARIA FERREIRO Divorcio unilateral" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Ferreiro para que se presente a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$21 40 Dic 10-12680-v dic 31 Feb.1 o-v feb 14

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, señor LEONARDO DEMARE ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor Oscar Penadés, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
(Costas) Dic.30-13403-v.dic.31.
Feb 1 o-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCO PEROVICH o BLANCO PERDOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$15 60 Dic.10-12671-v.dic 31 Feb 1 o-v feb 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONOR NOGARO DE POUBLAN o POULAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$15.40 Feb.5-727-v.mz.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BERNARDO PEDRO. Sucesión", se ha solicitado la recitficación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Lucía Carmen Bernardo, donde dice "Berhard" debe decir "Bernardo". En la partida de nacimiento de José Antonio Bernardo, donde dice "Pascual D'Bernardo" debe decir "Pedro Bernardo". — Montevideo, Diciembre 22 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Feb.5-755-v.feb.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "REYNO (PETRONA MANUELA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona Manuela Reino, en la siguiente forma: donde dice: "Rey" debe decir: "Reino". — Montevideo, Diciembre 28 de 1943. —Carlos María Trianón, Actuario.
$5.40 Feb.1.o-549-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA PARDO DE O'CONNOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$16.30 En.20-374-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos "MILANS (MANUEL S.). Prescripción" se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos en el inmueble ubicado en la catorce sección de Montevideo, calle Jujuy dos mil setecientos treinta y nueve a dos mil setecientos cuarenta y nueve, esquina Vilardebó, que está empadronado con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro y se deslinda así: veinticinco metros con setenta y siete centímetros sobre la calle Jujuy (Este); cinco metros con cincuenta centímetros sobre la calle Vilardebó (Norte), y veinticinco metros con setenta y siete centímetros sobre el Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco, y cuatro metros al Sur, lindando con la propiedad empadronada con el número cincuenta y cuatro mil quinientos veintidós, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario
$52 30 Dic 31-13429 v mz 5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Declaratoria de Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos "ESPINOLA ESPINOLA ALFONSO. Incapacidad" (Lo. 32. Fo. 415), se hace saber que por resolución de fecha Diciembre 11 de 1943, se declaró en estado de incapacidad a don Alfonso Espínola Espínola, designando curadora del mismo a su hermana legítima Julia Esther Espínola Espínola, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 24 de Diciembre del año próximo pasado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Feb.8-790-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ DE GIGIREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Feb.1.o-396-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO o PRIMITIVO ESTEBAN REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Feb.1.o-13482-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.70 Feb.1.o-13484-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA o ADELA PICCARDO DE LUCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.10 Feb.1.o-13485-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la ANA BORGES DE DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Feb.1.o-13483-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS IMBRIACO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.90 Feb.1.o-619-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MICAELA MOSCARELLI DE BUENO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por su esposo Rufino Bueno y en el que le iniciará por divorcio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario.
$19.90 Feb.1.o-v.mrz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ISABEL SARA HEILBRUN, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo Siegfried Ferdinand Friedrich Richard Kenthe. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario.
$17.50 Dic.29-13366-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA BALIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — Raúl Calsagno. Actuario.
$4.80 Dic.30-13396-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MILANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado - Montevideo, Noviembre 10 de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario.
$13.90 Dic 10-12866-v dic 31 Feb 1 o-v feb 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ESCOBAR DE ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.10 Feb.8-798-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO CIBILS BUXAREO o ALBERTO CIBILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.30 Feb.8-799-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN OCARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Feb.5-750-v.feb.16.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto

turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: "SALVADOR CHIARA CARVALLO, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1400 (piso 3.o, escritorio 324), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres, necesaria para obtener el título de procurador. Que a ese efecto ofrezco las declaraciones de los testigos doctores Carlos M. Freira y José A. Arias, quienes depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y mis costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, previo dictamen fiscal, se apruebe la información que solicito y se me expida el testimonio correspondiente (artículos 239 del Código de Organización de los Tribunales y 5.o de la ley de 31 de Diciembre de 1878). —Salvador Chiara Carvallo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.60 Feb.5-753-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA FERRARI DE CERMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Feb.8-720-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO ARRIONDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Feb.8-721-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BOLIVAR ZAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.03 Feb.5-722-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BELLERATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Feb.5-723-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quint oturno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ANGEL FARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.20 Feb.4-706-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO o ESTEBAN BARNECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Feb.1.o-128-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REINHARD CARLOS BUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.20 En.5-13548-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Martín Leyser contra ALICE ROSA SCHLESINGER DE WOZNIANSKI Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Alice Rosa Schlesinger de Woznianski y a sus herederos o sucesores a cualquier título, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se intentaráa la conciliación y se seguirá el juicio. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1943. — C. Walter Balleta. Actuario.

$27.10 En.5-13550-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELISA EIZMENDI DE LAURENS o FELICIA EIZMENDI DE LAURENS o FELISA TISMENDI DE LAURENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.90 Dic.30-13397-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb 9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado papra las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.8-788-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "SIMON FUHRER. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Simón Fuhrer para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Feb.7-10220-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.50 Feb.4-692-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MACHADO JUAN. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a quienes digan ser los derechohabientes a cualquier título de doña Felicidad Viana, así como a quienes se consideren con derechos sobre el bien padrón número 55.528, sito en la avenida Suárez número 3131, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y el término del emplazamiento. — Montevideo, Enero 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$31.00 En.19-342-v.feb.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "De Ferrari de Rampini Angela, José Antonio Rampini, María de Ferrari de Ravaschio y Pablo Ravaschio contra ANTONIO PORTELA. Rescisión de promesa de compraventa", se cita, llama y emplaza al señor Antonio Portela, a sus sucesores o causahabientes para que comparezcan en dichos autos, por rescisión de promesa de venta y entrega relativa a un inmueble situado en Rivera y Propios, con frente a la calle Ramos y que comprende una superficie de 476 metros 14 decímetros, el que fué prometido en venta por el boleto número 7286 para estar en ellos a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1944. José Tomás Pereira, Actuario.

$37 40 En.10-106-v.feb.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANACLETO LORENZO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.70 En.11-162-v.feb.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban R. Ruiz, en el expediente "ADOLFO o RODOLFO SCAVINO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Nélida Esther Guillermo de Scavino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción del causante Adolfo Scavino: donde dice "era casado con doña Nélida Guillermo" debe decir Nélida Esther Guillermo, y donde dice "deja un hijo llamado Radamiel" debe decir Radamés Tyler; B) De matrimonio del causante con Nélida Esther Guillermo: donde dice "Nélida Esther Silva y Carlos Guillermo Silva" debe decir Nélida Esther Guillermo y Carlos María Guillermo; y C) De nacimiento de Radamés Tyler: donde dice "Esther Silva y Carlos Guillermo Silva" debe decir Nélida Esther Guillermo y Carlos María Guillermo, que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.29-13255-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MAURICIO JONCOVICH. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Mauricio Joncovich para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario. (30 - 648).

(Costas) Dic.22-13030-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita y emplaza a los señores LEONARDO F. PEREYRA y a doña RAMONA DIAZ DE PEREYRA, o a sus sucesores a cualquier título, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Sucesores de Leonardo Pereyra y Ramona Díaz de Pereyra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 30, Fo. 363), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1943. — José T. Pereira, Escribano.

$22.80 Dic.21-13024-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Zeballos Nicanor contra JUANA GARCIA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Juana García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se seguirá la causa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.70 Dic.6-12518-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ERNESTO DOUGLAS BELL. Sucesión" (Lo. 29, Fo. 566", se cita, llama y emplaza al heredero Eric James Bell para que comparezca por sí o por legítimo representante ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nom-

brársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia, bajo beneficio de inventario, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$26.40 Dic.27-13173-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: LUIS ALBERTO VIERA, constituyendo domicilio en Mercedes 922, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de procurador, vengo a ofrecer la información exigida por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales. Al efecto, ofrezco el testimonio de los señores doctor Eduardo P. Siciliano y escribano Luis A. Borretti, que presentaré oportunamente, quienes serán examinados acerca de mi honradez y costumbres morales. Por tanto, quiera el Juzgado ordenar las publicaciones de estilo y aprobar, previa conformidad Fiscal, la información que se produzca, ordenándose la expedición del testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que al efecto de las publicaciones y el emplazamiento se habilite la próxima feria mayor. — Luis Alberto Viera". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación, haciéndose presente que está habilitada la feria corriente. — Montevideo, Enero 13 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.
$14.20 Feb.4-711-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EUGENIO CLAIRIAN o CHARLES EUGENE CLAIRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Juan José de Suoza, Actuario.
$19.40 En.14-193-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en el expediente rotulado "RAUL MARTINEZ PALACIO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José F. Piñeyrúa, Rosa S. de Baccino, Teresa E. Baccino, Margarita Dogliotti, Santiago Dogliotti, José A. Piñeyrúa, Norberto Piñeyrúa, Atanasio Piñeyrúa y María E. Piñeyrúa de Guidice, así como a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a unas sobras de campo que miden una superficie de seis hectáreas, mil quinientos cincuenta y dos metros ochenta y dos decímetros, las cuales, juntamente con otra fracción compuesta de dos hectáreas setecientos ochenta y siete metros dieciocho decímetros, que tiene título, forman la fracción señalada con el número 11 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor José M. Gambini, en Abril de 1942, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 22 de dicho mes y año, situada dicha fracción de campo en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 18954 y que, según el citado plano, tiene el siguiente deslinde: 206 metros 80 centímetros al Norte, confinando con José A. Piñeyrúa; 234 metros 50 centímetros al Oeste, con la fracción 10 y calle de 17 metros de ancho; 302 metros 75 centímetros al Sur, servidumbre de 4 metros de ancho, por medio, con Margarita Dogliotti, y 322 metros 85 centímetros al Este, con Santiago Dogliotti. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término de noventa días a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá todo el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.
$75.40 En.14-238-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Jovita Silveira contra FRANCISCO SILVEIRA. Divorcio" (Lo. 27, Fo. 363), especialmente en el incidente sobre regulación de honorarios del procurador señor Odorico Antúnez y de la doctora Josefina Piacenza de Amaro, se cita, llama y emplaza a don Gutardo Silveira o Gutardo da Silveira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.
$27.10 En.13-232-v.feb.16.

JUZGADO L. DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor José P. Achard en autos: "Piriz de Bolani María Petrona contra LOPEZ BOLANI Gualberto LOPE —h0é etaoin shrdlu cmfwy GUALBERTO. P. alimenticia", se cita y emplaza a don Gualberto López Bolani, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1943. —Asdrúbal C. Casas, Actuario.
$16.60 Dic.31-13448-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de la Capital, se hace saber la apertur ade la sucesión de don BELTRAN GONZALEZ o BELTRAN GONZALEZ AMILIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1943. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$5.70 Feb.5-738-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, dictada en autos "Víctor Piñeiro y Compañía con MIGUEL D. REBOLEDO. Medidas preparatorias. Embargo preventivo", se cita y emplaza a don Miguel D. Reboledo para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y practicar el reconocimiento de firma decretado en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente ante los estrados, a fines de contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$24.00 Dic.10-12706-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1943. — José Miranda, Juez de Paz.
$5.10 Feb.7-773-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALDERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$5.00 Feb.3-676-v.feb.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección, en autos "PEDRO CANDAU. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, San José número 886, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Gregorio José Romay, Vicente Oxilia y César Paoli, o a sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derechos al siguiente inmueble: un solar de terreno, señalado con el número 34 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Febrero de 1908, empadronado con el número 71.703, con una superficie de 329 metros, 15 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 20 centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Santiago Sierra; igual extensión en la línea del fondo al Nordeste, lindando con terreno del señor Ducit; 32 metros 27 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 33 (hoy de Antenor Torres), y la misma extensión al Sureste, lindando con el solar 35 hoy de Tomás Aguirrezabala). Se hace constar que previamente se llenará el requisito de la conciliación, por lo cual quedan también emplazadas las personas interesadas. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.
$49.00 Dic.23-13119-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MANUEL MANEIRO, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733 (Cerro) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Diciembre 21 de 1943. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$6.20 Feb.1.o-13486-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIO MANEIRO LOPEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado calle Juan Viacava 1733 (Cerro) dentro del término de treinta días, apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Diciembre 21 de 1943. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$6.20 Feb.1.o-13487-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección d ela Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Rondeau 2457. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$4.80 Feb.5-747-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRUNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1943. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$4.90 Feb.5-746-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Rondeau 2457. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$5.00 Feb.1.o-480-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO LINO DOS SANTOS, citándose a la vez, a lo que se conideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 6 de 1943. — Ramón D. Queirurga, Actuario.
$7.00 Feb.1.o-67-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE PISANO y RAFAELA GARCIA DE PISANO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella po rotro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 11 de 1943. — Ramón D. Queirurga, Actuario.
$7.20 Feb.1.o-68-v.feb.11.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EUCLIDES GONCALVEZ, solicitando segunda copia de la escritura que en esta ciudad dió fe el escribano Floro Vilanova y García el 28 de Enero de 1905, por la cual Ignacio Sánchez adquirió, por intermedio de Tomás Silva a Antonio Ortiz, la fracción de terreno de chacra número 78 del ejido de esta ciudad, con una superficie de 11 hectáreas; lindando: Norte, Vi-

cente Escalanate; Sur, sitio baldío; Este, monte; Oeste, Juvencio López; cuya primera copia fué expedida el 2 de Febrero de 1905 e inscripta en el Registro de Ventas de este Departamento con el número 15 al folio 7 el día 3 de Febrero de 1905; en mérito de haberse extraviado dicha copia se llama y emplaza a toda persona que tenga derecho a deducir oposición, a comparecer ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (Artículos 307 y 308 Código Procedimiento Civil). A estos efectos queda habilitada la presente feria. — Artigas, Enero 25 de 1944. — Ramón D Queiruga, Actuario.

$45.60 En.28-501-v.maz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DANTE PACCINI o PACINI, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 18 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno.

$5.50 Feb.7-770-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PAULA HERNANDEZ DE GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 9 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.60 Feb.7-764-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a la sucesión comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, estando habilitado el feriado mayor próximo para este emplazamiento. — Cerrillos, Diciembre 31 de 1943. — Manuel H. Bentancour, Juez de Paz.

$7.00 En.29-535-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VERDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria, a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 21 de 1943. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$5.80 Feb.3-686-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner dictada en los autos "Fiscal Letrado contra la Empresa "EL DEBER CIVICO" Embargo", se emplaza a Hilda Gertrudis Monegal para que comparezca dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículos 907 y 908 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Diciembre 2 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.10-12688-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA DEOGRACIA o DEOGRACIA ZULEMA SHANNON DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.20 Feb.7-783-v.feb.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "DELGADO DE SANTI JUANA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Delgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde aparece inscripta con el apellido Degado debe establecerse el de Delgado y donde el apellido de la madre figura como Degado debe establecerse el de Delgado, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$12.00 Feb.5-758-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO MANUEL PINO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Y a los efectos de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Colonia, Diciembre 31 de 1943 — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Feb.2-668-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO R. ALVAREZ o BERNARDINO ALVAREZ SILVEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 24 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Feb.2-669-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATALIA MACLOVIA RODRIGUEZ VERGARA DE RIBEIRO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en forma, dentro del término de treinta días. Se ha habilitado el presente feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Enero 17 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Feb.2-670-v.feb.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANASTASIA GORTARI DE ZAGARZAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días y se emplaza a las sucesiones de los hijos de la causante, fallecidos, doña Manuela Zagarzazú Buenahora y don José Angel Zagarzazú, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se ha habilitado el presente feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Enero 17 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$28.60 En.31-598-v.mz.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "RONCHETTI DE BLANCO MARIA ANTONIA y otros. Segunda copia de una escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Antonia Ronchetti de Blanco y otros solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Lorenzo Iribar en Agosto de 1873 a favor de Antonia G de Mus o Muns referente al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden, situado en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, manzana número 26, que linda: por el Oeste, con la calle Carmen; por el Norte, con terreno de Bartolo Mus o Muns; por el Este, con José Alejandrín, y por el Sur, con Pablo N ... Empadronado con el número 779, citándose a todos los que se consideren con derechos por cualquier título al inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos. — Colonia, Diciembre 15 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$48.00 Dic.29-13350-v.dic.31 Feb.1.o-v.mz.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don BONIFACIO RUIZ DE LOS LLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Diciembre 23 de 1943. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$5.20 Dic.31-13434-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Nueva Palmira, Diciembre 23 de 1943 — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$5.20 Dic.31-13435-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMUALDO FAGIAN o RUMUALDO FAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor actual a los efectos de esta pupblicación. — Durazno, Enero 10 de 1944. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.5-752-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA AGUIRRE o TOMASA JUANA AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. Se habilitó la feria mayor para el trámite de este expediente. — Durazno, Enero 21 de 1943. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Feb.2-672-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LORENZO TAMBASCO y doña ROSA ISABEL o ISABEL o ISABELA ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 15 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-202-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE SAN JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 26 de 1943. — Mario P. Pascual, Juez de Paz.

$5.10 Feb.8-802-v.feb.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DE DIOS CASTRO, EMILIA GOMEZ DE CASTRO, FELICIA CASTRO GOMEZ y DELIA FELICIA o LILIA FELICIA BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 27 de 1943. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$6.30 Feb.8-801-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIAZ LIZANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$6.40 Feb.4-714-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.60 Feb.2-662-v.feb.12.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ANA SABINA GONZALEZ DE PAIS. Segunda copia de hijuela" (Lo 21 Fo. 705), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Sabina González de Pais, con la venia de su esposo Ercidio E. Pais, solicitando segunda copia de su hijuela en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres don José R. González y doña María Vázquez de González, en la que se le adjudicó a la peticionante una fracción de terreno de chacra ubicada en Campanero, primera sección de Lavalleja compuesta de trece hectáreas dos mil novecientos veinticinco metros cuadrados lindando: en su frente hacia el Oeste, con camino departamental; al fondo, al Este, con José Perla; al Norte, con sucesores de José Vázquez, y al Sur, con Pedro A. Núñez emplazándose a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble descripto a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, estando habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$33.50 En.18-321-v.feb 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.60 Dic.31-13420-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "FRANCISCO, ANTONIO, EUSTAQUIO, JOSE MIGUEL, MARIA LEOCADIA y MARIA AGUSTINA OTEGUI. Rectificación de partidas" (Lo. 21. Fo. 703), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado las expresadas personas mencionadas en la carátula de los autos, solicitando rectificación de las siguientes partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil: Matrimonio de Juan Otegui con Agustina Araostegui; bautismo de José Francisco Balbino; de nacimientos de José Fermín, Antonio, María Antonia Leocadia, Eustaquio, Jacinta, José Miguel, Ignacia Fernanda María Agustina, para que dichos documentos queden redactados correctamente en la siguiente forma: los nombres y apellidos de José Otegui, padre legítimo de los solicitantes, hijo legítimo de Bautista Otegui y de Casilda Iraola, y de su esposa de primeras nupcias María Agustina Arostegui, hija legítima de José Antonio Arostegui y de Ignacia Bengochea, sustituirán en las partidas a los siguientes nombres y apellidos: Juan Otegui, José Olegui, Bautista Oteguy, Jacinta Iraola o Jasinta Yrayola o Casilda Bragola, Agustina Arostegui o Agustina Araostegui, Antonio Arostegui o Antonio Arosteguy, Ignacia Bongochea o Ignacia Bengochea, por ser aquéllos los verdaderos. En las de nacimiento de Francisco, María Leocadia y Roca Otegui se pondrán estos nombres en lugar de José Francisco Balbino, María Antonia Leocadia y Jacinta, respectivamente, por ser aquéllos los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Diciembre 18 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Dic.30-13402-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos "Sucesión de JUAN MARCELINO ROS" (Lo. 19 Fo. 152), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Eduardo Ros para que en el referido término comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, en los expresados autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará curador de bienes y defensor de oficio que lo represente y acepte por él la herencia a beneficio de inventario y, además, deberá cumplirse el compromiso contraído por el causante y ratificado por los otros herederos, de adjudicar a la Caja Obrera el bien gravado a la referida institución en pago de una deuda inventariada en autos y todas las gestiones y juicios que se relacionen con los bienes y obligaciones de la mencionada sucesión. — Minas, Noviembre 30 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$42.00 Dic.20-13003-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Horacio Hughes se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Diciembre 11 de 1943. — Juan Serra Tur Actuario.

$4.80 Dic.31-13437-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.10.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "Cayetano Cairo contra JOAQUIN MACHADO y sucesores. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Joaquín Machado a sus sucesores o a quienes sus derechos representen; a Benito Cairo y a sus sucesores y a Gerónimo Caraballo, sucesor de Joaquín Machado y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho en el dominio del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en el ejido de la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el número 420, de una superficie, según plano de mensura trazado por el agrimensor Jaime E. Pou en el mes de Mayo de 1918 e inscripto el 11 del mismo mes en la Oficina Técnica Municipal de Maldonado, de 24 hectáreas 9487 metros cuadrados y linda: Norte, de frente sobre el camino que conduce al bosque municipal de Maldonado por medio, con la sucesión de Juan Roux (hoy Américo B. Clauser); al Este, de frente sobre un camino conocido por "Paso de la Cadena" por medio, con la sucesión de Casimiro Borda (hoy Cristóbal T. Hone); Sur, Gilberto Acosta Viera y Benito Cairo (hoy su sucesión), y al Oeste con Joaquín Machado (hoy Gerónimo Caraballo), para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones, con el cual se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Octubre 28 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$67.20 Dic.9-12646-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que por sentencia de fecha diecisiete del corriente, dictada en los autos caratulados: "FRASCHINI LUIS FRANCISCO. Incapacidad", se ha declarado incapaz a dicha persona, designándose curador definitivo del mismo a don César Lorenzo Casaretto. — Paysandú, Diciembre 22 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-13473-v.feb.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante EDUARDO RODRIGUEZ LEGAR, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la maca; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha nombrado Síndico de la misma a don Vicente Viola; y 4.o Que se ha fijado el término de noventa días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 17 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Costas) Dic.24-13162-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.29.

Juicio ab - intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber el fallecimiento ab - intestato del señor MANUEL PEREZ IGLESIAS, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho. A los efectos de las publicaciones habilítase la feria mayor. — Paysandú, Diciembre 16 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.29-13276-v.en.11. En.28-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO TAPARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$7.10 Feb.1.o-375-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a Sucesión BANOVICH y M. T. L. DE CANEPA y otros y a toda persona que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los números 2182, 2184, 2202, 2205, 2209, 2289, 2291, 2305, 2313, 2315, 2318, 2320, 2322, 2324, 2326, 2329, 2344, 2352, 2359 y 2362, ubicados en la planta suburbana de la ciudad de Fray Bentos, en las manzanas números 20, 7, 8, 10, 12, 14, 22, 24, 26, 30, 35 y 17, lindando con propiedades de Sucesión Mariano Suárez y Pedro L. Faccio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la presente feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento. — Fray Bentos, Enero 24 de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.29-10143-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "CANDIDO VICO. Denuncia", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a un animal bovino de las siguientes características: hembra, mocha, negra, de marca H, para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento. — Nuevo Berlín, Diciembre 6 de 1943. — Américo Acland, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.1.o-10159-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "Antonio Perroni contra los sucesores de CAROLINA FRANCISCA SERPA. Prescripción" (Lo. 32. Fo. 392) se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Carolina Francisca Serpa y, en general, a todos los que se consideren con derecho, sean de la naturaleza que fueren, al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento ochenta y cinco hectáreas 9164 metros, según plano de mensura del agrimensor don Jacinto Chiossoni, de Setiembre de 1939, inscripto en la Oficina Local de Catastro el 5 de Octubre del mismo año con el número 128 y, según dicho plano linda actualmente: al Norte cañada por medio, Ramón Arruda, recta que separa de la sucesión de Flor Olivera y arroyo Cuñapirú, en parte, que separa de la sucesión de Cipriano López, con quien linda también al Este y Sureste, el mismo arroyo por medio; al Sur y Suroeste, Ladislao Serpa, camino departamental en parte, por medio, y al Noroeste, Octavio Leal, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación, haciendo constar que al solo efecto de la misma se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 29 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$63.00 En.7-21-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "Genciana Carmen de Mello de Herrera contra LUIS HERRERA. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 32. Fo. 360), se cita, llama y emplaza al demandado don Luis Herrera para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito cons-

titucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación, para lo cual se habilitó la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 6 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 En.7-19-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento, don Rodolfo E Vidal, dictada en autos "MANUEL VICTORINO GONCALVES DA TRINDADE Segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Victorino Goncalves da Trindade solicitando se le expida segunda copia de la escritura que autorizó el escribano doctor Casimiro Silva, de esta ciudad, el día nueve de Setiembre de mil novecientos treinta, por la cual don Victorino Goncalves da Trindade y doña Juana Pereira Miranda de Goncalves, padres del peticionante, le donaron la nuda propiedad de una fracción de campo destinada a pastoreo, con sus alambrados, ubicada en Sopas, quinta sección judicial de Salto, empadronada en mayor área con los números novecientos veintiuno y novecientos veinticuatro, compuesta de mil quinientas sesenta y una hectáreas seiscientos ochenta y tres metros cuadrados, lindando: al Norte y Nordeste, arroyo Sopas; al Este y Sudeste, sucesión Joaquín da Costa Nunes (hoy Tertolino da Costa Nunes); al Sud y Sudoeste, zanja de la Sociedad o del Saucedo, que separa de la sucesión de Feliciano da Costa Teixeira, y al Oeste, Joaquín da Costa Nunes (hoy María Eufrasia Correa de da Costa Nunes), y al Noroeste, campo donado a Juan Feliciano Goncalves da Trindade. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habilitándose el feriado. — Salto, Enero 19 de 1944. — Julio Federico Aris, Actuario Interino.
$54.50 En.25-471-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento, se cita y emplaza a don SECUNDINO SILVA o quien legítimamente lo represente, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda que le ha iniciado por cobro de pesos doña Elsa Revello Sala y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y haciéndose constar que se habilitó el feriado mayor próximo para la publicación del presente. — Salto, Diciembre 31 de 1943. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
$22.80 En.8-90-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOLAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.65 Feb.5-745-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Pedro José Torres con HIGINIA MARIA CORA. Divorcio", se cita y emplaza a doña Higinia María Cora por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, haciéndose constar que se habilitó el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Enero 5 de 1944 — Humberto Pou, Actuario.
$22.35 En 19-356-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LARRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 22 de 1943. —Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.40 Feb.1.o-13441-v.feb 11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Pa zde la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRUCTUOSO SABINO PASTOS y de ISABEL REY DE BASTOS, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, quedando habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Enero 20 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$6.20 Feb.2-673-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, dictada en autos "AMBROSIO A. COLOMBO. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber que don Ambrosio A. Colombo se ha presentado solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Mario Piguillem, en esta ciudad, el 28 de Julio de 1906, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Ventas con el número 279 y por la cual la Junta Económico Administrativa de este Departamento declaró salido del dominio municipal a favor de doña Belmiria Fernández Freitas el inmueble que comprende el solar número 1 de la manzana número 20 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 154 sito en la esquina que forman las calles 25 de Mayo y Wáshington Beltrán, y compuesto de una superficie de 932 metros 41 centímetros y 50 milímetros cuadrados. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1943. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$52.80 En.29-548-v.mz.6.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Dante Sabini se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AMBROSIO A. COLOMBO iniciando juicio por prescripción treintenaria respecto al inmueble que se determina a continuación: Un terreno con su respectiva construcción situado en esta ciudad, en la esquina que forman las calles 25 de Mayo y Wáshington Beltrán (antes Río Negro), que es parte del solar número 1 de la manzana número 20 de la planta urbana, con una superficie de 932 metros 41 centímetros y 50 milímetros cuadrados, deslindados así: 28 metros 633 milímetros de frente sobre la calle 25 de Mayo, por 32 metros 55 centímetros sobre la calle Wáshington Beltrán, lindando, además: al Noreste, con terreno de doña Juana Berrouhet de Fournier y al Noroeste con doña Nery Holden de Mello. La propiedad de la referencia se encuentra empadronada con el número 154. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al expresado inmueble a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1943. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$53.00 En.29-550-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, dictada en autos "INICENCIA CUADRO DE VICA. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Leovegildo Bica, Carolina Bica, Eudoxia Bica, Manuela Bica, Clara Bica, Eloy Bica, María Teodora Bica y Nicolás Bica, a sus herederos, cesionarios o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones y emplazamientos se ha habilitado la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 17 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.
$21.50 En.22-426-v.feb 28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario Interino.
$4.80 Feb.7-787-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario Interino.
$4.60 Feb.7-768-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARAT o GARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Enero 14 de 1944. — Pedro Méndez Vallony, Actuario.
$5.50 Feb.7-762-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO INES GOROSITO o MANUEL GOROSITO, de doña FORTUNATA PATRON DE GOROSITO y de don MANUEL GOROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario Interino.
$5.90 Feb.2-664-v.feb.12.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "LOPEZ e IGLESIAS. Quiebra. Incidente suspensión época de pagos", ha sido fijada la fecha del quince de Abril de mil novecientos cuarenta y uno como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida. A los efectos determinados por la ley respectiva se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario interino.
(Costas) Feb.1.o-10156-v.feb.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 15 de Diciembre de 1943, se ha declarado en estado de quiebra a la firma comercial "MENESES y COMPAÑIA", integrada por Andrés Medina y Pablo Meneses, quienes tenían un comercio en esta ciudad, calle Juan A. Lavalleja número 560, prohibiéndose hacer pagos o entregas en efectivo a dichos fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa acreedora, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos de los referidos fallidos los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de treinta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico don Abel Agüero, domiciliado en esta ciudad, calle Pablo Zufriategui esquina Juan A. Lavalleja, todos los justificativos de sus respectivos créditos. — Treinta y Tres, Diciembre 16 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Costas) Dic.28-13234-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "IGNACIO ITUARTE. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Ignacio Ituarte solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con María Josefa Medina y la de los hijos Eugenio, Lino Tito, Nelsa, Blanca Dora y Héctor, pues se inscribieron con el nombre de Moreno cuando debió decirse Ituarte. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Trenita y Tres, Diciembre 20 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$11.60 Dic.30-13390-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.15

REMATES JUDICIALES

MIGUEL CETRANGOLO hijos

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "MONEGAL ELBIO. Sucesión". (Libro 32. Folio 164), se hace saber al público que el día 25 de Febrero corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo hijos, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta

a remate público, al mejor postor y sobre a base de tres mil seiscientos pesos (importe del aforo inmobiliairo) el siguiente inmueble sucesorio que según títulos se describe así: una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras contenga, empadronado con el número 25881, situado en la 15.a sección judicial de Montevideo, ... en el plano de subdivisión trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés el 11 de Febrero de 1921, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Este-Nordeste por donde dá sobre la calle Sochantres (hoy Jaime Cibils número 2942) entre las de avenida Italia y Cornelio Cantera; 50 metros 25 centímetros al Nornordeste, hacia el fondo lindando con sucesión Alboa de Carril; 49 metros 5 centímetros, al Sur-Sureste, y 6 metros 24 centímetros al Oeste-Sudoeste, confinando en ambos vientos con terrenos de Julia Garaventa de Burgueño. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma; 2.o) Que los gastos de escritura y certificación de Registro serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el bien está hipotecado al Banco Hipotecario del Uruguay, adeudándose a la fecha la suma de cuatrocientos setenta y ocho pesos diecisiete centésimos, que podrá tomar a su cargo el comprador, o si lo prefiere correrá de cuenta de la sucesión quien se compromete a cancelarla antes de verificarse la escritura definitiva. 4.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario (hipoteca urbana número 9, Serie Z. Ley número 7.395 13 de Julio de 1921), donde podrán ser examinados por los interesados y los demás antecedentes y expedientes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Informes: Treinta y Tres 1312.

$50.40 Feb.5-774-v.feb.24.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

El día 17 de Febrero a la hora 15 y 30 en mi local calle Bartolomé Mitre 1419 remataré las mercaderías e instalaciones del expediente "ABRAHAN MASKILL. Quiebra", por orden del Juzgado Civil de séptimo turno.

$3.00 Feb.8-831-v.feb.17.

ARTURO N. DE SOUZA
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Durazno don Enrique López Piñeyro, dictada en el expediente caratulado "La Sucursal de la Dirección de Impuestos Directos contra ANACLETA FOROSA DE ROLDAN. Cobro de contribución inmobiliaria." Se hace saber al público que el día 29 de Febrero del actual, a las 15 horas en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en Carpintería, se procederá por el martillero don Arturo N. de Souza, asistido del subscripto a la venta en remate público del siguiente inmueble: una fracción de campo ubicado en la 5.a sección, empadronado con el número 1694, compuesto de un área superficial de veinticinco hectáreas cinco mil ciento ochenta y dos metros y cuyos límites son: por el Norte y Oeste, Eustaquio Vera, por el Sur, Agapita Farosa de Rosano, y por el Este Gregorio Vera. Se previene: 1.o) Que dicho bien ha sido tasado en la suma de setecientos pesos la hectárea. 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. 4.o) Que los gastos de escrituración serán cargados a costas; y que los certificados, como igualmente la comisión del rematador serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Y para que sea publicado por quince días expido el presente. — Carpintería, Enero 29 de 1944. — E. López Piñeyro, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.4-10201-v.feb.23.

H. ADAMI CASARAVILLA Y COMPAÑIA
REMATE JUDICIAL

Propiedad con frentes a las calles Uruguay 931|935 y Río Branco 1521|3. — Base $ 145.000.00. — Renta anual $ 12.000 00.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "PIÑEYRO GARESE (RAQUEL). Incapacidad. L.o 41. F.o 236" se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente bien: los inmuebles empadronados con los números cinco mil ciento setenta y dos y cinco mil ciento sesenta y siete, que se describen así: el primero, solar con edificio, tiene un área de cuatrocientos sesenta y dos metros cincuenta y siete centímetros y da frente al Sur a la calle Uruguay distando el punto medio de dicho frente treinta y siete metros cuarenta y siete centímetros de la esquina formada con la calle Río Branco por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte con sucesión Juan Pérez, al Este con el bien que se desribirá a continuación y al Oeste con Francisco Pérez. El otro inmueble se compone de dos fracciones con edificio, una de ellas de un área de cuatrocientos sesenta y dos metros cincuenta y siete decímetros con diez metros setenta y siete centímetros de frente al Sur a calle Uruguay distante su punto medio veintiséis metros sesenta y seis centímetros de la esquina de la calle Río Branco, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando al Norte con la sucesión Juan María Pérez, al Este con Francisco Martínez y la propiedad que se describe a continuación y al Oeste con la antes descripta y la otra fracción tiene diez metros quince centímetros de frente al Este a calle Río Branco por veintiún metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, linda por el Norte con la sucesión Musante, al Sur con Francisco Martínez y al Oeste con la antes descripta. El total de los aforos de dichos inmuebles asciende a ciento cuarenta y cinco mil pesos. Se previene: 1.o) Que el comprador podrá obtar por pagar la totalidad del precio al contado o tomar a su cargo la hipoteca existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro pesos ochenta y cuatro centésimos y pagar la diferencia al contado, o si lo prefiere podrá pagar el saldo en lo siguiente forma: tres cuartas partes al contado y una cuarta parte a un año de plazo a partir del momento de la escrituración con un interés del seis por ciento anual, pudiendo amortizar en cualquier momento dentro del año. 2.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 3.o) Que los certificados, impuesto universitario y demás gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos del inmueble subastado se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana N.o 267, serie "Q") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582.

$75.50 Feb.1.o-589-v.feb.18.

JOSE TEJERIA AMILIVIA
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Luis A. Collazo contra TAIS HERMANOS y EMILIA TAIS. Ejecución de hipoteca" (Lo. 21. Fo. 423), se hace saber al público que el día veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el martillero público don José Tejería Amilivia, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios en él construídos, cercos y demás mejoras que contiene, situada en la manzana ochenta de la ciudad de Minas, padrón número mil ciento siete, compuesta de treinta y dos metros doscientos doce milímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Colón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que, por formar esquina da frente también al Noreste, sobre la calle José Batlle y Ordóñez, lindando: al Sureste, con propiedad de Leoncio del Barrio y al Sudoeste, con propiedad de Eduardo L. Caño. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados de los respectivos Registros, como asimismo lo que pudiera adeudar por concepto de pavimento, saneamiento, veredas y medianerías, serán de cargo del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados, donde podrán examinarlos en días y horas hábiles, y que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 31 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$36.10 En.31-597-v.feb.16.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Leontina Latrille de Ferrera contra ARTURO MARIA RIBA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Febrero próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por intermedio de los martilleros "Miguel Cetrángolo Hijos" a la venta en remate público, al mejor postor y en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Terreno y mejoras en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón 1284, el que, según plano del agrimensor Pastor Jover, de Setiembre de 1920 consta de 45 hectáreas, 5438 metros 49 decímetros y se deslinda: 1068 metros de frente al Norte al camino departamental a la cuchilla de Haedo, en Estación Menafra; 401 metros al Este, con parte dividida en chacras; 1203 metros 15 centímetros al Sur, con parte no dividida (adjudicadas ambas al Banco Hipotecario), y 423 metros 10 centímetros al Oeste, con terrenos que fueron de María L. P. de Malvar. Se previene: A) Que los gastos de escrituras, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador e igualmente ... se adeudare por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el remate, prosiguiéndose la diligencia si así no lo hiciere; C) Que los títulos de propiedad y autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso); y D) Que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor en curso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Treinta y Tres, 1312.

$72.20 En.10-115-v.feb.12.

ANALIO CANOURA RISSO
JUDICIAL

Autos: "Jusid y Puyesky contra SIMON BRONSTEIN. Ejecución". Juzgado de Paz de la 8.a sección Montevideo. Orden Juzgado de Paz 2.a sección Maldonado, exhortado al efecto. Feria judicial mayor habilitada para publicaciones. El jueves 10 de Febrero de 1944, a las 17 horas en el local que ocupa el demandado, calle "18 de Julio número 799" de San Carlos, remataré al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación una máquina de coser "Singer" y un lote de mercaderías cuyo detalle y tasación se hará conocer por volantes separados. Prevengo: A) Que el mejor postor deberá obiar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Más informes: al martillero, calle "Treinta y Tres número 759. Teléfono 131 (San Carlos).

$10.40 En.31-634-v.feb.10.

SANTIAGO PEDREIRA PEDEMONTE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, de fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos con PANZA FERME (JOSE). Cobro de patente y multa. Libro 10. Folio 368", se hace saber al público que el día jueves, diecisiete de Febrero de 1944, a las diez horas, en el local de la calle Hocquart N.o 2176, por el martillero don Santiago Pedreira Pedemonte, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a las dos terceras partes de su respectiva tasación, que asciende a la cantidad de $ 700.00 (setecientos pesos), de la siguiente máquina: Una conservadora (batidora) de seis hoyos marca "Siam". Se previene: Primero. Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$16.00 Feb.5-772-v.feb.16.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Minteguí dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera contra ANTONIO MARTINI BERTINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 24 de Febrero del año entrante, a la hora 17 y 30 y, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, empadronado con el número 154.435, designado con el número 16 de la manzana letra "E" en el plano levantado por los ingenieros Francisco Lasala y Angel Filippini, en Diciembre de 1932 y Febrero de

1933, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, en Marzo de 1933, archivado en la Dirección de Topografía, a 9 de Marzo del mismo año, según así, resulta de la copia de dicho plano expedida por el agrimensor Alberto de Arteaga, a Marzo 11 de 1933, según el cual dicho terreno encierra la superficie de 1940 metros, así deslindados: 20 metros de frente al Norte a la avenida Simón Martínez, puerta edificio número 8393; por 97 metros de fondo lindando al Este con los solares números 17, 19 y 20, al Oeste con solar 15 y al Sur con el 23 del citado plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño colector, conexión, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso. — Montevideo, Diciembre 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$41.30 Feb.1.o-595-v.feb.17.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Campo en Río Negro.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Días Mintegui, dictado en los autos caratulados "Emilia Catalina Ricketts de Ricketts con los sucesores de ENRIQUE U. RICKETTS o ENRIQUE UPTON RICKETTS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Febrero del año entrante a la hora 11 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial (hoy tercera) del Departamento de Río Negro, señalada con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Junio de 1923, y compuesta de una superficie de un mil doscientas cincuenta y dos hectáreas y nueve mil ciento catorce metros (incluso 8 hectáreas y 6.020 metros para servidumbre de paso), lindando: al Norte dos rectas amojonadas de 2.479 metros y 2.581 metros por medio con el lote número seis, de Hebert Ricketts; al Sur, arroyo Román Grande y una recta amojonada de 786 metros, por medio con el lote número cuatro, de Eustaquio Ernesto Ricketts; al Este otra línea recta amojonada de 3.776 metros, por medio, con las fracciones números ocho y nueve, de Sidney Wilcox y Alice Maud Ricketts, y al Oeste, una recta amojonada de 2.768 metros con las fracciones uno y dos, de Jorge Gerald Thorne y Florencia Ana Ricketts. Está empadronado con el número 1919. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de certificados, timbres universitarios, papel sellado y derechos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que la comisión del rematador será el 1 olo de cargo del comprador y el 1 olo de cargo de los ejecutados; 4.o Que a los efectos del remate y publicaciones ha sido solicitada y concedida la habilitación de la feria mayor próxima; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$81.00 En.7-13513-v.feb.9.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados "ELVIRA LOPEZ AGUERRE. Denuncia de su fallecimiento y varias medidas. Lo. 39. Fo. 747", se hace saber que el día 9 de Febrero próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que más abajo se indican, se procederá por los martilleros "Gomensoro y Castells", con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que supere a las respectivas bases, de los siguientes inmuebles: A) A las 17 horas. Base: $ 44.000.00: Un solar de terreno con el edificio, pavimento de asfalto y cordón, caño colector y conexión todo pagado, sin adeudarse cantidad alguna por concepto de arrimos y demás mejoras existentes, empadronado con el número 8002, sito en la nueva ciudad, 5.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que mide, según título: 6 metros 87 centímetros al Norte de frente a la avenida 18 de Julio, por 42 metros 95 centímetros de fondo y, según plano de mensura subscripto por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara, en Setiembre de 1943, tiene una superficie de 295 metros y se deslinda así: 6 metros 90 centímetros al Norte, sobre la citada avenida, por donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los números 1088 y 1090, entre las de Paraguay y Río Negro, distando el punto medio de la línea del frente, según certificado de empadronamiento, 14 metros 51 centímetros de la esquina formada por la avenida 18 de Julio y la calle Paraguay; 42 metros 82 centímetros al Oeste, lindando con el bien empadronado con el número 8001; 6 metros 90 centímetros al Sur, lindando con el bien empadronado con el número 8006, y 42 metros 86 centímetros al Este, lindando con los predios empadronados con los números 8003, 8004 y 8005; B) A las 17 y 30 horas. Base: $ 14.000.00: Un solar de terreno con su edificio pavimento de asfalto y cordón y caño colector y conexión, todo pagado, sin adeudarse cantidad alguna por concepto de arrimos y demás mejoras existentes, empadronado con el número 8004, sito en el mismo paraje y sección que el anterior, el que mide, según título, 12 metros y 67 centímetros de frente al Este, a la calle Paraguay, entre la de San José y la avenida 18 de Julio, distando el punto medio de su frente, según certificado de empadronamiento, 32 metros 10 centímetros de la esquina formada por la citada avenida y la calle Paraguay, por 10 metros 953 milímetros de fondo y, según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Setiembre de 1943, consta de una superficie de 135 metros, deslindados así: 12 metros 24 centímetros al Este, de frente a la calle Paraguay, donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los números 1337 y 1339, por 11 metros 06 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con el bien empadronado con el número 8005; al Oeste, con el empadronado con el número 8002, antes descripto, y al Norte, con el empadronado con el número 8003. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos de derecho; B) Todos los gastos de certificados, sellados, impuesto universitario, derechos de escritura y demás inherentes a la misma serán de cargo del comprador; C) La comisión de los martilleros se fijó en el 2 olo, siendo de cargo del comprador el 1 olo y de los vendedores el 1 olo restante; D) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso); E) Se habilitó la actual feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

Más informes: Piedras 318.

$81.40 En.24-418-v.feb.9.

JOSE LUIS FIALO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "LUISA PRIORE, MARIA DURANTE DE PRIORE y JUAN CARLOS PRIORE. Sucesiones" (Lo. 28. Fo. 106), se hace saber al público que el día 10 de Febrero próximo a la hora 17 y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor José Luis Fialo y con asistencia del señor Oficial Alguacil y Actuario de dicho Juzgado, se procederá a vender en subasta pública, sobre la base del aforo para la contribución inmobiliaria, que es de seis mil quinientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en el "Reducto", décimocuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 55248, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Cayetano Carcavallo, compuesto, según título respectivo, de una superficie de trescientos cuarenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados y con el siguiente deslinde: 10 metros de frente al Este, sobre el camino Millán, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: por el Sud, con más terreno del vendedor don Tomás Limbanio; por el Norte, con don Santiago Rodríguez, y por el Oeste, con terreno de Carmelo Prio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 olo de la misma, a los efectos legales, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos, honorarios, certificados e impuestos de la escritura, como también la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes respectivos, así como los autos en que se decreta esta venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso) y a disposición de los interesados; 4.o Que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

Seña: 10 olo. Comisión legal a cargo del comprador.

$42.70 En.25-481-v.feb.10.

JUAN M. CABARA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados: "MARIA SOSA DE GARCIA. Sucesión", se hace saber al público que el día veinticinco de Febrero del año entrante a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, calle Lavalleja número 803 se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara presidido por el señor Alguacil y con asistencia del subscripto Actuario, a la venta en remate almoneda y con la base de dos mil seiscientos pesos del siguiente bien: una fracción de terreno con edificios, empadronada con el número 1586, situada en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 87, compuesta de mil cincuenta y cuatro metros deslindados así: Este, su frente a la calle Eusebio Píriz; al Norte, con terreno de don Enrique Stábile; al Sur, Catalina Bagualda de Franco; y, al Oeste, con Moisés Cardozo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serie aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Diciembre 23 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$27.00 Feb. 1.o-13475-v.feb.17.

ELBIO P. AYCAGUER

Juzgado de Paz de 9.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "TOMAS LUNGO y JOSEFA LUNGO. Venta de bienes", se hace saber al público que el día 18 de Febrero de 1944, se procederá a la venta, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Elbio P. Aycaguer, asistido del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno y Actuario ad-hoc a designarse, a la venta en el lugar de su ubicación en esta villa, a las 16 horas, de los siguientes inmuebles: el solar número 2 de la manzana 50, compuesto de una superficie de 1000 metros, con 20 de frente al Noroeste, sobre la calle Ellauri; por cincuenta de fondo, que lindan: Sureste, con el solar número 9; Noreste, con los solares 3, 5 y parte del 7 y Suroeste con el 1, 4 y parte del 6; avaluado en $ 500.00. Los solares designados con los números 3 y 5 de la misma manzana 50, empadronados, con el anteriormente descripto, con el número 334, compuesto cada uno, de una superficie de 20 metros de frente al Noreste, por la calle Cerro; por 40 metros de fondo, que en virtud de ser contiguos, forman una superficie total de 1.600 metros y lindan: Noroeste, con calle Ellauri; Sureste, con solar 7, y Suroeste, con el número 2; avaluados el número 3 en $ 2.400.00; y el 5 en $ 1.750.00. Los solares designados con los números 8 y 9 de la manzana 102, antes número 2, del huerto 39 del ejido de esta villa, empadronados con el número 721, compuesto cada uno de una superficie de 740 metros y que por estar unidos forman un total de 1.480 metros; con cuarenta metros de frente, al Sureste sobre la calle Elías Regules, por 37 metros de fondo, que en virtud de formar esquina el solar 8 lo son también de frente, al Suroeste, sobre la calle Rincón, lindando: al Noreste, con el número 10 y al Noroeste con el número 6 de la misma manzana; avaluados el número 8, en pesos 160.00 y el número 9 en $ 130.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en cada operación, el 10 olo de su oferta en el acto del remate. B) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados y C) Que a la hora 16 comenzará el remate de los tres primeros solares, padrón 334, continuándose a las 17 y 30 con los demás. — Sarandí del Yí, Diciembre 14 de 1943. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$52.80 Feb.1.o-494-v.feb.17.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con PEDRO ALVAREZ. Medidas preparatorias" (Lo. 21. Fo. 671), se hace saber al público que el día veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las horas que se indicarán a continuación en la puerta principal de este Juzgado, con intervención del martillero don Carlos María Zeballos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) A las diez horas: Una fracción de campo situada en Marmarajá, octava sección judicial del Departa-

mento de Lavallepa, empadronada con el número siete mil cuatrocientos doce, compuesta, según plano levantado en Agosto de mil novecientos veinte, por el agrimensor don José L. Cavallo, de una superficie de trescientos quince hectáreas ocho mil doscientos noventa y siete metros y cuatro decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Cándido R. Cal (hoy Diego Hilario Lamas); al Sur, con arroyo Marmarajá; al Este, con Carlos P. Cal, y al Oeste, con Blanca Ramona Cal; B) A las diez y treinta horas: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "La Totora", novena sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número quince mil novecientos treinta y cuatro, designada con los números cuatro y cinco en el plano del agrimensor L. Daniel Fosalba, compuesta de una superficie total de sesenta y ocho hectáreas trescientos sesenta y tres metros que linda: al Norte, Ignacia Alvarez de Gerona, Amalia Ismelia Gerona y Enrique Gerona Rodríguez; al Este, María Alvarez de Riccetto; al Sur, Benigno E. Pérez, y al Oeste, Trinidad González de Hernández. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada ésta, a los efectos a que se refiere el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; B) Los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, quienes podrán examinarlos en días y horas hábiles; y S) Que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de las publicaciones de este edicto. — Minas, Diciembre 31 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$48.00 En.26-492-v.feb.11.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber al público que en los autos caratulados "Mussetti Jorge contra ANTONIO LIPUMA. Ejecución de hipoteca", el día 29 del corriente, a las 10 y 1|2 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín Malnero, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda pública del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje "Laguna de los Patos", 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5312, compuesta de una superficie de una hectárea y tres mil quinientos cuarenta y nueve metros, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Lacaze, de Mayo de 1925, lindando: al Norte, con los Hermanos Acevedo; al Sur, con Luis Bernardi; al Este, con María Bernardi de Cetti, y al Oeste, con frente al camino nacional. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados para su examen; 2.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los gastos de escritura y extracción de certificados serán de cuenta del comprador. — Colonia, Febrero 3 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$27.00 Feb.8-869-v.feb.26.

ALEJANDRO E. REQUENA
Juzgado L. de Primera I. de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "Banco de la República con sucesores de JUAN B. ZOLEZZI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 de Febrero próximo, de las 10 a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Alejandro E. Requena, asistido del subscripto Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: una parte del solar número 3 de la manzana 495 ubicado en Piriápolis, 3.a sección del Departamento de Maldonado, con sus edificios y demás mejoras, de un área de 200 metros, empadronado en mayor extensión con el número 1955 teniendo 10 metros de frente al Noroeste a la calle Salta, distante 15 metros de la esquina formada por esta calle y el boulevard 25 de Agosto, por 20 metros de fondo y linda: Noreste y Sureste, con restos del solar 3 y Suroeste con el solar 4, según plano del agrimensor Benito Bonasso. Un terreno solar señalado con el número 13 del croquis respectivo o sea parte del solar número 9 de la manzana 10 del citado plano del agrimensor Bonasso, padrón 316, en el mismo paraje de Piriápolis, siendo su área de quinientos metros cuadrados, con los edificios y mejoras que contiene, teniendo 10 metros de frente al Noroeste al boulevard General Artigas distante 20 metros de la esquina que forma este boulevard con la calle Buschental, por 50 metros de fondo y linda: Noreste, con restos del solar 9; Suroeste, solar 10 y Sureste solar 4. Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en Piriápolis, 3.a sección del Departamento de Maldonado, padrón número 438 o sean los solares 1, 2, 3, 8 y parte de los números 9, 10 y 11 de la manzana número 511 del plano de Benito Bonasso de Abril de 1912, siendo su área de 6000 metros cuadrados, teniendo 50 metros de frente al Noreste a la calle Chacabuco; 100 metros, que por ser esquina, da frente al Sureste, a la calle Liniers y linda: al Noroeste 20 metros sobre la calle Uruguay y solares 4 y 7 y 100 metros sobre la calle Tucumán; y al Suroeste. Un solar de terreno y sus mejoras situado en el mismo Piriápolis o sea el solar 5 de la manzana número 510 del plano antes mencionado siendo su área de 1000 metros cuadrados teniendo 20 metros de frente al Sureste a la calle Liniers, por 50 metros de fondo que por ser esquina da frente al Suroeste a la calle Salta y linda: Noreste, solar 4 y Noroeste solar 11; empadronado con el número 393. Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras situada en el mismo paraje de Piriápolis, parte del solar número 3 de la manzana número 495 del plano de Bonasso antes citado, empadronado en mayor área con el número 1955, de una superficie de 300 metros cuadrados y se deslinda así: 20 metros de frente al Noroeste al boulevar 25 de Agosto por 15 metros de fondo que por ser esquina da frente al Noreste a la calle Salta y linda: Suroeste con el solar 4; y al Sureste con el solar 3. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate, mientras hayan postores que mejoren la oferta pudiéndose oír posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas. C) Que los gastos de escrituración, certificación y sus correspondientes honorarios, así como los de práctica, serán de cuenta del comprador. D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria para ser examinados por los interesados. Se ha habilitado la Feria Judicial Mayor para estas publicaciones. — Maldonado, Enero 14 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario. $79.80 Feb.1.o-635-v.feb.17.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Sucesiones de JUAN SATURNINO FERREIRA y CANDIDA MACHADO DE FERREIRA. Venta de inmuebles" se hace saber al público que el día 23 de Febrero de 1944, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil, asistido del subscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda, al mejor postor, dos terrenos situados en la manzana número 171, primera sección judicial de esta ciudad: el primero está señalado con el número 13 del plano respectivo, se compone de 12 metros de frente al Norte, calle Vilardebó, por 51 metros 80 centímetros de fondo al Sur; linda con los vendedores y solar número 14, que se describirá, y Oeste, solar número 12, de Manuel Roig, formando un área total de 621 metros 60 decímetros cuadrados; y el segundo, designado con el número 14, de 11 metros 51 centímetros de frente al Este, calle Doctor Morquio, por 42 metros 25 centímetros de fondo al Oeste, linda con el lote número 13, descripto; Norte, calle Vilardebó, y Sur, lote número 15, de los vendedores, formando un área de 486 metros 30 decímetros cuadrados. Los inmuebles se encuentran empadronados con el número 2117. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios son de cuenta del comprador, y que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 16 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$33.80 Dic.29-13274-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos "Banco de la República contra la sucesión de JOSE LUIS SIRI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Febrero de 1944, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, cuatro fracciones de chacra con todo lo en ellas edificado, plantado y alambrados y demás mejoras y accesorios que contengan, ubicadas en la 3.a sección judicial de Salto, empadronadas con el número 2016, señaladas con los números 5, 6, 7 y 8 en el plano del agrimensor Ramón Esteves, de Marzo de 1941, que se deslindan así: Fracción número 5: 9 hectáreas, 3693 metros 0400 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, avenida Dionisio Trillo; al Este, avenida América; al Sur, lote número 6, y Oeste, lotes números 3 y 4. Fracción número 6: 8 hectáreas, 2440 metros 4550 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, lote número 5; al Sur, lote número 7; al Este, avenida América, y Oeste, lotes números 2 y 3. Fracción número 7: 7 hectáreas, 7098 metros 5000 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, lote número 6; al Sur, lote número 8; al Este, avenida América, y Oeste, lote número 2. Fracción número 8: 7 hectáreas, 4379 metros 3000 centímetros, lindando: al Norte, lote número 7, al Sur, avenida Apolón de Mirbeck; al Este, avenida América, y Oeste, lote número 2. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios son de cuenta del comprador, y que los títulos de los bienes a venderse y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, estando habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$41.00 En.24-463-v.feb.9.

Remates Extrajudiciales

ALEJANDRO GOENAGA
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395, número 482 serie "Z", a cargo de BELISARIO LOPEZ, el 23 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación el martillero Alejandro Goenaga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrón sesenta y seis mil quinientos cuatro, que está señalado con el número 30 en plano del agrimensor Ricardo Sienra Lessa, de Marzo de 1908, y consta de cuatrocientos tres metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur, a la calle Pérez Galdós, edificio 4143, entre las de Agustín Sosa y José Zorrilla, por 40 metros 30 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 16; al Este, con el 31, y al Oeste, con el 29. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate anterior a $ 1.774.75 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.2-10166-v.feb.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 991 serie "X", a cargo de CARLOS y JUAN PEDRO VIDART, el 28 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eugenio Raúl Bruel venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), un terreno y mejoras en la vigésima sección judicial de este Departamento, padrones cuarenta mil cuatrocientos setenta y seis y cuarenta mil cuatrocientos setenta y siete, constituído por los solares 2 y 3 del plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de Enero de 1932, el que consta de un área de cuatrocientos treinta y dos metros noventa y un decímetros, deslindándose así: 23 metros 04 centímetros de frente al Oeste, al ensanche de la avenida General Eugenio Garzón; 11 metros 83 centímetros al Suroeste, de frente a la calle

San Quintín, edificio 4396, por ser esquina; 23 metros 30 centímetros al Sureste, de frente a la calle Trías, edificio 165, por ser también esquina, y 26 metros 90 centímetros al Noreste, lindando con el solar 1, hoy de Cándida y Carmen Santa María Vernazza Formento. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda el día 12 del corriente mes y año, a $ 2.963.98, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El bien está hipotecado en segundo grado a favor de Luis Menéndez Muniz y Belermina Echedo de Vidart, según nota resultante de los títulos de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.8-10235-v.feb.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural 78 serie "29" a cargo de LISANDRO MORALES, el 29 de Febrero próximo, a las 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Plinio Oribe venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil treinta y seis pesos (pesos 1.036.00), dos fracciones de campo y mejoras en la "Colonia General Rivera", primera sección judicial del Departamento de Artigas, las que, según plano de los agrimensores Pedro P. Bottaro Schenone y Carlos Bica, de Julio de 1885, constan de las áreas y deslindes siguientes: la primera lleva el número de padrón dos mil trescientos noventa y cinco; es la mitad del lote 66, parcela "B" de dicho plano y consta de catorce hectáreas cinco mil ochocientos veintidós metros, deslindándose así: 410 metros al Norte, con el lote 64; 450 metros al Sur, con la parcela "A" del lote 68; al Este, línea quebrada que la separa de los lotes 25 y 27, y al Oeste, limita con la parcela "A" del propio lote 66. Y la segunda está empadronada con el número dos mil doscientos treinta y nueve; es la mitad del lote 68, parcela "B" y consta de catorce hectáreas dos mil ochocientos dieciséis metros, deslindándose: 450 metros al Nordeste, con la parcela "A" del lote 66; al Sudeste, la parcela "A" del propio lote 68; 317 metros 36 centímetros al Nordoeste, senda de paso por medio, con los lotes 71 y 73, y 450 metros al Sudoeste, senda de paso por medio, con parcela de 3 hectáreas del lote 70. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 736.01 más gastos de ejecución; B) Los bienes se venden en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de trescientos veinticinco pesos ($ 325.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 560.74 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 28 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.5-10213-v.feb.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano ley 7.395, número 420 serie "Z", a cargo de ANGEL ADOBBATO, el 25 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Debellis venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos veinticinco pesos ($ 2.625.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrón ciento cuatro mil novecientos veintiuno, que está señalado con la letra "D" en plano del agrimensor Nicolás Perillo, de Diciembre de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 del mes y año citados y consta de ciento tres metros treinta y ocho decímetros, deslindándose así: 8 metros 615 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Agustín Abreu, edificio 2258, entre las de Joaquín Velazco y Cardal, por 12 metros de fondo, lindando: al Nordeste, con Juan Pena; al Nordoeste, con el solar "C" de Salvador Ottati, y al Sudeste, con Pascual Incoronato. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.314.46 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, colector, conexión, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil quinientos sesenta y cuatro pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 1.564.58), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.564.58 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.5-10210-v.feb.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 720 serie "X" a cargo de CELESTE POMI, el 24 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos sesenta y seis pesos ($ 3.366.00) un terreno y mejoras en la décimonovena sección judicial de este Departamento, padrón diecinueve mil setecientos setenta, que está señalado con el número 2 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1907 y consta de un área de doscientos treinta y nueve metros cuarenta decímetros, deslindándose así: 8 metros 40 centímetros de frente al Este a la calle Acevedo Díaz, edificio 2085, entre las de Hocquart y Nueva Palmira; por 28 metros 50 centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar 3; por el Sur, con el 1 y por el Oeste con el 5. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.963.77, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, —que se fija en el 1 o|o del precio— así como lo que se adeude al día de la escrituración, conexión, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil pesos veintiocho centésimos ($2.001.28), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a pesos 2.001.28, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 21 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.4-10195-v.feb.14.

COMERCIALES

MATEO BRUNET, S. A. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Febrero de 1944 a las 11 horas, en el local de la calle Uruguay número 917, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1943; 2.o Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 5.o Elección del Directorio; 6.o Elección de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, ante la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para esta convocatoria. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — El Directorio.

$13.70 Feb.7-778-v.feb.11.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL
FE DE ERRATA

La sesión para la cual se convocó la asamblea representativa de esta Asociación para el lunes 7 del corriente mes, es **especial y no extraordinaria** como se establece por error en publicación anterior.

$0.70 Feb 3-822-v.feb.8.

"LA MARISCALA, LIMITADA"

Se hace saber que en escritura autorizada por el subscripto escribano el treinta de Diciembre último, presentada a inscribir en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de esta ciudad, el trece del corriente e inscripta el quince de este mes, con el número uno, del folio uno al seis vuelto del libro uno de Contratos Sociales, los señores José Héctor Ibáñez, Juan José Greising, Alfonso Carlos Greising, doctor Francisco del Campo y Rodolfo Storm, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: A) Denominación: "La Mariscala, Limitada"; B) Domicilio:: En esta ciudad; C) Objeto: Explotación agropecuaria de los establecimientos "La Orfilita" y "La Mariscala", en los Departamentos de Rocha y Lavalleja; D) Capital: Noventa mil pesos, dividido en seis cuotas iguales, correspondiendo dos cuotas al señor Ibáñez y una a cada uno de los otros socios; E) Organos de administración: Directorio integrado por los cinco socios. Gerencia: Desempeñada por tres socios, pudiendo renovarse anualmente. Primera Gerencia: José Héctor Ibáñez, Rodolfo Storm y Alfonso Carlos Greising. Pueden y deben actuar dos Gerentes conjuntamente; F) Asambleas: Anuales; G) Votos: En proporción a las cuotas; H) Balances: Anuales; I) Ganancias y pérdidas: cinco por ciento para fondo de reserva y el resto en proporción a las cuotas en el capital; igual proporción en las pérdidas; J) Plazo: Diez años, a contar desde el primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres; K) Liquidación: Por los socios Gerentes, en los casos previstos por la ley y a pedido de un socio, en caso de pérdida de un cincuenta por ciento, por lo menos, del capital. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Francisco Barredo Llugain Escribano.

$26.00 En.29-547-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, contratamos vender a JOSEFA F. M. DE OTTONELLO el almacén de comestibles establecido en Dolores Pereyra de Rossell 1651. Acreedores presentarse al comercio; (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 16 de 1944. — Por la sucesión de Manuel Cotelo: Julia G. de Cotelo. — Manuel Cotelo (hijo) — Josefa F. M. de Ottonello.

$9.10 En.21-391-v.feb.9.

VENTA DE CARNICERIA

Comunicamos que José Ketchedjian prometió vender a REYNALDO ALBERTO FERRERI la carnicería calle Bogotá número 501 cuyos acreedores podrán ocurrir a calle 25 de Mayo 511, todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1944.

$6.30 En.24-393-v.feb.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Organización "Co-In", Treinta y Tres 154, de esta ciudad, he prometido vender al señor RODOLFO I. VEROCAY mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sita en calle Blandengues 684. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse a la Organización citada. — Salto, Febrero 1.o de 1944. — Ciro J. Testa. — Rodolfo I. Verocay.

$10.90 Feb.7-784-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Organización "Co-In", Treinta y Tres 154, de esta ciudad, he prometido vender al señor MANUEL MILLER, libre de pasivo comercial, mi casa de comercio que en el ramo de pensión familiar tengo instalada en 19 de Abril 840. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse a la Organización citada. — Salto, Febrero 1.o de 1944. — Fernando Rosin. — Manuel Miller.

$10.90 Feb.7-785-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del escritorio Volpi, Juncal 40, he prometido vender a don ENRIQUE FERNANDEZ el comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sito en el paraje denominado San Antonio, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Salto, Enero 29 de 1944. — Luciano Sacomani. — Enrique Fernández.

$15.40 Feb.7-786-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos proyectado ante el escribano Bolívar Zarza, disolver la sociedad que, bajo la firma "SGARBI, BOCAGE y POVE" gira en esta plaza, en la casa número 2607 de la calle Rivera, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Orlando Sgarbi. — Montevideo, Febrero 2 de 1944.

$8.80 Feb.7-779-v.feb.26.

VENTA DE PANADERIA

Hemos prometido en venta la panadería "La Futurista", establecida en Burgues 3797. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse acreedores en Juan C. Gómez 1434. — José Ribeiro y Compañía.

$4.60 Feb.7-781-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con intervención del escribano Bolívar Zarza, hemos proyectado disolver la sociedad que, bajo la firma de "PATRON y BADO", gira en esta plaza, en la calle José L. Terra número 2217, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Raúl Bado. — Montevideo, Febrero 2 de 1944.

$8.40 Feb.4-780-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a GREGORIO FERNANDEZ el almacén y lechería en la calle Manuel Haedo 3047, según ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficina Palumbo Hermanos. — Montevideo, Enero 31 de 1944. — Roberto Iza.

$5.00 Feb.3-674-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Alzáibar 1317, contraté vender a PEDRO BENTANCOR y RAMIRO PERDOMO, el almacén de comestibles establecido en la calle R. Kock número 4252. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1944. — Mario Caste. — Pedro Bentancor. — Ramiro Perdomo

$7.10 Feb.2-653-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Atanasiu. Plaza Independencia 707, teléfono 8-83-89. Interviene en la venta de la lechería sita en Belgrano 2881, del señor Raúl Techera, con la patente de giro de GERVASIO JUAN MARMOLIA. Acreedores de ambos presentarse en las oficinas Atanasiu.

$5.30 Feb.4-710-v.feb.23.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley respectiva ponemos en conocimiento del comercio y del público que por ante el escribano Armando Racine, he prometido vender al señor BERNARDO MIGDAL el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la finca calle Félix Laborde número 2700. Los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos por dicho domicilio. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Severino Conrado Picardo. — Bernardo Migdal.

$3.80 Feb.4-693-v.feb.23.

DISOLUCION SOCIAL

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene Félix Mercant y Compañía. Juan Mateu vende su cuota parte del comercio de casa de huéspedes y bebidas alcohólicas sito en calle Burgues 3101, haciéndose cargo del activo y pasivo FELIX MERCANT y ANTONIO BOSCANA. Acreedores presentarse comercio referido. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1944. — Félix Mercant. — Antonio Boscana. — Juan Mateu.

$7.30 Feb.4-690-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad ARIONI y MONTEDONICO, con almacén y bebidas alcohólicas en la calle Piedras número 252, haciéndose cargo del activo y pasivo Justo Montedónico. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Juan Arioni. — Justo Montedónico.

$6.60 Feb.5-731-v.feb.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto constituir sociedad con el señor MANUEL CEAN NOVO, para la explotación del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, avenida Larrañaga 3102: Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Manuel Fernández Pardo. — Manuel Cean Novo.

$6.20 Feb.5-730-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ANTONIO ALFONSO el almacén de comestibles, frutas, verduras y lechería establecido en Lavalleja 1850. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1944. — Valentín Jaltov.

$6.00 Feb.5-733-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a RAMON REBOREDO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en 14 de Julio 1354. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — José Veciño.

$6.10 Feb.5-734-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE FREIRIA y MANUEL RODRIGUEZ, el café y bebidas alcohólicas establecido en Andes 1386. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — José Colace.

$6.10 Feb.5-735-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755 contraté vender a FRANCISCO A. ARTIGAS el bar con alcohólicas establecido en Minas 1113. Acreedores presentarse al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1944. — Bernardo Rodríguez. — Francisco A. Artigas.

$5.90 Feb.5-724-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y público en general que he prometido vender a don DALMIRO DA COSTA TEIXEIRA la parte que me corresponde en el comercio de peluquería y anexos que, conjuntamente con el señor Roberto Roux, tenemos instalado en la casa número 35 de la calle Joaquín Suárez, de esta ciudad, quedando el pasivo y las cuentas a cobrar a cargo de los señores Da Costa Teixeira y Roux. De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, previniendo a los acreedores que deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía "Gonçalves", calle Artigas número 921, de esta ciudad. — Salto, Enero 30 de 1944. — Paz Noble. — Roberto Roux. — Dalmiro da Costa Teixeira.

$17.50 Feb.8-808-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor JACOBO GELFONT mi casa de comercio ubicada en la calle Comercio número 1681, en el ramo de almacén y lechería. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en la escribanía Blanco, Rincón número 615 (escritorio número 2). — Montevideo, Febrero de 1944. — Washington A. Castro.

$9.60 Feb.8-800-v.feb.28.

MOLINOS ROSARIO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Febrero de 1944 a las diez horas, en el local de la avenida General Rondeau número 2220, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para la Comisión de Escrutinio y firmar el acta de la asamblea; 2.o Considerar la memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de dos Directores titulares, cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente; 4.o Determinar la retribución del Síndico.

Nota. — Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán solicitar en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, la boleta que acredite su calidad de accionista.

$12.10 Feb.8-795-v.feb.18.

"PANTEONES CELULARES" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 18 de Febrero de 1944, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito 685, para tratar la siguiente: orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, inventario balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Fiscal Social correspondientes al 2.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1943. 2.o) Retribución a los Directores y Fiscal Social. 3.o) Aplicación de las utilidades y distribución de reservas. 4.o) Designación de dos accionistas presentes para formar la Comisión Escrutadora y labrar el acta respectiva. 5.o) Determinación del número de Directores y elección de Directores y Fiscales Sociales titulares y suplentes, para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria. 6.o Ratificar la autorización otorgada al Directorio en la asamblea realizada el 24 de Febrero de 1943, para realizar y formalizar la venta de la concesión, panteones, accesorios, etc., continuando las gestiones ya iniciadas. 7.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un establecimiento bancario de esta Capital, en la sede social, Cerrito 685, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — Por resolución del Directorio Adolfo Gorriti, Secretario.

$12.60 Feb.8-815-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Alzáibar 1317, contraté vender a SOGHOMON VARJAVEDIAN el café y bar establecido en avenida Agraciada 4026. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Rolando M. Franco.

$5.20 En.27-496-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor ARMANDO BAICO la provisión sita en Juan Paullier 1460, según ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: oficina Atenas, Jaime Cibils 2589. — Carlos Cortazzo.

$4.50 En.27-495-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos contenidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público que ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de zapatillas y anexos giraba en esta ciudad, en la calle Alejo Rossell y Rius número 1695, bajo la firma JOSE BARBIERI y COMPAÑIA, y que por retirarse el socio señor José Barbieri se hacen cargo del activo y pasivo de la misma los señores Juan José Pastorino y Roberto Cairo, quienes actuarán bajo la firma Pastorino y Cairo. — Montevideo, Enero 25 de 1944. — José Barbieri. — Juan José Pastorino. — Roberto Cairo.

$14.80 En.27-502-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de 5 de Enero corriente, el establecimiento comercial que en el ramo de bazar, ferretería y sanitarios, sito en la avenida General Flores número 2689, giraba bajo la razón social de Vicente Branda, ha sido transferido a doña Rosa Verderese y ésta, a su vez, lo ha prometido en venta a sus hijas MARIA, YOLANDA y BEATRIZ BRANDA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en el comercio referido. — Montevideo, Enero 5 de 1944.

$14.30 En.27-485-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se disolvió la sociedad "PIQUE, CARLASSARE y COMPAÑIA", que giraba en el ramo de taller mecánico desde Piedras número 168, de esta ciudad. Quedarán a cargo del activo y pasivo Rodolfo Piqué, Mario Rossini y Raúl Rodríguez, bajo la razón de "Piqué y Compañía". Publícase y emplázanse sus acreedores. Presentarse en Piedras 212. Ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio.

$9.40 En.29-552-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a mi hijo PEDRO PABLO MACKEVICIUS (hijo) peluquería Río Negro 1588, de esta ciudad. Presentarse 18 de Julio 1777. Organización Xalambrí. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Pedro Mackevicius.

$4.80 En 29-553-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor HERIBERTO THALER ha resuelto clausurar su casa de comercio, taller y venta de confecciones, instalada en la calle Yí 1213, de la Capital y, por lo tanto, lo notifica a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1421 (Montevideo). — Montevideo Enero 25 de 1944. — Heriberto Thaler.

$10.20 En.29-531-v.feb.17.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunico al comercio y al público que ha quedado rescindido el compromiso mediante el cual ALBERTO CWAJGENBAUM había prometido vender a la sociedad a constituirse "Telechansky y Cwajgenbaum" el comercio de curtiembre establecido en esta Capital, calle Santa Lucía 4815. La proyectada sociedad también quedó sin efecto. — Montevideo, Enero 20 de 1944. — José Telechansky.

$7.80 En.29-532-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, 18 de Julio esquina Minas, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, bazar y despacho de bebidas bajo la razón social "PICHUAGA y BASAISTEGUI", retirándose enteramente el socio Feliciano Marcos Pichuaga, quedando a cargo del activo y pasivo el otro socio don Ciriaco Basaistegui. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de don Nicolás G. Odriozola, de esta villa de Migues. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término correspondiente. — Villa de Migues, Enero 19 de 1944. — M. Marcos Pichuaga. — Ciriaco Basaistegui.

$17.70 En.29-533-v.feb.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén y sus anexos tengo establecido en la casa número 1901 de la calle Nueva Palmira esquina Defensa, de esta ciudad, y que gira a mi solo nombre. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, bajo la sanción que la misma ley impone. Los compradores son los señores MAX SLODOVICH y doña ELENA MENACHEM, domiciliados en la casa número 3208 de la calle Consulado. — Montevideo, Enero 22 de 1944. — Jaime Cwrigenbaum.

$16.50 En.28-508-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio oficina A. Suárez, he vendido al señor JACOBO MANHO mi comercio Justicia 2000. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 21 de 1944. — María G. de Bado. — Jacobo Manho.

$5.90 En.24-464-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Omar Costantini, el 28 de Noviembre de 1943, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 82 del folio 265 vuelta al 269 del libro 2 el señor Rufino Tesouro, componente de la Cooperativa de Distribuidores de Leche, en abreviatura "Codile Ltda." cedió totalmente la cuota que tenía en la misma a los demás integrantes, señores Juan C. Steiner, Diego Arocena Capurro, Domingo Pedro Risso y Héctor Damián Olagüe, en la proporción del 14 olo al señor Steiner y el 2 olo a cada uno de los demás socios, pasando a integrar lo cedido el capital que cada cesionario tiene en la Sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1944. — Codile Ltda.

$10.25 En 29-534-v.feb.9.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 26, 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la realización de la 16.a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 12 de Febrero de 1944, a las 17 horas, en el local social, calle Paraguay número 2079, a fin de considerar lo siguiente: Orden del día: A) Designación por el señor Presidente de dos accionistas, para constituir la Comisión Escrutadora. (Artículo 36). B) Consideración del balance y memoria, presentados por el Directorio al 30 de Noviembre de 1943, e informe de la Comisión Fiscal. (Artículo 26 inciso A). C) Distribución de utilidades y forma de pago. (Artículo 26 inciso B). D) Fijar la remuneración a los miembros del Directorio. (Artículo 23). E) Indicar número de personas que deberán integrar el nuevo Directorio de acuerdo con el artículo número 9. (Artículo 26 inciso C). F) Elección de Directores, Comisión Fiscal y respectivos suplentes. (Artículos 11 y 26 inciso D). G) Designación de un accionista para la firma del acta de esta asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la Sociedad. (Artículo 33). H) Capitalización de fondos de reserva. I) Emisión de acciones serie C y fijación del tipo. — El Directorio.

Nota. — Los accionistas pueden hacerse representar por otros accionistas, quienes deberán justificar esa representación, con cartapoder que exhibirán en la Secretaría del Directorio, 24 horas antes de la celebración de la asamblea (artículo 34) debiendo al entrar al local, estampar su firma en el libro de actas, con indicación de las acciones propias o ajenas que representen.

$19.60 Feb.3-712-v.feb.12.

SALVO y Cía. NOVOCROM. LIMITADA"

CESIONES DE CAPITAL

Por escritura otorgada ante el escribano Juan P. Bergallo en Diciembre 17 de 1943 inscripta con el número 79 en el libro número 2 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se realizaron las siguientes cesiones de capital en la Sociedad "Salvo y Cía. Novocrom. Limitada": 1.o Don Adelaldo Gori Salvo cedió su capital de $ 5.004.61 a favor de don José Salvo; 2.o Don Augusto Lombroso cedió su capital de $ 708.62 a don Renato Calabí y don José Salvo, por partes iguales.

En virtud de dichas cesiones son únicos socios de la Sociedad "Salvo y Cía. Novocrom. Limitada", don Renato Calabí y don José Salvo, estando a cargo de ambos, conjuntamente, el uso de la firma social y la dirección técnica y administrativa. — "Salvo y Cía. Novocrom. Limitada"

$12.10 Feb 3-683-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad de hecho con negocio de imprenta y anexos, calle Cerro Largo número 758, y emplazamos a los interesados. (Escribanía Juan J. Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Diciembre 13 de 1943. — Vicente Castilla. — Ricardo Brenlla.

$7.20 Feb 2-652-v.feb.23.

INSTITUTO ANDROMACO, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Febrero en la casa número 1478 de la calle Misiones, a la hora 10, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1943; 2.o Dimisiones del Director y Síndico, nombramiento del nuevo Directorio, de acuerdo al artículo 7.o de los estatutos, nombramiento del Síndico y determinación de las remuneraciones; 3.o Distribución de las utilidades; 4.o Varios y eventuales. — Montevideo, Febrero 2 de 1944 — El Directorio.

$7.60 Feb.4-707-v.feb.12.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA", S. A. PAYSANDU

TERCERA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 12 de Febrero del año en curso, a las 18 horas, en su local social, calle Leandro Gómez esquina Queguay, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual; 2.o Elección de Presidente, Prosecretario y dos Vocales; 3.o Elección de cuatro suplentes; 4.o Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos — Paysandú, Febrero 4 de 1944. — Juan Hiriart, Presidente. — Doctor Alfonso Ramos, Secretario.

$8.90 Feb.4-667-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a don HECTOR COLOMBO GARCIA y a don CARLOS RAVIOLO CANAVERO la parte proindivisa que me correspondía en el comercio denominado "Los Tres Mosqueteros", que giraba en esta ciudad en el ramo de venta de confituras, helados y salón de lustrar, bajo la firma de Banda y Compañía, sito en la avenida General Flores esquina Intendente Suárez, quienes tomaron el activo y pasivo, debiendo los acreedores presentarse a dicho comercio, según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Febrero 2 de 1944. — Héctor S. Banda. — Carlos Raviolo Canavero — Héctor Colombo García.

$16.00 Feb.5-761-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha prometí en venta a mi socio, el señor JOSE MARIA SOSA, la parte que me correspondía en el comercio que giraba en esta plaza con la denominación de "Bar Avenida" y con la razón social de Moreira y Sosa. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de ley, debiendo presentarse los acreedores en el mismo comercio situado en las calles General Flores y Lavalleja. — Colonia, Enero 31 de 1944. — Jesús Moreira. — José María Sosa.

$13.40 Feb.5-759-v.mz.1.o.

PROMESA DE VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Francisco Bernardino y otros han prometido vender a don MANUEL NAYA ZAS y a NICOLAS YACOBUCCI la casa de comercio que en el ramo de restaurant y fonda gira en esta ciudad, bajo la denominación de "La Esperanza", en la calle Solís número 408, en cuyo domicilio deben presentarse los interesados dentro del término legal, con los justificativos correspondientes. — Carmelo, Febrero 1.o de 1944. — F. Bernardino. — M. Naya Zas. — Nicolás Yacobucci.

$12.00 Feb.5-756-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor RAFAEL CABAL MARTINS la casa de comercio que en el ramo de agencia de lotería y quinielas tengo establecida en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1359 bis, bajo la denominación de "Salón Dover". Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Armando Teperino, Sarandí 369, dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Francisco Algorta.

$11.80 Feb.5-749-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a MANUEL CALVO GARCIA y EULOGIO RODRIGUEZ MESA la panadería Los Angeles, Cuñapirú 1321. Los acreedores deben presentarse en la escribanía esto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Enero 31 de 1944. — José Mato Basalo.

$4.90 Feb.5-740-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a GERARDO LAMAS el bar y bebidas alcohólicas establecido en Sarandí 552. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Enero 28 de 1944. — José Maceiras.

$5.60 Feb.5-732-v.feb.24.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo hemos convenido disolver parcialmente la sociedad que habíamos constituído para explotar el negocio en el ramo de café y confitería, situado en la esquina formada por las calles Asamblea y 25 de Mayo, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad los socios don CAMILO LARREA y don LUIS ALBERTO GONZALEZ; desligándose de la sociedad el socio don Luis Armando Rivas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. —San José, Enero 29 de 1944. — Camilo Larrea. — Luis Alberto González — Luis Armando Rivas.

$16.00 Feb.5-744-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad de esta plaza "JUAN G. ALONSO y COMPAÑIA" que gira en el ramo de fabricación y venta de esencias, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan G. Alonso. Los créditos deberán ser presentados al escribano señor Arturo C. Ribot, Sarandí 493. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — Juan G. Alonso. — Daniel Ocampo Joanicó. — Camilo López García.

$10.30 Feb.5-739-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Alzáibar 1317, contraté vender a HORACIO LAVIUZZA la mitad proindivisa de mi casa de comercio, almacén y despacho de debidas, ubicada en Suecia número 2251. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1944. — Angel Benza. — Francisco Figueroa. — Horacio Laviuzza.

$7.30 Feb.2-654-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta mi comercio de bar y café de este pueblo, quedando el subscripto a cargo de las cuentas, aviso a mis acreedores que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben presentarse a cobrarme dentro de treinta días. — Pueblo Olimar, Enero 31 de 1944. — A. Silvera.

$7.20 Feb.2-647-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de panadería y confitería, bajo la razón social de GARCIA y TABARES, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 655, retirándose de la misma el señor Jacinto Tabares y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio García Ferreiro. — Montevideo, Enero 28 de 1944. — Antonio García Ferreiro. — Jacinto Tabares.

$11.70 Feb 2-658-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor FRANCISCO DIOSISMO BUSQUETS todos los materiales, muebles, útiles e instalaciones que componen el balneario instalado en la playa "Nuevo Malvín", de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la calle Sarandí 539 (segundo piso). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 29 de 1944. — Gonzalo Calzada Brena. — Francisco D. Busquets.

$9.40 Feb.3-682-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a la COMPAÑIA URUGUAYA INDUSTRIAL DE ALIMENTACION RACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA (en formación), Cuidar S. A.), nuestro comercio denominado "Molino Nacional", que gira en esta plaza, calle Garibaldi número 2473, bajo la razón social de "E. Sessa y Compañía", integrada por los subscriptos. Queda disuelta, por lo tanto, dicha sociedad. Los interesados deben presentarse con sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, Enero 28 de 1944. — Estualdo Sessa. — A. Próspero Da Cunha.

$13.30 Feb.3-679-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí ceder los derechos a la compra de la panadería que gira en el pueblo Toledo (Departamento de Canelones), de Elías Orlando y Manuel Fernández, al señor ANTONIO REINO AMARELLE, emplazándose a acreedores a comparecer en 25 de Mayo 477 (escritorio 26), escribanía Fitipaldi. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1944. — Dante César Siécola.

$7.80 Feb.3-678-v.feb 23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público que proyectamos disolver parcialmente la sociedad "BOLIOLI HERMANOS", de esta plaza, instalada con zapatería en Agraciada 3887, desvinculándose el socio señor Angel Bolioli, que venderá a Juan y Pedro Bolioli su parte. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. A efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse en la aludida casa dentro del término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Juan G. Bolioli. — Pedro L. Bolioli. — Angel Bolioli.

$11.60 Feb.3-633-v.feb.23.

CARNICERIA VENDIDA

Pedro Oyenard prometió vender a HAGOR DER BEDROSSIAN su carnicería calle La Paz 2102, a cuyo frente han estado sus arrendatarios Rubens Tabares y Pedro Chans. Acreedores a la escribanía Saralegui, 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.80 Feb.3-688-v.feb.23.

CARNICERIA VENDIDA

Alejandro Puchi prometió vender a DOLORES FERNANDEZ su carnicería sita en el Cerro de Montevideo, calle Dinamarca número 19, a cuyo frente estaba como arrendatario Julio Oliveira. Acreedores calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.50 Feb.3-697-v.feb.23.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO, S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario, S. A. (O. C. R. I. S. A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el 15 de Febrero de 1944 en la sede Social, Andes esquina Colonia, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del cuarto ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos); 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en algunos de los Bancos de plaza, hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Omar Fontana, Presidente. — Julio C. Mourigán, Director Secretario.

$16.90 En.31-554-v.feb.10.

CESION DE CUOTAS DE "PRIMAR LIMITADA"

Por ante el escribano Milton Leindekar, el 31 de Diciembre de 1943, los señores Juan Comaschi y doctor Pedro J. Hormaeché, socios de la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Primar Limitada", cedieron a los señores HORACIO ALBERTO CASTRO y RAMON CONTRERAS su cuota capital en dicha sociedad, con la siguiente proporción: al señor Horacio Alberto Castro, el setenta y cinco por ciento, y al señor Ramón Contreras el veinticinco por ciento, acordándose que el capital y demás haberes de los socios salientes será abonado por la expresada sociedad antes del 30 de Julio de 1944. La copia de la referida escritura fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 62 al folio 238 y siguientes del libro 6.o de Contratos. — Montevideo, Enero 28 de 1944. — H. A. Castro. — R. Contreras.

$12.10 En.31-600-v.feb.10.

MODIFICACION Y PRORROGA DE LA SOCIEDAD "PRIMAR LIMITADA"

Por ante el escribano Milton Leindekar, el 31 de Diciembre de 1943, se solemnizó la modificación y prórroga de la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Primar, Limitada" bajo las siguientes condiciones: Socios responsables: señores Horacio Alberto Castro y Ramón Contreras. Objeto: Compraventa por cuenta propia o a comisión o consignación de terceros, de productos derivados del petróleo. Capital social: $ 20.000.00 (veinte mil pesos), aportado en la siguiente forma: el señor Castro, $ 18.000.00 (dieciocho mil pesos) y el señor Contreras, $ 2.000.00 (dos mil pesos). Administrador y gestor y uso de la firma: El señor Castro y substituto el señor Contreras, bastando con la sola afirmación del substituto, en caso de no presencia o imposibilidad del gestor contractual, en las relaciones con terceros. Desde el 1.o de Enero de 1944 hasta el 31 de Diciembre de 1946, prorrogable automáticamente por plazos de 3 años. Ganancias y pérdidas: 90 o|o (noventa por ciento) para el señor Castro y 10 o|o (diez por ciento) para el señor Contreras. Fallecimiento o incapacidad: No se disolverá por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sino que continuará hasta el vencimiento del plazo con un representante de los herederos del fallecido o incapacitado, quien ejercerá las atribuciones que se confieren por este contrato a los socios. En lo demás, se estará al régimen legal. Supresión de cláusula: Queda suprimida la siguiente cláusula del contrato prorrogado, la que se transcribe a continuación: "Si la Sociedad para sus operaciones debiera prestar fianzas o garantías, éstas serán de cargo personal de los socios, que deberán hacerlas en forma individual, en proporción a sus capitales". Disolución o liquidación: La asamblea de socios, por mayoría de personas y capitales, fijará las normas de liquidación y nombrará los liquidadores. La copia de la citada escritura fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 29 al folio 118 del libro 8.o de Contratos. — Montevideo, Enero 28 de 1944.

$27.70 En.31-599-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JACOBO JACOBSOHN, comerciante de 18 de Julio 2063, notifica la clausura de su comercio. Los acreedores deberán presentarse en la sede. — Montevideo, Enero 22 de 1944.

$3.50 En.26-484-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines dispuestos por la ley de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor LUIS ESPINOOSA las existencias del comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos tengo establecido en Estación Solís, de este Departamento, tomando a mi cargo el pasivo correspondiente. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el lugar indicado. — Minas, Enero 10 de 1944. — Higinio Falco.

$12.00 En.24-466-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada por los señores Alberto Oneto y José Malacrida, en Montevideo, el 19 del corriente, ante el escribano doctor Julio C. Mourigán, se declaró disuelta la Sociedad MALACRIDA y COMPAÑIA LIMITADA, constituída por los nombrados el 3 de Junio de 1942 ante el escribano L. Mattiauda, y que del activo y pasivo de la misma se hizo cargo el señor Alberto Oneto. — Montevideo, Enero 20 de 1944.

$ 13.50 En.25-474-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Emilio Larguero ha prometido vender a su único socio, señor DELIO E. REBOULAZ, su cuota parte en la sociedad que en el ramo de carpintería y herrería gira bajo la firma "Reboulaz y Larguero", en Ecilda Paullier, 5.a sección judicial de San José. Y se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo de treinta días. — Ecilda Paullier, Enero 20 de 1944. — Emilio Larguero. — Delio E. Reboulaz.

$12.40 En.25-456-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad "LACASA y URRUTIA" las existencias del comercio que tenía establecido en la avenida Rodó esquina Garibaldi, de esta ciudad, y se emplaza a los acreedores a que comparezcan dentro del término de treinta días en la calle Treinta y Tres número 89, con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Enero 19 de 1944. — Olegario Andión. — Lacasa y Urrutia.

$13.90 En.24-462-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social "GHISO DEMATTEIS y DUQUE" cuyo objeto era la explotación del taller de composturas de artículos de loza y muñecas, denominado "Clínica de Muñecas", situado en la calle Mercedes 934, continuando con el negocio y tomando a su cargo el activo y pasivo del mismo Moisés Ramón Duque. — Montevideo, Enero 17 de 1944. — Vicente Ghiso Dematteis. — Moisés Ramón Duque.

$10.10 En.24-453-v.feb.12.

MALTERIA NACIONAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con la disposición del artículo 27 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a asistir a la 10.a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la calle Yatay número 1423, el día 10 de Febrero de 1944, a las 18 horas. Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente, de dos escrutadores. 2.o) Tomar en consideración la memoria anual del Directorio, el resultado del balance general del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1943, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de beneficios y el informe del Síndico. 3.o) Designación de Síndico, titular y suplente, y fijar la remuneración del Síndico. 4.o) Designación por la asamblea, de dos accionistas para firmar la correspondiente acta.

Para formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de 16 de Julio de 1943, en las oficinas de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060. La inscripción puede efectuarse hasta el día 5 de Febrero de 1944, inclusive. — Montevideo, Enero 16 de 1944. — El Secretario.

$22.70 En.21-476-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que disolvimos la sociedad comercial que integrábamos "Pereira y Machado", quedando el señor VICENTE SALVADOR PEREIRA a cargo de todo el activo y pasivo del negocio, con el que continuará. — Salto, Diciembre 31 de 1943. — Vicente Salvador Pereira. — Justo José Machado.

$9.60 En.24-460-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del despacho de leche calle Acevedo Díaz 1067, que prometí vender a FRANCISCA MARTINEZ DE OJEDA, para que presenten sus créditos calle Treinta y Tres 1336, escribano Tomás Camaño. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Victoria Martínez.

$7.10 Feb.1.o-557-v.feb 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, contraté vender a CESAR PAPARAMBORDA y HECTOR RAMA el almacén y bar con alcohólicas establecido en el camino Maldonado 7422 (Manga). Acreedores presentarse al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Juan Ruiz (hijo). — César Paparamborda. — Héctor Rama.

$8.40 Feb.1.o-559-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Premoli y Schiappacasse", establecida con comercio en el ramo de provisión de frutas, verduras y anexos en la calle Diecinueve de Abril número 400, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ESTEBAN S. PREMOLI. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículos 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. Carmelo, Enero 21 de 1944. — Esteban S. Premoli. — Juan A. C. Schiappacasse.

$14.70 Feb.1.o-617-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos legales, que con la intervención de la Oficina González, Magallanes 1514, prometí vender a JOSE ALONSO el restaurant y bar establecido en la calle 25 de Agosto 402. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Severino Pérez.

$6.30 Feb.1.o-641-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos legales, que con intervención de la Oficina González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad Manuel Rial y Compañía, ramos bar y fiambrería, calle Uruguay 999, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio DOMINGO GONDA. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Manuel Rial. — Domingo Gonda.

$7.80 Feb.1.o-642-v.feb.23.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA PARA LA VIGESIMOQUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 25.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 17 de Febrero de 1944 a las 17 horas, en el local social de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del 25.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1943; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos; 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el vigésimoquinto ejercicio social. — Montevideo, Enero 26 de 1944. — Roberto Veitch, Presidente.

$16.40 En.31-556-v.feb.16.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación Lda. para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día 12 de Febrero del corriente año, a las 9 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Autorización para la venta de la Compañía en las condiciones pactadas ad referéndum por el Directorio y determinación de la forma de la liquidación de la Sociedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales; 3.o) Designación de dos acionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 36 de los estatutos establece lo siguiente: "Para tomar resoluciones relativas a cualquiera de los puntos indicados en el artículo 35, es absolutamente indispensable que la asamblea esté constituída por tenedores de acciones que representen las tres cuartas partes del capital, y dicha asamblea resolverá válidamente con el voto favorable de la mitad más uno de los accionistas que representen ese capital. —Montevideo, Enero 29 de 1944.

$16.20 Feb.1.o-649-v.feb.11.

CAJA POPULAR DE FRAY BENTOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 del corriente mes, a las 9 horas, en la sede de la Sociedad Italiana de M. S. (altos) de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas (artículo 46), para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1943. 3.o) Elección de tres titulares y siete suplentes para integrar el Directorio. Elección de Síndico y suplentes respectivos. 4.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. (Artículo 28). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 43). Cada accionista podrá ejercer una sola representación, debiendo autentificarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una institución bancaria. Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas, que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de esta institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 23 del corriente a las 16 y 30 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Fray Bentos, Febrero de 1944. — Roberto Zefferino, Presidente. — Roberto Morgan, Secretario.

$26.80 Feb.1.o-643-v.feb.11.

"FREIRE Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley número 8992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: 1.o) Por escritura autorizada por el escribano Esteban Bacigalupi, el 29 de Diciembre de 1943, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 5 de Enero de 1944, con el número 55 al folio 211 vuelta y siguientes del tomo 6.o de contratos, los señores Angel Freire Anido y Armando Noya Freire, constituyeron una soicedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación "Freire y Compañía Limitada". 2.o) El domicilio principal será la ciudad de Montevideo, avenida Rondeau 2002 al 2024. 3.o) El objeto de la misma consiste en proseguir los negocios de barraca de enfardelaje y compraventa y exportación de frutos del país de la extinguida sociedad Freire y Cía.", que se disolvió por escritura de la misma fecha y ante el mismo escribano 4.o) El capital de la misma es de $ 30.000.00, que fueron aportados en partes iguales por cada uno de los socios en el acto constitutivo. 5.o) El plazo de duración es de tres años a partir del primero de Octubre de 1943, prorrogable automática e indefinidamente por períodos de tres años siempre que seis meses antes de su vencimiento inicial o cualquiera de sus prórrogas, ninguno de los socios comunicara por escrito a su consocio, su propósito de dar por terminado al vencimiento del plazo vigente en ese momento. 6.o) La representación social estará a cargo de los dos socios indistintamente y separadamente. — Esteban Bacigalupi, Escribano.

$22.20. Feb.1.o-615-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva se comunica a los interesados que hemos convenido con los señores MUSSO y PERDOMO enajenarle el comercio que en el ramo de café, bar y billar denominado "Café Uruguay" tenemos instalado en el pueblo San Jacinto (Departamento de Canelones). Acreedores en el mismo. — San Jacinto, Enero de 1944. — Peuyray y Compañía.

$8.90 En.31-601-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1773. Prometí vender la provisión de frutas y verduras calle Uruguayana número 3242, al señor JUAN PEREZ VIEYTES. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 24 de 1944. — Aurelia García de Pérez. — Juan Pérez Vieytes.

$6.00 En.31-596-v.feb.19.

"C. A. U. S. A."

(Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 18 de Febrero de 1944, a las 18 horas 00 ms., en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el aeropuerto de la Compañía, dársena III en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1943 e informe del Síndico (artículo 21 inciso A); 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4.o) Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1944 (artículos 15 y 27 inciso B); 5.o) Elección del Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37). De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán incribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la caja de la sociedad, calle 25 de Mayo número 418 de las 8 horas 30 minutos a las 12 horas 00 minutos y de las 14 horas 30 minutos a las 18 horas 00 minutos, por lo menos tres días antes de la reunión.

Correspondiendo a lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, esta asamblea funcionará con cualquier número de accionistas presentes.

Para esta segunda convocatoria es válida la boleta de entrada a la asamblea expedida para la primer convocatoria. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — El Directorio.

$24.20 Feb.5-685-v.feb.16.

COMPAÑIA RECONS S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos en vigencia se resuelve convocar a asamblea ordinaria de accionistas para el día 19 de Febrero del corriente año a las 19 horas en el local de la Compañía en la calle Agraciada 1906, con la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1.o de Junio de 1943 al 31 de Diciembre del mismo año, como asimismo el informe de la sindicatura. B) Elección de Directorio y Síndico, con sus respectivos suplentes. C) Designación de dos accionistas presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Con el fin de acreditar su personería los señores accionistas, podrán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de la Compañía hasta el día 12 del mes de Febrero a la hora 19. — La Secretaría.

$12.70 Feb.5-760-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ANTONIO BASANTA y JOSE M. BARREIRO, la fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Paraguay 1551. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. —Montevideo, Enero 31 de 1944. — Antonio Castiñeiras.

$6.50 Feb.5-736-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con la intervención del escribano Mario Henon, Dolores Pérez de Gaucher Renée Gaucher de Guerra vendieron a CECILIA, SARA, ROBERTO y JUAN PEDRO GAUCHER la parte del comercio de imprenta y cartonería y formaron un contrato con el nombre de Gaucher Hermanos. — Montevideo, Enero 21 de 1944. — Dolores Pérez de Gaucher. — Gaucher y Hermanos.

$9.90 En.27-472-v.feb.15.

VENTA DE FONDO COMERCIAL

Helios, Sociedad Anónima, Compañía Argentina Comercial e Industrial, hace saber que ha transferido el activo y pasivo de su sucursal en Montevideo, a HELIOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA URUGUAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL, solicitando a sus acreedores para que concurran a su domicilio en la calle 25 de Mayo 724, de esta ciudad, a los efectos de lo que establece la ley número 2904.

$9.00 En.27-493-v.feb.15.

DISLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de VALVERDU y COMPAÑIA, que gira en la calle Constituyente número 1637 en el ramo de confitería, en mérito de haber prometido vender el socio Raimundo Valverdu a su socio Manuel Baquero Rodríguez su participación en el negocio aludido, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo. — Montevideo, Enero 17 de 1944. — Raimundo Valverdu — Manuel Baquero Rodríguez.

$11.60 En.22-422-v.feb.10.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Institución para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 15 del corriente a las 16 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balance presentados por la Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 3.o Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — El Secretario.

$6.60 Feb.7-737-v.feb.14.

COOPERATIVA CITRICOLA SALTEÑA
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los asociados de la Cooperativa Citrícola Salteña para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo martes 15 de Febrero de 1944 a las 18 horas, en el local, sito en Blandengues y Chaná, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1943, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Designación de tres miembros para el Directorio, en reemplazo de los que cesan en el mandato. — 4.o Reforma de los estatutos. — Salto, Febrero 1.o de 1944. — El Directorio.

$18.70 Feb.7-787-v.feb.15.

"COMPAÑIA WILSON INTERNACIONAL"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que se reunirá el 16 de Febrero a las 15 horas en el local calle Sarandí 319, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales; 2.o Elección de cinco miembros del Consejo de Administración; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Secretario.

$5.60 Feb.7-771-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, contraté vender a JULIAN RUIZ el almacén y bar con alcohólicas establecido en Bogotá 3751 (Cerro). Acreedores presentarse al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 25 de 1944 — Juan Ruiz. — Julián Ruiz.

$7.20 En.31-560-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a DOMINGO y JUAN CARLOS DROCCO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles giraba en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, en el paraje denominado Canelón Chico. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, calle José Batlle y Ordóñez número 665. — Las Piedras, Enero 11 de 1944 — Juan Drocco. — Domingo Drocco. — Juan Carlos Drocco.

$13.80 En.31-590-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1773. Prometí vender la provisión de comestibles calle 8 de Octubre número 4325, al señor MARIO ACOSTA. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Luis Ventura. — Mario Acosta.

$5.60 En.31-594-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad M. DUPINTAPIE y COMPAÑIA LIMITADA. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ledo Arroyo Torres, calle 25 de Mayo número 467 (primer piso). — Montevideo, Enero 18 de 1944. — Mauricio Dupin Tapié — Daniel Hillel.

$7.20 En.21-399-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la sociedad "METALCO", que gira en el ramo de depósito de metales en la calle Batoví 2090|92. El socio Lotte H. de Wolff se encarga del activo y pasivo. — Harry Keller.

$5.20 En.21-397-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta ciudad, avenida Garibaldi 2534 (bis), bajo la razón de "ANTONIO BRANDA y COMPAÑIA", en el ramo de ferretería, bazar, artículos sanitarios y anexos. Interviene escribanía Bovino, calle Cerrito 521. — Montevideo, Enero 20 de 1944. — Antonio Branda. — Marcos Branda. — Rafael Scavone.

$8.00 En.22-413-v.feb.10

VENTA DE CARNICERIA

Comunicamos que Federico y Dolcey Core prometieron vender a LUCIANO ORGAZ la carnicería sita en la calle Canelones número 2179, que fué comprada en Octubre de 1943 al señor José López Varela, sin haberse hecho publicación alguna. Acreedores de Core Hermanos y López Varela a calle 25 de Mayo N.o 511, todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$8.60 En.27-498-v.feb.15.

"MOTORES MARELLI", S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli", S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 12 de Febrero de 1944 a las 12 horas en el domicilio social, calle Uruguay números 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1943. 2.o Informe del Síndico. 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Asuntos varios; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos.

$15.60 En.24-438-v.feb.9

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales tendrá lugar el día viernes 18 de Febrero a las diez y media en el local social, calle Zabala número 1238, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943; 2.o Elección de cuatro Directores titulares y un Director suplente; 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — El Secretario.

$12.20 [illegible]-530-v.feb.9.

FABRICA DE LADRILLOS ANDRES DEUS SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los señores accionistas que desde el día 2 del corriente se abonará en nuestros escritorios camino Carrasco 5033, de 8 a 11 y de 13 a 17 horas, el dividendo correspondiente al 4.o ejercicio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — El Secretario.

$3.60 Feb.5-725-v.feb.14.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Compañía Uruguaya de Navegación Lda." para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día 12 de Febrero del corriente año, a las 9 horas a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Lectura de la memoria anual; 3.o) Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1943; 4.o) Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los estatutos; 5.o) Consideración del pedido del Directorio para la venta de propiedades raíces, de conformidad a lo estipulado en el artículo quince de los estatutos sociales. 6.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Enero 29 de 1944.

$13.90 Feb.1.o-650-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que he prometido vender al señor JACOBO SANDERS la lechería y provisión de mi propiedad, sita en esta Capital, calle Cerro Largo 1238 libre de deudas y gravámenes. Los que se consideren con derechos deben presentarse con sus justificativos en 25 de Mayo 371 (apartamento 24) — Roberto Marcuse.

$9.20 En.21-381-v.feb.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, contraté vender a JULIO E. RODRIGUEZ el bar con alcohólicas establecido en Sierra 1801. Acreedores presentarse al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 15 de 1944. — Ramón Fernández. — Julio E. Rodríguez.

$6.70 En.21-392-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que venderé a JOSE ALBERTI PEÑA y CELINA DOS SANTOS CRUZ DE ALBERTI el hotel Herrera. Los acreedores deberán presentarse en mi domicilio. — Lascano, Diciembre 10 de 1943. — Nicolás Herrera (hijo)

$4.40 En.21-389-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JOSE SOUTO y otros los muebles y útiles y demás bienes ubicados en la ex panadería, hoy clausurada, en la calle Pedro Bustamante número 1431, de esta ciudad. Concurrir a la calle 25 de Mayo número 555 (primer piso escritorio N.), dentro de treinta días. — Montevideo Enero 15 de 1944. — Andrés Desevo.

$7.50 En.21-387-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del señor A. Costas Cabezas he prometido vender mi casa de comercio del ramo de café y bar sito en la calle Justicia número 2001, al señor JUAN GUGIE. — Montevideo, Enero 18 de 1944 — Enrique Misa. — Juan Gugie.

$8.00 En.21-382-v.feb.9.

VENTA DE CARNICERIA

Comunicamos que José Avelino Misa prometió vender a Ramón Villar la carnicería calle Wáshington 257. Acreedores: escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — José A. Misa. — Ramón Villar.

$5.60 En.27-497-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1773. Prometí vender la provisión y lechería calle avenida Sarmiento número 2274, al señor MIGUEL BUSQUETS. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 12 de 1944. — Vitalino Sosa. — Miguel Busquets.

$5.20 En.21-401-v.feb.9.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 4915
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de 550 resmas de papel medio hilo, blanco y de color; 200 resmas de papel para mimeógrafo y 30.000 hojas de cartulina blanca y de color (renglones 2.o, 3.o, 4.o, 5.o y 6.o), de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Febrero de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría, Casa Central. — Montevideo, Febrero 4 de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.9-10243-v.feb.14.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA. — 3.a SECCION PROVEEDURIA
Llamado a licitación

Esta Dirección General se interesa por oir ofertas para adquirir en la zona céntrica de la ciudad de Durazno, de un solar que forme esquina (con o sin edificio), cuya superficie debe tener como mínimo 400 metros cuadrados.

Las ofertas se recibirán en este Instituto hasta el día 26 de Febrero de 1944 a las 10 horas. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.9-10236-v.feb.19.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular accionada eléctricamente para uso de esta oficina, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta repartición, calle Colonia 945.

Se fija para la apertura de las propuestas el día 19 del corriente a la hora diez. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.9-10244-v.feb.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia por artículos generales para el aprovisionamiento del comedor del Instituto Nacional de Alimentación en Paso de los Toros, para el día 15 de Febrero de 1944 a las 10 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los señores interesados en el local del comedor de dicha localidad, donde también se podrán retirar los pliegos generales de condiciones, en horas hábiles.. — Paso de los Toros, Febrero de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.9-10245-v.feb.19.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia por artículos generales para el aprovisionamiento del comedor del Instituto Nacional de Alimentación, en Rivera, para el día 17 de Febrero de 1944 a la hora 10, en que se abrirán las propuestas en presencia de los señores interesados en el local del comedor de dicha localidad, donde también se podrán retirar los pliegos generales de condiciones en horas hábiles. — Rivera, Febrero de 1944.

(Cuenta corriente) Feb.9-10241-v.feb.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor ARTURO ARDAO, que renunció.

Las elecciones se realizarán en la expresada Facultad el día 23 del corriente de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir sus candidatos en la Secretaría de la misma institución hasta diez días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.9-10242-v.feb.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 41689. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Juan M. González Representaciones, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "INTERCHEMICAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.60 Feb.9-813-v.feb.19.

ACTA N.o 41687. — Montevideo, Febrero 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Pepsodent C., de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

IRIUM

para distinguir artículos de la clase 9.a (alquilo sulfato purificado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.70 Feb.9-814-v.feb.19.

ACTA N.o 41657. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Renan Morresi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MANUELITA", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.10 Feb.9-810-v.feb.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5954. — Montevideo, Febrero 4 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Otto Guilherme Rathsam, brasileño, con domicilio en el estado de San Pablo (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos purificadores de agua en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.60 Feb.9-816-v.feb.19.

ACTA N.o 5955. — Montevideo, Febrero 4 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Joel Schultz, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo casquillo portalámpara del tipo Edison", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$5.80 Feb.9-817-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 408

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la Subreceptoría de Aduana de Villa Soriano (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.9-10238-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 407

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pintura y reparación en el edificio de la Aduana Puente Internacional de Río Branco (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $. 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.9-10239-v.feb.16.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículos debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Febrero 9 de 1944

4.a Sección

DAVID SANTIAGO PASQUALI, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Durazno 1027, y NATIVIDAD RESURRECCION ISABEL LINARES, 37 años, divorciada, española, domiciliada Durazno 1027.

MANUEL GARCIA PUERTOS, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Maldonado 1037, y ROSA ROZENTRAUP, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Soriano 868.

JOSE GALIANO, 48 años, soltero, dibujante, argentino naturalizado, domiciliado en el Palacio Salvo, y MATILDE BERGERI, 44 años, soltera, argentina, domiciliada Ciudadela 1174.

GUILLERMO CRISTHOPHERSEN, 43 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en el Palacio Salvo, y GLADYS ELLEN MILLER MILES, 25 años, soltera, argentina, domiciliada en el Palacio Salvo.

GUMERSINDO MARTINEZ, 35 años, divorciado, argentino, domiciliado en el Palacio Salvo, y DELIA ZULEMA CAMINOS, 27 años, soltera, argentina, domiciliada en el Palacio Salvo.

ANGEL ANACLETO LOIS, 48 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado Andes 1217, y OLGA VICENTA LUISA ANDREIS, 28 años, soltera, farmacéutica, argentina, domiciliada Andes 1217.

ROBERT ARTHUR FREDERICK BALLS, 36 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado en el Palacio Salvo, y DOROTHY EDITH YOUD, 40 años, divorciada, inglesa, domiciliada en el Palacio Salvo.

JOSE RAMON TALAMAS, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 929, y ROSALIA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 929.

ALFREDO COUSTET, 32 años, soltero, comerciante, francés, domiciliado Durazno 1027, y MARIA JUANA CASAS, 30 años, soltera, española, domiciliada Isla de Flores 1019.

10.a Sección

ALFREDO FEDERICO DA COSTA PEREZ, 38 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado rambla O'Higgins 6259, y RENEE ESTHER STORACE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada rambla O'Higgins 6259.

RAUL BALDOMIR, 25 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado A. Abreu 2466, y GRISELDA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ramos 4203.

15.a Sección

CARLOS MARIA ARTIGAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2047, y LILI SARA SPAGNOLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pablo de María 1204.

MANUEL GONZALEZ ALONSO, 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Cardona 1067, y MARIA TERESA GIL NIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2122.

24.a Sección

LUIS SPOSITO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rectificación Larrañaga 64 a. e ITALIA MATILDE CIOMPI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1573.

SANTIAGO PABLO ROVIGO, 31 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3109, y CAMILA AREVALO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3156.

JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Estivao 1663, y MANUELA DORA GARCIA, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Estivao 1663.

OFICINA ADJUNTA "A"

PEDRO TELMO GOMEZ, 63 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Larrañaga 1380, y FABIANA DAMASIA MOREIRA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada A. Aguiar 1735. — Matrimonio contraído "in extremis". — (Exonerado de derechos. — Conste).

TEODORO VICENTE PEREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. M. Blanes 1087, y JULIETA ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanes 1087. — Matrimonio contraído "in extremis". — (Exonerado de derechos. — Conste).

JUSTO PEREYRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Micuelete 1467, y VENTURA PAULINA QUINTEROS, 21 años, soltera, oriental. — Matrimonio contraído "in extremis". — (Exonerado de derechos. — Conste).

OFICINA ADJUNTA "B"

JUAN GARCIA, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dante 2020, y SATURNINA MEZQUITA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2020. — Matrimonio contraído "in extremis". — (Exonerado de derechos. — Conste).

ANTONIO DAMIANI, 73 años, soltero, pensionista, oriental, domiciliado Galicia 1231, y GENOVEVA VILA, 62 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1231. — Matrimonio contraído "in extremis". — (Exonerado de derechos. — Conste).

$2.00 P|p.-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAELA SEVERINO DE VITOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Feb.9-819-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA INES o MARIA RAQUEL SOMAZZI CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.40 Feb.9-820-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO IMPRENTA o IMBRENDA o IMBRENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.30 Feb.9-821-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MANUEL C. PEREZ o MANUEL CAYO PEREZ. Quiebra. Calificación" (Lo. 30. Fo. 770), se cita, llama y emplaza al fallido Manuel C. Pérez o Manuel Cayo Pérez para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Nov.13-11497-v.nov.24. Feb.9-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BEATRIZ BURGUEÑO DE DE LOS SANTOS y VALENTIN DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.20 Feb.9-811-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio. O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO OTAPARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$16.10 Feb.1.o-375-v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 20 de Diciembre de 1943 dicho Juzgado dictó sentencia en los autos "JORGELINA FERNANDEZ DE VASSALLO. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas", haciendo lugar a las rectificaciones solicitadas, entre ellas, las referentes a la partida parroquial de matrimonio de Vicente Vassallo y Jorgelina Fernández y la partida de bautismo de Ernesto Florencio Vassallo, en el sentido de que los apellidos Vassallo y Barruzo son así y no Basalo y Barrucio, como aparece en la primera, y Basallo y Barruzo, como figura en la segunda. Y a los efectos establecidos por la ley se hace la presente publicación. — San José, Febrero 3 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$3.20 Feb.9-828-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 30 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.60 Feb.9-829-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CIUFFO o CIUFFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 1.o de 1944. — Nuño Antonio Pucurull, Juez de Paz.

$5.70 Feb.9-833-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN PISTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Febrero 2 de 1944. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$5.45 Feb.9-834-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez., Febrero 2 de 1944. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$5.60 Feb.9-835-v.feb.19.

DUVIMIOSO ARRILLAGA SAFONS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Vitale Félix (hijo) con NESTOR LATORRE y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32. Fo. 592), se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, por intermedio del señor martillero Duvimioso Arrillaga Safons, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios empadronada con el número 76.096, situada en la 17.a sección judicial de Montevideo, compuesta, según plano practicado por la respectiva oficina municipal, el 4 de Setiembre de 1937, de una superficie de 450 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur, sobre la avenida Peñarol entre la avenida General Flores y el camino Cuchilla Grande, distando su punto medio 101 metros 63 centímetros de la esquina formada con el camino Cuchilla Grande; 45 metros al Este, con el bien padrón número 76097; 10 metros en la línea del Norte, con el bien padrón número 76.064 y 45 metros al Oeste, con el bien padrón número 76.095. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, como también que serán de cuenta del comprador todos los gastos de escrituración y comisión de remate, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, arrimos y cargas análogas; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de esta ejecución se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1944. — Juan Antonio Trócoli, Actuario Adjunto.

$38.40 Feb.9-855-v.feb.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 72 serie "26" a cargo de ALBERTO DE LOS SANTOS, el 29 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, los señores "Gomensoro y Castells" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil quinientos pesos ($ 11.500), un terreno y mejoras en la décimoctava sección judicial de este Departamento, padrón treinta y tres mil trescientos setenta y nueve, designado con la letra "A" en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Noviembre de 1923 y compuesto de una superficie de ceinto veinticuatro metros veintiún decímetros, deslindado: 12 metros de frente al Sudoeste, a la calle José Benito Lamas, edificio 2953; 9 metros 60 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Pedro F. Berro, por formar esquina; 10 metros 53 centímetros al Sudeste, lindando con la fracción "B", y 12 metros 73 centímetros al Nordeste, con finca de M. Chiarino. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 6 de Diciembre próximo pasado a $ 11.810.87, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por reconexión, obras sanitarias interiores, veredas, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo grado a favor de Juan B. Bado, según nota resultante de los títulos de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 13 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.9-10240-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cmumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he procedido a la liquidación y clausura de mi comercio que en el ramo de pizzería, café y bar tenía establecido en la calle Dante números 1902|04, esquina Sierra. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Vázquez número 1361. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — Eugenio Arreche.

$9.00 Feb.9-836-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general que por terminación del plazo estipulado en el contrato respectivo, la razón social "HERRIEST y COMPAÑIA", que gira en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina Ignacio Barrios, ha procedido a su liquidación definitiva. Los acreedores pueden concurrr al local indicado con los justificativos del caso dentro del término legal a hacer efectivos sus créditos del socio señor Herriest, que ha tomado a su cargo el activo y pasivo. — Carmelo, Febrero 1.o de 1944. — Pedro B. Herriest. — María Julia Bottinelli.

$16.00 Feb.9-837-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "TRULLEN HERMANOS" con domicilio en esta ciudad, se disuelve, haciéndose cargo del giro, como del activo y pasivo de la misma, el socio Orencio Trullén. — San José, Febrero 3 de 1944. — O. Trullén. — Miguel C. Trullén.

$7.00 Feb.9-832-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Alzáibar 1317, contraté vender a SILVERIO MONTENEGRO el comercio ramo venta de pan y leche, ubicado en calle Colonia 1934 (bis). Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — José García.

$5.90 Feb.9-826-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Alzáibar 1317, contraté vender a AURORA RODRIGUEZ DE BARRIOS el café, bar y restaurant ubicado en Solís de Mataojo (Departamento de Lavalleja). Acreedores presentarse en el comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — Humberto Sambolino.

$5.90 Feb.9-827-v.feb.29.

VENTA DE CARNICERIA

Hemos prometido vender a LUCIANO MADERA (hijo), la carnicería calle 8 de Octubre 3604 (Unión). Acreedores al referido comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Sucesores de Luciano Madera.

$4.00 Feb.9-825-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que existía en esta plaza bajo la razón social de ALFREDO y ROMAN VIÑA, con el objeto de explotar el ramo de abasto de carnes y anexos, mediante la separación de los sucesores de Alfredo Viña, quedando el activo y pasivo social de la misma a cargo del otro socio, Román Viña. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en la escribanía Viña - Antía, calle Rincón número 538, dentro del plazo legal. -- Montevideo, Febrero 4 de 1944. — Agustina Gianelli de Viña. — Hugo Alfredo Viña. — Román Viña.

$13.10 Feb.9-824-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a EVARISTO VILAR y AVELINO FREIRE la panadería "El Hornero", Perú número 1912. Los acreedores deben presentarse escribana Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritori o18). — Montevideo, Enero 29 de 1944. — José Fernández Suárez. — José Menéndez y José Francisco Iglesias. — Evaristo Vilar. — Avelino Freire.

$6.00 Feb.9-823-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender la farmacia "Vaucher", situada en la calle Sarandí número 724, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en el indicado local. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 1.o de 1944 — Carlos Vaucher.

$6.50 Feb.9-818-v.feb.28.

"COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS, LIMITADA"

El 20 de Diciembre de 1943 y ante el escribano Juan A. Bizzozero, los señores Carlos Parodi y Luis Deal Nicolini, solemnizaron un contrato de sociedad regido con las estipulaciones que, extractadas, son las siguientes: I) Objeto: Fabricación y venta de cal para mortero, mortero de cal, baldosas, mosaicos y compraventa de materiales de construcción; II) Origen: Sucesora de Carlos Parodi; III) Naturaleza jurídica: Responsabilidad limitada; IV) Razón social: "Compañía de Cal y Cementos, Limitada; V) Capital: $ 40.000.00; VI) Plazo y disolución: Indeterminado; VII) Dirección y administración: A cargo de los dos socios; VIII) Uso de la firma: Cualquiera de los dos socios; IX) Balances, utilidades y quebrantos: Anualmente: 10 o|o para fondo de reserva y el resto entre los socios por partes iguales; X) Liquidación: Facultad cualquiera de los socios de continuar con los negocios; XI) Interpretación: Disposiciones legales. Incripción: El 21 de Enero de 1944, con el número 4 al folio 20 del libro 1 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Febrero de 1944. — Compañía de Cal y Cementos, Limitada.

$16:20 Feb.9-812-v.feb.19.

E. G. A. M., SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1944 a las 16 horas en nuestra sede social de la calle Ramón Márquez 3228, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que practiquen y verifiquen el escrutinio y firmen el acta correspondiente; 2.o Memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al 8.o ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre último; 3.o Distribución de utilidades (artículo 31); 4.o Elección de Síndico y dos suplentes.

Notas. — A) Los señores accionistas se servirán tener en cuenta que, para formar parte de la asamblea, deberán inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (artículo 43), tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada; B) Para la elección del Síndico titular y suplentes deberá necesariamente registrarse la lista de candidatos en la Secretaría del Directorio, calle Ramón Márquez 3228, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 46 inciso 2.o); C) Como las oficinas permanecerán cerradas del 20 al 27 de Febrero (semana de Carnaval), los señores accionistas deberán inscribir sus acciones antes del día 19 del corriente; D) Se encarece puntualidad, pues el artículo 37 determina que la asamblea deberá quedar legalmente constituída dentro de la primera media hora después de la señalada. — Montevideo, Febrero de 1944. — El Directorio.

$21.60 Feb.9-830-v.feb.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"La Cautiva"
Compañía Mercantil Financiera e Inmobiliaria S. A.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1942

Activo

Activo circulante:	
Títulos y acciones	$ 7.591.275.80
Activo disponible:	
Bancos	" 6.637.85
Letras de Tesorería ...	" 25.000.00
Activo exigible:	
Deudores en C|Ctes. ..	" 1.093.422.58
Activo transitorio:	
Cuentas a liquidar	" 764.18
	$ 8.717.100.41
Cuentas de orden:	
Garantías depositadas por el Directorio	" 6.000.00
Títulos en custodia ..	" 2.486.00
Cuentas varias	" 250.00
	$ 8.725.836.41

Pasivo

Pasivo no exigible:	
Capital subscripto y realizado	$ 8.200.000.00
Pasivo exigible:	
Acreedores en cuentas corrientes	" 44.373.45
Pasivo transitorio:	
Cuentas a liquidar	" 123.486.67
Ganancias y pérdidas:	
Beneficio ejercicio anterior	" 349.240.29
	$ 8.717.100.41
Cuentas de orden:	
Depósito del Directorio en garantía	" 6.000.00
Títulos depositados en custodia	" 2.486.00
Cuentas varias	" 250.00
	$ 8.725.836.41

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

603. — $ 11.20.

"La Cautiva"
Compañía Mercantil Financiera e Inmobiliaria S. A.

Balance trimestral al 30 de Junio de 1943

Activo

Activo circulante:	
Títulos y acciones ...	$ 8.173.532.53
Activo disponible:	
Caja	" 136.00
Bancos	" 4.615.39
Letras de Tesorería ...	" 25.000.00
Activo exigible:	
Deudores en C|Ctes. ..	" 572.039.71
Activo transitorio:	
Cuentas a liquidar ...	" 30.765.89
	$ 8.806.089.52
Cuentas de orden:	
Garantías depositadas por el Directorio	" 6.000.00
Títulos en custodia ..	" 2.486.00
Cuentas varias	" 250.00
	$ 8.814.875.52

Pasivo

Pasivo no exigible:	
Capital subscripto y realizado	$ 8.200.000.00
Fondo de reserva legal	" 6.984.81
Id. de reserva especial	" 325.000.00
Pasivo exigible:	
Acreedores en cuentas corrientes	" 44.225.20
Pasivo transitorio:	
Cuentas a liquidar ...	" 212.624.03
Ganancias y pérdidas:	
Beneficio ejercicio anterior	" 17.255.48
	$ 8.806.089.52
Cuentas de orden:	
Depósito del Directorio en garantía	" 6.000.00
Títulos depositados en custodia	" 2.486.00
Cuentas varias	" 250 00
	$ 8.814.875.52

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

604. — $ 12.40.

"La Cautiva"
Compañía Mercantil Financiera e Inmobiliaria S. A.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1943

Activo

Activo circulante:	
Títulos y acciones ...	$ 8.087.200.60
Activo disponible:	
Caja	" 193.00
Bancos	" 4.229.79
Letras de Tesorería ...	" 25.000.00
Activo exigible:	
Deudores en C|Ctes. .	" 627.030.02
Activo transitorio:	
Cuentas a liquidar ..	" 13.597.88
	$ 8.757.251.29
Cuentas de orden:	
Garantías depositadas por el Directorio	" 6.000.00
Títulos en custodia ..	" 2.486.00
Cuentas varias	" 250.00
	$ 8.765.987.29

Pasivo

Pasivo no exigible:	
Capital subscripto y realizado	$ 8.200.000.00
Fondo de reserva legal	" 6.984.81
Id. de reserva especial	" 325.000.00
Pasivo exigible:	
Acreedores en cuentas corrientes	" 55.225 20
Pasivo transitorio:	
Cuentas a liquidar ...	" 152.785.80
Ganancias y pérdidas:	
Beneficio ejercicio anterior	" 17.255.48
	$ 8.757.251.29
Cuentas de orden:	
Depósito del Directorio en garantía	" 6.000.00
Títulos depositados en custodia	" 2.486.00
Cuentas varias	" 250.00
	$ 8.765.987.29

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

605. — $ 12.40.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en leche que han infringido lo que determina las ordenanzas vigentes durante la primera quincena del mes de Enero de 1942, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expdiente 6512. Ordenanza de 18 de Octubre de 1911.

Infracción artículo 4.o (venta de leche aguada). 1.o infracción dentro del año.

374. Domingo Domínguez, Juan de Dios Peza 2030. $ 20.00.

338. Luis López, Pablo Pérez 4480, pesos 20.00.

Infracción artículo 7.o. (Vehículo sucio)

644. José Rodríguez, Justicia 2042, pesos 10.00.

Infracción artículo 11 Amp. (Repartidor sin autorización)

334. Jacinta Rey, Dionisio Coronel 393, $ 10.00.

Infracción artículo 12. (Despacho no autorizado)

673. D. Urretavizcaya y A. Mariño, Portugal 171, $ 10.00.

Infracción artículo 20. (Doble numeración)

156. Amado Saad, Carlos Tellier 4568, $ 10.00.

387. Antonio Costa, Olivos 1000. $ 10.00.

Montevideo, Febrero 3 de 1944.

A los fines dispuestos por el artículo 34 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, se hace esta publicación.

Antonio Granotich, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes que expedían sustancias alimenticias fuera de las condiciones reglamentarias, durante la primera quincena del mes de Diciembre de 1943. Con especificación de las penalidades aplicada a cada uno. Expediente 6502. Conserva de tomates. (Por contener menos del 10 o|o de extracto seco).

Infracción artículo 11 del decreto 1210 de Setiembre 29 de 1935

José Ma. Recauso, Tapes 998. $ 10.00.

Montevideo, Febrero 3 de 1944.

Antonio Granotich, Secretario.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Enero 28 de 1944

Vicente Filipowiez, polaco, 53 años, soltero, Hospital Fermín Fereira.

Gumersindo Castro de la Fuente, español, 65 años, viudo, Indía Muerta 2929.

Lorenza Carrizo de Arévalo, oriental, casada, Hospital Vilardebó.

José Augusto Dematteis, oriental, 59 años, casado, Hospital Italiano.

Gabriel Laurino, oriental, 50 años, casado, Galicia 1317.

Jacinta Fernández de Pedrini, oriental, 33 años, casada, Hospital Vilardebó.

Carmen Cáceres, oriental, 13 meses, Hospital Pedro Visca.

María López, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.

María Luisa Amaro de Deffin, oriental, 73 años, viuda, Puerto Rico 4108.

Catalina Vázquez, oriental, 43 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Pablo Brerro, oriental, 58 años, casado, Industria 2858.

Carlos Leocadio Romay, oriental, 52 años, casado, R. O'Higgins 5795.

Heriberto Pérez, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Fereira.

Jorge Fuche, argentino, 57 años, soltero, Hospital Pasteur.

Dafins Acosta Fernández, oriental, 12 años, Luis Lasagna 6711.

Gervasio Sandalio Dabove Conti, oriental, 61 años, viudo, Paraguay 2532.

Svervi Olsen, noruego, 53 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Ferrari, oriental, 8 meses, Hospital Pereyra Rossell.

Ema Duarte de Caraballo, oriental, 54 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Martín Medina, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Máximo Fernández, oriental, 82 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.

Concepción Díaz, oriental, 62 años, casado, Hospital Pasteur.

Carmen Márquez, brasileña, 84 años, soltera, Hospital Pasteur.

Herber Camaño, oriental, 6 meses, Hospital Pereyra Rossell.

Aníbal Fossatto, italiano, 57 años, casado, Hospital Vilardebó.

Mabel Almirán, oriental, 6 meses, Hospital Pereyra Rossell .

Fernando María Camacho, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Tomasa de San José C. Armenderiz, española, 39 años, soltera, Larrañaga 2597.

Ricardo Kasiuti, oriental, 2 meses, Hospital Pereyra Rossell.

Isabelino Macedo, oriental, 55 años, soltero, Hospital Militar.

María Lucinda Gambetta, oriental, 92 años, soltera, 18 de Julio 2943.

Francisco Delgado, oriental, 32 años, casado, Hospital Militar Central.

Crisfulo Correa, oriental, 46 años, viudo, Hospital Maciel.

Enero 29 de 1944

Rosa Mazzetta de Grosini, oriental, 82 viuda, Conciliación 3984.

Genoveva Durán de Gentile, oriental, 28 años, casada, Morales 2583.

María Irene Rodríguez de Eguía, oriental, 65 años, viuda, Hospital Pasteur.

Carlos María Coronel Alvarez, oriental, 28 años, soltero, Hospital Militar.

Juan Marín, oriental, 54 años, casado, Hospital Militar.

Natividad Mederos Ayala, oriental, 23 años. soltera, Resistencia 1723.

Francisco Gómez Calbar, oriental, 66 años, casado, Cerro Largo 1171.

Lía Ester Ruiz, oriental, 5 días, Casa del Niño.

Paula Barrios, oriental, 92 años, viuda, Colonia 1374.

Heriberto Pérez, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Gionanini, Francés, 61 años, soltero, Hospital Maciel.

Gil Ferreira, oriental, 69 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.

Nicolás Amado, oriental, 85 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.

Carmelo Fonte, oriental, 66 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.

María Spósito de Petazzi, oriental, 58 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Irma Furtado de Sánchez, oriental, 23 años, casada, Hospital Vilardebó.

José Miguel Tejera, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Antonio Pakutka, lituano, 41 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Fanny Puyo de García, oriental, 54 años, casada, Hospital Pasteur.

Faustina García de García, española, 85 años, viuda, General Aguilar 1287.

Goya Fernández, oriental, 61 años, soltera, Durazno 2419.

María Aluzberry de Frencia, oriental, 59 años, casada, Carlos Anaya 2629.

Enero 30 de 1944

María Lourdes Ritta Rodríguez, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Teresa Cayetana Dubini, oriental, 63 años, soltera, L. de la Torre 686.

Eloisa Carrasco, oriental, 28 años, soltera, Hospital Pereyra Rossell.

Ana Rosa Espósito de Vittola, italiana, 91 años, viuda, E. Brito 1766.

Saturnino Medina, oriental, 46 años, casado, M. Alonso 1623.

Enriqueta Flores, oriental, 42 años, soltera, Juan D. Jackson 1407.

Ricardo H. Stapledon, inglés, 76 años, soltero, Caiguá 3627.

Ambrosio Aljarte, español, 81 años, casado, Hospital Pasteur.

Máximo Hosspitale, oriental, 58 años, viudo, Hospital Pasteur.

Lorenzo Soria, oriental, 48 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Tomás Palavecino, argentino, 80 años, casado, Asilo L. P. del Campo.

Hilda Benítez, oriental, 20 años, soltera, Colonia Saint Bois.

María Leiva, oriental, 9 meses, General Flores 2392.

Isabel Sosa de García, oriental, 74 años, viuda, San Ramón 837.

Enero 31 de 1944

Julio César Quesada, oriental, 18 años, soltero, Colonia Saint Bois.

Casimira Píriz de Correa, oriental, 58 años, casada, Hospital Pasteur.

Ramón Tilve, español, 94 años, viudo, camino Avegno sin número.

Lucía Alccieri de Roller, oriental, 63 años, viuda, Hospital Pasteur.

Ana Lingeri de Blanco, argentina, 54 años, casada, Gibraltar 827.

José Aníbal Grosso, oriental, 8 años, Belvedere 4307.

Ana María Romero, oriental, 6 meses, Hospital Pereyra Rossell.

Agustín Labean, oriental, 48 años, casado, Hospital Pasteur.

Prudencia Vidal de García, española, 60 años, viuda, Hospital Pereyra Rossell.

Lorenzo Soria, oriental, 48 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Daniel Campbell, oriental, 64 años, casado, Hospital Maciel.

Manuela Blanco, española, 83 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.

María Risso de Bisio, italiana, 75 años, casada, Ramón Anador 3427.

Eustaquio Fernández de León, oriental, 60 años, casado, Propios 2630.

José Bousoño, español, 52 años, casado, Cagancha 2215.

Claudio Pérez, oriental, 78 años, viudo, Rousseau 4314.

Zulema Urrutia de Martínez, oriental, 55 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Rafael Pereira Soca, oriental, 43 años, soltero, Hospital Pasteur.

Carlos E. Rondan Bélez, oriental, 60 años, viudo, Hospital Maciel.

Eliseo Chans, español, 47 años, casado, Hospital Maciel.

Irene Rodríguez, oriental, 85 años, soltera, Industria 3563.

Catalina Rego de Morales, oriental 84 años viuda,, Piedra Alta 1632.

José Pisano, oriental, 4 días, General Flores 2392.

José Antonio Vignoli, oriental, 3 meses, Hospital Pereyra Rossell.

Antonio Aló, argentino, 52 años, soltero, Cuareim 2108.

José Villar, español, 72 años, viudo, Hospital Maciel.

María Luisa Muñiz, oriental, 4 meses, Hospital Pereyra Rossell.

Juan Mederos, oriental, 67 años, soltero, Hospital Maciel.

Estanislao Guenches, lituano, 71 años, soltero, Hospital Pasteur.

Teófilo Eusebio Céspedes, oriental, 49 años, casado, Hospital Militar Central.

Mario Rodríguez, oriental, 54 años, casado, Hospital Militar Central.

Clotilde Colina de Bentancur, oriental, 64 años, viuda, camino Casavalle 4220.

Contardo Pochintesta, italiano, 91 años, casado, Durazno 1864.

Esmeralda [illegible] Solandi de Flores Reissig, oriental, 63 años, avenida Arquimedes 1162.

Eustaquia Tula C[illegible] oriental, 52 años, soltera, 8 de Octubre 2963.

Omar Silva, oriental, 9 meses, Defensa 2357.

Josefa Fierro de Sansone, italiana, 78 años, casada, Constitución 2008.

Ramón de León, español, 66 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Antonia Severi de Boziolo, italiana, 71 años, viuda, General Flores 2009.

Lorenza Núñez de Pereyra, oriental, 63 años, casada, Coruña 2028.

Trifona Jaime, oriental, 71 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Angela Satriani, oriental, 35 años, soltera, Yí 1078.

Juana Vitiello de Gallo, italiana, 73 años, viuda, Hospital Maciel.

María Ignacia Olivera de Medina, oriental, 52 años, viuda, Hospital Maciel.

Lavandeira Tomás Senosiain, oriental, 51 años, divorciado, Hospital Pasteur.

Pablo Antonio Romanelli, oriental, 56 años, casado, Hospital Pasteur.

Febrero 1.o de 1944

Alfredo Revello, oriental, 82 años, casado, Hospital Pasteur.

Deolinda Meirelles, brasileña, 98 años, Hospital Vilardebó.

Francisca Berchot de Pintos, oriental, 80 años, viuda, Santa Lucía 4123.

Antonio Améndola, oriental, 59 años, casado, Larrañaga 2131.

Juana Bresciano de Moreira, oriental, 82 años, viuda, Elías Basualdo 3698.

Mariana Arruye de Aiscar, oriental, 72 años, viuda, Tristán Narvaja 1739.

José Cancela, oriental, 51 años, casado, Hospital Pasteur.

Amelia Ursula Bravo, oriental, 12 años, Instituto Enfermedades Infecciosas.

Alicia Martínez, oriental, 41 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Cecilia Teresa Salvarredi, oriental, 39 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

María Soler de Rolando, 88 años, viuda, Victoria 2829.

José Rodríguez Airosa, oriental, 49 años, soltero, Hospital Pasteur.

Marta Granero, oriental, 1 año, Hospital Pereyra Rossell.

Carlos A. Deluchi Rolando, italiano, 70 años, soltero, Florida 1424.

Micaela Durán de Haedo, oriental, 94 años, viuda, Luis Piera 1969.

Aurora Coneselle de Fuentes, oriental, 36 años, viuda, Colonia Saint Bois.

Regina C. Figueroa, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca..

Vicenta Fontao de Fontao, española, 83 años, soltera,

Carmen Rodríguez, oriental, 6 meses, B. Araújo 3775.

Magdalena Irene Peirano, oriental, 50 años, soltera, Ceibal 1672.

Emilia Martínez de Martínez, española, 65 años, viuda, Hospital Maciel.

Pablo Orestes Bentancur, oriental, 27 años, soltero, Hospital Maciel.

Edviges Aneche de Visconti, oriental, 55 años, casada, República 2096.

Febrero 2 de 1944

Selika Violeta Gatti de López Quintela, oriental, 39 años, casada, 18 de Julio 2085.

Francisco Alonso Lavandeira, español 69 años, casado, Capurro 911.

Felipa Vidal de Olivera, oriental, 51 años, casada, Hospital Pasteur.

Luis Fiorillo, oriental, 3 días, Cabrera 3950.

José Oteiral García, español, 56 años soltero, Treinta y Tres 1268.

Adoración Silvera, oriental, 75 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.

Ana María Bascou Cañizas de Nesi, italiana, 85 años, viuda, 8 de Octubre 3831.

Justo Ascune, oriental, 52 años, casado, Rivadavia 1826.

Alberto Morales, brasileño, 53 años, soltero, Comandante Braga 2561.

José García, español, 74 años, casado, Hospital Maciel.

Irene de los Santos de López, oriental, 34 años, casada, Hospital Pereyra Rossell

Luisa Santana, oriental, 40 días, Hospital Pereyra Rossell.

Alba Gladys Pérez, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan Celiar Hernández, oriental, 39 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Enriqueta Montoli de Antognazza, italiana, 82 años, viuda, A. Grande 2739.

Julián Miranda, oriental, 70 años, casado, C. Miró 2138.

Santiago Vercesi, italiano, 71 años, casado, Luis Piera 1913.

Juan del Tufo, italiano, 78 años, casado, J. Requena 1002.

Antonia Castillo, oriental, 6 años, Hospital Pedro Visca.

Nelson Guibert, oriental, 11 años, General Flores 2392.

Febrero 3 de 1944

Leonardo José Cadenas Salgado, oriental, 57 años, casado, Cuareim 1527.

Gualberto Renée Berro, oriental, 2 meses, Casa del Niño.

Pablo Julián Outeda, oriental, 47 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Anastasio Olivera, oriental, 44 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ramona Techera de Fleitas, oriental, 65 años, casada, E. Romero 944.

Julio Sibillote, oriental, 66 años, casado, Hospital Maciel.

Ramón García, oriental, 45 años, casado, Olivos 917.

Arturo Clulow, oriental, 67 años, soltero, Hospital Maciel.

Heber Secco, oriental, 19 días, Hospital Pedro Visca.

Carmen de León, oriental, 70 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.

Isidro Torres, oriental, 47 años, casado, G. Piccioli 3475.

Ruben Caballero, oriental, 6 meses, Hospital Pereyra Rossell.

Ramón Walter Borba, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

Arturo David Corallo, oriental, 30 años, soltero, Instituto de Traumatología.

Sara Mieres de Wolf, oriental, 53 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Vicenta García de Piquero, española, 76 años, viuda, Pablo de María 1115.

Cándido Acosta, oriental, 75 años, viudo, Hospital Maciel.

Camila Cellis, oriental, 19 años, soltera, Hospital Maciel.

María A. Solla de Barreiro, española, 88 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Eugenio Colacho, oriental, 76 años, viudo, Hospital Pasteur.

Carlos Herrera, oriental, 3 meses, Santana 3594.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 340 AL 357

Solicitudes despachadas el día 25 de Enero de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|2226, Adm. General Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Transformadores trifásicos, etc., 20.418.

8|2199, Manuel Brusco (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Espumante vegetal en polvo, 501.

8|2239, Campiglia y Sommaschini, A, Estados Unidos de Norte América, Zinc en láminas para fotograb., 1.515.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|2197, Francisco Alonso Adami, C, Argentna, Brochas de afeitar. 57.

8|2230, Banco Rep. Oriental del Uruguay, A, Argentina, Máquina para contar monedas, 743.

8|2231, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., A. Argentina, Papel húmedo amarillo, 50.

8|2217, Tapié y Compañía, A, Argentina, Tejidos de algodón, 414.

8|2220, Manuel Fraga, A, Argentina, Leche en polvo, 214.

8|1847, Luis Ferrari, C, Argentina, Camisetas de lana y algodón, 50.

8|1830, Dell y Compañía, C, Argentina, Escarbadientes, 126.

8|1837, Luis Ferrari, C, Argentina, Corbatas de rayón, 76.

8|1841, Luis Ferrari, C, Argentina, Pañuelos de seda artificial para cuello, 126.

8|1843, Luis Ferrari, C, Argentina, Camisetas de lana, 38.

8|1613, Cohen Hermanos, C, Argentina, Chiclets Adams, 50

8|1693, Valentín Martínez y Compañía, C, rgentina, Trapos de limpieza, 101. A

8|1938, Camilo Franco, C, Argentina, Ventiladores eléctricos, 252.

8|1094, Jacobo Mintz, C, Argentina, Escarbadientes, 38.

81553, Marcos Pschepiurca Sucesión, C, Argentina, VEscarbadientes. (S. F. 8|300), 50.

8|1745, Luis Costa y Compañía, C, Argentina, Carteras de cuero, (C. F. (C. F. 8|616), 101.

|743, Luis Costa y Compañía, C, Argentina, Calcetines de algodón. (C. F. 8|355), 50.

8|1714, Ruvertoni Hermanos, C, Argentina, Bizcochos y galletitas, 76.

8|1714, Kulla y Compañía, C, Argentina, Escarbadientes de madera (S. F. 8|327), 38.

8|1679, Luis Costa y Compañía, C Argentina, Toallas de algodón. (C. F. 8|420), 50.

8|1677, Luis Costa y Compañía, C, Argentina Cerámicas decoradas, (C. F. 8|353), 76.

8|1675, Luis Costa y Compañía, C, Argentina, Artículos de bazar. (C. F. 8|351), 63.

8|2211, Frigorífico Nacional, C, Argentina, Cerdos faenados, 10.076.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|2125, C. I. R., (S. A.), A, Estados Unidos de Norte América, Equipo Lincoln de soldadura eléctrica con motor, etc., 350.
8|2016, Arias Sienra y Castagnino, A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas eléctricas para cortar, 356.
A, Estados Unidos de Norte América,
8|2014, Arias Sienra y Castagnino, A, Estados Unidos de Norte América, Cuchillas de disco de repuestos, etc., 112.
8|2048, Cía. Uruguaya de Cemento Portland, A, Estados Unidos de Norte América, Piñones cónicos de mando para molino, 364.
8|1934, United Shoe Machinery Co. Argentina, A, Estados Unidos de Norte América, Piezas de repuestos para máquinas fab. calz., 115.
8|1930, United Shoe Machinery Co. Argentina, A, Estados Unidos de Norte América, Agujas plantillas y para coser, 199.
8|1982, United Shoe Machinery Co. Argentina, A, Estados Unidos de Norte América, Cepillos para máquina fab. calzados, 51.
8|2091, H. J. Miller y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en lingotes (Pig. Irón), 660.
8|1300, Luis Cappi, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en lingotes, 1.765.
8|1808, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Metal en lingotes para cojinetes, 1.169.
120.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|2256, Margounato Hermanos B, Brasil, Tejidos de algodón (seguro), 264.
8|2254, Germán Garrido y Compañía, A, Perú, Azúcar (gastos de seguro), 303.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|1985, Galimberti y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Lubricante Castrol, 7.991.

PLANILLAS N.os 358 AL 366

Solicitudes despachadas el día 26 de Enero de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

8|2261, Taranco y Cía. S. Anónima, A, India Inglesa, Té, 1.890.
8|2270, Rodríguez Anido Hermanos, A, Ceylan, Té, 903.
8|2215, Tapié y Compañía, A, Suiza, Tejidos de algodón, 2.507.
8|2201, Juan Goldfarb, A, Suiza, Relojes pulsera, 1.951.
8|2263, Ulises Tolck, A, Suiza, Cuerdas para relojes, 52.
8|2317, Suc. Juan Cavajani, A, I. Inglesa (Calcuta), Arpillera, 641.
8|2330, Palmer y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Vaselina líquida, 1.140.
8|2275, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Atropina sulfato, 190.
8|2277, Ministerio de Salud Pública, Acido Benzóico, etc., 138.
8|2279, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Acido Fosfórico Siroposo, etc., 43.
8|2267, Abbott Laboratories Urug. S. R. L., A, Estados Unidos de Norte América, Podofilina, etc., 161.
8|2291, Bocage, Bujalance y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Sulfatiazol en polvo, 133.
8|2313, José J. Vallarino S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Sulfatiazol, 59.
8|2341, Carlos Stapff y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Acido nítrico, 89.
8|2339, Carlos Stapff y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Acido clorhídrico, 78.
8|2331, Francisco Irastorza, A, Estados Unidos de Norte América, Dextro Malto, etc., 1.050.
8|2206, Juan A. Stella, A, Estados Unidos de Norte América, Acces. caños galv., 58.
8|2338, Miguey Levitcharsky, A, Estados Unidos de Norte América, Acces. negros para caños, 518.
8|2249, Revello Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Chapa de madera de caoba, 959.
8|2327, Fabio Croci, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre oval. galv., 2.371.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|2158, Suc. de José Juncosa, C, España, Cartulina no fab. en el país, para la fabricación de naipes, 1.840.
8|511, Isaac Vesochansky, C, Brasil, Medias de seda natural, 775.
8|2292, Carrau y Compañía, C, Brasil, Yerba mate, 21.500.
8|2358, Morón Hermanos y Compañía, B, Brasil, Tejido de algodón, 493.
8|2360, Morón Hermanos y Compañía, B, Brasil, Tejido de algodón, 1.675.
8|2233, "Sedalana S. A.", A, Brasil, Hilado de algodón crudo para el telar, 4.676.
8|2273, Ministerio de Salud Pública, A, Brasil, Porotos, 4.851.
8|2337, Carlos Sanguinetti y Compañía, A, Brasil, Tejido de algodón, 1.126.
8|2241, José Martínez Reina, A, Brasil, Hilados de algodón crudos (cardado), 5.207.
8|2314, Juan Félix Castillo, A, Brasil, Empaquetaduras industriales, 1.210.
8|2320, Frugoni y Compañía, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.458.
8|2322, Frugoni y Compañía, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.166.
8|2324, Frugoni y Compañía, A, Brasil, Tejidos de algodón, 775.
8|2326, Frugoni y Compañía, A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.009.
8|2334, Ernesto Schauricht, A, Brasil, Bolsas de goma para agua caliente, 1.895.
8|2274, Ernesto Schauricht, A, Brasil, Peines, 10.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

8|2309, José J. Vallarino S. C., A, Inglaterra, Sulfato de Atropina, 32.
8|2278, Lage y Compañía, A, Inglaterra, Ephedrine Hydrochloride, 165.
8|2282, Primera Hilandreía Urug. S. A., A, Inglaterra, Guía hilos para máq. dobladora (repuestos), 69.
8|2234, "La Cosechera" Romeo Zerboni, C, Méjico, Garbanzos, 3.600.

PLANILLAS N.os 367 AL 380

Solicitudes despachadas el día 26 de Enero de 1944

CAMBIO LIBRE (U$S)

8|2386, Carrau y Compañía, B, Cuba, Cigarros (gastos embarque), 5.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

8|2364, Danero y Pisano, A, Suiza, Intereses (relojes), 8.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|2390, González Danrée Hareau y Peyrou, A, España, Vino (seguro), 74.
8|2384, Moisée Biler, A, Estados Unidos de Norte América, Pieles de astrakán (seguros), 145.
8|2376, Pozzoli y Cordano, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre seguros), 209.
8|2334, Carlos Stapff y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Productos químicos (seguro), 144.
8|1976, Arturo Nicolás D'Ascanio, A, Argentina, Prensa estopa, etc., 96.
8|2392, Adolfo Steinitz, A, Argentina, Madera terciada (fletes), 20.
8|2368, Henderson y Cía. Limitada, A, Argentina, Triángulos de gasa y gastos de seguro), 1.
8|2376, Joyería Roselló S. A., A, Argentina, Artículos de vidrio (flete), 12.
8|2380, Dirección de Ganadería, A, Argentina, Tanques para combustible (gastos y fletes), 36.
8|2388, Carlos Sanguinetti y Compañía, A, Argentina, Tejido de algodón (flete), 18.
8|2352, Legación Británica, A, Argentina, Revistas impresas, 219.
8|2307, Embajada Argentina, A, Argentina, Vino, 101.
8|2382, Beisso y Compañía, A, Brasil, Artículos de goma (seguro), 16.
8|2374, Alejandro J. Gastaldi Suc., A, Brasil, Yerba mate (fletes), 162.
8|1881, Néstor Contreras Rodríguez, A, Brasil, Muebles usados, 2.620.
8|2342, L. P. Bridal, Vicecónsul Británico, A, Brasil, Ropas usadas, 16.
8|2289, Bernardo Aguerre, C, Brasil, Madera de cedro en vigas, 2.211.
8|2287, Bernardo Aguerre, C, Brasil, Pino Brasil aserrado, 3.842.
8|2285, M. Blatt y E. Blum, A, Suiza, Muestrario para colocar pedidos de pañuelos de algodón, 33.

PERMISOS DE DESPACHO (U$S)

8|2362, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 55.533.
8|2539, Frigorífico Artigas S. A., A, Brasil, Madera cepillada, etc. para envases, 20.039.

CAMBIO LIBRE (U$S)

8|2224, Yerbatera Uruguaya S. A., B, Paraguay, Yerba canchada, 61.
8|2140, Ruvertoni Hermanos, B, Chile, Bacalao, 2.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

8|2228, Adm. Gral. Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, A, Suecia, Conmutadores telefón. de pared, 569.
8|2318, Frigorífico Nacional, A, Argentina, Residuos de girasol, 3.603.
8|2297, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Pintura preparada, 443.
8|2295, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Masilla repuestos chapas de hierro, 25.
8|2301, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Adelgazador de pinturas, 10.
8|2321, "La Cosechera" Romeo Zerboni, A, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, 710.
8|2350, Gevaert Uruguaya Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Películas sensibilizadas, 301.
3|2332, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Naftalina cruda, 470.